

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de inundación fluvial del 1 al 21 de octubre de 2011 y que persiste a la fecha, en el Municipio de Palizada del Estado de Campeche

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Sudáfrica, firmado en la Ciudad de México el diecinueve de abril de dos mil diez

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Convenio para el otorgamiento de un subsidio para el fortalecimiento del sistema penitenciario, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Sinaloa

Convenio para el otorgamiento de un subsidio para el fortalecimiento del sistema penitenciario, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Yucatán

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas La Purísima, Mezquital Seco, Santo Domingo, Bramonas, Santa Rita, Las Pocitas-San Hilario, Conejos-Los Viejos, Melitón Albañez, La Matanza, Cañada Honda, Todos Santos, Pescaderos, Plutarco E. Calles, Migriño y El Carrizal, mismas que forman parte de la Región Hidrológica número 3 Baja California Suroeste

SECRETARIA DE ECONOMIA

Título de asignación minera del lote Miriam.- Exp. Núm. 062/09947

Título de asignación minera del lote Edith.- Exp. Núm. 062/09948

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico, que afectó a los municipios de Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco y Teocaltiche del Estado de Jalisco

Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico, que afectó a los municipios de Bolaños, Chimaltitán, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Mezquitic, San Martín de Bolaños y Villa Guerrero del Estado de Jalisco

Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico, que afectó a los municipios de Mexicacán, Unión de San Antonio y Villa Hidalgo del Estado de Jalisco

Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico, que afectó a los municipios de Jalostotitlán y San Juan de los Lagos del Estado de Jalisco

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Yucatán

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Hidalgo

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo General número 13/2011, de veinticuatro de octubre de dos mil once, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento del dictado de la resolución de los amparos en revisión y de los amparos directos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito en los que subsista o sea necesario abordar la constitucionalidad del artículo 474 de la Ley General de Salud, adicionada mediante decreto publicado el veinte de agosto de dos mil nueve y de su artículo Primero Transitorio, o de las normas locales derivadas de este último; así como la legalidad de los actos de aplicación de la referida normativa

Acuerdo General número 14/2011, de veinticuatro de octubre de dos mil once, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento del dictado de la resolución de los amparos en revisión en los que se impugna la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicada el primero de octubre de dos mil siete, del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito

Acuerdo General número 15/2011, de veinticuatro de octubre de dos mil once, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento del dictado de la resolución de los recursos de revisión interpuestos contra las sentencias dictadas en los juicios de amparo en que se reclama la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal y la Ley General para el Control del Tabaco, radicados en este Alto Tribunal y en los Tribunales Colegiados de Circuito

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/49/2011, mediante el cual se declara que no corren los términos procesales para la Sala Regional del Caribe

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 288/94 y su acumulado 023/95, relativos a la dotación de tierra y creación del nuevo centro de población ejidal, promovidos por campesinos del poblado Llano de los Cristianos, Municipio de Casas Grandes, Chih.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Declaratoria de utilidad pública de las obras de construcción y el funcionamiento del cajón subterráneo requerido para el acceso y salida Surponiente de la estación Mexicaltzingo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), del predio particular identificado registralmente como Fracción del predio La Compuerta, en el Pueblo de Mexicaltzingo, Ixtapalapa, en México, Distrito Federal; actualmente Calzada Ermita Iztapalapa número 429, colonia Prado Churubusco, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal, con superficie de 43.87 metros cuadrados de terreno

Declaratoria de utilidad pública de las obras de construcción y el funcionamiento de la subestación de rectificación (SR 4 Olivos) en el intertramo de la estación Nopalera y la estación Olivos de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), del predio particular identificado registralmente como casa número 1, del inmueble marcado con el número 5359 de la calzada México Tulyehualco, colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac, actualmente avenida Tláhuac número 5359-1, colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, con superficie de 625.45 metros cuadrados de terreno y 516.75 de construcción

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Aviso por el que se adiciona la relación única de normas que continuarán vigentes en las materias que se indican en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicada el 10 de septiembre de 2010

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de inundación fluvial del 1 al 21 de octubre de 2011 y que persiste a la fecha, en el Municipio de Palizada del Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 fracción III, 12 fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio sin número, de fecha 21 de octubre de 2011, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, Lic. Fernando E. Ortega Bernés solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la corroboración del fenómeno natural perturbador descrito como Inundación Fluvial del 1 de octubre de 2011 a la fecha, en el municipio de Palizada de dicha Entidad Federativa.

Que a través del oficio B00.-2902, de fecha 25 de octubre de 2011, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone que se corrobora la ocurrencia de inundación fluvial del 1 al 21 de octubre de 2011 y que persiste a la fecha, en el municipios de Palizada del Estado de Campeche.

Que con fecha 26 de octubre de 2011, con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la respectiva sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Campeche presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural correspondiente.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir en este acto la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE INUNDACION FLUVIAL DEL 1 AL 21 DE OCTUBRE DE 2011 Y QUE PERSISTE A LA FECHA, EN EL MUNICIPIO DE PALIZADA DEL ESTADO DE CAMPECHE

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al Municipio de Palizada del Estado de Campeche, por la ocurrencia de inundación fluvial del 1 al 21 de octubre de 2011 y que persiste a la fecha.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a 26 de octubre de dos mil once.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil, lo firma el Director General del Fondo de Desastres Naturales, **Rubem Hofliger Topete.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Sudáfrica, firmado en la Ciudad de México el diecinueve de abril de dos mil diez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

"ARTÍCULO ÚNICO.- *Se aprueba el Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Sudáfrica, firmado en la Ciudad de México el diecinueve de abril de dos mil diez*".

México, D. F., a 14 de septiembre de 2011.- Sen. **José González Morfín**, Presidente.- Sen. **Renán Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta y uno de octubre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO para el otorgamiento de un subsidio para el fortalecimiento del sistema penitenciario, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL INGENIERO GENARO GARCIA LUNA, ASISTIDO POR EL OFICIAL MAYOR, LICENCIADO SERGIO MONTAÑO FERNANDEZ, EL MAESTRO JOSE PATRICIO PATIÑO ARIAS, SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL, Y EL DOCTOR Y GENERAL EDUARDO ENRIQUE GOMEZ GARCIA, EN SU CARACTER DE COMISIONADO DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA; Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JESUS ALBERTO AGUILAR PADILLA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. LICENCIADO RAFAEL OCEGUERA RAMOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LICENCIADO QUIRINO ORDAZ COPPEL, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LICENCIADO ABRAHAM VELAZQUEZ IRIBE, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS, DOCTORA JOSEFINA DE JESUS GARCIA RUIZ, SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL, LICENCIADO PEDRO RAFAEL ESTRELLA ROBLES, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, Y LICENCIADO HERMANN LEUFFER MENDOZA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé; asimismo,

dispone en el párrafo segundo de su artículo 18, que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley.

- II. Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública reglamenta lo señalado en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en esta materia, recoge los principios elementales y fundamentales que dan cauce, justificación y sustento jurídico a una nueva concepción de la función estatal de seguridad pública, en la que se incluyen materias que dan como resultado una visión integral de una de las funciones primordiales del Estado. De esta manera, la seguridad pública debe atender no sólo a la materia de policía preventiva, sino que también implica, la persecución e investigación de los delitos, la reinserción social de los sentenciados y la prevención del delito.
- III. Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje 1, Objetivo 6, bajo la Estrategia 6.1, Programa Nacional de Seguridad 2008-2012 consta la necesidad de invertir en la infraestructura necesaria para asegurar que los centros penitenciarios del país cuenten con los elementos necesarios para garantizar la reinserción social del sentenciado, por lo que corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, la materia penitenciaria, a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal y del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social para recuperar el sentido original de los centros de reclusión, que prevé garantizar la seguridad de las instalaciones de reclusión.
- IV. Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo de Sinaloa 2005-2010 establece, dentro del Capítulo 3 "Abatir el Delito y Protección Civil", el numeral 3.3 "Readaptación Social", establece en los objetivos el rehabilitar la infraestructura penitenciaria y fortalecer los programas de readaptación social, así como el celebrar acuerdos de colaboración con instituciones de los diversos niveles de gobierno.
- V. Que el veinticinco de mayo de dos mil nueve, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron un convenio para el fortalecimiento del Sistema Penitenciario con un subsidio de doscientos millones de pesos por parte de la Federación.
- VI. De conformidad con los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autoriza la ministración de los subsidios que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se otorguen, los cuales deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, oportunidad y temporalidad. Recursos que se encuentran previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.
- VII. "LA SECRETARÍA" cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos de otorgamiento del subsidio materia del presente convenio, a fin de concluir el proyecto y objetivo del subsidio.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras funciones, desarrollar las políticas de seguridad y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprende las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos.
2. Que el C. Ing. Genaro García Luna fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1o. de diciembre de 2006, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Que el Secretario de Seguridad Pública está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
4. Que el Oficial Mayor de acuerdo con el artículo 14, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio.
5. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, le corresponde a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal proponer políticas, estrategias y programas que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema penitenciario.
6. Que el Maestro José Patricio Patiño Arias, fue designado Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal mediante nombramiento expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos de fecha 1 de marzo de 2008.

7. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Constituyentes número novecientos cuarenta y siete, colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01110, en México, Distrito Federal.
8. Que Prevención y Readaptación Social es un órgano administrativo desconcentrado de "LA SECRETARIA", con autonomía técnica y operativa, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXIX, inciso c); 39, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y 1 del Reglamento del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
9. Que el Doctor y General Eduardo Enrique Gómez García fue nombrado Comisionado de Prevención y Readaptación Social de "LA SECRETARIA" por el C. Secretario de Seguridad Pública con fecha 1 de diciembre de 2008 y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio en términos del artículo 8, fracción VII del Reglamento del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
10. Los recursos otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" por medio del presente instrumento, tienen por objetivo fortalecer el sistema penitenciario en la entidad.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 3o. de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.
2. Que concurre a la celebración del presente convenio, a través de su Gobernador Constitucional, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo dispuesto en los artículos 55, 65, fracciones XXIII Bis y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1o. y 2o., de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y 8 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa y demás disposiciones locales aplicables.
3. Que de conformidad con los artículos 66, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3o., 7o., 9o. y 21 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 51, 62, 68 y 70 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa y 1o., 15, fracciones I, II, VII y X, 17, 18, 23 y 26 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, este Convenio también es suscrito por los Secretarios General de Gobierno, de Administración y Finanzas, de Comunicaciones y Obras Públicas, de Seguridad Pública y, de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como por el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, Culiacán, código postal 80129, Estado de Sinaloa.

De acuerdo con los antecedentes y declaraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, las partes celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LA SECRETARIA" a través del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social otorga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y ésta lo acepta, un subsidio para la continuación de los trabajos de obra pública y servicios relacionados con las mismas del Centro de Readaptación Social "Guasave", Sinaloa, así como para el fortalecimiento del Sistema Penitenciario Estatal.

Para tales efectos, "LA SECRETARIA" a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal y del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social se coordinará con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para dar seguimiento, supervisión y evaluación de los recursos transferidos; los compromisos que sobre el particular asume esta última, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Con la finalidad de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en el mismo.

SEGUNDA. OTORGAMIENTO DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente convenio y su anexo, "LA SECRETARIA" otorgará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recursos federales a través

de un subsidio por la cantidad de \$110'000,000.00 (ciento diez millones de pesos 00/100 M.N.) del Ramo 36, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA".

Estos recursos se aplicarán a la acción y hasta por el importe que a continuación se menciona:

ACCION	IMPORTE
Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Estatal	\$110'000,000.00 (ciento diez millones de pesos 00/100 M.N.)

La aplicación de los recursos a que se refiere esta cláusula para el fortalecimiento del sistema penitenciario, sujetándose a los objetivos, conceptos y metas establecidos en la cláusula tercera de este instrumento, tendrá como prioridades lo siguiente:

La continuación de los trabajos de obra pública y servicios relacionados con las mismas del Centro de Readaptación Social "Guasave", Sinaloa, así como para el fortalecimiento del Sistema Penitenciario Estatal.

Dichos recursos se radicarán a la cuenta bancaria específica que se establezca por la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", previamente a su entrega, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal.

Los recursos federales que se entregan en los términos de este convenio no pierden su carácter federal.

Si una vez cumplidos los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables, existiera disponibilidad presupuestaria para ampliar el monto de los recursos otorgados establecidos en el presente convenio y su anexo y las acciones lo requieran, las partes de común acuerdo podrán modificarlo, para lo cual bastará únicamente la celebración de un convenio modificatorio, el cual formará parte integrante del presente instrumento.

TERCERA. OBJETIVOS Y METAS.- Las acciones a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio tendrán los objetivos, conceptos y metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO	CONCEPTO	IMPORTE	META
Continuar los trabajos de obra pública y servicios relacionados con las mismas del Centro de Readaptación Social "Guasave", Sinaloa.	Ejecución de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro de Readaptación Social "Guasave"	\$68'200,000.00 (sesenta y ocho millones doscientos mil pesos)	Construcción del Centro de Readaptación Social "Guasave"
Fortalecer el Sistema Penitenciario Estatal	Contrataciones para los centros penitenciarios que el Estado de Sinaloa determine	\$41'800.000.00 (cuarenta y un millones ochocientos mil de pesos)	Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Estatal

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- La aplicación de los recursos federales entregados por medio del presente convenio, se hará con estricto apego a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás disposiciones estatales o locales correspondientes y se tomarán las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos.

El incumplimiento en el ejercicio de los recursos generará la obligación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a reintegrar los recursos entregados mediante este convenio.

Queda expresamente estipulado que los recursos otorgados en el presente instrumento no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que la suscripción de este convenio no implica la asignación de recursos posteriores con cargo a la Federación.

En caso de que se generen ahorros o existan diferencias en los precios de los bienes a adquirir, por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", ésta podrá realizar las adecuaciones compensadas necesarias entre el objetivo establecido en la cláusula precedente, siempre y cuando no se rebase el monto total de los recursos entregados.

Los recursos que se otorgan, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones aplicables, y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que en su caso generen los recursos entregados deberán destinarse al mismo objeto para el cual se firma el presente convenio.

No se requerirá de la firma de un convenio modificatorio para el supuesto establecido en el párrafo anterior.

QUINTA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARIA”.- “LA SECRETARIA” a través del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, se obliga a:

- I. Entregar el subsidio conforme a los plazos, calendario y avances contenidos en el anexo a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, y conservar los documentos comprobatorios de la ministración o ministraciones realizadas;
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;
- III. Evaluar periódicamente en coordinación con la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal y “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, el avance en cumplimiento de los objetivos, conceptos y metas previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

La Evaluación periódica que realizará “LA SECRETARIA” en coordinación con “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, será de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente convenio, el cual contiene la descripción del proyecto o programa y los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos, la descripción de la obra a ejecutar; los servicios de supervisión y control de obra a contratar, así como el calendario trimestral de avance físico y financiero.

Para tal efecto, “LA SECRETARIA” se compromete a designar al servidor público a cargo de la evaluación.

- IV. Brindar la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las acciones previstas en este instrumento.

SEXTA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el fortalecimiento del sistema penitenciario, sujetándose a los objetivos, conceptos y metas establecidos en la cláusula tercera de este instrumento y el anexo del presente convenio, para la puesta en marcha del CERESO Guasave;
- II. Responsabilizarse según corresponda, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, de administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas en este instrumento; comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones locales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal conforme sea requerido, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local;
- III. Entregar trimestralmente, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, a “LA SECRETARIA”, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora y validada por la misma. Asimismo, “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales otorgados objeto de este convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

- IV. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los objetivos, conceptos y metas a que hace referencia la cláusula tercera de este convenio, asignando los recursos a la instancia ejecutora en un plazo no mayor a 72 horas posteriores a la formalización de los contratos respectivos que se firmaran, a partir de la fecha en que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” reciba los recursos, y una vez formalizado este instrumento;
- V. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, obra pública y servicios relacionados con las mismas, y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente convenio;

- VI. Evitar comprometer recursos que excedan su capacidad financiera para la realización de las acciones previstas en este instrumento;
- VII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o locales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las acciones previstas en este instrumento;
- VIII. Reportar y dar seguimiento trimestral, en coordinación con "LA SECRETARIA" sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera y anexo de este convenio; así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento;
- IX. Informar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate a "LA SECRETARIA" del avance programático presupuestal y físico financiero de las acciones previstas en este instrumento; y
- X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

SEPTIMA. RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio, corresponde a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organismo de Control de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que, en su caso incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA. VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" previa autorización de "LA SECRETARIA" se compromete a contratar un despacho de auditoría técnico-normativa de carácter preventivo de los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, físico-financiero, ejecución y control de la correcta aplicación de los recursos que integren el subsidio.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECRETARIA" se comprometen a revisar periódicamente el contenido del presente convenio, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, así como para realizar la supervisión y verificación del cumplimiento de las acciones materia del presente convenio.

Las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos, a favor de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo del Estado de Sinaloa, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo de este instrumento.

DECIMA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- "LA SECRETARIA", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, mientras que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a difundir en su ámbito territorial, la información que no sea reservada o confidencial en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, con el objeto de garantizar la rendición de cuentas y la transparencia de las acciones derivadas del presente convenio, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a elaborar un informe con los resultados generados en la auditoría señalada en la cláusula anterior.

Las partes acuerdan publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DE LOS RECURSOS.- "LA SECRETARIA" podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

Previo a que "LA SECRETARIA" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

DECIMA SEGUNDA. RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- En términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales que se transfieren por el presente convenio se consideran devengados a partir de su entrega a "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Ambas partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales no ejercidos al término del objeto del presente instrumento, incluyendo los rendimientos financieros generados, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 10 días naturales, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dar aviso a "LA SECRETARIA" por escrito.

DECIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

Las modificaciones al presente convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de las acciones previstas en la cláusula segunda de este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

No se requerirá de la firma de un convenio modificatorio, para el supuesto establecido en la cláusula cuarta, párrafo sexto del presente convenio.

DECIMA CUARTA. INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las PARTES, interpretarán y resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente convenio y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento de este instrumento conocerán los órganos del Poder Judicial de la Federación.

DECIMA QUINTA. VIGENCIA.- El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y se mantendrá en vigor hasta el total cumplimiento de su objeto y los compromisos en él establecidos, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA. TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
2. Por acuerdo de las partes;
3. Por rescisión cuando se determine que los recursos federales transferidos se utilizaron con fines distintos a los previstos en este convenio o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo; y
4. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día dos de julio de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Sergio Montaña Fernández**.- Rúbrica.- El Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal, **José Patricio Patiño Arias**.- Rúbrica.- El Comisionado del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, **Eduardo Enrique Gómez**

García.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, **Jesús Alberto Aguilar Padilla.- Rúbrica.-** El Secretario General de Gobierno, **Rafael Ocegüera Ramos.- Rúbrica.-** El Secretario de Administración y Finanzas, **Quirino Ordaz Coppel.- Rúbrica.-** El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, **Abraham Velázquez Iribe.- Rúbrica.-** La Secretaria de Seguridad Pública Estatal, **Josefina de Jesús García Ruíz.- Rúbrica.-** El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Pedro Rafael Estrella Robles.- Rúbrica.-** El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Hermann Leuffer Mendoza.- Rúbrica.**

CONVENIO para el otorgamiento de un subsidio para el fortalecimiento del sistema penitenciario, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Yucatán.

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL INGENIERO GENARO GARCIA LUNA, ASISTIDO POR EL OFICIAL MAYOR, EL LICENCIADO SERGIO MONTAÑO FERNANDEZ; CON LA PARTICIPACION DEL MAESTRO JOSE PATRICIO PATIÑO ARIAS, SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, EN ADELANTE "LA SUBSECRETARIA"; Y, POR EL DOCTOR Y GENERAL EDUARDO ENRIQUE GOMEZ GARCIA, COMISIONADO DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL, EN ADELANTE "OADPRS"; POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "LA ENTIDAD FEDERATIVA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO, C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. VICTOR MANUEL SANCHEZ ALVAREZ, CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE HACIENDA, C.P. JUAN GABRIEL RICALDE RAMIREZ, DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL, C.P. JOSE LUIS PENICHE PATRON Y DEL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, ING. FRANCISCO ALBERTO TORRES RIVAS; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21, párrafo sexto, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que la misma señala.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007, establece los cinco ejes de la política sobre los que se articula dicho Plan, entre los que se encuentra el de "Estado de Derecho y Seguridad" cuyo objetivo 13, "Seguridad Pública" menciona que el primer deber del Estado, e incluso la justificación misma que el Estado tiene para reservarse el monopolio de la fuerza, es salvaguardar la seguridad pública y la integridad de los ciudadanos. La ley y las instituciones no pueden quedar rebasadas por el fenómeno delictivo. Es deber del Gobierno Federal actuar eficazmente y sin titubeos para brindar la seguridad que demandan los mexicanos.
- III. De conformidad con los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autoriza la ministración de los subsidios que con cargo a los presupuestos de las dependencias se otorguen los cuales deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, oportunidad y temporalidad.
- IV. Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo Yucatán 2007-2012 establece, en su Pilar V, Vertiente 2.2, correspondiente a la Legalidad y Fortalecimiento de Seguridad, que una de las estrategias y líneas de acción para la modernización del sistema de ejecución de sentencias y el fortalecimiento de las tareas de readaptación social será el propiciar innovaciones tecnológicas para incrementar los niveles de seguridad de los centros de readaptación social.
- V. "LA SECRETARIA" cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos de otorgamiento de los subsidios materia del presente convenio.
- VI. Los recursos otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" por medio del presente instrumento, tienen como objetivo el fortalecimiento del sistema penitenciario.

DECLARACIONES

I.- De “LA SECRETARIA”:

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 26 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal a la cual le corresponde, entre otras funciones, desarrollar las políticas de seguridad y proponer la política criminal en el ámbito federal que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos.
2. Que el C. Ingeniero Genaro García Luna fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Que el Secretario de Seguridad Pública está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
4. Que el Oficial Mayor de acuerdo con el artículo 14, fracción XIV y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública cuenta con facultades para suscribir el presente convenio.
5. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal proponer políticas, estrategias y programas que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema penitenciario.
6. Que el Mtro. José Patricio Patiño Arias, fue designado Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal mediante nombramiento expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos de fecha 1 de marzo de 2008.
7. Que conforme al acuerdo 04/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Seguridad Pública, el “OADPRS” está adscrito a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal.
8. Que el “OADPRS” es un Organo Administrativo Desconcentrado de “LA SECRETARIA”, con autonomía técnica y operativa, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXIX, inciso c); 39, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y 1 del Reglamento del Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
9. Que el Dr. y Gral. Eduardo Enrique Gómez García, fue nombrado Comisionado de “OADPRS” de “LA SECRETARIA”, por el C. Secretario de Seguridad Pública con fecha 1 de diciembre de 2008 y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, en términos del artículo 8, fracción VII del Reglamento del Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
10. Que el subsidio que se otorga a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” por medio del presente instrumento, tiene como objetivo el fortalecimiento del sistema penitenciario.
11. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente convenio.
12. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Constituyentes número 947, colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01110 en México, Distrito Federal.

II.- De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
2. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en la Gobernadora del Estado, quien está facultada para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, así como para conducir la planeación estatal del desarrollo; por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44, 55 y 57 de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Yucatán; 12 y 13 del Código de la Administración Pública de Yucatán y 48 de la Ley Estatal de Planeación para el Estado de Yucatán, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio.

3. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 fracción I del Código de la Administración Pública de Yucatán, la Secretaría General de Gobierno es la dependencia de la administración pública centralizada, a la que corresponde asistir jurídicamente al Poder Ejecutivo en todos los negocios en que intervenga como parte, que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico.

Que según lo dispuesto en los artículos 30 fracción III y XVIII del Código de Administración Pública de Yucatán, la Secretaría General de Gobierno es la dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones asistir al Ejecutivo del Estado en la celebración de “convenios de colaboración”, en el ámbito de su competencia, con autoridades federales, estatales o municipales y del Distrito Federal, así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares, en los términos de la legislación aplicable; ejecutar las penas por delitos del orden común, administrar y operar el sistema estatal penitenciario, regular la clasificación e internación de reos; diseñar y ejecutar los programas de rehabilitación educativa; promover la creación del patronato de reincorporación e integración social de reos y liberados, así como organizar y dirigir las actividades de apoyo a liberados; y proponer al Ejecutivo del Estado la creación y en su caso, la administración de los órganos, autoridades e instituciones que contribuyan al diagnóstico, orientación, protección y tratamiento de los adolescentes de conformidad con lo previsto por la Ley en materia de justicia para adolescentes y los Centros de Readaptación Social para Adultos.

En representación de la Secretaría General de Gobierno, comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo precisado en el artículo 39 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33, fracciones VII y XI, del Código de la Administración Pública de Yucatán, la Secretaría de Hacienda es la dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Ejecutivo Estatal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes; así como efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado.

En representación de la Secretaría de Hacienda comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por el artículo 27 fracción IV, del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 11 apartado A fracción 11 y apartado B fracciones III, VI y XI y 89 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

5. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 del Código de la Administración Pública de Yucatán, la Secretaría de la Contraloría General es la dependencia de la administración pública centralizada a la cual le corresponde planear, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental de la administración pública estatal; comprobar el cumplimiento por parte de las dependencias, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de inversión, fondos y valores propiedad del Estado o que se encuentren bajo su cuidado.

En representación de la Secretaría de la Contraloría General comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por el artículo 27 fracción IV, del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 11 apartado A fracción 11 y apartado B fracciones III, VI y XI, 525 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

6. Que de conformidad con el artículo 38 del Código de la Administración Pública de Yucatán, la Secretaría Obras Públicas es la dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones, la coordinación y ejecución de los programas referentes a obras públicas, de acuerdo con los objetivos y metas que establezcan el Plan Estatal de Desarrollo y el Gobierno del Estado.

En representación de la Secretaría de Obras Públicas comparece su titular, y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por el artículo 27 fracción IV, del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 11 apartado A fracción 11 y apartado B fracciones III, VI y XI, 158 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

7. Que conforme a los artículos 6 del Código de la Administración Pública de Yucatán y 3, 4 y 11 de la Ley de Planeación para el Estado de Yucatán las dependencias y entidades de la administración

pública estatal, deben planear y conducir su programación, presupuestación y ejercicio del gasto público estatal, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo aprobado y los programas que de éste deriven, así como a lo que fije el Gobierno del Estado.

8. Que según lo establecido en los artículos 2, 48 y 54 de la Ley Estatal de Planeación, el Ejecutivo del Estado puede celebrar convenios con el Gobierno Federal para coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y estatal; y para que las acciones a realizarse por la Federación y el Estado se planeen e instrumenten de manera conjunta.
9. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, en su Eje Legalidad y Fortalecimiento de la Seguridad, señala que el fortalecimiento del sistema estatal penitenciario que garantice el respeto a la ley, de los derechos humanos y de la readaptación social de manera eficaz, se logrará mediante la modernización institucional del sistema penitenciario; reconociéndose que la situación de los centros de readaptación social es un tema fundamental para incidir en todo el sistema de seguridad y prevención en todos los niveles, pues en él confluyen los logros de todo el aparato de justicia: con motivo de lo anterior, se señalaron como estrategias fortalecer los programas de infraestructura penitenciaria para mejorar el entorno y las condiciones de vida de los internos e incrementar la capacidad instalada, adecuando los centros de readaptación con instalaciones que permitan el desarrollo de programas de readaptación social.
10. Que dará cumplimiento a los compromisos que asume en virtud de este convenio por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría General de Gobierno y de la Secretaría de Obras Públicas, en el ámbito de sus atribuciones, sin perjuicio de la competencia que en su caso puedan tener otras dependencias de la administración pública centralizada, a fin de llevar a cabo la ampliación y construcción del Centro Penitenciario en el Estado de Yucatán.
11. Que es propietario del inmueble en el que se llevará a cabo la obra señalada en la Declaración 10 que precede, a la cual se aplicarán los recursos materia del presente convenio.
12. Que cuenta con el proyecto ejecutivo del inmueble al que se destinarán los recursos materia del presente instrumento jurídico.
13. Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el predio marcado con el número 499, altos de la Calle 62 entre 59 y 61, de la ciudad de Mérida, Yucatán con código postal 97000.

De acuerdo con los antecedentes y declaraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, las partes celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- “LA SECRETARIA”, a través del “OADPRS”, otorga a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, y ésta acepta, un subsidio para el fortalecimiento del sistema penitenciario, en materia de:

- A) Infraestructura** Mejoramiento y ampliación de Centros de Prevención y Readaptación Social.

Para tales efectos, “LA SECRETARIA”, a través de “LA SUBSECRETARIA” y del “OADPRS”, acordará con “LA ENTIDAD FEDERATIVA” las acciones específicas a realizar en el concepto señalado en el inciso anterior, así como las metas correspondientes. Las acciones que se determinen conjuntamente se integrarán en el anexo específico, debidamente firmado por las partes y formará parte del presente instrumento.

Las partes acuerdan designar como representantes para la firma del anexo específico a que se refiere el párrafo anterior a:

Por “LA SECRETARIA”, a “LA SUBSECRETARIA” y el “OADPRS”.

Por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Prevención y Seguridad Pública.

Con la finalidad de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en el mismo y el anexo que lo integra.

SEGUNDA. OTORGAMIENTO DE RECURSOS.- Para la realización del objeto del presente convenio y el anexo que lo integra, "LA SECRETARIA" a través del "OADPRS" otorgará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recursos federales a través de un subsidio por la cantidad de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 moneda nacional) del Ramo 36.

Estos recursos se aplicarán en el concepto y hasta por el importe que a continuación se menciona:

CONCEPTO	IMPORTE
Fortalecimiento del sistema penitenciario	\$30'000,000.00
A) Infraestructura	\$30'000,000.00

Dichos recursos se radicarán a la cuenta bancaria específica que se establezca por la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" previamente a su entrega, en la institución bancaria que esta última determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", a través del "OADPRS".

Los recursos federales que se entregan en los términos de este convenio no pierden su carácter federal.

Si una vez cumplidos los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables, existiera disponibilidad presupuestaria para ampliar el monto de los recursos establecidos en el presente convenio y el anexo que lo integra, las partes de común acuerdo podrán modificarlo, para lo cual bastará únicamente la celebración de un convenio modificatorio, el cual formará parte integrante del presente instrumento.

TERCERA. OBJETIVOS Y METAS.- Por lo que corresponde al concepto a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio, el anexo específico establecerá objetivos, acciones y metas a alcanzar, con el debido desglose para facilitar el seguimiento, la evaluación y la supervisión de las acciones acordadas. Así mismo, contendrá la descripción del proyecto o programa y los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos y la descripción de la obra a ejecutar o los servicios relacionados a contratar, según sea el caso.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- La aplicación de los recursos federales entregados por medio del presente convenio se hará con estricto apego a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones estatales o locales correspondientes y se tomarán las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos.

El incumplimiento en el ejercicio de los recursos generará la obligación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a reintegrar los recursos entregados mediante este convenio.

Queda expresamente estipulado que los recursos otorgados en el presente instrumento no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios siguientes por lo que la suscripción de este convenio no implica la asignación de recursos posteriores con cargo a la Federación.

En caso de que se generen ahorros o existan diferencias en los precios, por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", ésta podrá realizar adecuaciones compensadas conforme a lo establecido en el anexo específico, numerales I y II, siempre y cuando no se rebase el monto total de los recursos entregados.

Los rendimientos financieros que en su caso generen los recursos entregados deberán destinarse al mismo objeto por el cual se firma el presente convenio, en los términos de la cláusula segunda.

Las metas convenidas en el anexo específico que se suscriban, deberán ser cumplidas en su totalidad; en caso de cambio de metas, éstas deberán ser justificadas y notificadas por escrito para su validación por parte de "LA SECRETARIA", a través del "OADPRS" y, en su caso, la obtención de las autorizaciones correspondientes y formalización del convenio modificatorio.

Los recursos que se otorgan, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sin que por ello pierdan su carácter federal.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a entregar un informe a "LA SECRETARIA", por conducto de "LA SUBSECRETARIA", de los recursos aplicados en el concepto a que se refiere la cláusula segunda, así como los avances reales alcanzados, conforme al anexo específico correspondiente.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. A través del "OADPRS", entregar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" el subsidio para el concepto a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio, conforme a los plazos y calendarios contenidos en el anexo específico correspondiente y conservar los documentos comprobatorios de las ministraciones realizadas en cada caso.
- II. A través del "OADPRS", realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- III. Evaluar trimestralmente en coordinación con la "LA SUBSECRETARIA", el "OADPRS" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" el avance en el cumplimiento de los objetivos, conceptos y metas previstos en el anexo específico que es parte integrante del presente convenio.

"LA SECRETARIA", por conducto de "LA SUBSECRETARIA", designará al o a los servidores públicos para tales efectos.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el fortalecimiento del sistema penitenciario, sujetándose a los objetivos, conceptos y metas establecidos en este convenio y el anexo que lo integra.
- II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Hacienda, de administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas en este instrumento; comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones locales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la cuenta de la Hacienda Pública Estatal conforme sea requerido, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.
- III. A través de su Secretaría de Hacienda, entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", por conducto del "OADPRS", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada y validada por la instancia ejecutora, así como a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales otorgados objeto de este convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- IV. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al presente convenio y a su anexo específico, asignando los recursos a la instancia ejecutora correspondiente en un plazo no mayor a 72 horas, contadas a partir de la fecha en que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" reciba los recursos, y una vez formalizado este instrumento.
- V. Observar las disposiciones legales federales aplicables a la obra pública y servicios relacionados con la misma, y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente convenio.
- VI. Evitar comprometer recursos que excedan su capacidad financiera para la realización de las acciones previstas en este instrumento y el anexo que lo integra.

- VII.** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o locales que correspondan la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las acciones previstas en este instrumento y el anexo que lo integra.
- VIII.** Dar seguimiento trimestral y reportar a "LA SECRETARIA", por conducto del "OADPRS", sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el anexo que lo integra.
- IX.** Informar a "LA SECRETARIA", por conducto del "OADPRS", sobre el avance programático presupuestal y físico-financiero de las acciones previstas en este instrumento y el anexo que lo integra, a los 15 (quince) días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate.
- X.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XI.** Observar las disposiciones aplicables en materia de obras y/o servicios relacionados con las mismas en la contratación de la empresa ejecutora.
- XII.** Permitir que personal especializado de "LA SECRETARIA", acreditado por escrito por conducto de "LA SUBSECRETARIA", efectúe visitas no programadas a los centros penitenciarios en los que se aplique el subsidio objeto del presente convenio, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el anexo específico de este instrumento.

SEPTIMA. RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente convenio quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos.

OCTAVA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere el presente convenio y el anexo que lo integra, corresponde a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA. VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECRETARIA" se comprometen a revisar periódicamente su contenido y a adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, así como para realizar la supervisión y verificación del cumplimiento de las acciones materia del presente convenio y el anexo que lo integra.

Las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos objeto del presente convenio y el anexo que lo integra, a favor de la Contraloría General de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos. Dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendarios programados para el ejercicio de los recursos, del total de los cuales se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contratos, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DECIMA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- "LA SECRETARIA", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental hará públicas las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere la cláusula segunda del presente convenio y el anexo que lo integra,

incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, mientras que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a difundir en su ámbito territorial, la información que no sea reservada o confidencial en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, con el objeto de garantizar la rendición de cuentas y la transparencia de las acciones derivadas del presente convenio, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a elaborar un informe con los resultados generados en la auditoría señalada en la cláusula anterior.

Las partes acuerdan publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Organo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DE LOS RECURSOS.- "LA SECRETARIA" podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" cuando se determine que se haya utilizado con fines distintos a los previstos en este convenio y el anexo que lo integra o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA", por conducto del "OADPRS".

Previo a que "LA SECRETARIA" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá en derecho de audiencia a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

DECIMA SEGUNDA. RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- En términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales que se transfieren por el presente convenio se consideran devengados a partir de su entrega a "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Ambas partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales no ejercidos al término del presente instrumento, incluyendo los rendimientos financieros generados, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo de 10 (diez) días naturales, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dar aviso a "LA SECRETARIA" por escrito.

DECIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

Las modificaciones al presente convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de las acciones previstas en este convenio y el anexo que lo integra, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

No se requerirá de la firma de un convenio modificatorio para los supuestos establecidos en la cláusula cuarta, párrafos: cuarto y quinto del presente convenio.

DECIMA CUARTA. INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes interpretarán y resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente convenio y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan, con motivo de la ejecución y cumplimiento de este instrumento, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMA QUINTA. VIGENCIA.- El presente convenio comenzará a surtir efecto a partir de la fecha de suscripción y se mantendrá en vigor hasta el total cumplimiento de su objeto y los compromisos en él establecidos, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA. TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;

2. Por acuerdo de las partes;
3. Por rescisión cuando se determine que los recursos federales transferidos se utilizaron con fines distintos a los previstos en este convenio o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
4. Por caso fortuito o de fuerza mayor.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio, lo firman por cuadruplicado el día uno de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Sergio Montaña Fernández**.- Rúbrica.- El Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal, **José Patricio Patiño Arias**.- Rúbrica.- El Comisionado del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, **Eduardo Enrique Gómez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: la Gobernadora del Estado de Yucatán, **Ivonne Aracelly Ortega Pacheco**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Víctor Manuel Sánchez Álvarez**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Juan Gabriel Ricalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría Gubernamental, **José Luis Peniche Patrón**.- Rúbrica.- El Secretario de Obras Públicas, **Francisco Alberto Torres Rivas**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas La Purísima, Mezquital Seco, Santo Domingo, Bramonas, Santa Rita, Las Pocitas-San Hilario, Conejos-Los Viejos, Melitón Albañez, La Matanza, Cañada Honda, Todos Santos, Pescaderos, Plutarco E. Calles, Migriño y El Carrizal, mismas que forman parte de la Región Hidrológica número 3 Baja California Suroeste.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracciones III, XXIII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, 19 BIS, 22 segundo y último párrafos y Séptimo Transitorio de la Ley de Aguas Nacionales; 23 y 37 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 8 primer párrafo y 13 fracción XIII inciso b) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Aguas Nacionales, señala que para el otorgamiento de concesiones o asignaciones, debe tomarse en consideración la disponibilidad media anual del recurso, para lo cual, el propio precepto dispone en su último párrafo, que la Comisión Nacional del Agua debe publicar la disponibilidad de aguas nacionales por cuenca hidrológica, región hidrológica o localidad, y en ese sentido el día 16 de agosto del 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas La Purísima, Mezquital Seco, Santo Domingo, Bramonas, Santa Rita, Las Pocitas-San Hilario, Conejos-Los Viejos, Melitón Albañez, La Matanza, Cañada Honda, Todos Santos, Pescaderos, Plutarco E. Calles, Migriño y El Carrizal mismos que forman parte de la región hidrológica número 3 Baja California Suroeste";

Que asimismo, el citado artículo 22 en sus párrafos segundo y último, establece el que la disponibilidad media anual del agua deberá actualizarse por la Comisión Nacional del Agua; por lo que, en cumplimiento a la obligación citada se ha determinado, con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, la actualización de la disponibilidad media anual de aguas superficiales de las cuencas hidrológicas La Purísima, Mezquital Seco, Santo Domingo, Bramonas, Santa Rita, Las Pocitas-San Hilario, Conejos-Los Viejos, Melitón Albañez, La Matanza, Cañada Honda, Todos Santos, Pescaderos, Plutarco E. Calles, Migriño y El Carrizal, mismas que forman parte de la región hidrológica número 3 Baja California Suroeste;

Que entre los elementos que se tomaron en consideración para la actualización de la disponibilidad media anual de aguas nacionales en la región hidrológica materia de este Acuerdo, se encuentran los relativos al cálculo del escurrimiento natural de la cuenca hidrológica, escurrimiento desde la cuenca hidrológica aguas arriba, retornos, importaciones, exportaciones, extracción de agua superficial, escurrimiento de la cuenca hidrológica hacia aguas abajo y volumen actual comprometido aguas abajo, mismos que se mencionan en la citada Norma Oficial Mexicana;

Que asimismo, para la actualización de la disponibilidad media anual de aguas nacionales superficiales se consideró la información hidrométrica y pluviométrica de las cuencas hidrológicas a que se refiere este Acuerdo, habiéndose considerado además, para la realización de los estudios técnicos correspondientes, mismos que se efectuaron por el Organismo de Cuenca "Península de Baja California", que es uno de aquellos en los que se ha dividido el territorio nacional para la gestión del recurso a partir de las cuencas hidrológicas, los datos históricos relativos a las características y el comportamiento de las cuencas hidrológicas, y los volúmenes de agua superficial concesionados e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua, al 31 de diciembre de 2009, por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS LA PURISIMA, MEZQUITAL SECO, SANTO DOMINGO, BRAMONAS, SANTA RITA, LAS POCITAS-SAN HILARIO, CONEJOS-LOS VIEJOS, MELITON ALBAÑEZ, LA MATANZA, CAÑADA HONDA, TODOS SANTOS, PESCADEROS, PLUTARCO E. CALLES, MIGRIÑO Y EL CARRIZAL, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 3 BAJA CALIFORNIA SUROESTE

ARTICULO PRIMERO.- La actualización de los valores medios anuales de disponibilidad en las cuencas hidrológicas que a continuación se mencionan, mismas que forman parte de la región hidrológica número 3 Baja California Suroeste, son los siguientes:

I.- CUENCA HIDROLOGICA LA PURISIMA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 31.421 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Arroyo La Purísima hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica y atendieron a que la cuenca hidrológica La Purísima, tiene una superficie de aportación de 4,033.4 kilómetros cuadrados y se ubica en la parte Norte Oeste del país, que se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas San Ignacio, Rosarito, Bahía Concepción y Mulegé y al Este por las cuencas hidrológicas San Juan B. Londo, Rosarito y Bahía Concepción, al Sur por la cuenca hidrológica Mezquital Seco y al Oeste por el Océano Pacífico.

La poligonal a que se refiere esta fracción, es la siguiente:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
2237	112	5	6	26	38	2.4
2238	112	5	2.4	26	37	22.8
2239	112	2	38.4	26	37	4.8
2240	112	1	58.8	26	38	2.4
2241	112	1	8.4	26	37	51.6
2242	112	0	43.2	26	38	38.4
2243	112	0	18	26	38	45.6
2244	111	58	12	26	38	9.6
2245	111	56	6	26	35	2.4
2246	111	53	42	26	31	26.4
2247	111	52	19.2	26	32	6
2248	111	50	16.8	26	30	25.2
2249	111	49	1.2	26	29	13.2
2250	111	47	9.6	26	28	8.4
2251	111	45	57.6	26	28	55.2
2252	111	45	18	26	28	44.4
2253	111	45	10.8	26	27	46.8
2254	111	44	52.8	26	26	56.4
2255	111	44	6	26	26	20.4
2256	111	43	1.2	26	25	8.4
2257	111	44	16.8	26	24	3.6
2258	111	43	51.6	26	23	2.4
2259	111	44	31.2	26	21	39.6
2260	111	43	22.8	26	21	7.2
2261	111	41	52.8	26	21	50.4
2262	111	40	33.6	26	20	52.8
2263	111	40	15.6	26	19	19.2

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
2264	111	37	55.2	26	18	46.8
2265	111	36	46.8	26	17	13.2
2266	111	36	36	26	16	26.4
2267	111	37	55.2	26	15	32.4
2268	111	37	19.2	26	14	52.8
2269	111	36	28.8	26	14	49.2
2270	111	36	50.4	26	13	22.8
2271	111	36	14.4	26	12	21.6
2272	111	36	10.8	26	11	24
2273	111	36	46.8	26	9	54
2280	111	38	18.1	26	9	42.9
2281	111	39	42.7	26	9	13.1
2282	111	41	31.0	26	8	20.0
2283	111	43	12.9	26	7	13.0
2284	111	46	51.6	26	5	56.9
2285	111	49	2.2	26	4	39.8
2286	111	50	44.2	26	3	29.0
2287	111	52	56.2	26	2	36.4
2288	111	54	13.4	26	2	12.0
2289	111	54	41.4	26	1	15.5
2290	111	55	55.2	26	0	0.0
2291	111	57	54	25	58	1.2
2292	111	58	37.2	25	58	12
2293	111	59	45.6	25	57	0
2294	112	1	19.2	25	56	27.6
2295	112	2	24	25	55	15.6
2296	112	2	60	25	54	3.6
2297	112	3	36	25	52	37.2
2298	112	6	10.8	25	49	33.6
2299	112	7	58.8	25	49	8.4
2300	112	7	58.8	25	49	51.6
2301	112	10	15.6	25	55	33.6
2302	112	10	55.2	25	57	39.6
2303	112	11	24	25	58	8.4
2304	112	11	31.2	25	59	13.2
2305	112	13	37.2	26	1	55.2
2306	112	16	37.2	26	3	43.2
2307	112	17	24	26	3	21.6
2308	112	18	25.2	26	4	30
2309	112	18	32.4	26	5	45.6
2310	112	19	26.4	26	8	16.8
2311	112	20	56.4	26	11	2.4
2312	112	22	26.4	26	12	46.8
2313	112	24	10.8	26	14	24
2214	112	25	58.8	26	15	14.4
2213	112	25	44.4	26	18	50.4
2212	112	21	10.8	26	21	57.6

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
2211	112	21	14.4	26	23	6
2210	112	19	8.4	26	24	28.8
2209	112	16	58.8	26	25	15.6
2208	112	17	49.2	26	26	24
2207	112	16	15.6	26	27	21.6
2206	112	16	37.2	26	30	14.4
2205	112	15	50.4	26	30	54
2204	112	14	24	26	31	1.2
2203	112	9	43.2	26	32	49.2
2202	112	10	12	26	34	58.8
2201	112	9	0	26	35	16.8
2200	112	6	18	26	37	26.4
2199	112	5	27.6	26	38	20.4

II.- CUENCA HIDROLOGICA MEZQUITAL SECO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 20.160 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Arroyo San Venancio hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

La cuenca hidrológica Mezquital Seco tiene una superficie de aportación de 1,864.1 kilómetros cuadrados y se ubica en la parte Norte Oeste del país, que se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica La Purísima y al Este por la cuenca hidrológica San Juan B. Londo, al Sur por la cuenca hidrológica Santo Domingo y al Oeste por el Océano Pacífico.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
2314	111	33	21.6	26	3	18
2315	111	33	14.4	26	2	6
2316	111	33	21.6	26	1	40.8
2317	111	32	60	26	1	33.6
2318	111	32	31.2	26	0	57.6
2319	111	33	14.4	25	59	31.2
2320	111	34	1.2	25	58	19.2
2321	111	34	12	25	57	36
2322	111	33	50.4	25	57	3.6
2323	111	33	57.6	25	55	58.8
2324	111	33	46.8	25	55	22.8
2325	111	34	22.8	25	54	25.2
2326	111	34	19.2	25	53	52.8
2327	111	34	55.2	25	53	42
2328	111	35	27.6	25	52	22.8
2329	111	36	10.8	25	51	7.2
2330	111	38	42	25	50	34.8
2331	111	39	50.4	25	49	48
2332	111	40	40.8	25	49	37.2

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
2333	111	42	10.8	25	47	52.8
2334	111	42	18	25	47	24
2335	111	43	33.6	25	46	40.8
2336	111	44	52.8	25	46	22.8
2337	111	45	32.4	25	45	36
2338	111	46	55.2	25	45	39.6
2339	111	47	52.8	25	44	13.2
2340	111	49	15.6	25	44	6
2341	111	50	27.6	25	43	8.4
2342	111	52	37.2	25	42	7.2
2343	111	54	25.2	25	42	0
2344	111	57	46.8	25	40	15.6
2345	111	59	31.2	25	37	58.8
2346	112	3	50.4	25	36	7.2
2347	112	4	37.2	25	42	3.6
2348	112	5	52.8	25	43	26.4
2349	112	6	32.4	25	47	2.4
2299	112	7	58.8	25	49	8.4
2298	112	6	10.8	25	49	33.6
2297	112	3	36	25	52	37.2
2296	112	2	60	25	54	3.6
2295	112	2	24	25	55	15.6
2294	112	1	19.2	25	56	27.6
2293	111	59	45.6	25	57	0
2292	111	58	37.2	25	58	12
2291	111	57	54	25	58	1.2
2290	111	55	55.2	26	0	0.0
2289	111	54	41.4	26	1	15.5
2288	111	54	13.4	26	2	12.0
2287	111	52	56.2	26	2	36.4
2286	111	50	44.2	26	3	29.0
2285	111	49	2.2	26	4	39.8
2284	111	46	51.6	26	5	56.9
2283	111	43	12.9	26	7	13.0
2282	111	41	31.0	26	8	20.0
2281	111	39	42.7	26	9	13.1
2280	111	38	18.1	26	9	42.9
2273	111	36	46.8	26	9	54
2274	111	35	52.8	26	8	52.8
2275	111	35	9.6	26	7	58.8
2276	111	35	9.6	26	6	25.2
2277	111	34	40.8	26	5	9.6
2278	111	33	43.2	26	4	40.8
2279	111	34	1.2	26	3	57.6

III.- CUENCA HIDROLOGICA SANTO DOMINGO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 66.666 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Arroyo Santo Domingo hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

La cuenca hidrológica Santo Domingo, tiene una superficie de aportación de 5,016.3 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Mezquital Seco y Loreto, al Este por las cuencas hidrológicas Santa Rita, Tepentú y Loreto, al Sur por la cuenca hidrológica Santa Rita, y al Oeste por el Océano Pacífico.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
2401	111	31	58.8	26	0	54.0
2402	111	29	38.4	25	59	45.6
2403	111	30	21.6	25	58	15.6
2404	111	27	54.0	25	52	44.4
2405	111	26	56.4	25	53	13.2
2406	111	24	25.2	25	51	10.8
2407	111	23	6.0	25	49	40.8
2408	111	22	4.8	25	48	36.0
2409	111	22	30.0	25	47	45.6
2410	111	21	32.4	25	46	44.4
2411	111	21	39.6	25	44	49.2
2412	111	22	15.6	25	43	40.8
2413	111	21	25.2	25	42	50.4
2414	111	20	34.8	25	43	1.2
2415	111	19	48.0	25	42	36.0
2416	111	20	42.0	25	40	19.2
2417	111	20	16.8	25	39	54.0
2418	111	16	4.8	25	39	32.4
2419	111	15	57.6	25	37	58.8
2420	111	14	27.6	25	36	36.0
2421	111	14	9.6	25	35	52.8
2422	111	13	22.8	25	35	52.8
2423	111	12	10.8	25	34	55.2
2424	111	11	38.4	25	33	46.8
2425	111	10	30.0	25	31	51.6
2426	111	10	30.0	25	30	14.4
2427	111	10	12.0	25	30	0.0
2428	112	1	48.0	25	16	12.0
2111	111	10	12.0	25	30	0.0
2110	111	12	0.0	25	28	48.0
2109	111	13	12.0	25	28	48.0
2108	111	13	48.0	25	27	36.0
2107	111	14	24.0	25	27	36.0
2106	111	15	36.0	25	25	12.0

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
2105	111	15	0.0	25	24	36.0
2104	111	15	36.0	25	23	60.0
2103	111	15	36.0	25	23	24.0
2102	111	16	48.0	25	22	48.0
2101	111	18	36.0	25	21	0.0
2100	111	21	36.0	25	19	12.0
2099	111	24	0.0	25	18	0.0
2098	111	29	24.0	25	17	24.0
2097	111	33	43.2	25	15	25.2
2096	111	40	48.0	25	10	12.0
2095	112	1	48.0	25	16	12.0
2429	112	4	8.4	25	19	30.0
2430	112	4	33.6	25	29	34.8
2431	112	4	8.4	25	32	9.6
2397	112	3	50.4	25	36	7.2
2396	111	59	31.2	25	37	58.8
2395	111	57	46.8	25	40	15.6
2394	111	54	25.2	25	42	0.0
2393	111	52	37.2	25	42	7.2
2392	111	50	27.6	25	43	8.4
2391	111	49	15.6	25	44	6.0
2390	111	47	52.8	25	44	13.2
2389	111	46	55.2	25	45	39.6
2388	111	45	32.4	25	45	36.0
2387	111	44	52.8	25	46	22.8
2386	111	43	33.6	25	46	40.8
2385	111	42	18.0	25	47	24.0
2384	111	42	10.8	25	47	52.8
2383	111	40	40.8	25	49	37.2
2382	111	39	50.4	25	49	48.0
2381	111	38	42.0	25	50	34.8
2380	111	36	10.8	25	51	7.2
2379	111	35	27.6	25	52	22.8
2378	111	34	55.2	25	53	42.0
2377	111	34	19.2	25	53	52.8
2376	111	34	22.8	25	54	25.2
2375	111	33	46.8	25	55	22.8
2374	111	33	57.6	25	55	58.8
2373	111	33	50.4	25	57	3.6
2372	111	34	12.0	25	57	36.0
2371	111	34	1.2	25	58	19.2
2370	111	33	14.4	25	59	31.2
2369	111	32	31.2	26	0	57.6

IV.- CUENCA HIDROLOGICA BRAMONAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 71.529 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Arroyo Bramonas hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

La cuenca hidrológica Bramonas, tiene una superficie de aportación de 6,896.3 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Santo Domingo, al Este por las cuencas hidrológicas Santa Rita y Tepentu, al Sur por la cuenca hidrológica Santa Rita, y al Oeste por el Océano Pacífico.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
2095	112	1	48.0	25	16	12.0
2096	111	40	48.0	25	10	12.0
2097	111	33	43.2	25	15	25.2
2098	111	29	24.0	25	17	24.0
2099	111	24	0.0	25	18	0.0
2100	111	21	36.0	25	19	12.0
2101	111	18	36.0	25	21	0.0
2102	111	16	48.0	25	22	48.0
2103	111	15	36.0	25	23	24.0
2104	111	15	36.0	25	23	60.0
2105	111	15	0.0	25	24	36.0
2106	111	15	36.0	25	25	12.0
2107	111	14	24.0	25	27	36.0
2108	111	13	48.0	25	27	36.0
2109	111	13	12.0	25	28	48.0
2110	111	12	0.0	25	28	48.0
2111	111	10	12.0	25	30	0.4
2112	111	9	3.6	25	28	19.2
2113	111	7	19.2	25	27	39.6
2114	111	6	21.6	25	28	30.0
2115	111	6	7.2	25	28	15.6
2116	111	6	32.4	25	26	42.0
2117	111	6	3.6	25	26	13.2
2118	111	4	1.2	25	28	19.2
2119	111	3	32.4	25	28	15.6
2120	111	2	20.4	25	24	14.4
2121	111	2	27.6	25	22	22.8
2122	111	3	28.8	25	20	49.2
2123	111	3	14.4	25	18	0.0
2124	111	2	49.2	25	17	2.4
2125	111	2	27.6	25	13	58.8
2126	111	2	24.0	25	10	30.0
2127	111	0	43.2	25	9	57.6
2128	110	59	31.2	25	10	4.8
2129	110	59	2.4	25	9	21.6
2130	110	59	34.8	25	8	16.8
2131	110	57	43.2	25	6	54.0
2132	110	56	16.8	25	6	21.6
2133	110	55	30.0	25	5	13.2
2134	110	56	16.8	25	4	37.2

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
2135	110	55	55.2	25	3	28.8
2136	110	58	15.6	24	59	27.6
2137	111	0	10.8	24	57	10.8
2138	111	6	3.6	24	52	4.8
2139	111	10	19.2	24	51	21.6
2140	111	14	27.6	24	52	58.8
2141	111	16	55.2	24	54	7.2
2142	111	23	42.0	24	43	33.6
2143	111	31	40.8	24	34	30.0
2144	111	38	6.0	24	35	42.0
2145	111	43	1.2	24	33	18.0
2146	111	45	32.4	24	32	34.8
2147	111	48	46.8	24	33	50.4
2148	111	51	36.0	24	40	12.0
2149	111	54	32.4	24	43	51.6
2150	111	59	9.6	24	48	14.4
2151	111	58	19.2	24	44	20.4
2152	112	1	19.2	24	44	52.8
2153	112	1	30.0	24	49	51.6
2154	112	3	32.4	24	50	6.0
2155	112	2	31.2	24	45	10.8
2156	112	4	55.2	24	46	26.4
2157	112	6	50.4	24	53	6.0
2158	112	4	44.4	24	56	49.2
2159	112	6	10.8	25	0	32.4
2160	112	8	2.4	24	56	2.4
2161	112	8	31.2	24	49	19.2
2162	112	11	13.2	24	51	3.6
2163	112	9	36.0	24	55	51.6
2164	112	10	58.8	24	57	25.2
2165	112	8	56.4	24	57	50.4
2166	112	7	30.0	25	4	30.0
2167	112	9	7.2	25	4	8.4
2168	112	9	14.4	25	5	56.4
2169	112	8	24.0	25	6	57.6
2170	112	9	7.2	25	7	22.8
2171	112	7	4.8	25	11	49.2
2172	112	4	30.0	25	14	31.2

V.- CUENCA HIDROLOGICA SANTA RITA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 24.870 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Arroyo Cañada Uña de Gato hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

La cuenca hidrológica Santa Rita, tiene una superficie de aportación de 2,322.4 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Bramonas y Alfredo B. Bonfil, al Este por las cuencas hidrológicas Alfredo B. Bonfil y Las Pocitas-San Hilario, al Sur por la cuenca hidrológica Las Pocitas-San Hilario, y al Oeste por el Océano Pacífico.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
2432	110	53	38.4	25	1	8.4
2433	110	52	55.2	24	58	33.6
2434	110	51	39.6	24	58	44.4
2435	110	49	33.6	24	59	27.6
2436	110	48	10.8	24	57	25.2
2437	110	47	38.4	24	56	27.6
2438	110	56	38.4	24	49	12.0
2439	110	58	4.8	24	49	22.8
2440	111	4	8.4	24	45	7.2
2441	111	5	52.8	24	39	7.2
2442	111	7	22.8	24	38	9.6
2443	111	15	10.8	24	37	44.4
2444	111	15	25.2	24	35	34.8
2445	111	17	45.6	24	31	48.0
2446	111	17	38.4	24	25	12.0
2447	111	17	34.8	24	15	7.2
2448	111	33	54.0	24	25	22.8
2146	111	45	32.4	24	32	34.8
2145	111	43	1.2	24	33	18.0
2144	111	38	6.0	24	35	42.0
2143	111	31	40.8	24	34	30.0
2142	111	23	42.0	24	43	33.6
2141	111	16	55.2	24	54	7.2
2140	111	14	27.6	24	52	58.8
2139	111	10	19.2	24	51	21.6
2138	111	6	3.6	24	52	4.8
2137	111	0	10.8	24	57	10.8
2136	110	58	15.6	24	59	27.6
2135	110	55	55.2	25	3	28.8

VI.- CUENCA HIDROLOGICA LAS POCITAS-SAN HILARIO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 28.885 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Arroyo Las Pocitas hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

La cuenca hidrológica Las Pocitas-San Hilario, tiene una superficie de aportación de 2,410.3 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Santa Rita, al Este por la cuenca hidrológica Alfredo B. Bonfil, al Sur por la cuenca hidrológica Conejos-Los Viejos, y al Oeste por la cuenca hidrológica Santa Rita.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
2449	110	45	43.2	24	54	32.4
2450	110	45	39.6	24	53	34.8
2451	110	45	3.6	24	53	42.0
2452	110	44	52.8	24	53	31.2
2453	110	45	7.2	24	52	8.4

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
2454	110	44	9.6	24	50	16.8
2455	110	43	51.6	24	48	25.2
2456	110	47	20.4	24	44	56.4
2457	110	48	57.6	24	42	18.0
2458	110	48	28.8	24	38	13.2
2459	110	48	46.8	24	37	26.4
2460	110	48	21.6	24	37	4.8
2461	110	48	36.0	24	36	28.8
2462	110	48	3.6	24	35	34.8
2463	110	48	21.6	24	34	19.2
2464	110	48	7.2	24	33	21.6
2465	110	49	30.0	24	31	8.4
2466	110	49	55.2	24	29	56.4
2467	110	49	51.6	24	28	48.0
2468	110	51	7.2	24	26	27.6
2469	110	52	4.8	24	25	51.6
2470	110	51	14.4	24	25	30.0
2471	110	50	38.4	24	25	33.6
2472	110	49	55.2	24	24	50.4
2473	110	51	46.8	24	24	21.6
2474	110	53	31.2	24	24	10.8
2475	110	53	34.8	24	23	34.8
2476	110	53	52.8	24	23	27.6
2477	110	54	25.2	24	23	52.8
2478	110	55	22.8	24	22	1.2
2479	111	1	40.8	24	18	3.6
2480	111	7	19.2	24	18	32.4
2481	111	9	21.6	24	15	54.0
2482	111	9	46.8	24	15	50.4
2483	111	10	22.8	24	15	14.4
2484	111	10	22.8	24	14	42.0
2485	111	11	20.4	24	13	51.6
2486	111	14	38.4	24	13	51.6
2487	111	15	0.0	24	13	40.8
2447	111	17	34.8	24	15	7.2
2446	111	17	38.4	24	25	12.0
2445	111	17	45.6	24	31	48.0
2444	111	15	25.2	24	35	34.8
2443	111	15	10.8	24	37	44.4
2442	111	7	22.8	24	38	9.6
2441	111	5	52.8	24	39	7.2
2440	111	4	8.4	24	45	7.2
2439	110	58	4.8	24	49	22.8
2438	110	56	38.4	24	49	12.0
2437	110	47	38.4	24	56	27.6

VII.- CUENCA HIDROLOGICA CONEJOS-LOS VIEJOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 13.793 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Arroyo Guadalupe de la Herradura hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

La cuenca hidrológica Conejos-Los Viejos, tiene una superficie de aportación de 1,813.6 kilómetros cuadrados y se ubica en la parte Norte Oeste del país, que se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Las Pocitas-San Hilario y Alfredo B. Bonfil y al Este por las cuencas hidrológicas Melitón Albañez y Alfredo B. Bonfil, al Sur por el Océano Pacífico y al Oeste por el Océano Pacífico.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
2496	110	48	36.0	24	25	8.4
2497	110	46	26.4	24	24	14.4
2498	110	46	4.8	24	22	40.8
2499	110	45	50.4	24	22	30.0
2500	110	45	43.2	24	21	50.4
2501	110	46	44.4	24	19	33.6
2502	110	46	40.8	24	19	15.6
2503	110	45	36.0	24	18	18.0
2504	110	45	36.0	24	16	55.2
2505	110	45	50.4	24	16	26.4
2506	110	44	31.2	24	15	18.0
2507	110	44	31.2	24	14	24.0
2508	110	44	2.4	24	13	55.2
2509	110	44	6.0	24	11	20.4
2510	110	43	22.8	24	10	12.0
2511	110	41	38.4	24	8	42.0
2512	110	40	30.0	24	8	6.0
2524	110	39	18	24	8	27.6
2525	110	39	7.2	24	8	42
2526	110	38	49.2	24	8	49.2
2527	110	37	51.6	24	8	16.8
2528	110	36	46.8	24	7	8.4
2529	110	36	14.4	24	5	45.6
2513	110	36	37.2	24	4	34.8
2514	110	37	29.0	24	3	18.5
2515	110	38	17.6	24	2	30.7
2516	110	38	52.8	24	2	9.6
2517	110	41	27.6	23	58	37.2
2518	110	42	0.0	23	57	3.6
2519	110	41	42.0	23	56	24.0
2520	110	42	43.2	23	54	57.6
2521	110	46	15.6	23	51	39.6
2522	110	55	4.8	24	0	18.0
2523	111	0	46.8	24	5	9.6
2495	111	15	0.0	24	13	40.8
2494	111	14	38.4	24	13	51.6
2493	111	11	20.4	24	13	51.6
2492	111	10	22.8	24	14	42.0
2491	111	10	22.8	24	15	14.4

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
2490	111	9	46.8	24	15	50.4
2489	111	9	21.6	24	15	54.0
2488	111	7	19.2	24	18	32.4
2487	111	1	40.8	24	18	3.6
2486	110	55	22.8	24	22	1.2
2485	110	54	25.2	24	23	52.8
2484	110	53	52.8	24	23	27.6
2483	110	53	34.8	24	23	34.8
2482	110	53	31.2	24	24	10.8
2481	110	51	46.8	24	24	21.6
2480	110	49	55.2	24	24	50.4

VIII.- CUENCA HIDROLOGICA MELITON ALBAÑEZ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 13.756 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Arroyo Los Altares hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

La cuenca hidrológica Melitón Albáñez, tiene una superficie de aportación de 1,379.1 kilómetros cuadrados y se ubica en la parte Norte Oeste del país, que se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas La Paz y Alfredo B. Bonfil y al Este por las cuencas hidrológicas El Carrizal y La Paz, al Sur por el Océano Pacífico y al Oeste por la cuenca hidrológica Conejos-Los Viejos.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
2529	110	36	14.4	24	5	45.6
2530	110	35	9.6	24	5	6
2531	110	35	2.4	24	4	22.8
2532	110	34	48	24	3	21.6
2533	110	32	52.8	24	1	48
2534	110	29	42	23	59	27.6
2535	110	28	37.2	23	57	57.6
2536	110	28	30	23	57	7.2
2537	110	27	7.2	23	55	51.6
2538	110	25	40.8	23	55	26.4
2539	110	25	33.6	23	54	50.4
2540	110	26	2.4	23	54	21.6
2541	110	24	28.8	23	53	2.4
2542	110	23	20.4	23	51	0
2543	110	20	52.8	23	49	8.4
2544	110	19	12	23	47	31.2
2545	110	17	49.2	23	45	7.2
2546	110	16	4.8	23	44	27.6
2547	110	13	44.4	23	44	9.6
2548	110	13	4.8	23	44	20.4
2549	110	14	27.6	23	42	43.2
2550	110	16	33.6	23	41	49.2
2551	110	17	56.4	23	40	19.2
2552	110	18	14.4	23	39	32.4

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
2553	110	20	38.4	23	38	45.6
2554	110	20	52.8	23	37	58.8
2555	110	22	58.8	23	36	50.4
2556	110	23	31.2	23	36	7.2
2557	110	28	8.4	23	38	9.6
2558	110	33	7.2	23	40	4.8
2559	110	37	44.4	23	43	4.8
2560	110	41	42	23	46	37.2
2561	110	46	15.6	23	51	39.6
2521	110	46	15.6	23	51	39.6
2520	110	42	43.2	23	54	57.6
2519	110	41	42	23	56	24
2518	110	42	0	23	57	3.6
2517	110	41	27.6	23	58	37.2
2516	110	38	52.8	24	2	9.6
2515	110	39	0	24	3	50.4
2514	110	39	39.6	24	5	31.2
2513	110	39	21.6	24	6	43.2

IX.- CUENCA HIDROLOGICA LA MATANZA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 8.011 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Arroyo Grande hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

La cuenca hidrológica La Matanza, tiene una superficie de aportación de 445.2 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas San Bartolo y El Carrizal, al Este por las cuencas hidrológicas Santiago y San Bartolo, al Sur por las cuencas hidrológicas Cañada Honda, Todos Santos y Pescaderos, y al Oeste por el Océano Pacífico.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
2554	110	17	45.6	23	30	57.6
2555	110	14	52.8	23	34	22.8
2556	110	14	56.4	23	35	52.8
2557	110	13	8.4	23	37	19.2
2558	110	11	27.6	23	38	34.8
2559	110	10	51.6	23	39	36.0
2560	110	9	7.2	23	40	8.4
2561	110	8	42.0	23	40	12.0
2562	110	8	34.8	23	40	48.0
2563	110	7	12.0	23	40	37.2
2564	110	6	18.0	23	40	44.4
2565	110	6	3.6	23	40	22.8
2566	110	4	55.2	23	40	19.2
2567	110	2	45.6	23	42	14.4
2568	110	1	37.2	23	41	24.0
2569	110	1	4.8	23	40	44.4

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
2570	110	1	26.4	23	40	15.6
2571	110	1	15.6	23	39	50.4
2572	109	59	13.2	23	39	50.4
2573	109	58	51.6	23	39	32.4
2574	109	58	55.2	23	38	60.0
2575	109	58	30.0	23	38	49.2
2576	109	58	19.2	23	38	2.4
2577	109	57	10.8	23	35	52.8
2578	109	58	1.2	23	35	31.2
2579	109	58	15.6	23	34	33.6
2580	109	58	44.4	23	34	19.2
2581	109	58	55.2	23	33	10.8
2582	109	59	24.0	23	32	45.6
2583	110	0	0.0	23	32	49.2
2584	110	1	55.2	23	32	38.4
2585	110	3	39.6	23	30	43.2
2586	110	5	13.2	23	31	12.0
2587	110	5	45.6	23	31	33.6
2588	110	6	39.6	23	31	30.0
2589	110	8	6.0	23	32	16.8
2590	110	9	25.2	23	31	55.2
2591	110	10	12.0	23	31	55.2
2592	110	11	2.4	23	32	6.0
2593	110	12	7.2	23	31	51.6
2594	110	13	8.4	23	30	57.6
2595	110	14	27.6	23	30	32.4
2596	110	14	52.8	23	29	38.4
2597	110	15	36.0	23	29	20.4
2598	110	16	12.0	23	28	55.2
2599	110	16	51.6	23	29	27.6

X.- CUENCA HIDROLOGICA CAÑADA HONDA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.433 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Arroyo Cañada Honda hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

La cuenca hidrológica Cañada Honda, tiene una superficie de aportación de 35.5 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica La Matanza, al Este por la cuenca hidrológica Todos Santos, al Sur por la cuenca hidrológica Todos Santos, y al Oeste por el Océano Pacífico.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
2600	110	9	32.4	23	31	37.2
2601	110	10	37.2	23	31	15.6
2602	110	11	56.4	23	30	10.8
2603	110	13	40.8	23	28	26.4
2604	110	14	13.2	23	27	39.6
2605	110	14	45.6	23	26	31.2

2606	110	15	25.2	23	27	36.0
2598	110	16	12.0	23	28	55.2
2597	110	15	36.0	23	29	20.4
2596	110	14	52.8	23	29	38.4
2595	110	14	27.6	23	30	32.4
2594	110	13	8.4	23	30	57.6
2593	110	12	7.2	23	31	51.6
2592	110	11	2.4	23	32	6.0
2591	110	10	12.0	23	31	55.2
2590	110	9	25.2	23	31	55.2

XI.- CUENCA HIDROLOGICA TODOS SANTOS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.00 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DEFICIT).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Arroyo El Salado hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

La cuenca hidrológica Todos Santos, tiene una superficie de aportación de 164.7 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas La Matanza y Cañada Honda, al Este por la cuenca hidrológica Pescaderos, al Sur por la cuenca hidrológica Pescaderos, y al Oeste por la cuenca hidrológica Cañada Honda.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
2607	110	4	44.4	23	29	45.6
2608	110	5	24.0	23	29	13.2
2609	110	5	52.8	23	28	19.2
2610	110	5	56.4	23	27	18.0
2611	110	6	7.2	23	26	38.4
2612	110	5	60.0	23	25	55.2
2613	110	6	18.0	23	25	44.4
2614	110	7	22.8	23	26	2.4
2615	110	8	34.8	23	26	6.0
2616	110	9	50.4	23	25	30.0
2617	110	10	58.8	23	25	8.4
2618	110	11	16.8	23	24	14.4
2619	110	12	18.0	23	23	56.4
2620	110	12	18.0	23	22	55.2
2621	110	12	7.2	23	22	37.2
2622	110	12	10.8	23	22	15.6
2623	110	12	21.6	23	22	1.2
2624	110	13	1.2	23	22	55.2
2625	110	13	15.6	23	23	34.8
2626	110	13	58.8	23	24	14.4
2627	110	14	9.6	23	24	39.6
2628	110	13	55.2	23	24	57.6
2605	110	14	45.6	23	26	31.2
2604	110	14	13.2	23	27	39.6
2603	110	13	40.8	23	28	26.4
2602	110	11	56.4	23	30	10.8
2601	110	10	37.2	23	31	15.6

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
2600	110	9	32.4	23	31	37.2
2590	110	9	25.2	23	31	55.2
2589	110	8	6.0	23	32	16.8
2588	110	6	39.6	23	31	30.0
2587	110	5	45.6	23	31	33.6
2586	110	5	13.2	23	31	12.0
2585	110	3	39.6	23	30	43.2

XII.- CUENCA HIDROLOGICA PESCADEROS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 7.749 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Arroyo Las Piedritas hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

La cuenca hidrológica Pescaderos, tiene una superficie de aportación de 377.4 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas La Matanza y Todos Santos, al Este por las cuencas hidrológicas San José del Cabo y Santiago, al Sur por la cuenca hidrológica Plutarco E. Calles, y al Oeste por la cuenca hidrológica Todos Santos.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
2629	109	59	6.0	23	32	20.4
2630	109	58	22.8	23	32	2.4
2631	109	57	25.2	23	32	6.0
2632	109	56	49.2	23	31	44.4
2633	109	56	24.0	23	31	1.2
2634	109	56	24.0	23	30	10.8
2635	109	57	3.6	23	30	7.2
2636	109	57	32.4	23	29	45.6
2637	109	57	36.0	23	29	13.2
2638	109	58	48.0	23	28	44.4
2639	109	59	2.4	23	28	44.4
2640	109	59	9.6	23	28	26.4
2641	109	59	31.2	23	28	15.6
2642	109	59	6.0	23	27	25.2
2643	109	59	6.0	23	26	45.6
2644	109	58	55.2	23	26	24.0
2645	109	58	55.2	23	25	55.2
2646	109	58	40.8	23	25	33.6
2647	109	58	40.8	23	24	54.0
2648	109	59	9.6	23	24	10.8
2649	109	59	6.0	23	23	31.2
2650	109	58	4.8	23	22	58.8
2651	109	57	32.4	23	22	48.0
2652	109	57	0.0	23	22	4.8
2653	109	57	18.0	23	20	45.6
2654	109	58	19.2	23	20	56.4
2655	109	59	56.4	23	21	10.8
2656	110	0	46.8	23	21	7.2
2657	110	1	40.8	23	21	10.8

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
2658	110	1	58.8	23	21	50.4
2659	110	2	45.6	23	22	19.2
2660	110	3	10.8	23	22	22.8
2661	110	3	54.0	23	21	25.2
2662	110	4	48.0	23	20	52.8
2663	110	5	38.4	23	21	0.0
2664	110	5	56.4	23	20	42.0
2665	110	6	18.0	23	19	33.6
2666	110	6	43.2	23	18	50.4
2667	110	7	40.8	23	18	10.8
2668	110	9	0.0	23	18	14.4
2669	110	9	46.8	23	17	38.4
2670	110	9	54.0	23	18	18.0
2671	110	10	12.0	23	19	4.8
2672	110	11	2.4	23	19	51.6
2673	110	11	24.0	23	20	49.2
2674	110	12	0.0	23	21	50.4
2623	110	12	21.6	23	22	1.2
2622	110	12	10.8	23	22	15.6
2621	110	12	7.2	23	22	37.2
2620	110	12	18.0	23	22	55.2
2619	110	12	18.0	23	23	56.4
2618	110	11	16.8	23	24	14.4
2617	110	10	58.8	23	25	8.4
2616	110	9	50.4	23	25	30.0
2615	110	8	34.8	23	26	6.0
2614	110	7	22.8	23	26	2.4
2613	110	6	18.0	23	25	44.4
2612	110	5	60.0	23	25	55.2
2611	110	6	7.2	23	26	38.4
2610	110	5	56.4	23	27	18.0
2609	110	5	52.8	23	28	19.2
2608	110	5	24.0	23	29	13.2
2607	110	4	44.4	23	29	45.6
2585	110	3	39.6	23	30	43.2
2584	110	1	55.2	23	32	38.4
2583	110	0	0.0	23	32	49.2
2582	109	59	24.0	23	32	45.6

XIII.- CUENCA HIDROLOGICA PLUTARCO E. CALLES: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 10.417 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Arroyo San Jacinto hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

La cuenca hidrológica Plutarco E. Calles, tiene una superficie de aportación de 486.5 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Pescaderos, al Este por las cuencas hidrológicas Migriño y San José del Cabo, al Sur por la cuenca hidrológica Migriño, y al Oeste por el Océano Pacífico.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
2675	109	57	14.4	23	20	27.6
2676	109	57	10.8	23	19	51.6
2677	109	57	10.8	23	19	12.0
2678	109	55	55.2	23	18	36.0
2679	109	55	40.8	23	17	9.6
2680	109	55	15.6	23	16	40.8
2681	109	55	51.6	23	15	50.4
2682	109	56	49.2	23	15	50.4
2683	109	57	21.6	23	14	45.6
2684	109	57	7.2	23	13	51.6
2685	109	57	25.2	23	12	57.6
2686	109	58	15.6	23	11	56.4
2687	109	59	6.0	23	11	49.2
2688	109	59	52.8	23	11	56.4
2689	109	59	52.8	23	11	2.4
2690	110	0	10.8	23	9	57.6
2691	110	0	39.6	23	9	14.4
2692	110	1	22.8	23	9	3.6
2693	110	1	51.6	23	8	9.6
2694	110	2	56.4	23	7	51.6
2695	110	3	18.0	23	6	21.6
2696	110	3	21.6	23	4	58.8
2697	110	3	36.0	23	4	30.0
2698	110	5	16.8	23	4	8.4
2699	110	6	36.0	23	3	14.4
2700	110	6	39.6	23	4	37.2
2701	110	7	55.2	23	8	13.2
2702	110	8	42.0	23	11	27.6
2703	110	9	18.0	23	13	58.8
2669	110	9	46.8	23	17	38.4
2668	110	9	0.0	23	18	14.4
2667	110	7	40.8	23	18	10.8
2666	110	6	43.2	23	18	50.4
2665	110	6	18.0	23	19	33.6
2664	110	5	56.4	23	20	42.0
2663	110	5	38.4	23	21	0.0
2662	110	4	48.0	23	20	52.8
2661	110	3	54.0	23	21	25.2
2660	110	3	10.8	23	22	22.8
2659	110	2	45.6	23	22	19.2
2658	110	1	58.8	23	21	50.4
2657	110	1	40.8	23	21	10.8
2656	110	0	46.8	23	21	7.2
2655	109	59	56.4	23	21	10.8
2654	109	58	19.2	23	20	56.4
2653	109	57	18.0	23	20	45.6

XIV.- CUENCA HIDROLOGICA MIGRIÑO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 6.455 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Arroyo Migriño hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

La cuenca hidrológica Migriño, tiene una superficie de aportación de 302.3 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Plutarco E. Calles, al Este por las cuencas hidrológicas San Lucas y San José del Cabo, y al Sur y al Oeste por el Océano Pacífico.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
2704	109	57	3.6	23	12	39.6
2705	109	56	56.4	23	11	42.0
2706	109	57	0.0	23	10	51.6
2707	109	56	20.4	23	10	37.2
2708	109	56	24.0	23	9	28.8
2709	109	56	45.6	23	8	34.8
2710	109	55	33.6	23	8	9.6
2711	109	55	19.2	23	6	54.0
2712	109	54	39.6	23	6	21.6
2713	109	56	49.2	23	4	15.6
2714	109	56	42.0	23	3	54.0
2715	109	57	14.4	23	3	25.2
2716	109	58	19.2	23	2	24.0
2717	109	58	58.8	23	1	58.8
2718	109	59	6.0	23	0	14.4
2719	109	58	48.0	22	58	37.2
2720	109	59	31.2	22	58	19.2
2721	110	1	8.4	22	57	7.2
2722	110	2	27.6	22	55	30.0
2723	110	3	50.4	22	56	56.4
2724	110	5	13.2	22	59	24.0
2725	110	6	3.6	23	1	12.0
2699	110	6	36.0	23	3	14.4
2698	110	5	16.8	23	4	8.4
2697	110	3	36.0	23	4	30.0
2696	110	3	21.6	23	4	58.8
2695	110	3	18.0	23	6	21.6
2694	110	2	56.4	23	7	51.6
2693	110	1	51.6	23	8	9.6
2692	110	1	22.8	23	9	3.6
2691	110	0	39.6	23	9	14.4
2690	110	0	10.8	23	9	57.6
2689	109	59	52.8	23	11	2.4
2688	109	59	52.8	23	11	56.4
2687	109	59	6.0	23	11	49.2
2686	109	58	15.6	23	11	56.4
2685	109	57	25.2	23	12	57.6

XV.- CUENCA HIDROLOGICA EL CARRIZAL: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 9.437 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Arroyo El Carrizal hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

La cuenca hidrológica El Carrizal, tiene una superficie de aportación de 437.5 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Melitón Albañez y La Paz, al Este por las cuencas hidrológicas San Bartolo y Los Planes, al Sur por la cuenca hidrológica La Matanza, y al Oeste por la cuenca hidrológica Melitón Albañez.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
2889	110	12	28.8	23	45	7.2
2890	110	12	21.6	23	45	46.8
2891	110	10	8.4	23	47	52.8
2892	110	9	14.4	23	48	14.4
2893	110	8	49.2	23	48	46.8
2894	110	8	2.4	23	49	8.4
2895	110	7	26.4	23	49	1.2
2896	110	7	1.2	23	49	12.0
2897	110	6	3.6	23	49	55.2
2898	110	6	7.2	23	50	24.0
2899	110	5	42.0	23	51	25.2
2900	110	5	9.6	23	51	21.6
2901	110	4	55.2	23	50	38.4
2902	110	4	37.2	23	48	36.0
2903	110	4	22.8	23	47	16.8
2904	110	4	37.2	23	46	55.2
2905	110	4	33.6	23	46	15.6
2906	110	3	57.6	23	46	8.4
2907	110	3	43.2	23	45	25.2
2908	110	3	39.6	23	44	42.0
2909	110	3	50.4	23	44	6.0
2910	110	3	32.4	23	43	8.4
2911	110	2	60.0	23	43	4.8
2567	110	2	45.6	23	42	14.4
2566	110	4	55.2	23	40	19.2
2565	110	6	3.6	23	40	22.8
2564	110	6	18.0	23	40	44.4
2563	110	7	12.0	23	40	37.2
2562	110	8	34.8	23	40	48.0
2561	110	8	42.0	23	40	12.0
2560	110	9	7.2	23	40	8.4
2559	110	10	51.6	23	39	36.0
2558	110	11	27.6	23	38	34.8
2557	110	13	8.4	23	37	19.2
2556	110	14	56.4	23	35	52.8
2555	110	14	52.8	23	34	22.8
2554	110	17	45.6	23	30	57.6
2912	110	18	36.0	23	32	13.2
2913	110	20	9.6	23	33	57.6
2914	110	21	46.8	23	35	9.6
2548	110	23	31.2	23	36	7.2

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
2547	110	22	58.8	23	36	50.4
2546	110	20	52.8	23	37	58.8
2545	110	20	38.4	23	38	45.6
2544	110	18	14.4	23	39	32.4
2543	110	17	56.4	23	40	19.2
2542	110	16	33.6	23	41	49.2
2541	110	14	27.6	23	42	43.2
2540	110	12	50.4	23	44	42.0

ARTICULO SEGUNDO.- La actualización de los resultados de la disponibilidad media anual determinada respecto de las cuencas hidrológicas a que se refiere el presente Acuerdo, corresponden a aquellas cuencas hidrológicas que se encuentran descritas gráficamente en el Plano Oficial denominado "Región Hidrológica 3 Baja California Suroeste", de la Comisión Nacional del Agua, en el que aparece la localización, límites y extensión geográfica de dichas cuencas hidrológicas.

ARTICULO TERCERO.- Los valores de los principales términos que intervienen en el cálculo de la disponibilidad superficial y los resultados de la disponibilidad media anual, se presentan en el cuadro localizable al final del presente Acuerdo. De éste se desprende que la disponibilidad media anual total de las aguas superficiales no comprometidas en la región hidrológica número 3 Baja California Suroeste, asciende a 313.585 millones de metros cúbicos.

ARTICULO CUARTO.- La región hidrológica número 3 Baja California Suroeste se encuentra localizada en el Norte-Oeste del país, en el Estado de Baja California Sur, y se encuentra delimitada al Norte por la región hidrológica número 2 Baja California Centro-Oeste, al Este por la región hidrológica número 6 Baja California Sureste, y al Sur y al Oeste por el Océano Pacífico. La superficie que ocupa comprende un área total de 27,988.9 kilómetros cuadrados.

Su principal sistema hidrológico de esta región hidrológica, está constituido por los arroyos La Purísima, San Venancio, Santo Domingo, Bramonas, Cañada Uña de Gato, Las Pocitas, Guadalupe de la Herradura, Los Altares, Grande, Cañada Honda, El Salado, Las Piedritas, San Jacinto, Migriño y El Carrizal, que descargan directamente al Océano Pacífico.

La disponibilidad media anual total de 313.585 millones de metros cúbicos, derivada de los estudios técnicos que fueron realizados para la región hidrológica número 3 Baja California Suroeste, la cual está constituida por varias corrientes con pendientes muy pronunciadas que, de forma efímera, escurren con un tiempo de traslado muy corto, hacia al mar, está condicionada a la factibilidad de su aprovechamiento.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- Respecto al volumen disponible, corresponderá a las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional del Agua, emitir los dictámenes técnicos correspondientes, apoyados en los estudios y balances hidrológicos.

ARTICULO TERCERO.- Los estudios técnicos señalados en el presente Acuerdo, así como los planos indicados y resultados de dichos estudios, que constituyen el sustento de la actualización de la disponibilidad media anual de las aguas superficiales de las cuencas hidrológicas que comprenden la región hidrológica número 3 Baja California Suroeste, señalados en el presente Acuerdo, estarán disponibles para consulta pública en el Organismo de Cuenca Península de Baja California de la Comisión Nacional del Agua, localizable en la Calle Reforma y Calle L s/n, tercer piso, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California; y en la Gerencia de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos de la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 2416, noveno piso, colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, código postal 04340, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

ARTICULO CUARTO.- Las poligonales establecidas en este Acuerdo, respecto de los límites de las cuencas hidrológicas cuya disponibilidad se determina a través del mismo, podrán ser utilizadas con posterioridad para delimitar las regiones hidrológico-administrativas en las que se comprenderá la circunscripción territorial de las unidades administrativas de esta Comisión Nacional del Agua, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, Duodécimo Transitorio y demás aplicables de la Ley de Aguas Nacionales.

Atentamente

México, Distrito Federal, a los once días del mes de octubre de dos mil once.- El Director General, **José Luis Luege Tamargo.-** Rúbrica.

REGION HIDROLOGICA No. 3 BAJA CALIFORNIA SUROESTE

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TERMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CALCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca hidrológica	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc	R	Im	Ex	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	CLASIFICACION
I	La Purísima: Desde el nacimiento del Arroyo La Purísima hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	39.866	0.000	4.458	0.000	0.000	0.000	35.408	3.987	31.421	31.421	Disponibilidad
II	Mezquital Seco: Desde el nacimiento del Arroyo San Venancio hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	22.577	0.000	0.159	0.000	0.000	0.000	22.417	2.258	20.160	20.160	Disponibilidad
III	Santo Domingo: Desde el nacimiento del Arroyo Santo Domingo hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	74.467	0.000	0.354	0.000	0.000	0.000	74.113	7.447	66.666	66.666	Disponibilidad
IV	Bramonas: Desde el nacimiento del Arroyo Bramonas hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	79.638	0.000	0.144	0.000	0.000	0.000	79.493	7.964	71.529	71.529	Disponibilidad
V	Santa Rita: Desde el nacimiento del Arroyo Cañada Uña de Gato hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	28.115	0.000	0.433	0.000	0.000	0.000	27.682	2.811	24.870	24.870	Disponibilidad
VI	Las Pocitas-San Hilario: Desde el nacimiento del Arroyo Las Pocitas hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	32.456	0.000	0.326	0.000	0.000	0.000	32.130	3.246	28.885	28.885	Disponibilidad
VII	Conejos-Los Viejos: Desde el nacimiento del Arroyo Guadalupe de la Herradura hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	15.350	0.000	0.022	0.000	0.000	0.000	15.328	1.535	13.793	13.793	Disponibilidad
VIII	Melitón Albalá: Desde el nacimiento del Arroyo Los Altares hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	15.285	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	15.285	1.528	13.756	13.756	Disponibilidad
IX	La Matanza: Desde el nacimiento del Arroyo Grande hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	9.757	0.000	0.770	0.000	0.000	0.000	8.987	0.976	8.011	8.011	Disponibilidad
X	Cañada Honda: Desde el nacimiento del Arroyo Cañada Honda hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	0.481	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.481	0.048	0.433	0.433	Disponibilidad
XI	Todos Santos: Desde el nacimiento del Arroyo El Salado hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	2.881	0.000	4.908	0.000	0.000	0.000	-2.027	0.000	-2.027	0.000	Déficit
XII	Pescaderos: Desde el nacimiento del Arroyo Las Piedritas hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	9.162	0.000	0.497	0.000	0.000	0.000	8.665	0.916	7.749	7.749	Disponibilidad
XIII	Plutarco E. Calles: Desde el nacimiento del Arroyo San Jacinto hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	13.632	0.000	1.851	0.000	0.000	0.000	11.781	1.363	10.417	10.417	Disponibilidad
XIV	Migriño: Desde el nacimiento del Arroyo Migriño hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	7.249	0.000	0.069	0.000	0.000	0.000	7.180	0.725	6.455	6.455	Disponibilidad
XV	El Carrizal: Desde el nacimiento del Arroyo El Carrizal hasta su desembocadura al Océano Pacífico.	10.645	0.000	0.143	0.000	0.000	0.000	10.502	1.065	9.437	9.437	Disponibilidad
	Totales	361.560		14.134	0.000	0.000	0.000				313.585	

Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ex)$$

$$D = Ab - Rxy$$

SIMBOLOGIA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc.- Volumen anual de extracción de agua superficial

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIONES HIDROLOGICAS

CLAVE DE REGION HIDROLOGICA	NOMBRE DE LA REGION HIDROLOGICA
1	BAJA CALIFORNIA NOROESTE
2	BAJA CALIFORNIA CENTRO-OESTE
3	BAJA CALIFORNIA SUROESTE
4	BAJA CALIFORNIA NORESTE
5	BAJA CALIFORNIA CENTRO-ESTE
6	BAJA CALIFORNIA SURESTE
7	RIO COLORADO
8	SONORA NORTE
9	SONORA SUR
10	SINALOA
11	PRESIDIO - SAN PEDRO
12	LERMA - SANTIAGO
13	RIO HUICICILA
14	RIO AMECA
15	COSTA DE JALISCO
16	ARMERIA-COAHUAYANA
17	COSTA DE MICHOACAN
18	BALSAS
19	COSTA GRANDE DE GUERRERO
20	COSTA CHICA DE GUERRERO
21	COSTA DE OAXACA
22	TEHUANTEPEC
23	COSTA DE CHIAPAS
24	BRAVO-CONCHOS
25	SAN FERNANDO - SOTO LA MARINA
26	PANUCO
27	NORTE DE VERACRUZ (RIOS TUXPAN-NAUTLA)
28	PAPALOAPAN
29	COATZACOALCOS
30	GRIJALVA-USUMACINTA
31	YUCATAN OESTE
32	YUCATAN NORTE
33	YUCATAN ESTE
34	CUENCAS CERRADAS DEL NORTE
35	MAPIMI
36	NAZAS-AGUANAVAL
37	SALADO

SECRETARIA DE ECONOMIA

TITULO de asignación minera del lote Miriam.- Exp. Núm. 062/09947.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA NUMERO 243.- NOMBRE DEL LOTE MIRIAM.- AGENCIA OAXACA, OAXACA.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACION MINERA

NUMERO DE TITULO: 243
 TITULAR: SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
 NOMBRE DEL LOTE: MIRIAM
 SUPERFICIE: 5703.0286 Has.
 MUNICIPIO Y ESTADO: HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA
 S.J. SILACAYOAPILLA, OAXACA

LOCALIZACION DEL LOTE MINERO

PUNTO DE PARTIDA

La mojenera o señal reglamentaria se localiza en: EL LADO IZQUIERDO Y A 7 MTS. DEL CAMINO QUE VA DE SILACAYOAPILLA AL BASURERO MUNICIPAL.

Distancia		Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A 200 Mts.	Al	NE	DEL ARROYO MAGUEY MANZO
A 2200 Mts.	Al	SW	DEL POBLADO SILACAYOAPILLA
A 4200 Mts.	Al	NW	DEL POBLADO SAUCITLAN

COORDENADAS U.T.M.: 1,968,970.329 mN 620,275.293 mE

Rbo Gra Min Seg Mts.

LIGAS TOPOGRAFICAS A LOTES MINEROS COLINDANTES:

Nombre del Lote o Vértice:	No. de Título/Expediente/Vértice	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
SILACAYOAPILLA	T-239	NW	6°	43'	16.5352"	8,242.311
LA PRESA	T-240	SW	9°	10'	51.9177"	10,240.363

PERIMETRO

Línea Auxiliar:	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
DEL PP AL S	0°	0'	0"		885.190
PUNTO A					
DE A AL PUNTO E	0°	0'	0"		2,517.673

LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
01 – 02	E	0°	0'	0"	2,200.000						
02 – 03	S	0°	0'	0"	5,200.000						
03 – 04	W	0°	0'	0"	56.578						
04 – 05	N	0°	0'	0"	111.017						
05 – 06	W	0°	0'	0"	6,943.422						
06 – 07	N	0°	0'	0"	2,988.983						
07 – 08	W	0°	0'	0"	3,000.000						
08 – 09	N	0°	0'	0"	4,100.000						
09 – 10	E	0°	0'	0"	52.653						
10 – 11	S	0°	0'	0"	83.146						
11 – 12	E	0°	0'	0"	6,000.000						
12 – 13	N	0°	0'	0"	83.146						
13 – 14	E	0°	0'	0"	1,747.347						
14 – 01	S	0°	0'	0"	2,000.000						

LA ASIGNACION MINERA A LA QUE SE REFIERE ESTE TITULO DEBERA RESPETAR A LOS LOTES MINEROS CON MEJORES DERECHOS QUE SE UBIQUEN EN EL INTERIOR DE SU PERIMETRO.

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 21 de septiembre del 2011, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas.- Lic. **Miguel Angel Romero González**.- Rúbrica.

Inscrito bajo el acta número 65, a fojas 56, del volumen 4 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 22 de septiembre del 2011.- El Registrador Público de Minería, Lic. **Tatiana Sigler Baca**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.

ID. 20110506209947

TITULO de asignación minera del lote Edith.- Exp. Núm. 062/09948.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA NUMERO 244.- NOMBRE DEL LOTE EDITH.- AGENCIA.- OAXACA, OAXACA.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACION MINERA

NUMERO DE TITULO:	244
TITULAR:	SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
NOMBRE DEL LOTE:	EDITH
SUPERFICIE:	7382.4768 Has.
MUNICIPIO Y ESTADO:	HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA SANTIAGO AYUQUILILLA, OAXACA SAN MATEO NEJAPAM, OAXACA

LOCALIZACION DEL LOTE MINERO**PUNTO DE PARTIDA**

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en: EL LADO DERECHO DEL CAMINO DE TERRACERIA QUE VA DE SAN SIMON ZAHUATLAN A LA RANCHERIA SAN MIGUEL.

Distancia			Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A	16800 Mts.	AI	NW	DE LA POBLACION SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA
A	3100 Mts.	AI	E	DEL POBLADO SAN SIMON ZAHUATLAN
A	5600 Mts.	AI	SW	DEL POBLADO CONCEPCION PORFIRIO DIAZ

COORDENADAS U.T.M.: 1,972,841.409 mN 605,834.379 mE

Rbo Gra Min Seg Mts.

LIGAS TOPOGRAFICAS A LOTES MINEROS COLINDANTES:

Nombre del Lote o Vértice:	No. de Título/Expediente/Vértice	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
SILACAYOAPILLA	T-239	NE	72°	33'	5.4102"	14,103.791

PERIMETRO

Línea Auxiliar:	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
DEL PP AL PUNTO A	S	0°	0'	0"	952.000
DE A AL PUNTO 1	E	0°	0'	0"	163.000

LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
1 – 2	N	0°	0'	0"	4,000.000						
2 – 3	E	0°	0'	0"	2,000.000						
3 – 4	N	0°	0'	0"	3,600.000						
4 – 5	E	0°	0'	0"	10,500.000						
5 – 6	S	0°	0'	0"	3,571.801						
6 – 7	W	0°	0'	0"	3,469.350						
7 – 8	S	0°	0'	0"	4,028.199						
8 – 1	W	0°	0'	0"	9,030.650						

LA ASIGNACION MINERA A LA QUE SE REFIERE ESTE TITULO DEBERA RESPETAR A LOS LOTES MINEROS CON MEJORES DERECHOS QUE SE UBIQUEN EN EL INTERIOR DE SU PERIMETRO.

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 21 de septiembre del 2011, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas.- Lic. **Miguel Angel Romero González**.- Rúbrica.

Inscrito bajo el acta número 66, a fojas 57, del volumen 4 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 22 de septiembre del 2011.- El Registrador Público de Minería.- Lic. **Tatiana Sigler Baca**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.

ID. 20110506209948

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DECLARATORIA de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico, que afectó a los municipios de Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco y Teocaltiche del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

IGNACIO RIVERA RODRIGUEZ, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2011; 8o., fracción IV, del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010; 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural perturbador para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera en sus diferentes manifestaciones, cuando los daños por estos desastres naturales perturbadores afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero, publicado y reformado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2008 y el 26 de abril de 2011, respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Reglas de Operación), establece el Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA), cuyo objetivo es que los productores del medio rural cuenten con apoyos para la prevención y manejo de riesgos derivados de desastres naturales perturbadores, relevantes, y fortalecer la cultura de la prevención de riesgos;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción II de las Reglas de Operación, el único medio de atención y ventanilla para el CADENA, es el sistema de operación y gestión electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, por lo que el 28 de abril de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos operativos y técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos;

Que a consecuencia de la Sequía Atípica, Impredecible y no Recurrente ocurrida del 1 de mayo al 30 de junio de 2011, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, en los municipios de Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco y Teocaltiche del Estado de Jalisco;

Que el C. Gobernador del Estado de Jalisco, a través del Sistema con número de folio 300689 de fecha 5 de septiembre de 2011 solicitó al Titular de esta Secretaría emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable;

Que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 27 de las Reglas de Operación, la Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural, como Unidad Responsable del CADENA, se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante oficio electrónico de referencia folio 300689, con fecha de recepción del 11 de julio de 2011 menciona que en opinión de la Comisión Nacional del Agua, se corrobora la ocurrencia de Sequía Atípica, Impredecible y no Recurrente del 1 de mayo al 30 de junio de 2011, en los municipios de Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco y Teocaltiche del Estado de Jalisco, y

Que derivado de lo anterior, se determinó procedente declarar en Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero a los municipios antes mencionados del Estado de Jalisco, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PERTURBADOR EN EL SECTOR AGROPECUARIO,
ACUICOLA Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DE LA SEQUIA ATIPICA, IMPREDECIBLE Y NO
RECURRENTE Y EN VIRTUD DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DICHO FENOMENO
METEOROLOGICO, QUE AFECTO A LOS MUNICIPIOS DE ENCARNACION DE DIAZ,
LAGOS DE MORENO, OJUELOS DE JALISCO Y TEOCALTICHE DEL ESTADO DE JALISCO**

Artículo 1o.- Se emite la declaratoria de desastre natural perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la Sequía Atípica, Impredecible y no Recurrente y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, establecidos en los municipios de Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco y Teocaltiche del Estado de Jalisco.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, se expide exclusivamente para efecto de ejercer los recursos con cargo al presupuesto del CADENA y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Jalisco.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a once de octubre de dos mil once.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Ignacio Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico, que afectó a los municipios de Bolaños, Chimaltitán, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Mezquitic, San Martín de Bolaños y Villa Guerrero del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

IGNACIO RIVERA RODRIGUEZ, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2011; 8o., fracción IV, del Reglamento Interior vigente de esta

Secretaría; 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010; 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural perturbador para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera en sus diferentes manifestaciones, cuando los daños por estos desastres naturales perturbadores afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero, publicado y reformado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2008 y el 26 de abril de 2011, respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Reglas de Operación), establece el Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA), cuyo objetivo es que los productores del medio rural cuenten con apoyos para la prevención y manejo de riesgos derivados de desastres naturales perturbadores, relevantes, y fortalecer la cultura de la prevención de riesgos;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción II de las Reglas de Operación, el único medio de atención y ventanilla para el CADENA, es el sistema de operación y gestión electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, por lo que el 28 de abril de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos operativos y técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos;

Que a consecuencia de la Sequía Atípica, Impredecible y no Recurrente ocurrida del 1 de junio al 31 de julio de 2011, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, en los municipios de Bolaños, Chimaltitán, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Mezquitic, San Martín de Bolaños y Villa Guerrero del Estado de Jalisco;

Que el C. Gobernador del Estado de Jalisco, a través del Sistema con número de folio 300722 de fecha 20 de septiembre de 2011 solicitó al Titular de esta Secretaría emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable;

Que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 27 de las Reglas de Operación, la Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural, como Unidad Responsable del CADENA, se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante oficio electrónico de referencia folio 300722, con fecha de recepción del 12 de agosto de 2011 menciona que en opinión de la Comisión Nacional del Agua, se corrobora la ocurrencia de Sequía Atípica, Impredecible y no Recurrente del 1 de junio al 31 de julio de 2011, en los municipios de Bolaños, Chimaltitán, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Mezquitic, San Martín de Bolaños y Villa Guerrero del Estado de Jalisco, y

Que derivado de lo anterior, se determinó procedente declarar en Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero a los municipios antes mencionados del Estado de Jalisco, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PERTURBADOR EN EL SECTOR AGROPECUARIO,
ACUICOLA Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DE LA SEQUIA ATIPICA, IMPREDECIBLE Y
NO RECURRENTE Y EN VIRTUD DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DICHO FENOMENO
METEOROLOGICO, QUE AFECTO A LOS MUNICIPIOS DE BOLAÑOS, CHIMALTITAN,
HUEJUCAR, HUEJUQUILLA EL ALTO, MEZQUITIC, SAN MARTIN DE BOLAÑOS
Y VILLA GUERRERO DEL ESTADO DE JALISCO**

Artículo 1o.- Se emite la declaratoria de desastre natural perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la Sequía Atípica, Impredecible y no Recurrente y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, establecidos en los municipios de Bolaños, Chimaltitán, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Mezquitic, San Martín de Bolaños y Villa Guerrero del Estado de Jalisco.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, se expide exclusivamente para efecto de ejercer los recursos con cargo al presupuesto del CADENA y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Jalisco.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a once de octubre de dos mil once.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Ignacio Rivera Rodríguez.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico, que afectó a los municipios de Mexicacán, Unión de San Antonio y Villa Hidalgo del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

IGNACIO RIVERA RODRIGUEZ, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2011; 8o., fracción IV, del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010; 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural perturbador para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera en sus diferentes manifestaciones, cuando los daños por estos desastres naturales perturbadores afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero, publicado y reformado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2008 y el 26 de abril de 2011, respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Reglas de Operación), establece el Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA), cuyo objetivo es que los productores del medio rural cuenten con apoyos para la prevención y manejo de riesgos derivados de desastres naturales perturbadores, relevantes, y fortalecer la cultura de la prevención de riesgos;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción II de las Reglas de Operación, el único medio de atención y ventanilla para el CADENA, es el sistema de operación y gestión electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, por lo que el 28 de abril de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos operativos y técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos;

Que a consecuencia de la Sequía Atípica, Impredecible y no Recurrente ocurrida del 1 de mayo al 31 de julio de 2011, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, en los municipios de Mexxicacán, Unión de San Antonio y Villa Hidalgo del Estado de Jalisco;

Que el C. Gobernador del Estado de Jalisco, a través del Sistema con número de folio 300724 de fecha 20 de septiembre de 2011 solicitó al Titular de esta Secretaría emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable;

Que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 27 de las Reglas de Operación, la Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural, como Unidad Responsable del CADENA, se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante oficio electrónico de referencia folio 300724, con fecha de recepción del 12 de agosto de 2011 menciona que en opinión de la Comisión Nacional del Agua, se corrobora la ocurrencia de Sequía Atípica, Impredecible y no Recurrente del 1 de mayo al 31 de julio de 2011, en los municipios de Mexxicacán, Unión de San Antonio y Villa Hidalgo del Estado de Jalisco, y

Que derivado de lo anterior, se determinó procedente declarar en Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero a los municipios antes mencionados del Estado de Jalisco, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PERTURBADOR EN EL SECTOR AGROPECUARIO,
ACUICOLA Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DE LA SEQUIA ATIPICA, IMPREDECIBLE Y
NO RECURRENTE Y EN VIRTUD DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DICHO FENOMENO
METEOROLOGICO, QUE AFECTO A LOS MUNICIPIOS DE MEXTICACAN,
UNION DE SAN ANTONIO Y VILLA HIDALGO DEL ESTADO DE JALISCO**

Artículo 1o.- Se emite la declaratoria de desastre natural perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la Sequía Atípica, Impredecible y no Recurrente y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, establecidos en los municipios de Mexxicacán, Unión de San Antonio y Villa Hidalgo del Estado de Jalisco.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, se expide exclusivamente para efecto de ejercer los recursos con cargo al presupuesto del CADENA y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Jalisco.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a once de octubre de dos mil once.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Ignacio Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico, que afectó a los municipios de Jalostotitlán y San Juan de los Lagos del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

IGNACIO RIVERA RODRIGUEZ, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2011; 8o., fracción IV, del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010; 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural perturbador para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera en sus diferentes manifestaciones, cuando los daños por estos desastres naturales perturbadores afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero, publicado y reformado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2008 y el 26 de abril de 2011, respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Reglas de Operación), establece el Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA), cuyo objetivo es que los productores del medio rural cuenten con apoyos para la prevención y manejo de riesgos derivados de desastres naturales perturbadores, relevantes, y fortalecer la cultura de la prevención de riesgos;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción II de las Reglas de Operación, el único medio de atención y ventanilla para el CADENA, es el sistema de operación y gestión electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, por lo que el 28 de abril de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos operativos y técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos;

Que a consecuencia de la Sequía Atípica, Impredecible y no Recurrente ocurrida del 1 de mayo al 31 de julio de 2011, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, en los municipios de Jalostotitlán y San Juan de los Lagos del Estado de Jalisco;

Que el C. Gobernador del Estado de Jalisco, a través del Sistema con número de folio 300726 de fecha 20 de septiembre de 2011 solicitó al Titular de esta Secretaría emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable;

Que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 27 de las Reglas de Operación, la Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural, como Unidad Responsable del CADENA, se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante oficio electrónico de referencia folio 300726, con fecha de recepción del 12 de agosto de 2011 menciona que en opinión de la Comisión Nacional del Agua, se corrobora la ocurrencia de Sequía Atípica, Impredecible y no Recurrente del 1 de mayo al 31 de julio de 2011, en los municipios de Jalostotitlán y San Juan de los Lagos del Estado de Jalisco, y

Que derivado de lo anterior, se determinó procedente declarar en Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero a los municipios antes mencionados del Estado de Jalisco, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PERTURBADOR EN EL SECTOR AGROPECUARIO,
ACUICOLA Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DE LA SEQUIA ATIPICA, IMPREDECIBLE Y NO
RECURRENTE Y EN VIRTUD DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DICHO FENOMENO
METEOROLOGICO, QUE AFECTO A LOS MUNICIPIOS DE JALOSTOTITLAN Y
SAN JUAN DE LOS LAGOS DEL ESTADO DE JALISCO**

Artículo 1o.- Se emite la declaratoria de desastre natural perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la Sequía Atípica, Impredecible y no Recurrente y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, establecidos en los municipios de Jalostotitlán y San Juan de los Lagos del Estado de Jalisco.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, se expide exclusivamente para efecto de ejercer los recursos con cargo al presupuesto del CADENA y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Jalisco.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a once de octubre de dos mil once.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Ignacio Rivera Rodríguez.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Yucatán.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. FERNANDO OLIVERA ROCHA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. PEDRO DELGADO BELTRAN, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVES DE SU PODER EJECUTIVO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA, LA C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE FOMENTO TURISTICO, EL C. JUAN JOSE MARTIN PACHECO, EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C.P. JUAN GABRIEL RICALDE RAMIREZ, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL, EL C.P. JOSE LUIS PENICHE PATRON, Y EL SECRETARIO DE PLANEACION Y PRESUPUESTO, EL MTRO. ULISES CARRILLO CABRERA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. Conforme a la fracción I del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con fecha 31 de marzo de 2011, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA firmaron el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, en adelante el "CONVENIO", con objeto de "... transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, para el ejercicio fiscal 2011; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. ...".
- III. El "CONVENIO" quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.
- IV. En las Cláusulas Primera y Segunda del "CONVENIO", se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA se aplicarían a los proyectos, hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO	IMPORTE \$155'650,000.00
-----------------------------------	--------------------------

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignaría a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, por la cantidad de \$80,650,000.00 (ochenta millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos, que se precisan en el Anexo 2 del "CONVENIO"; y la ENTIDAD FEDERATIVA destinaría de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$75,000,000.00 (setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo a su presupuesto, conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del "CONVENIO", los cuales deberían destinarse a los proyectos previstos en la Cláusula Primera.

- V. En el Anexo 1 del "CONVENIO", se estableció que los proyectos del programa de desarrollo 2011, serían:

ANEXO 1**PROGRAMA DE DESARROLLO 2011**

No. Proy.	Proyecto	Monto		
		Federal	Estatad	Total
1	Quinta etapa del Programa Integral de Puerto Progreso: Modernización y reconstrucción del Malecón oriente II Etapa.	\$14,000,000	\$14,000,000	\$28,000,000
2	IV Fase del Programa Integral para la Consolidación del Centro Histórico de Izamal Pueblo Mágico: Museo de Izamal.	\$10,000,000	\$10,000,000	\$20,000,000
3	Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística, Impulso a la inversión y certificación turística en el estado.	\$2,650,000	\$2,000,000	\$4,650,000
4	Primera etapa del Programa Integral para la Consolidación del Centro Histórico de Mérida, Parque Hidalgo.	\$29,000,000	\$29,000,000	\$58,000,000
5	Primera fase del Programa Integral para la Consolidación del Centro Histórico de Mérida señalética.	\$3,000,000	\$3,000,000	\$6,000,000
6	Rehabilitación del Parque La Paz.	\$17,000,000	\$17,000,000	\$34,000,000
7	Profecías Mayas.	\$5,000,000		\$5,000,000
	TOTAL	\$80,650,000	\$75,000,000	\$155,650,000

VI. El primer párrafo de la Cláusula Décima Tercera del "CONVENIO" dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

VII. El "CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, según lo dispuesto en su Cláusula Décima Quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta.

DECLARACIONES**I. Declara la SECTUR que:**

I.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO", se adiciona la Declaración I.4 y se recorre la numeración de las Declaraciones a partir de la I.4 del "CONVENIO", en los términos siguientes:

I.4 Que el Subsecretario de Operación Turística, Lic. Fernando Olivera Rocha, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6 fracciones VI, VIII y X y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:

II.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO".

III. Declaran las partes que:

III.1 Conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del "CONVENIO", la ENTIDAD FEDERATIVA solicitó a la SECTUR la modificación de los proyectos de desarrollo turístico mediante el oficio número SFT/OSFT/291/08-2011, de fecha 25 de agosto de 2011.

III.2 La modificación a que se refiere este instrumento, es únicamente en cuanto a los proyectos contenidos en el Anexo 1 del "CONVENIO", por lo que no implica la erogación de recursos adicionales, manteniéndose pactadas las aportaciones globales previstas en el "CONVENIO".

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar del "CONVENIO", el Anexo 1, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en modificar del "CONVENIO" relacionado en el Antecedente II de este instrumento, el Anexo 1, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

No. Proy.	Proyecto	Monto		
		Federal	Estatad	Total
1	Quinta etapa del Programa Integral de Puerto Progreso: Modernización y reconstrucción del Malecón oriente II Etapa.	\$7,500,000.00	\$7,500,000.00	\$15,000,000.00
2	Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística, Impulso a la inversión y certificación turística en el estado.	\$2,650,000.00	\$2,000,000.00	\$4,650,000.00
3	Primera etapa del Programa Integral para la Consolidación del Centro Histórico de Mérida, Parque Hidalgo.	\$29,000,000.00	\$29,000,000.00	\$58,000,000.00
4	Primera fase del Programa Integral para la Consolidación del Centro Histórico de Mérida señalética.	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$6,000,000.00
5	Rehabilitación del Parque La Paz.	\$17,000,000.00	\$17,000,000.00	\$34,000,000.00
6	Profecías Mayas.	\$5,000,000.00		\$5,000,000.00
7	Mejoramiento de la Imagen Urbana de Celestún.	\$13,750,000.00	\$13,750,000.00	\$27,500,000.00
8	Reconstrucción del Atrio, e implementación del nuevo sistema de iluminación exterior de la Parroquia de Santa Ana, en el Municipio de Dzemul.	\$2,750,000.00	\$2,750,000.00	\$5,500,000.00
	TOTAL	\$80,650,000.00	\$75,000,000.00	\$155,650,000.00

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del "CONVENIO", las demás cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el "CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el "CONVENIO".

TERCERA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el "CONVENIO".

CUARTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de 2011, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el 18 de octubre de 2011.- Por el Ejecutivo Federal Sector: la Secretaria de Turismo, **Gloria R. Guevara Manzo**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Fernando Olivera Rocha**.- Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Pedro Delgado Beltrán**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Yucatán: la Gobernadora del Estado de Yucatán, **Ivonne Aracelly Ortega Pacheco**.- Rúbrica.- El Secretario de Fomento Turístico, **Juan José Martín Pacheco**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Juan Gabriel Ricalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General, **José Luis Peniche Patrón**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Presupuesto, **Ulises Carrillo Cabrera**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Hidalgo.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA MTRA. MARIA LUISA GABRIELA LUGO MEDINA, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN EL ESTADO DE HIDALGO Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE FINANZAS; EL LIC. JUAN JOSE TAPIA GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL LIC. EUGENIO IMAZ GISPERT, SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO (COPLADEHI); MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3, Igualdad de Oportunidades, Grupos Prioritarios numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece que a pesar de que los indicadores en 2005 muestran avances significativos en la dotación del servicio de agua entubada, cobertura de energía eléctrica, servicio de drenaje y disminución del número de viviendas indígenas con piso de tierra, la inversión de recursos públicos en regiones indígenas sigue presentando notables rezagos en comparación con la media nacional, destacando la apertura y consolidación de caminos, puentes e infraestructura de servicios, así como el mejoramiento de las viviendas.
- II. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- III. La Constitución Política del Estado de Hidalgo señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- VI. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra "Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 31 de diciembre de 2009 y su modificación de fecha 4 de febrero de 2011, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica".
- VIII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Dirección General de Infraestructura, la Delegación de "LA COMISION" y las instancias normativas federales se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

- IX. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2011 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.
- X. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados teniendo para la aplicación de los recursos las modalidades de: regiones indígenas y proyectos estratégicos.
- XI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en el marco de "EL PROGRAMA", establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

DECLARACIONES

I.- De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que María Luisa Gabriel Lugo Medina, Delegada Estatal en Hidalgo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el numeral 2.7.3. fracción II de "LAS REGLAS DE OPERACION" y el Poder otorgado ante el Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104, del Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 82,996 de fecha 28 de noviembre de 2007.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en calle sin nombre lote 3 Area Comercial Fraccionamiento Colosio, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- I.5. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le comunicará el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1 Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1o., de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno del Estado.
- II.2 Que de conformidad con lo establecido por el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el Gobernador del Estado podrá convenir con el Ejecutivo Federal, con otras Entidades Federativas, con los Ayuntamientos, con las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores social y privado, cumpliendo las formalidades de la Ley que en cada caso proceda, la prestación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Estado.
- II.3 Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el Poder Ejecutivo para el despacho de los asuntos que le competen, se auxiliará de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que establece esta Ley.
- II.4 Que las Secretarías de Finanzas, Desarrollo Social y Planeación y Desarrollo Regional, son Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.
- II.5 Que de conformidad con los artículos 25, 26 y 26 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, las Secretarías de Finanzas, Desarrollo Social y Planeación y Desarrollo Regional, cuentan con facultades suficientes para suscribir este Acuerdo.
- II.6 Que en coordinación con la Delegación Estatal en Hidalgo de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", asimismo, se determinó que se ubican dentro de las regiones indígenas identificadas

por "LA COMISION" y cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por "LA COMISION", para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras de infraestructura básica corresponde a los de apoyo de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.

- II.7** Que para efectos de este Acuerdo de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Plaza Juárez sin número, colonia Centro, C.P. 42000 y el ubicado en boulevard Felipe Angeles número 1900, colonia Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; 1o. de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 3, 9, 13, 25, 26 y 26 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 17, 64 y 69 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de Hidalgo de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2011.

De conformidad con el numeral 2.3.2.1.2. de "LAS REGLAS DE OPERACION", la construcción de las obras enumeradas en el Anexo 1 se consideran estratégicas toda vez que se derivan de planes, programas y proyectos instrumentados por el Gobierno del Estado de Hidalgo con el propósito de beneficiar a zonas completas de la Sierra y Huasteca Hidalguense, Región Otomí Tepehua y al Valle del Mezquital, además de que se cuenta con el consentimiento de los beneficiarios, ya que potenciarán la mejoría de sus condiciones de vida, a través de la creación de la infraestructura que les permitirá acceder a más y mejores servicios básicos, brindando además las oportunidades necesarias para que los habitantes de las poblaciones indígenas accedan a su propio desarrollo.

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de las obras de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$144'006,048.66 (ciento cuarenta y cuatro millones seis mil cuarenta y ocho pesos 66/100 M.N.), equivalente al 70.00% de la aportación total.

b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$61'716,878.00 (sesenta y un millones setecientos dieciséis mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), equivalente al 30.00% de la aportación total.

Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de \$9'957,692.37 (nueve millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y dos pesos 37/100 M.N.), equivalente al 16.13% de la aportación del estado, suscribiendo en su caso "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el municipio el convenio respectivo.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISION", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá reintegrarlas a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- "LA COMISION", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir el anticipo de obra que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" manejará los recursos de "EL PROGRAMA" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA INTEGRACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS.- En este acto "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa como instancia responsable de la integración de los proyectos a la Secretaría de Desarrollo Social para los efectos a que se refieren "LAS REGLAS DE OPERACION".

SEXTA.- EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa en este acto a la Secretaría de Desarrollo Social como la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", a la cual faculta para que suscriba los anexos de ejecución que se requieran para la realización de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación, así como a la suscripción de los acuerdos modificatorios derivados de la cartera validada y acordada, la cual tendrá las funciones y responsabilidades a que hacen referencia "LAS REGLAS DE OPERACION".

A efecto de formalizar las responsabilidades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un "Anexo de Ejecución" por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y la dependencia estatal, responsable de "EL PROGRAMA" se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA. AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", deberá formular mensualmente los reportes sobre el avance físico y financiero de las obras o proyectos que ejecute, dentro de los primeros siete días naturales del mes siguiente al que se reporta, conforme a "LAS REGLAS DE OPERACION".

OCTAVA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", "LA COMISION" podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente acuerdo de coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

NOVENA. LICITACION DE LAS OBRAS.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION” y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a “LA COMISION”, previa validación de “EL CORESE” sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, “LAS PARTES” se obligan a lo siguiente:

a) De “LA COMISION”:

- a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de “EL PROGRAMA”, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.
- a.2) Aportar los recursos previstos en el presente Acuerdo de Coordinación, conforme a la estructura financiera convenida, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los programas de obra.
- a.3) Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

b) De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- b.1) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por “LA COMISION”, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.
- b.2) Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a “LA COMISION” para la integración de la cartera de obras.
- b.3) Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de “EL CORESE”.
- b.4) Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.
- b.5) Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.
- b.6) Entregar, a través de la entidad responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La entidad responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, los recursos para la ejecución de “EL PROGRAMA”; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de “LA COMISION” informará a la entidad responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura.

DECIMA PRIMERA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a “LA COMISION”, dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito, pudiendo hacerlo a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

En los casos de los supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la Entidad Responsable de "EL PROGRAMA". Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General de Infraestructura se formalizarán por escrito.

El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL GOBIERNO DE EL ESTADO" será el último día hábil de octubre, de no realizarse en esa fecha, será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución en los términos del presente instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISION" en el Estado de Hidalgo, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de "EL PROGRAMA".

El escrito de solicitud que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismos que serán el sustento documental y formarán parte integral del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer sustituciones de las mismas conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA TERCERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.

- H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- I) Exista discriminación de regiones o localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.
- J) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".
- K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA CUARTA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA QUINTA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa en este acto al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social quien se desempeñará como Presidente de dicho Comité.

DECIMA SEXTA. CIERRE DE EJERCICIO.- La entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA" elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá "LA COMISION", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" impulsarán el Programa de Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos.

DECIMA OCTAVA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo en el seno de "EL CORESE".

VIGESIMA TERCERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2011.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por quintuplicado en la ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, a los once días del mes de marzo de dos mil once.- Por la Comisión: la Delegada Estatal en Hidalgo, **María Luisa Gabriela Lugo Medina.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Secretaria de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Juan José Tapia González.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinador General del COPLADEHI, **Eugenio Imaz Gispert.-** Rúbrica.

**ANEXO 1 AL ACUERDO DE COORDINACION 2011 DE LA MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL
PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
1	Gobierno del Estado (Secretaría de Desarrollo Social)	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento (2a. Etapa), para beneficiar a la localidad de Huitexcalco de Morelos, en el Municipio de Chilcuautila	Otomí de Hidalgo y Querétaro	019 Chilcuautila	0008 Huitexcalco de Morelos
2	Gobierno del Estado (Secretaría de Desarrollo Social)	Construcción del sistema integral de alcantarillado sanitario (2a. Etapa), para beneficiar a las localidades de: San Felipe Orizatlán (colonia Hidalgo Unido y Magisterial), Ahuatempa, Totonicapa, Bella Vista, El Llano, Zacayahual, Santa Ana, La Labor I y Valle Verde	Huasteca	046 San Felipe Orizatlán	0001 Orizatlán 0003 Ahuatempa 0028 La Labor I 0051 Santa Ana 0064 Totonicapa 0070 Zacayahual 0075 El Llano 0138 Valle Verde 0155 Bellavista
3	Gobierno del Estado (Secretaría de Desarrollo Social)	Construcción del camino rural San Lorenzo Achioteppec-El Borbollón, Tramo: del km 0+000 al km 7+026.85, subtramo a construir: del km 1+000 al km 5+000	Huasteca	027 Huehuetla	0003 San Lorenzo Achioteppec 0007 El Borbollón
4	Gobierno del Estado (Secretaría de Desarrollo Social)	Modernización y ampliación de camino E.C. km. 8+500 (Calnali-Santa Lucía)-Huazalingo, Tramo: del km 0+000 al km 15+000, subtramo a modernizar: del km 9+000 al km 12+000	Huasteca	014 Calnali 026 Huazalingo	0014 Santa Lucía (Mesa de Santa Lucía) 0001 Huazalingo 0025 San Pedro 0052 Nuevo Hidalgo
5	Gobierno del Estado (Secretaría de Desarrollo Social)	Modernización y ampliación del camino Ahuatitla-Temango, tramo del km 0+000 al km 8+290, subtramo a modernizar del km 1+000 al km 2+000	Huasteca	073 Tlanchinol 046 San Felipe Orizatlán	0040 Temango 0004 Ahuatitla

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
6	Gobierno del Estado (Secretaría de Desarrollo Social)	Modernización y ampliación del camino Tianguistengo-Papatlata (Calnali), Tramo: del km 0+000 al km 39+000, subtramo a modernizar: del km 12+000 al km 14+000	Huasteca	068 Tianguistengo 014 Calnali	0001 Tianguistengo 0031 Pemuxco 0024 La Morita 0017 La Esperanza 0040 Tepehuixco 0027 Otlamalacatla 0032 Piedra Ancha 0051 Yatipan 0001 Calnali 0010 Papatlatla
7	Gobierno del Estado (Secretaría de Desarrollo Social)	Modernización y ampliación de camino Tlanchinol-Tianguispicula (Límites entre los Estados de Hidalgo y San Luis Potosí), Tramo del km 0+000 al km 33+208.09, subtramo a modernizar: Tianguispicula (Límites Edos. Hgo./SLP)-Pahuayo-Santa Lucía-Temango, del km 22+500 al km 25+500	Huasteca	073 Tlanchinol 046 San Felipe Orizatlán 037 Tamazunchale (SLP)	0020 Hueyapa 0019 Pueblo Hidalgo 0040 Temango 0037 Santa Lucía 0026 Pahuayo 0004 Ahuatitla 0099 Tianguispicula (SLP)
8	Gobierno del Estado (Secretaría de Desarrollo Social)	Modernización y ampliación del camino E.C. (Chilijapa-Cuatolol)-Xilitla-Acoyotla-Texopich, Tramo: del km. 0+000 al km. 25+000, subtramo a modernizar del km 1+000 al km 3+000	Huasteca	062 Tepehucan de Guerrero	0029 Xilitla 0003 Acoyotla 0026 Texopich
9	Gobierno del Estado (Secretaría de Desarrollo Social)	Modernización y ampliación del camino E.C. km. 7+000 (Tepehuacan de Guerrero-San Juan Ahuehueco)-Chilijapa- Teyahuala- Texcapa-Cuatolol-Zaculatipanito-Petlapixca- Tlalocuil (SLP), Tramo: del km 0+000 al km 38+000, Subtramo del km 9+000 al km 11+180	Huasteca	062 Tepehuacán de Guerrero 037 Tamazunchale (SLP)	0010 Cuatolol 0013 Chilijapa 0018 Petlapixca 0025 Texcapa 0027 Teyahuala 0030 Zacualtipanito 0162 Tlalocuil (SLP)

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
10	Comisión Federal de Electricidad (CFE)	Ampliación de la línea y red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar a la localidad de El Aguila, en el Municipio de Santiago de Anaya	Otomí de Hidalgo y Querétaro	055 Santiago de Anaya	0002 El Aguila
11	Comisión Federal de Electricidad (CFE)	Ampliación de la línea y red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar a la localidad de González González, en el Municipio de Santiago de Anaya	Otomí de Hidalgo y Querétaro	055 Santiago de Anaya	0006 González González
12	Comisión Federal de Electricidad (CFE)	Ampliación de la línea y red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar a la localidad de Ejido El Mezquital, en el Municipio de Santiago de Anaya	Otomí de Hidalgo y Querétaro	055 Santiago de Anaya	0021 Ejido El Mezquital
13	Gobierno del Estado (Secretaría de Desarrollo Social)	Elaboración de los estudios y proyectos para la Modernización y ampliación del camino Capula-La Presa-El Rosario, Tramo estimado: del km 1+133.92 al km 3+933.92 (2.80 kilómetros aproximadamente)	Otomí de Hidalgo y Querétaro	030 Ixmiquilpan	0008 Capula 0120 La Presa 0139 El Rosario
14	Gobierno del Estado (Secretaría de Desarrollo Social)	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la construcción de puente vehicular ubicado en el camino Capula-La Presa-El Rosario, en el cruce del Río Chicavazco	Otomí de Hidalgo y Querétaro	030 Ixmiquilpan	0008 Capula 0120 La Presa 0139 El Rosario
15	Gobierno del Estado (Secretaría de Desarrollo Social)	Modernización y ampliación de camino E.C. (Carretera Federal 45)-Portezuelo-Col. La Cruz-El Durazno, Tramo: del km 0+000 al km 2+780, subtramo a modernizar: del km 0+000 al km 1+000	Otomí de Hidalgo-Querétaro	058 Tasquillo	0017 Portezuelo 0032 El Durazno
16	Gobierno del Estado (Secretaría de Desarrollo Social)	Modernización y ampliación del camino Capula-La Presa-El Rosario, tramo: del km 0+000 al km 3+933.92, subtramo a modernizar del km 0+000 al km 1+133.92	Otomí de Hidalgo y Querétaro	030 Ixmiquilpan	0008 Capula 0120 La Presa 0139 El Rosario
17	Gobierno del Estado (Secretaría de Desarrollo Social)	Modernización y ampliación del camino Huautla-Chalingo-Tzacuala, Tramo: del km 0+000 al km 12+120, subtramo a modernizar del km 0+000 al km 2+000	Huasteca	025 Huautla	0018 Chalingo 0050 Tzacuala

El Director General de Infraestructura, **José Antonio Díaz García.**- Rúbrica.

(R.- 335185)

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General número 13/2011, de veinticuatro de octubre de dos mil once, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento del dictado de la resolución de los amparos en revisión y de los amparos directos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito en los que subsista o sea necesario abordar la constitucionalidad del artículo 474 de la Ley General de Salud, adicionada mediante decreto publicado el veinte de agosto de dos mil nueve y de su artículo Primero Transitorio, o de las normas locales derivadas de este último; así como la legalidad de los actos de aplicación de la referida normativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL NUMERO 13/2011, DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, POR EL QUE SE LEVANTA EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCION DE LOS AMPAROS EN REVISION Y DE LOS AMPAROS DIRECTOS DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO EN LOS QUE SUBSISTA O SEA NECESARIO ABORDAR LA CONSTITUCIONALIDAD DEL ARTICULO 474 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ADICIONADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE Y DE SU ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO, O DE LAS NORMAS LOCALES DERIVADAS DE ESTE ULTIMO; ASI COMO LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS DE APLICACION DE LA REFERIDA NORMATIVA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. En términos de lo señalado en los Considerandos Primero a Noveno del Acuerdo General Plenario 5/2001, de veintiuno de junio de dos mil uno, el Tribunal Pleno cuenta con atribuciones para delegar su competencia a los Tribunales Colegiados de Circuito con el fin de que éstos resuelvan los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad de leyes respecto de las cuales exista jurisprudencia de este Alto Tribunal;

SEGUNDO. Por Acuerdo General Plenario 8/2011, de cuatro de julio de dos mil once, se determinó:

“PRIMERO. En los amparos en revisión y amparos directos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito en los que subsista o sea necesario abordar la constitucionalidad del artículo 474 de la Ley General de Salud, adicionada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veinte de agosto de dos mil nueve y de su artículo Primero Transitorio, o de las normas locales derivadas de este último; así como la legalidad de los actos de aplicación de la referida normativa, que al momento de entrar en vigor el presente Acuerdo General se encuentren radicados en los Tribunales Colegiados de Circuito, deberá continuarse el trámite hasta el estado de resolución y aplazarse el dictado de ésta, hasta en tanto el Tribunal Pleno apruebe los engroses relativos a las acciones de inconstitucionalidad 21/2010, 23/2010, 3/2011, 20/2010 y 33/2010.

SEGUNDO. El aplazamiento ordenado en el Punto anterior no afecta la atribución de los jueces federales o locales que conozcan de las causas penales respectivas, para que cuando legalmente así proceda, decreten auto de libertad por falta de elementos para procesar o bien sobresean en éstas.”, y

TERCERO. Una vez aprobados los engroses relativos a las acciones de inconstitucionalidad 21/2010, 23/2010, 3/2011, 20/2010 y 33/2010, y resuelta la contradicción de tesis 448/2010, de la que derivó la tesis jurisprudencial P./J. 34/2011, de rubro: **“DELITOS CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO. LAS AUTORIDADES ESTATALES SON COMPETENTES PARA CONOCER DE ELLOS EN TERMINOS DEL ARTICULO 474 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (INTERPRETACION DEL ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE AGOSTO DE 2009).”**, se estima que ha dejado de existir la razón que motivó el aplazamiento decretado en el Acuerdo General Plenario 8/2011, de la resolución de los amparos en revisión y amparos directos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito en los que subsista o sea necesario abordar la constitucionalidad del artículo 474 de la Ley General de Salud, adicionada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veinte de agosto de dos mil nueve y de su artículo Primero Transitorio, o de las normas locales derivadas de este último; así como la legalidad de los actos de aplicación de la referida normativa.

En consecuencia, con fundamento en lo antes citado, así como en la fracción XXI del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se levanta el aplazamiento dispuesto en el Acuerdo General Plenario 8/2011, de cuatro de julio de dos mil once, del dictado de la sentencia en los amparos en revisión y amparos directos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito en los que subsista o sea necesario abordar la constitucionalidad del artículo 474 de la Ley General de Salud, adicionada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veinte de agosto de dos mil nueve y de su artículo Primero Transitorio, o de las normas locales derivadas de este último; así como la legalidad de los actos de aplicación de la referida normativa.

SEGUNDO. Los asuntos a que se refiere el punto anterior pendientes de resolución tanto en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación como en los Tribunales Colegiados de Circuito, deberán ser resueltos por éstos aplicando la tesis jurisprudencial citada en el Considerando Tercero del presente Acuerdo General, así como los diversos criterios jurisprudenciales que al respecto establezca la Primera Sala de este Alto Tribunal, ejerciendo su competencia delegada en los términos del Acuerdo General Plenario 5/2001, de veintiuno de junio de dos mil uno, modificado por última vez mediante Instrumento Normativo aprobado por el Pleno en sesión privada celebrada el seis de octubre de dos mil once.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública; y hágase del conocimiento del Consejo de la Judicatura Federal y, para su cumplimiento, de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales Colegiados de Circuito.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Juan N. Silva Meza**.- Rúbrica.-
El Secretario General de Acuerdos, Lic. **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este ACUERDO GENERAL NUMERO 13/2011, DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, POR EL QUE SE LEVANTA EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCION DE LOS AMPAROS EN REVISION Y DE LOS AMPAROS DIRECTOS DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO EN LOS QUE SUBSISTA O SEA NECESARIO ABORDAR LA CONSTITUCIONALIDAD DEL ARTICULO 474 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ADICIONADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE Y DE SU ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO, O DE LAS NORMAS LOCALES DERIVADAS DE ESTE ULTIMO; ASI COMO LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS DE APLICACION DE LA REFERIDA NORMATIVA, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Presidente Juan N. Silva Meza.- México, Distrito Federal, a veinticuatro de octubre de dos mil once.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta copia fotostática constante de siete fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del Acuerdo General Plenario 13/2011, que obra en los archivos de la sección de instrumentos normativos de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a veinticinco de octubre de dos mil once.- Rúbrica.

ACUERDO General número 14/2011, de veinticuatro de octubre de dos mil once, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento del dictado de la resolución de los amparos en revisión en los que se impugna la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicada el primero de octubre de dos mil siete, del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL NUMERO 14/2011, DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, POR EL QUE SE LEVANTA EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCION DE LOS AMPAROS EN REVISION EN LOS QUE SE IMPUGNA LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. En términos de lo señalado en los Considerandos Primero a Noveno del Acuerdo General Plenario 5/2001, de veintiuno de junio de dos mil uno, el Tribunal Pleno cuenta con atribuciones para delegar su competencia a los Tribunales Colegiados de Circuito con el fin de que éstos resuelvan los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad de leyes respecto de las cuales exista jurisprudencia de este Alto Tribunal;

SEGUNDO. Por Acuerdo General Plenario 12/2008, de primero de diciembre de dos mil ocho, se determinó:

“PRIMERO. Los Juzgados de Distrito enviarán directamente a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación los juicios de amparo en los que se impugna la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de octubre de dos mil siete, en vigor a partir del primero de julio de dos mil ocho, en los que se haya dictado o se dictare la sentencia correspondiente y que en su contra se hubiere interpuesto o se interponga el recurso de revisión.

SEGUNDO. En los juicios de amparo a que se refiere el punto que antecede y que por haberse interpuesto o se interpusiere el recurso de revisión, se encuentren en los Tribunales Colegiados de Circuito, deberá continuarse el trámite hasta el estado de resolución y aplazarse el dictado de ésta hasta en tanto el Tribunal Pleno establezca los criterios a que se refiere el considerando quinto, y les sean comunicados.”;

TERCERO. Mediante Acuerdo General 5/2009, de quince de junio de dos mil nueve, el Tribunal Pleno dispuso:

“UNICO. Se ordena a los Juzgados de Distrito la suspensión del envío directo a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación y la reserva de remisión a los Tribunales Colegiados de Circuito, de los recursos de revisión interpuestos en contra de las sentencias dictadas en los juicios de amparo en los que se reclaman la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el primero de octubre de dos mil siete, vigentes a partir del primero de enero y primero de julio de dos mil ocho, respectivamente, hasta en tanto las Salas o, en su caso, el Pleno de este Alto Tribunal, fijen los criterios jurisprudenciales respectivos.”;

CUARTO. Derivado de lo sostenido por el Pleno de este Alto Tribunal al resolver en sesiones celebradas el ocho de marzo de dos mil diez; primero, tres, ocho y diez de febrero de dos mil once, los diversos amparos en revisión 155/2009, 1257/2008, 85/2009, 261/2009, y 660/2009, los que conformaron el paquete 1, así como 375/2009, 278/2009, 282/2009, 1452/2009, 1607/2009 y 540/2009, se aprobaron las tesis jurisprudenciales P./J. 69/2011 a la P./J. 72/2011, así como las aisladas P. XXXVI/2011 a la P. LXIII/2011, en las que se abordan los principales temas de constitucionalidad planteados en los juicios de amparo en que se impugna la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicada en el Diario Oficial de la Federación del primero de octubre de dos mil siete, y

QUINTO. Por tanto, ha dejado de existir la razón que motivó el aplazamiento decretado en el Acuerdo General Plenario 12/2008, por lo que deben resolverse los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad antes mencionado.

En consecuencia, con fundamento en lo antes citado, así como en la fracción XXI del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se levanta el aplazamiento dispuesto en el Acuerdo General Plenario 12/2008, de primero de diciembre de dos mil ocho, del dictado de la sentencia en los asuntos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito en los que se impugna la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de octubre de dos mil siete, en vigor a partir del primero de julio de dos mil ocho.

El presente Acuerdo General no afecta el aplazamiento en el dictado de la resolución de los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicada en el Diario Oficial de la Federación del primero de octubre de dos mil siete, reformada mediante Decreto publicado en dicho medio de publicación oficial del siete de diciembre de dos mil nueve, ordenado mediante el diverso 1/2011, de diecisiete de enero de dos mil once.

SEGUNDO. Los asuntos a que se refiere el párrafo primero del punto anterior pendientes de resolución tanto en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación como en los Tribunales Colegiados de Circuito, deberán ser resueltos por éstos aplicando las tesis jurisprudenciales y aisladas citadas en el Considerando Cuarto del presente Acuerdo General, en la inteligencia de que, en su caso, con plenitud de jurisdicción podrán resolver sobre los demás temas que se hayan hecho valer, aun los de constitucionalidad.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública; y hágase del conocimiento del Consejo de la Judicatura Federal y, para su cumplimiento, de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales Colegiados de Circuito.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Juan N. Silva Meza.**- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina.**- Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este ACUERDO GENERAL NUMERO 14/2011, DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, POR EL QUE SE LEVANTA EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCION DE LOS AMPAROS EN REVISION EN LOS QUE SE IMPUGNA LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Presidente Juan N. Silva Meza.- México, Distrito Federal, a veinticuatro de octubre de dos mil once.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta copia fotostática constante de siete fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del Acuerdo General Plenario 14/2011, que obra en los archivos de la sección de instrumentos normativos de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a veinticinco de octubre de dos mil once.- Rúbrica.

ACUERDO General número 15/2011, de veinticuatro de octubre de dos mil once, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento del dictado de la resolución de los recursos de revisión interpuestos contra las sentencias dictadas en los juicios de amparo en que se reclama la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal y la Ley General para el Control del Tabaco, radicados en este Alto Tribunal y en los Tribunales Colegiados de Circuito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL NUMERO 15/2011, DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, POR EL QUE SE LEVANTA EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCION DE LOS RECURSOS DE REVISION INTERPUESTOS CONTRA LAS SENTENCIAS DICTADAS EN LOS JUICIOS DE AMPARO EN QUE SE RECLAMA LA LEY DE PROTECCION A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES EN EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO, RADICADOS EN ESTE ALTO TRIBUNAL Y EN LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. En términos de lo señalado en los Considerandos Primero a Noveno del Acuerdo General Plenario 5/2001, de veintiuno de junio de dos mil uno, el Tribunal Pleno cuenta con atribuciones para delegar su competencia a los Tribunales Colegiados de Circuito con el fin de que éstos resuelvan los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad de leyes respecto de las cuales exista jurisprudencia de este Alto Tribunal;

SEGUNDO. Por Acuerdo General Plenario 2/2009, de veintitrés de marzo de dos mil nueve, se determinó:

“UNICO. En los juicios de amparo en los que se impugna la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal, reformada mediante diversos decretos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del primero de noviembre de dos mil siete, once de enero, cuatro de marzo y tres de octubre de dos mil ocho, y/o la Ley General para el Control del Tabaco, publicada en el Diario Oficial de la Federación del treinta de mayo de dos mil ocho, y que por haberse interpuesto o se interpusiere el recurso de revisión, se encuentren radicados en la Suprema Corte de Justicia de la Nación o en los Tribunales Colegiados de Circuito, deberá continuarse el trámite hasta el estado de resolución y aplazarse el dictado de ésta hasta en tanto el Tribunal Pleno establezca el o los criterios a que se refiere el considerando séptimo de este acuerdo y les sean comunicados.”, y

TERCERO. En virtud de lo sostenido por el Pleno de este Alto Tribunal al resolver el tres de septiembre de dos mil nueve la acción de inconstitucionalidad 119/2008, de la que derivaron las tesis jurisprudenciales P./J. 5/2010, P./J. 6/2010 y P./J. 7/2010; así como en sesiones del quince y veintiocho de marzo de dos mil once, los amparos en revisión 96/2009, 97/2009, 160/2009, 123/2009, 234/2009, 340/2009, 7/2009, y 315/2010, de los cuales derivaron las tesis jurisprudenciales P./J. 19/2011 a la P./J. 30/2011, así como las aisladas P. VII/2011 a la P. XVII/2011, en las que se abordan los principales temas de constitucionalidad planteados en los juicios de amparo en que se impugna la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal, reformada mediante diversos decretos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del primero de noviembre de dos mil siete, once de enero, cuatro de marzo y tres de octubre de dos mil ocho, ha dejado de existir la razón que motivó el aplazamiento decretado en el Acuerdo General Plenario 2/2009, por lo que deben resolverse los amparos en revisión en los que subsistan los respectivos problemas de constitucionalidad.

En consecuencia, con fundamento en lo antes citado, así como en la fracción XXI del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se levanta el aplazamiento dispuesto en el Acuerdo General Plenario 2/2009, de veintitrés de marzo de dos mil nueve, del dictado de la sentencia en los juicios de amparo en los que se impugna la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal, reformada mediante diversos decretos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del primero de noviembre de dos mil siete, del once de enero, del cuatro de marzo y del tres de octubre de dos mil ocho, y/o la Ley General para el Control del Tabaco, publicada en el Diario Oficial de la Federación del treinta de mayo de dos mil ocho.

SEGUNDO. Los asuntos a que se refiere el punto anterior pendientes de resolución tanto en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación como en los Tribunales Colegiados de Circuito en los que subsista el problema de constitucionalidad de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal, reformada mediante diversos decretos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del primero de noviembre de dos mil siete, del once de enero, del cuatro de marzo y del tres de octubre de dos mil ocho, deberán ser resueltos por éstos, aplicando las tesis jurisprudenciales y aisladas citadas en el Considerando Tercero del presente Acuerdo General, en la inteligencia de que, en su caso, con plenitud de jurisdicción podrán resolver sobre los demás temas que se hayan hecho valer, aun los de constitucionalidad, atendiendo a la competencia delegada mediante el Acuerdo General Plenario 5/2001, de veintiuno de junio de dos mil uno, modificado por última vez mediante Instrumento Normativo aprobado por el Pleno en sesión privada celebrada el seis de octubre de dos mil once.

Los Tribunales Colegiados de Circuito podrán resolver los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad de la Ley General para el Control del Tabaco, publicada en el Diario Oficial de la Federación del treinta de mayo de dos mil ocho, cuando se surtan los supuestos de competencia delegada previstos en los incisos A), C) y D) del Punto Quinto, del referido Acuerdo General Plenario 5/2001.

TERCERO. En términos de lo previsto en el mencionado Acuerdo General Plenario 5/2001, la Subsecretaría General de Acuerdos deberá remitir a los Tribunales Colegiados de Circuito los asuntos radicados en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo turno se reservó conforme a lo dispuesto en el diverso 2/2009, que se ubiquen en los supuestos señalados en el Punto Segundo del presente Acuerdo General.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública; y hágase del conocimiento del Consejo de la Judicatura Federal y, para su cumplimiento, de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales Colegiados de Circuito.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Juan N. Silva Meza.**- Rúbrica.-
El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina.**- Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA:- Este ACUERDO GENERAL NUMERO 15/2011, DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, POR EL QUE SE LEVANTA EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCION DE LOS RECURSOS DE REVISION INTERPUESTOS CONTRA LAS SENTENCIAS DICTADAS EN LOS JUICIOS DE AMPARO EN QUE SE RECLAMA LA LEY DE PROTECCION A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES EN EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO, RADICADOS EN ESTE ALTO TRIBUNAL Y EN LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Presidente Juan N. Silva Meza.- México, Distrito Federal, a veinticuatro de octubre de dos mil once.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta copia fotostática constante de siete fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del Acuerdo General Plenario 15/2011, que obra en los archivos de la sección de instrumentos normativos de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a veinticinco de octubre de dos mil once.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/49/2011, mediante el cual se declara que no corren los términos procesales para la Sala Regional del Caribe.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior.

ACUERDO G/49/2011

NO CORREN LOS TERMINOS PROCESALES PARA LA SALA REGIONAL DEL CARIBE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, fracción VIII, y 20 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y debido a las condiciones climatológicas adversas que han generado el establecimiento en el Estado de Quintana Roo, de una Alerta Naranja "Peligro Alto", con fecha 26 de octubre de 2011, por el Consejo Estatal de Protección Civil, debido a la cercanía del huracán "Rina", el cual mantiene su trayectoria hacia las costas de dicho Estado, que corresponde a la jurisdicción de la Sala Regional del Caribe, se declaran inhábiles y no correrán los términos procesales los días veintisiete y veintiocho de octubre del año en curso, únicamente respecto de la Sala Regional del Caribe, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día veintiséis de octubre de dos mil once.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación. Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la licenciada **Thelma Semiramis Calva García**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 336108)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 288/94 y su acumulado 023/95, relativos a la dotación de tierra y creación del nuevo centro de población ejidal, promovidos por campesinos del poblado Llano de los Cristianos, Municipio de Casas Grandes, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 288/94 y su acumulado 023/95 que corresponden a las solicitudes de dotación de tierra y creación de Nuevo Centro de Población Ejidal, promovidas respectivamente por campesinos radicados en el poblado "Llano de los Cristianos", Municipio de Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua; en cumplimiento a la ejecutoria dictada el dieciséis de noviembre de dos mil diez por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua, en autos del juicio de amparo número 1229/2009-IV, promovido por Ramón Villa Moreno, Joel Soto González y Pedro Reyes Hernández en su carácter de integrantes del Comisariado Ejidal del poblado mencionado, contra actos de este Organo Jurisdiccional, y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por escritos de tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis, y veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, presentados ante el entonces Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, dos grupos de campesinos solicitaron la creación de un nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará "Llano de los Cristianos y su Anexo", cuya ubicación estaría en los municipios de Nuevo Casas Grandes y/o Casas Grandes, del Estado de Chihuahua. Los campesinos señalaron el predio "Arroyo Seco" como de posible afectación.

SEGUNDO.- Por oficios números 500446 y 500909 de veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y siete, y diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, respectivamente, la entonces Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal, acordó instaurar los expedientes relativos al nuevo centro de población ejidal, registrándolos bajo los números 939 y 1034.

TERCERO.- Las solicitudes correspondientes, fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete, y diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y ocho, así como en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete, y seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, respectivamente.

CUARTO.- En asamblea general de ejidatarios celebrada el tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis, fueron electos Exciquio Medina Calanche, Saúl Piñón Domínguez y Emilio Medina Navarro, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente.

QUINTO.- El seis de mayo de mil novecientos setenta, se celebró un convenio que involucró al predio denominado "ARROYO SECO", ubicado en el Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua, mismo que se vincula con el poblado solicitante y, que dice lo siguiente:

"En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 17:30 (diecisiete treinta) horas del día 6 (seis) de mayo de 1970 (mil novecientos setenta), reunidos en el Salón Rojo del Palacio de Gobierno del Estado, los CC. Licenciados Oscar Flores, Gobernador Constitucional del Estado; Ingeniero José Angel Mezquitic Naval o, Delegado de Asuntos Jurídicos y Colonización en esta Entidad Federativa; Arnoldo Gutiérrez, Secretario de Acción Forestal de la Confederación Nacional Campesina; Ingeniero Samuel I. Valenzuela y Dip. Angel González Estrada, Secretario General y de Acción Agraria respectivamente de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado; Ingeniero Cipriano Estrada, en Representación de la Unión Ganadera Regional y los CC. Luis Navar Corral, por sus propios derechos, como propietario del predio denominado 'Arroyo Seco', ubicado en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, que goza de decreto concesión de inafectabilidad ganadera por 25 años, según publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de noviembre de 1948, amparando una superficie de 30,767 Has. y el C. Ingeniero Juan Manuel Navar Corral por sus propios derechos y como apoderado de los CC. Domitila Navar Corral, propietaria del predio denominado 'La Estancia', ubicado en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, con decreto concesión de inafectabilidad ganadera por 25 años, según publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de agosto de 1948, y con vencimiento al mes de agosto de 1973, así como de sus hermanos José Antonio y Tomás Roberto Navar Corral, que en unión del citado compareciente, son propietarios del predio denominado 'Palanganas', ubicado en los Municipios de Buenaventura, Casas Grandes y Madera de esta Entidad, que goza actualmente de decreto concesión de inafectabilidad ganadera por 25 años, según publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de noviembre de 1950 y con vencimiento en el mes de noviembre de 1975; con objeto de tratar lo relativo al adelanto y anticipo del vencimiento de los mencionados decretos concesión y lograr un acuerdo por medio del cual se integre una unidad, para mayor beneficio de los campesinos al ser dotados con los excedentes que resulten al determinarse las propiedades ganaderas inafectables a que tendrán derechos los propietarios de los diferentes predios citados.

Después de haber deliberado ampliamente todos los presentes sobre los casos que nos ocupan y en virtud de que no hay solicitudes que satisfacer en el radio de 7 Km. de los predios 'La Estancia' y 'Arroyo Seco' del Municipio de Nuevo Casas Grandes y que en caso del predio 'Palanganas' de los Mpios. Buenaventura, Casas Grandes y Madera, se encuentra pendiente de sustanciar el expediente de ampliación de ejidos al poblado 'Juan Mata Ortiz', del Municipio de Casas Grandes, se llega a las siguientes conclusiones: Primera.- En el caso del predio rústico 'La Estancia' del Municipio de Nuevo Casas Grandes, con superficie de 20,000 Has., deberán respetarse 10,000 Has., para los efectos de la declaración que conforme a la ley deba hacerse de la propiedad ganadera inafectable que le corresponde a este predio; la superficie afectable resultante es de 10,000 Has., las cuales como ya se especificó anteriormente, por no haber solicitudes de campesinos para este predio, se ubicarán tomando íntegramente el predio inafectable fracción de 'El Norteño' del Municipio de Ascensión, con superficie de 10,000 Has., propiedad de la C. María del Refugio Herrera de Navar, teniendo derecho la mencionada propietaria a que por la misma superficie se le expida un certificado de inafectabilidad ganadera permanente, en terrenos integrantes del predio rústico 'La Estancia' del Municipio de Nuevo Casas Grandes. Segundo.- Se pasa enseguida a tratar el caso del predio 'Arroyo Seco', del Municipio de Nuevo Casas Grandes, con superficie total de 30,767 Has. llegándose al acuerdo de que la propiedad ganadera inafectable a que tiene derecho en el mencionado predio y por la cual el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en su oportunidad expedirá el certificado de inafectabilidad ganadera permanente que le corresponde es de 11,000 Has., resultando afectable en 19,767 Has., las que por ser terrenos de agostadero sin porciones susceptibles de cultivo, no es conveniente tomarlas dentro del predio, debiendo ubicarse esta afectación en las fracciones de 'El Norteño' del Municipio de Ascensión con una superficie total de 21,259 Has. y que son propiedad separadamente de los CC. Sergio Macias Alonso y Margarita Ethel Williams, teniendo derecho a que los certificados de inafectabilidad ganadera permanente que les corresponden en sus propiedades de 'El Norteño' les sean ubicados en terrenos integrantes del predio 'Arroyo Seco' del Municipio de Nuevo Casas Grandes. Por así convenir a sus intereses, los mencionados propietarios están de acuerdo en que los certificados de inafectabilidad ganadera permanente, se expidan en la siguiente forma: uno a nombre de Luis Navar Corral por 8,767 Has.; uno por

11,000 Has., a nombre de Sergio Macías Alonso y el tercero a nombre de Margarita Ethel Williams por 11,000 Has. Tercero. Finalmente, se trata el caso del predio 'Palanganas', ubicado en los Municipios de Buenaventura, Casas Grandes y Madera de este Estado, con una superficie total de 39,335 Has., propiedad actual de los CC. José Antonio, Tomás Roberto y Juan Manuel Navar Corral, presentando los mencionados propietarios oficio número 236021 de fecha 6 de mayo de 1969, de las oficinas del Registro Agrario Nacional, dependiente de la Dirección de Derechos Agrarios, en el cual se le hace saber al C. Licenciado Alberto Rico, representante legal de los propietarios, haberse tomado nota del traslado de dominio a favor de las personas mencionadas, de los derechos de propiedad que les corresponden en el juicio sucesorio a bienes del C. Adalberto Navar sobre el mencionado predio 'Palanganas'. Con este antecedente y discutido ampliamente el aspecto legal, se llega a la conclusión de que no obstante que deberá respetarse lo asentado en el mencionado oficio, el predio resulta afectable en 6,000 Has., que se tomarán en la parte poniente del mismo, debiendo respetársele 33,335 Has., en tres fracciones separadas y a las cuales en su oportunidad se les expedirá el certificado de inafectabilidad ganadera permanente que les corresponde en la siguiente forma: uno a nombre de José Antonio Navar Corral por 11,112 Has., uno por 11,112 Has., a nombre de Tomás Roberto Navar Corral y por último uno a nombre del C. Ingeniero Juan Manuel Nevar Corral por 11,111 Has.

La representación campesina aquí presente, se reserva para opinar en su oportunidad a quien deban destinarse las tierras afectables dentro del predio 'Palanganas', que serán puestas a disposición del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en un plazo de 90 (noventa) días a partir de la fecha y de los terrenos que se afectarán en el predio 'El Norteño' del Municipio de Ascensión sumando un total de 30,767 Has., éstos serán entregados a los campesinos que resulten beneficiados, el día 30 de octubre del presente año".

En relación con el predio denominado "El Norteño" debe decirse que por mandamiento de nueve de octubre de mil novecientos setenta, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el veintiocho de octubre de ese año, se dotó al poblado "Josefa Ortiz de Domínguez" con una superficie de 31,259-00-00 (treinta y un mil doscientas cincuenta y nueve hectáreas) que se tomaron íntegramente del predio anteriormente referido.

Asimismo, por Resolución Presidencial de quince de abril de mil novecientos setenta y uno, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, de veintinueve de septiembre de ese año, se concedió al poblado "Josefa Ortiz de Domínguez", ubicado en el Municipio de Ascensión, por concepto de dotación definitiva una superficie de 31,259-00-00 (treinta y un mil doscientas cincuenta y nueve hectáreas) que se tomaron íntegramente del predio "El Norteño".

SEXTO.- El veintidós de febrero de mil novecientos setenta, Luis Navar Corral, propietario del predio denominado "Arroyo Seco" vendió una fracción del inmueble referido, denominada "Las Canoas", con superficie de 11,000-00-00 (once mil hectáreas) en favor de Ethel Margarita Williams y otra fracción del mismo predio denominada "Los Sabinos" con igual superficie a Sergio Macías Alonso, mediante sendas escrituras públicas que fueron debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Galeana el veintidós de octubre de ese año, en el libro 155 a folios 146 a 150.

A su vez, Sergio Macías Alonso, vendió la fracción del predio "Arroyo Seco" denominada "Los Sabinos" a María del Carmen Navar Rizo, quien adquirió la totalidad de la extensión superficial de 11,00-00-00 (once mil hectáreas), mediante compra venta otorgada en la escritura pública número 1 033 de doce de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

SEPTIMO.- Mediante oficio número 10888 de once de octubre de mil novecientos setenta y uno, se comisionó al ingeniero Héctor Cenicerros para que practicara trabajos técnicos informativos. El referido profesionista rindió su informe el veintidós de noviembre de ese año, del que se desprende lo siguiente:

"Los solicitantes residen en el poblado denominado 'JUAN MATA ORTIZ', centro de población principal del ejido del mismo nombre, del Municipio de Casas Grandes, de ese Estado, encontrándose a una distancia de 30 kms. aproximadamente al sur de la ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, por la vía de ferrocarril, y por camino vecinal en buenas condiciones de tránsito.

Predio señalado como afectable 'Llano de los Cristianos' Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua.

En investigaciones practicadas al predio 'Arroyo Seco', se llegó al conocimiento de que 'Llano de los Cristianos' es una parte plana susceptible al cultivo de temporal dentro de la fracción llamada 'Los Sabinos' del predio denominado 'Arroyo Seco', del Municipio de Nuevo Casas Grandes... por lo que después de buscar al señor Luis Navar Corral, en el rancho de su propiedad llamado 'Arroyo Seco' y que al decir de los solicitantes es el dueño del predio del mismo nombre en una superficie de 30,767-00-00 Hectáreas, a pesar de que actualmente está dividido en fracciones... se atravesó el predio en sus tres fracciones después de pedir el permiso correspondiente, visitándose la mayor parte de los aguajes (presones) que existen en ellas, se encontró en todos ellos ganado de la raza Hertford, marcado con los fierros de herrar del señor Luis Navar Corral (registro ganadero número 907), en el Municipio de Nuevo Casas Grandes y el registrado en el

Municipio de Casas Grandes (número 936). Semovientes marcados con estos fierros de herrar se encontraron en todo el predio”.

Con relación al historial registral del predio en comento, el comisionado manifestó lo siguiente:

“En junio 15 de 1944, según inscripción No. 113, del Libro No. 44 a folios 243 de la 1a. Sección en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Galeana. Quedó registrado el Primer Testimonio de la Escritura Pública en donde el Sr. Delbert C. Peterson, vende al Sr. Luis Navar el predio ‘Arroyo Seco’ con una superficie de 30,766-93-98 Has. Esta propiedad la adquirió el Sr. Peterson en dos fracciones, una compuesta por el Lote No. 9 de la Ex-Hda., de ‘San Miguel de Babicora’ y parte del Lote No. 10 de la Hda., de ‘San Diego’ con superficie de 20,890 Has. y un Lote con una superficie de 9,941-52-45 Has., conocido como ‘Arroyo Seco’. En esta misma Escritura el Sr. Peterson vendió a la Srita. Consuelo Navar, el Lote Rancho Quevedo con una superficie de 1,755 Has.

En el Libro No. 155, a folios 146 al 148 del 22 de octubre de 1970, suscripción No. 74 quedó registrada 1er. testimonio de la Escritura Pública en donde el Sr. Luis Navar Corral vende al Sr. Sergio Macías Alonso fracción del predio ‘Arroyo Seco’ llamado ‘Los Sabinos’ con una superficie de 11,000-00-00 Has. está hipotecada por Financiera Bancomer, S. A. según inscripción No. 54, Volumen 31 de la 2da. Sección, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Galeana.

En el Libro No. 155 a folios 148 al 150, inscripción No. 75 de octubre 22 de 1970 quedó registrada 1er. testimonio de la Escritura Pública en donde el Sr. Luis Navar Corral con el consentimiento de su esposa Concepción Nájera S. de Navar vende a la Srita. Ethel Margarita Williams G. la fracción conocida como Las Canoas del predio ‘Arroyo Seco’, una superficie de 11,000-00-00 Has. El 21 de julio de 1948 se firmó el Decreto Presidencial que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 1948 y en el Registro Nacional Agrario el 24 de octubre de 1949 con el No. 125, sobre la Concesión de Inafectabilidad Ganadera por 25 años a nombre de Delbert C. Peterson, amparando una superficie de 30,766-93-98 Has.”

OCTAVO.- El Delegado Agrario en el Estado de Chihuahua comisionó al ingeniero Arturo Landeros, mediante oficio número 7042 de doce de junio de mil novecientos setenta y tres, para que practicara los trabajos técnicos informativos correspondientes.

El comisionado informó en quince de octubre de mil novecientos setenta y tres, que el predio “Llano de los Cristianos” se encuentra ubicado en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Distrito Galeana, Estado de Chihuahua, que la topografía es muy variable, y se encuentra compuesta de lamería cuya pendiente fluctúa desde el 3 a 8 por ciento con esta pendiente en caso de sembrar puede dar lugar a erosiones ya que el viento y las lluvias se llevarían el poco suelo y la cubierta vegetal que existen; por estos motivos los consideró no aptos para cultivo. El comisionado en cita clasificó los terrenos como cerriles de pastal.

El coeficiente de agostadero se hizo constar en el informe en los siguientes términos: “Tomando en cuenta la topografía dividí en dos zonas este predio zona “A” para la parte quebrada y zona “B” para la parte denominada “Llano de los Cristianos”, el promedio entre las dos zonas fue de 22 a 23 Has., por unidad animal entendiéndose por unidad animal una vaca de 400 kgs. o su equivalente en ganado menor” .

El propio comisionado hace constar que encontró ganado de la raza Hertford marcado con el mismo fierro, “ubicando 410 vacas, 26 toros, 85 vaquillas y 11 caballos con lo que se demuestra que el predio se dedica a la explotación ganadera”.

En relación a los antecedentes registrales, del mismo informe se conoce lo siguiente:

“Delberto C. Peterson con el consentimiento de su esposa Julia A. L. de Peterson vendió el predio ganadero denominado ‘Arroyo Seco’, ubicado en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, con superficie de 30,766-93-98 Has. a Luis Navar Corral, escritura No. 201 fechada el 25 de abril de 1944 inscripción No. 113 a folios 243 al 248 de la 1ª. sección.

Luis Navar Corral vendió una fracción del predio anteriormente mencionado con superficie de 11,000-00-00 Has., a Sergio Macías Alonso dicha fracción es conocida con el nombre de ‘Los Sabinos’.

Luis Navar Corral vendió una fracción del predio anteriormente mencionado con superficie de 11,000-00-00 Has., a Ethel Margarita Williams dicha fracción es conocida con el nombre de “Las Canoas”.

NOVENO.- En asamblea general celebrada el veintiséis de julio de mil novecientos setenta y cinco, los dos grupos solicitantes de la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominaría “Llano de los Cristianos”, manifestaron su voluntad de fusionarse en relación a la acción solicitada, en virtud de que todos ellos solicitan el mismo predio. A continuación se transcribe la parte conducente de dicha asamblea:

“En el ejido ‘Juan Mata Ortíz’, Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 26 de julio de 1975, reunidos los CC. Guadalupe Vergara, José Orozco Parra y Leobardo Villalobos

Martínez, en su orden, Presidente, Secretario y Vocal, del nuevo centro de población 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', el C. Exciquio Medina Calanche, Presidente del nuevo centro de población 'LLANO DE LOS CRISTIANOS' el C. Patrocinio Rojas, Comisario de Policía del Ejido 'Juan Mata Ortiz' los CC. Daniel de Jesús Mejía Anguiano, Ing. Ernesto García Carrasco y Agrónomo Agustín Macías de la O., representantes de la Secretaría de la Reforma Agraria, así como quince campesinos de los cuarenta y dos solicitantes del nuevo centro de población 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', que aparecen en el Periódico Oficial número 31, de fecha 17 de abril de 1968 y 27 solicitantes de los cuales se anexa un informe, también se presentaron 18 campesinos de los 53 que aparecen en la solicitud del nuevo centro de población "Llano de los Cristianos", que aparecen en el Diario Oficial de fecha 4 de febrero de 1967, así como 19 nuevos solicitantes en este nuevo centro de población para hacer una asistencia total de los dos grupos solicitantes de 67 campesinos. El C. Guadalupe Moreno, Presidente del Comité Particular Ejecutivo del nuevo centro de población "Llano de los Cristianos", con residencia en el ejido 'Juan Mata Ortiz', y el C. Exciquio Medina Calanche, Presidente del Comité Particular Ejecutivo del nuevo centro de población ejidal 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', con residencia en Colonia Madero de Nuevo Casas Grandes, manifestaron a los asistentes que en virtud de que los grupos que representan están solicitando el mismo predio (Arroyo Seco), y con el mismo nombre han convenido proponer a los que forman los dos grupos y a los nuevos solicitantes que a fin de hacer un solo frente en la lucha para obtener un pedazo de tierra, unirse en un solo grupo para que las autoridades agrarias nos tengan dentro de un solo expediente; después de bastantes deliberaciones se acordó por unanimidad unirse en un solo grupo solicitante y proponer para que siga al frente del grupo como Comité Particular Ejecutivo a los CC. Guadalupe Moreno Vergara, Presidente Propietario; José Orozco Parra, Secretario Propietario; Leobardo Villalobos Martínez, Vocal Propietario; Exciquio Medina Calanche, Presidente Suplente; Ramiro Sáenz Guadarrama, Secretario Suplente; Ladislao Acosta Sosa, Vocal Suplente, quienes al ser sometidos a la consideración de la asamblea fueron electos en forma unánime, asimismo se acordó solicitar a la Secretaría de la Reforma Agraria que al expediente 1034 que se lleva sobre el nuevo centro de población 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', que se lleva en esta Secretaría, se anexe la presente acta y dé de alta la lista total de los 67 que quedaron como firmes solicitantes del predio "Arroyo Seco". Asimismo, se acordó que en coordinación con la Delegación Agraria en Chihuahua, agotar todos los conductos legales para la entrega del predio solicitante del nuevo centro de población".

Dicho documento fue firmado por los integrantes del nuevo Comité Particular Ejecutivo "Llano de los Cristianos", así como por tres representantes de la Secretaría de la Reforma Agraria, un representante del nuevo centro de población "Palanganas" y el Comisario de Policía de "Juan Mata Ortiz".

DECIMO.- El titular de la Consultoría número 5, mediante oficio número XLII de veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete, solicitó al Delegado Agrario en el Estado de Chihuahua, que comisionara personal a efecto de trasladarse a los predios "Arroyo Seco", "Los Sabinos" y "Canoas", propiedades que presuntamente corresponden a Luis Navar Corral, Sergio Macías Alonso y Ethel Margarita Williams Gutiérrez, y llevaran a cabo el recuento de las cabezas de ganado, así como la certificación del fierro de herrar. Para tal efecto se comisionó al topógrafo Bernardo Solano Miramontes, quien rindió su informe el siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho, del que se desprende lo siguiente:

Que en el predio "Arroyo Seco" se encontraron trescientas veinticuatro cabezas de ganado mayor, veinte caballos, veinticinco toros y cincuenta y cinco vaquillas, lo cual arroja un total de cuatrocientos veinticuatro semovientes, los cuales se encontraron marcados con el fierro de herrar registrado a nombre de Luis Navar Corral.

Por lo que toca al predio denominado "Los Sabinos", se encontraron trescientas veintisiete vacas, veintitrés toros, catorce caballos y ciento seis vaquillas que totalizan cuatrocientas setenta cabezas de ganado marcadas con el fierro de herrar registrado a nombre de Sergio Macías Alonso.

En relación con el predio denominado "Canoas", se ubicaron trescientas sesenta y dos vacas, veinticinco toros, ocho caballos y noventa y cuatro vaquillas marcadas con el fierro de herrar a nombre de Ethel Margarita Williams Gutiérrez.

DECIMO PRIMERO.- La Comisión Agraria Mixta instauró procedimiento de nulidad de fraccionamiento simulado en contra de Luis Navar Corral, respecto del predio "Arroyo Seco". En contra de dicha determinación, el referido propietario interpuso juicio de amparo del que tocó conocer al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua, bajo el número 1028/86, concediéndose el amparo en favor de los quejosos Luis Navar Corral, Ethel Margarita Williams y Sergio Macías Alonso. En este orden de ideas, debe precisarse que la ejecutoria de mérito declaró improcedente el procedimiento correspondiente instaurado por las autoridades agrarias. El otorgamiento del amparo se basó en la consideración del A quo federal, quien estimó fundado uno de los conceptos de violación aducidos, al establecer que el convenio de seis de mayo de mil novecientos setenta, mismo que quedó transcrito en el resultando quinto de esta resolución, celebrado entre diversas autoridades del Estado de Chihuahua, avalado por diversas autoridades agrarias y aceptado

por los campesinos, resultaba plenamente válido, dotado de plena eficacia jurídica y ajustado a derecho. La resolución dictada por el referido Juez de Distrito el treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete, dice en lo conducente:

“V.- El concepto de violación marcado con el número tres es fundado. En efecto, preceptúa el artículo 14 de la Constitución General de la República en su primer párrafo que “A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna”. De acuerdo a dicha disposición constitucional se puede afirmar válidamente que al celebrarse un contrato o convenio se crea una situación jurídica concreta que no puede legalmente desvirtuarse con la aplicación de una nueva ley promulgada con posterioridad a la vigente en la época y lugar en que se celebró tal acto jurídico sin dejar de incurrir en violación al principio y garantía constitucional de irretroactividad de la ley, y en el caso que nos ocupa, consta que el seis de mayo de mil novecientos setenta, se celebró un convenio en esta ciudad de Chihuahua con la presencia del Gobernador Constitucional del Estado del mismo nombre, autoridades agrarias y los quejosos que en el mismo intervinieron (fojas 62 y 69) donde en lo conducente se precisó:

“Con este antecedente y discutido ampliamente el aspecto legal, se llega a la conclusión de que no obstante que deberá respetarse lo asentado en el mencionado oficio, el predio resulta afectable en 6,000 Has., que se tomarán en la parte poniente del mismo, debiendo respetársele 33,335 Has., en tres fracciones separadas y a las cuales en su oportunidad se les expedirá el certificado de inafectabilidad ganadera permanente que les corresponde en la siguiente forma: uno a nombre de José Antonio Navarro Corral por 11,112 Has.; uno por 11,112 Has., a nombre de Tomás Roberto Navar Corral, por último uno a nombre del C. Ing. Juan Manuel Navar Corral por 11,111 Has. La representación campesina aquí presente, se reserva para opinar en su oportunidad a quien deban destinarse las tierras afectables dentro del predio “Palanganas”, que serán puestas a disposición del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en un plazo de 90 (noventa) días a partir de la fecha y de los terrenos que se afectarán en el predio “El Norteño” del Municipio de Ascensión, sumando un total de 30.767 Has., estos serán entregados a los campesinos que resulten beneficiados el día 30 de octubre del presente año.

De lo antes transcrito debe concluirse que lo convenido en el acta de fecha seis de mayo de mil novecientos setenta, al haberse realizado tal acto jurídico bajo la vigencia del Código Agrario del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, debe dicho convenio subsistir con las características y consecuencias que el mismo Código Agrario le atribuyó, por lo que en tal virtud el primer acto de aplicación impugnado consistente en los acuerdos de fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta (fojas 86 y 340) en que de oficiarse instauró el procedimiento de nulidad de actos y documentos que contravengan las leyes agrarias, respecto del convenio de fecha seis de mayo de mil novecientos setenta a que se hizo mención anteriormente, es violatorio de las garantías constitucionales aducidas por los quejosos, ya que los artículos 406 y 407 de la Ley Federal de Reforma Agraria en que se fundó la Comisión Agraria Mixta del Estado de Chihuahua, para emitir el acuerdo en cuestión, se aplicaron retroactivamente, ya que vuelven al pasado al suprimir los derechos individuales adquiridos en el convenio de fecha seis de mayo de mil novecientos setenta, habida cuenta de que dicho convenio fue celebrado bajo el imperio del Código Agrario del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, sin que en tal ordenamientos legal se contemplara el procedimiento de nulidad de actos y documentos que contravengan leyes agrarias como acontece en la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, pues la legislación agraria anterior únicamente contemplaba la nulidad de fraccionamientos (artículo tercero, cuarto, capítulo único, artículos 127, 302, 303, 304 Y 305). Luego entonces, para que una ley sea retroactiva se requiere que obre sobre el pasado y que lesione derechos adquiridos bajo el amparo de leyes anteriores como aconteció en el caso que nos ocupa, siendo esta última circunstancia esencial. Consecuentemente, los artículos del 210 al 212 de la Ley Federal de Reforma Agraria se aplicaron retroactivamente, al volver al pasado y haber suprimido los derechos individuales adquiridos, en el convenio en que se creó una situación jurídica concreta que no puede desvirtuarse por la nueva ley, (el celebrado el 6 de mayo de 1970). Apoya lo anterior la jurisprudencia número 248, visible en la página 423 del apéndice al Semanario Judicial de la Federación, Octava Parte, Tomo común al plano y a las Salas, bajo el rubro ‘RETROACTIVIDAD DE LA LEY SE PROTEGE CONTRA LA, SI CAUSA PERJUICIO’. Es igualmente aplicable la cuarta tesis relacionada a la jurisprudencia antes citada visible en el aludido apéndice al Semanario Judicial de la Federación bajo el rubro ‘RETROACTIVIDAD DE LA LEY. COMO DEBE ENTENDERSE LA GARANTIA DEL ARTICULO 14 CONSTITUCIONAL’ En conclusión, al haberse vulnerado las garantías constitucionales aducidas por los quejosos respecto al acto concreto de aplicación que se impugna, debe concedérseles el amparo y protección de la justicia federal solicitado para el efecto de que la Comisión Agraria Mixta del Estado de Chihuahua con residencia en esta ciudad deje insubsistente el acuerdo de fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta.

No es óbice para lo antes considerado lo preceptuado por el artículo cuatro transitorio de la Ley Federal de Reforma Agraria vigente, pues al respecto es pertinente precisar que el contenido de dicho precepto legal se considera exclusivamente al procedimiento de tramitación de los expedientes agrarios, más no a la aplicación

retroactiva de la ley citada en casos distintos, el procedimiento mismo. En la especie los actos realizados por los quejosos y las autoridades que en ellos intervinieron lo fueron al amparo del Código Agrario vigente en esa época y de acuerdo al procedimiento precisado en dicho Código, y si tal procedimiento no hubiese concluido, su tramitación pendiente se haría, entonces sí, bajo las normas procesales determinadas en la nueva Ley Federal de Reforma Agraria a partir de entrada en vigor. Tal es el alcance de dicho artículo transitorio que no puede hacerse extensivo a los actos distintos al procedimiento y tramitación de los asuntos agrarios, pues considerar lo contrario sería admitir la aplicación retroactiva de la Ley Agraria en perjuicio de los quejosos y con violación al artículo 14 Constitucional".

Por otro lado, la resolución precitada quedó firme en virtud de que la misma no fue recurrida.

DECIMO SEGUNDO.- Por lo que hace a la solicitud de dotación, se destaca que un grupo de campesinos que dijeron radicar en el poblado "Llano de los Cristianos", Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua, solicitó dotación de tierras por escrito de veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, señalando como probablemente afectables los predios denominados "Arroyo Seco" y "Los Sabinos".

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Chihuahua, instruyó al ingeniero Héctor Espino Carpio, mediante oficio número 1216 de nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco, para que se trasladara al poblado "Llano de los Cristianos" y comprobara si el núcleo solicitante reunía los requisitos establecidos en los artículos 195 y 196 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

El comisionado rindió su informe el ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, del que se desprende lo siguiente:

"El poblado 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', existe desde hace 12 años, está formado por 30 casas habitación, una escuela primaria, una cancha deportiva y centro de salud, el poblado se localiza junto al presón de galván dentro del predio 'Los Sabinos'. Tiene categoría de comisaría de policía y pertenece al Municipio de Casas Grandes, Chihuahua. Se elaboró una relación de habitantes, en la cual resultaron 24 jefes de familia y 28 campesinos con derecho a recibir tierras por dotación. Los solicitantes se dedican a la agricultura".

Cabe destacar que el comisionado asentó en su informe que recabó acta de veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

DECIMO TERCERO.- La Comisión Agraria Mixta en el Estado de Chihuahua, instauró el expediente respectivo el tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco, registrándolo bajo el número 2354; publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al número 67 del tomo LXIV, de veintiuno de agosto del mismo año.

El Gobernador del Estado de Chihuahua, expidió los nombramientos correspondientes a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo, por oficios sin número, el tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco,

DECIMO CUARTO.- El Presidente de la Comisión Agraria Mixta ordenó al ingeniero Héctor Espino Carpio, mediante oficio número 2252 de seis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, la práctica de los trabajos técnicos e informativos.

El profesionista de referencia rindió su informe el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, que en lo conducente dice:

"...PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE Kilómetros A PARTIR DEL POBLADO 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', 'RANCHO CANOAS'. Con superficie de 11,000.00 Has., propiedad de la C. Ethel Margarita Williams Gutiérrez, quien lo adquirió representada por el C. Ing. Juan Manuel Navar Corral, por compra al señor Luis Navar Corral, según escritura de fecha 2 de octubre de 1970, registrada bajo el número 75 a folios 148-150 del volumen 155 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Galeana, con fecha 22 de octubre de 1970. Este predio está formado por terrenos de agostadero cerril en su mayoría, encontrándose algunas fracciones susceptibles al cultivo de temporal, con superficie aproximada de 35-00-00 has. El predio se encuentra cercado y dividido en dos potreros, hay un rancho con casa habitación e instalaciones en general. A la fecha de la inspección se encontraban dentro del predio 14 cabezas de ganado equino y 412 de ganado vacuno con el fierro de herrar C-319. 'LOS SABINOS'. Con superficie de 11,000-00-00 Has., propiedad de la C. María del Carmen Navar Rizo, quien lo adquirió por compra del Sr. Sergio Macías Alonso, según escritura de fecha 12 de marzo de 1982, registrada bajo el número 53, a folios 45-47 del volumen 242 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Registro Galeana, de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con fecha 2 de septiembre de 1982. Este predio está formado por terrenos de agostadero cerril en su mayoría, encontrándose aproximadamente 520-00-00 Has., abiertas al cultivo y en explotación por parte de los grupos solicitantes de Nuevo Centro de Población Ejidal y de Dotación; también se localizan aproximadamente 300-00-00 Has. susceptibles de cultivo de temporal, en pequeñas fracciones separadas entre sí. El predio se encuentra cercado y dividido en dos potreros, hay un rancho con casa habitación e instalaciones, existen 21 presones y una pila con bebederos

así como dos aguajes permanentes. A la fecha de inspección se encontraban dentro del predio 180 cabezas de ganado vacuno y 11 de equino marcadas con el fierro que se diseña y al mismo tiempo se encontraban dentro del terreno 96 cabezas de ganado vacuno y 74 de equino propiedad de los solicitantes del Nuevo Centro de Población y 122 cabezas de ganado vacuno y 82 de equino propiedad de los solicitantes de la dotación. Dentro de este predio se localiza el poblado solicitante de la Dotación. El predio 'Rancho Canoas' y 'Los Sabinos' junto con la fracción 'Arroyo Seco' formaban parte del predio 'Arroyo Seco' que contaba con una superficie de 30,766-93-98 Has. y fue propiedad del C. Luis Navar Corral, el predio tenía concesión de inafectabilidad ganadera por 25 años, según publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de noviembre de 1948; esta concesión se vencía en el mes de noviembre de 1973, habiendo solicitado los entonces propietarios la anticipación del vencimiento con fecha 6 de mayo de 1970. Habiendo resultado afectable el predio con una superficie de 19,767-00-00 Has., ubicándose esta afectación en las fracciones del predio 'El Norteño' del Municipio de Ascensión, con una superficie total de 21,259-00-00 Has. que eran propiedad separadamente de los CC. Sergio Macías Alonso y Margarita Ethel Williams, teniendo derecho a que los certificados de inafectabilidad ganadera que les correspondía en sus propiedades de "El Norteño" les fueran ubicados en terrenos integrantes del predio 'Arroyo Seco', por lo que se les expidió el certificado de inafectabilidad ganadera permanente en la siguiente forma: uno a nombre de Luis Navar Corral, por una superficie de 8,767-00-00 Has., uno a nombre de Sergio Macías Alonso por 11,000-00-00 Has., y el tercero a nombre de Margarita Ether Williams por 11,000-00-00 Has. El antecedente más remoto de este predio es en el sentido de que el C. Luis Navar Corral, lo adquirió por compra que le hizo al Sr. Delbert C. Peterson, según escritura de fecha 25 de abril de 1944, registrada bajo el número 113 a folios 243-248, del volumen 44 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Galeana, con fecha 15 de junio de 1944".

DECIMO QUINTO.- Obran en autos escritos, mediante los cuales comparecen al procedimiento los siguientes involucrados:

Margarita Williams Gutiérrez y María del Carmen Navar Rizo, propietarias respectivamente, de los predios "Rancho las Canoas" y "Los Sabinos", comparecieron ante la Comisión Agraria Mixta, por escrito de veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, formulando alegatos en defensa de los predios de su propiedad, señalando que éstos ya habían sido afectados para beneficiar al poblado "Josefa Ortiz de Domínguez" por lo que resultaban propiedades inafectables, estando en trámite la expedición de los correspondientes certificados de inafectabilidad.

Los integrantes del Comisariado Ejidal del Nuevo Centro de Población "Llano de los Cristianos" comparecieron por escrito sin fecha, recibido en la Comisión Agraria Mixta el veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, inconformándose con la solicitud de dotación de tierras del núcleo que también se denomina "Llano de los Cristianos"; argumentan en términos generales, que no deberían integrar el expediente de dotación al de creación de Nuevo Centro y que, no conocen a ninguno de los solicitantes, que no viven en el poblado y que las 17 personas que aparentemente son solicitantes con derechos agrarios, fueron dotados en el ejido "Juan Mata Ortiz" y posteriormente a petición propia fueron reacomodados en el ejido "Los Pinos", Municipio de Janos, Chihuahua.

Joel Soto González, en su carácter de presidente del Comité Particular Ejecutivo del poblado "Llano de los Cristianos", promovente de la acción de dotación de tierras, compareció ante la Comisión Agraria Mixta por escrito de diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, expresando en relación con la acción de Nuevo Centro de Población Ejidal del poblado "Llano de los Cristianos", esencialmente que son falsas las afirmaciones de los representantes del Nuevo Centro, en el sentido de que los solicitantes de la dotación tendrían derechos agrarios reconocidos en otros poblados, que no aportan prueba de ello por ser falso su dicho.

Rodolfo Sotero Galindo compareció ante la Comisión Agraria Mixta, por escrito de veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, en su calidad de representante de los propietarios de los predios "Arroyo Seco" y "Los Sabinos", manifestando que advirtió que en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de veintiuno de agosto de ese año, se publicó una solicitud de dotación de tierras, además de otras solicitudes ya existentes y que, señalan predios propiedad de sus representados. El compareciente formula diversos argumentos en contra de la afectación agraria, ya que dice se trata de grupos invasores de la propiedad y, señala que algunos de los solicitantes ya tienen derechos reconocidos en diversos poblados.

En dos de abril de mil novecientos ochenta y seis Juan Manuel Navar Corral compareció ante la Comisión Agraria Mixta, en su carácter de apoderado legal de Juan Manuel Navar Rizo, Tomás Roberto Navar Corral, María del Carmen Navar Rizo, Margarita Williams Gutiérrez y Luis Navar Corral, propietarios de los predios rústicos "Palanganas", "El Tejón", "Los Pilares", "Los Sabinos", "Las Canoas" y "Arroyo Seco", todos ubicados en el Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua, formuló diversos alegatos, argumentando en términos generales que los solicitantes de tierras no tienen capacidad agraria ya que en su mayoría tienen

derechos agrarios reconocidos en poblados vecinos, fundamentalmente en los ejidos “Juan Mata Ortiz” y “Los Pinos”.

DECIMO SEXTO.- El Subdelegado de Asuntos Agrarios en el Estado de Chihuahua envió a la Dirección General de Procuración Social Agraria, el expediente de mérito, mediante oficio número 633 de veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete, a fin de que se ordenaran trabajos técnicos informativos complementarios, encomendándose la realización de los mismos a los ingenieros Tláloc Noriega y Francisco Olivares Franco, quienes rindieron su informe de manera conjunta el doce de agosto de mil novecientos ochenta y siete, en el que dicen en lo conducente:

“... Una vez documentados ampliamente en los archivos de la Delegación Agraria y de la Coordinación de Catastro del Estado de Chihuahua y con el objeto de llevar a cabo los trabajos de inspección encomendados, se notificó por escrito a través de la Asociación Ganadera Local de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a todos y cada uno de los propietarios de los predios anteriormente descritos, fijándose asimismo la correspondiente cédula común notificatoria, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de Casas Grandes, Chihuahua. Terminadas las inspecciones en todos y cada uno de los predios, se llenaron constancias de los mismos, en base a las cuales posteriormente se levantó el acta de inspección de las Oficinas de la Presidencia Municipal, donde se describe el estado que guardan cada uno de ellos y que a continuación se sintetiza. Predio 'ARROYO SECO', propiedad del C. LUIS NAVAR CORRAL, delimitado mediante cercas de alambre y dedicados a la explotación pecuaria, con superficie total de 8,766-00-00 Has., de las cuales 8,571-00-00 Has. están constituidas por agostadero de mala calidad y 15-00-00 Has., se encuentran por instalaciones ocupadas, la capa arable es de 0 a 30 cms. con un 70% de pedregocidad (sic), textura arena-arcillosa y arcillo-arenosa, coloración pardarojiza y pardo oscura, pendientes en un 35% de la superficie total del 10 al 30% y en el resto de 30 al 80% habiéndose encontrado 434 bovinos Hertford, marcados con la siguiente figura de fierro quemador (dibujo), registrada en el Municipio anteriormente descrito, a nombre de la C. Ethel Margarita Williams Gutiérrez, delimitado mediante cerca de alambre y dedicado a la explotación pecuaria, con 10,985-00-00 Has. son de agostadero de mala calidad y 15-00-00 Has., se encuentran ocupadas por instalaciones; la capa arable es de 0 a 30 cms. con un 70% de pedregocidad (sic), textura areno-arcillosa y arcillo-arenosa, coloración pardarojiza y pendientes que varían en un 20% de la superficie total del 10 al 20% y en el resto del 30 al 80% habiéndose encontrado dentro del predio 58 bovinos Hertford y 8 equinos, marcados con la siguiente figura de fierro quemador (dibujo), misma que se encuentra registrada en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a nombre de la titular de la C. MA. DEL CARMEN NAVAR RIZO, delimitado mediante cercos de alambre y dedicado a la explotación agropecuaria con una superficie total de 11,000-00-00 Has., de las cuales 10,730-00-00 Has. son de agostadero de mala calidad, 250-00-00 Has. de temporal y 20-00-00 Has. ocupadas por instalaciones; la capa arable es de 0 a 25 cms. en el 95% del terreno y el resto, superior a 50 cms. con pedregocidad en un 80% y afloraciones rocosos en forma aislada, su textura es arcillosa y arcillo-arenosa, con coloración pardarojiza y pendientes que varían del 20 al 60%, habiéndose encontrado dentro de las mismas al momento de la inspección 13 bovinos Hertford, 6 equinos criollos, marcados con la siguiente figura de fierro quemador (dibujo), registrada en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a nombre de la titular de este inmueble. Debido a que en este predio se encuentran asentados los solicitantes del Segundo Intento de Dotación 'LLANO DE LOS CRISTIANOS' y que pasta de 'LOTE QUEVEDO', propiedad de José Antonio Navar Rizo, situación que fue comprobada por los comisionados, únicamente en cuanto a la existencia del ganado en dicho inmueble, ya que no fue proporcionada copia de algún tipo de contrato, habiéndose encontrado en el Lote rústico que nos ocupa, 140 bovinos Hertford y 4 equinos criollos para remudas, marcados con la misma figura de fierro quemador detallada en líneas anteriores, tal información al igual que en las propiedades anteriormente descritas, fue proporcionada por el C. Juan Manuel Navar Corral. OBSERVACIONES: En esta propiedad se encuentra asentado el grupo solicitante ya mencionado, encontrándose formado el poblado por 18 casas habitación, ocupadas por los mismos peticionarios y 28 más que pertenecen a los integrantes de la antigua solicitud de Nuevo Centro de Población Ejidal 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', contándose además con una Escuela Rural Federal, cancha deportiva, Centro de Salud y una Iglesia, agostando en la totalidad del predio 123 bovinos criollos y 56 equinos, marcados con diferentes fierros quemadores, registrados en el municipio de Casas Grandes, Chihuahua, a nombre de solicitantes de Dotación y 234 bovinos criollos y 78 equinos marcados también con diferentes fierros quemadores, registrado a nombre de los integrantes del antiguo grupo solicitante de Nuevo Centro de Población Ejidal, estos grupos tienen abiertos al cultivo aproximadamente 250-00-00 has., de temporal, de las cuales los solicitantes de la Dotación, tienen sembradas de maíz 41-50-00 Has., con una producción aproximada de 2 toneladas por hectárea y en preparación para siembra de frijol 34-50-00 Has. el resto de la superficie cultivable está en manos de los integrantes de la antigua solicitud de Nuevo Centro de Población Ejidal, misma que se encuentra sin sembrar en la actualidad. INDICE DE AGOSTADERO. En base a los datos proporcionados por COTECOCA, que obran en los archivos del Departamento Técnico de esta Dirección y a la información que se encuentra contenida en los expedientes respectivos, de la cual se anexa copia fotostática al presente, a los predios investigados les corresponde el siguiente coeficiente de agostadero: PREDIOS: “ARROYO SECO”,

"LAS CANOAS", "LOS SABINOS" SITIO: HPQ 21, HPQ 21, HPQ 21. COEFICIENTE DE AGOSTADERO: 17.64 Ha./u.a., 22.30 Ha./u.a., 22.31 Ha./u.a. Teniendo la zona investigada, una precipitación pluvial variada que va de 550 a 1,200 cms. al año, con fecha veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y siete, se solicitó al Registro Público de la Propiedad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, certificación sobre las inscripciones de los predios que fueron sujetos a investigación, información que a la fecha no se proporciona. De igual manera, con fecha 22 de junio del año en curso, se solicitó a la Oficina Recaudadora de Rentas de Casas Grandes, Chihuahua, misma que con fecha 24 del mismo mes y año fue proporcionada. OBSERVACIONES GENERALES: En cuanto a la explotación del predio 'ARROYO SECO', propiedad del C. Luis Navar Corral, cabe resaltar que en la misma se encuentra inmiscuida (sic) en forma notoria, la C. Ethel Margarita Williams Gutiérrez, propietaria del predio 'LAS CANOAS', por un motivo bastante débil, ya que el C. Juan Manuel Navar Corral, quien fue la única persona que acompañó a los comisionados en los trabajos de inspección, mencionó que en el predio de la mencionada señorita Williams Gutiérrez, un león está diezmando el ganado, motivo por el cual los semovientes fueron introducidos al predio colindante "ARROYO SECO", cabe resaltar que al practicar la inspección al predio 'LAS CANOAS', se encontraron dentro del mismo 58 bovinos y 8 equinos, ganado al cual dan a entender que el supuesto león no ha querido atacar. Por cuanto toca al predio denominado 'LOS SABINOS', propiedad de la C. Ma. del Carmen Navar Rizo, en igual forma esta persona se encuentra inmiscuida en la explotación del predio denominado 'LOTE QUEVEDO', colindante por el lado Norte con el predio 'ARROYO SECO', y que es propiedad del C. José Antonio Navar Rizo, hermano de la propietaria del predio que nos ocupa, e hijos ambos del C. Juan Manuel Navar Corral, habiendo observado los comisionados dentro de dicho inmueble, (LOTE QUEVEDO) 140 bovinos Hertford y 4 equinos marcados con la siguiente figura de fierro quemador (dibujo), misma que se encuentra registrada en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a nombre de la C. Ma. Del Carmen Navar Rizo, no existe entre estos hermanos ningún tipo de contratos para el aprovechamiento del pasto; cabe resaltar que aunque no por la propietaria, sino por los integrantes del grupo gestor 'SEGUNDO INTENTO DE DOTACION LLANO DE LOS CRISTIANOS', a parte del predio 'LOS SABINOS' se le cambió su original tipo de explotación, ya que los mismos tienen en explotación 250-00-00 Has. de temporal mismos que computados a riego teórico nos dan un total de 125-00-00 Has"

DECIMO SEPTIMO.- La Comisión Agraria Mixta en el Estado de Chihuahua, comisionó al ingeniero Héctor Espino Carpio, por oficio número 675-90 de veintisiete de abril de mil novecientos noventa, a efecto de que investigara al núcleo solicitante de dotación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

El comisionado rindió su informe el veintiuno de mayo de ese año, señalando en lo conducente:

"Acompañado del C. Ing. Jordán Ochoa Malina, empleado de la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, me trasladé al poblado arriba mencionado donde realizamos una investigación de las personas que radican permanentemente en dicho lugar, habiendo llegado al conocimiento que del grupo de solicitantes de dotación, radican 18 personas; 5 de las cuales, a la vez son integrantes del grupo solicitante del nuevo centro de población ejidal que lleva el mismo nombre del poblado, cuya solicitud se publicó en el Diario Oficial de la Federación con fecha 6 de marzo de 1968. Estas personas son: Ramón Villa Moreno, Román González Díaz, Jesús Villa Moreno, José Quezada Gallegos y Tomás Villa Moreno. Estos campesinos al igual que: Salvador Ortiz Estrada, José Madrid Tena, Teófila Villa Vega, Joel Soto González, Pedro Reyes Hernández, Santiago Villela Sáenz y Eligio Villa Vega, aparecen como nuevos adjudicatarios del nuevo centro de población 'Los Pinos', Municipio de Janos, Chihuahua, de fecha 24 de abril de 1984. Asimismo los CC. Jesús Villa Moreno, Pedro Reyes Hernández, José Quezada Gallegos, Ramón Villa Moreno, Eligio Villa Vega y Tomás Villa Moreno, aparecen beneficiados en la resolución presidencial que concedió segunda ampliación de tierras al poblado 'Juan Mata Ortiz', Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 1971. También radican en el poblado otras dos personas que aparecen en la solicitud del nuevo centro de población 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', cuyos nombres son: Leobardo Villalobos Martínez y Demetrio Hernández Rodríguez. A la vez radican en dicho poblado desde hace más de 6 años, otras 3 personas que no figuran como solicitantes de dotación, pertenecen al nuevo centro de población, y son: Salvador Alonso Rodríguez, Ladislao Acosta Sosa y Arturo Fernández Ortiz. Por lo anterior se llegó a la conclusión de que en el poblado denominado 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', radican 11 personas que tienen la condición de capacidad que indica el artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria".

DECIMO OCTAVO.- Maria del Carmen Navar Rizo, propietaria del predio denominado "Los Sabinos", con superficie total de 11,000-00-00 (once mil hectáreas), de las cuales 10,730-00-00 (diez mil setecientas treinta hectáreas) son de agostadero de mala calidad y el resto son de temporal, donó 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas) en favor del Gobierno del Estado.

Dicha donación se realizó expresamente para el efecto de que la referida superficie sirviera para satisfacer las necesidades agrarias de los solicitantes de "Llano de los Cristianos", tal y como se desprende del documento en el que consta la referida donación, que en lo conducente dice:

"... C. GOBERNADOR DEL ESTADO. PRESENTE. MARIA DEL CARMEN NAVAR RIZO, mexicana por nacimiento, de 36 años de edad, soltera, ganadera, originaria de Guadalajara, Jal. y vecina de esta ciudad, con domicilio en la casa marcada con el número 3245 de la calle Tlaxcala, por mi propio derecho y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho marcado con el número 1 de la calle Morelos de la Colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, autorizando para tal efecto a los CC. LIC. RAUL DE LA PAZ GARZA y/o ALBERTO TRUJILLO SALAS, con todo respeto comparezco y expongo: Soy propietaria del predio denominado 'LOS SABINOS', Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, (Nuevo Casas Grandes) según el título de propiedad). Que en los términos del Código Civil vigente en el Estado y en base a los acuerdos concertados por mí con la Comisión Agraria Mixta; Delegación de la Reforma Agraria y Dirección de Desarrollo Rural, vengo a realizar una Declaración Unilateral de Voluntad, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: ANTECEDENTES. 1.- Soy legítima propietaria del predio ganadero conocido como 'LOS SABINOS', ubicado en el Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con superficie de 11,000-00-00 (ONCE MIL HECTAREAS), según lo acredito con la copia simple del primer testimonio de la escritura pública número 1033, otorgada ante la fe del Lic. MANUEL MARTINEZ GONZALEZ, Notario Público número 5, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, de fecha 12 de marzo de 1982, misma que a la presente me permito anexar. 2. Por solicitud de fecha 6 de octubre de 1966, publicada en el Diario Oficial de la Federación con el número 30 de fecha 4 de febrero de 1967 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con el número 34, de fecha 9 de abril de 1967, se instauró con el número 347, solicitud de afectación por la vía de Creación de Nuevo Centro de Población Ejidal. Por solicitud de fecha 23 de noviembre de 1967, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 6 de marzo de 1968 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con el número 31 de fecha 17 de abril de 1968, se instauró con el número 474 solicitud de afectación por la vía de Creación de Nuevo Centro de Población. Por solicitud de fecha 31 de mayo de 1985, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado número 67, de fecha 21 de agosto de 1985, se instauró con el número 2354, solicitud de afectación por vía de dotación. Visto lo anterior y toda vez que las instancias instauradas a fin de afectar la propiedad antes descrita han resultado improcedentes, más sin embargo éstas han provocado situaciones de hecho que constituyen actos ilícitos y con el objetivo de encauzar las verdaderas y auténticas necesidades agrarias de algunos de los integrantes de los diferentes grupos solicitantes, es mi voluntad otorgar la presente declaración sujeta a las siguientes: CLAUSULA. PRIMERA.- Es mi voluntad donar al Gobierno del Estado una superficie de 2,005-88-00 (DOS MIL CINCO HECTAREAS, OCHENTA y OCHO AREAS), en una sola unidad topográfica, según plano anexo, a efecto de que mediante la instrumentación jurídica procedente, se dote a los solicitantes originales del Nuevo Centro de Población 'LLANO DE LOS CRISTIANOS' Y solicitud de dotación de 1985 y así se satisfagan las verdaderas y reales necesidades agrarias, siempre y cuando me sean garantizado y se cumpla con las condiciones que se contienen en las siguientes CLAUSULAS. Se me garantice la posesión pacífica y continua del predio ganadero que con superficie de 8,994-12-00 (OCHO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO HECTAREAS, DOCE AREAS), que como consecuencia, en caso de aceptar mi propuesta, resten de la superficie original de mi propiedad. TERCERA.- Se instrumenten y ejecuten los actos jurídicos que resulten necesarios y procedentes, tendientes a elevar la presente a MANDAMIENTO DOTATORIO y consecuentemente queden sin efecto natural y jurídicamente las tres instancias agrarias indicadas, con el objeto de afectar mi predio antes descrito. CUARTA.- Se obtenga por parte de la Secretaría de la Reforma Agraria, la expedición del certificado de inafectabilidad en los términos del artículo 354 de la Ley Federal de Reforma Agraria, de las restantes 8,994-12-00 (OCHO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO HECTAREAS, DOCE AREAS). QUINTA.- Como medida precautoria, se solicita a la Procuraduría General de Justicia del Estado, una vez que se publique el MANDAMIENTO preste su protección en la construcción del cerco que delimitará la superficie que en su caso se done, así como la concentración del ganado propiedad de los beneficiados dentro de la superficie a donar y se efectúe el raleo y desalojo del ganado que en forma ilegal pastorea en el predio ganadero 'LOS SABINOS'. Por lo antes expuesto a Usted C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, respetuosamente le solicito: UNICO.- Se me tenga en los términos del presente memorial, realizando la DECLARACION UNILATERAL DE VOLUNTAD, cuya vigencia caduca el día 30 de octubre de 1990. PROTESTO LO NECESARIO, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, a 24 DE SEPTIEMBRE DE 1990. MARIA DEL CARMEN NAVAR RIZO. Una firma ilegible. ANEXOS.- Copia simple de la escritura. Planos. c.c.p. C. LIC. JOSE LOPEZ VILLEGAS. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado. Ciudad. C. LIC. FERNANDO LEAL DEL ROSAL. Director de Desarrollo Rural en el Estado. Ciudad. c.c.p. C. SIGFRIDO CORRAL ROBLES. Presidente de la Unión Ganadera Regional de Chihuahua, Chihuahua. Ciudad. c.c.p. C. LIC. Martha Lara A., SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. c.c.p. C. LIC. JOSE MILLER HERMOSILLO. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA. c.c.p. C. ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA. SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION AGRARIA MIXTA. c.c.p. C. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. DIRECTOR DE GOBERNACION, RATIF. NUM. 10,441. FOLIOS 259. VOLUMEN XV PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO. En Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, a los cinco días del mes de octubre

de mil novecientos noventa, ante mí, Lic. XAVIER ROSAS CEBALLOS, Notario Público número tres, en ejercicio en este Distrito, compareció la señorita MARIA DEL CARMEN NAVAR RIZO, mexicana por nacimiento, de treinta y seis años de edad, soltera, ganadera, originaria de Guadalajara, Jalisco y vecina de esta Ciudad, con domicilio en la Calle Tlaxcala número 3245; a quien doy fe conocer, así como de su capacidad legal para contratar y obligarse, de que declara que ratifica en todas sus partes el documento que antecede y reconoce como suya la firma que lo calza por ser de su puño y letra. Para los efectos de Ley del Impuesto sobre la Renta, la compareciente declaró ser causante y encontrarse al corriente en sus pagos con Registro Federal de Causantes número NARM-541004 haciéndole saber el suscrito Notario, las penas en que incurren quienes declaren con falsedad en asuntos fiscales. La señorita María del Carmen Navar Rizo, se identificó con licencia de manejar número 018424, expedida por el Departamento de Tránsito del Estado de Jalisco. Y leída que fue a la compareciente la presente, explicándole su valor y consecuencias legales, estuvo conforme con su contenido la ratificó y firmó ante el suscrito Notario QUE DA FE. MARIA DEL CARMEN NAVAR RIZO. Una firma ilegible. EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES. Una firma ilegible. LIC. XAVIER ROSAS CEBALLOS...”.

DECIMO NOVENO.- La Dirección General de Procuración Social Agraria remitió el expediente al Consejero Agrario Titular en el Estado de Chihuahua, mediante oficio número 483850 de veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, mismo que emitió su opinión.

El veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa, la Comisión Agraria Mixta, emitió dictamen en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Es procedente la acción de dotación de tierras promovida por los campesinos del núcleo de población denominado 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', ubicado en el Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota de tierras al núcleo denominado 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua, con una superficie de 2,005-88-00 Has. de terrenos de agostadero que se tomarán del predio denominado 'Los Sabinos', propiedad de la C. María del Carmen Navar Rizo, quien donó dicha superficie al Gobierno del Estado, para satisfacer las necesidades agrarias de este poblado.

TERCERO.- La superficie concedida será para beneficio de 23 campesinos más la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer, dichos campesinos son: 1.- FAUSTO VERGARA VEGA; 2.- SALVADOR ORTIZ ESTRADA; 3.- JOSE MADRID TENA; 4.- JESUS VILLA MORENO; 5.- TEOFILA VILLA VEGA; 6.- JOEL SOTO GONZALEZ; 7.- PEDRO REYES HERNANDEZ; 8.- REYDESEL REYES ROQUE; 9.- ROMAN GONZALEZ DIAZ; 10.- JOSE QUEZADA GALLEGOS; 11.- RAMON VILLA MORENO; 12.- MAXIMIANO VILLA TREVIZO; 13.- CARLOS MATSUMOTO MIRAMOTO; 14.- SANTIAGO VILLELA SAENZ; 15.- SANTIAGO VILLELA MARTINEZ; 16.- ELIGIO VILLA VEGA; 17.- SERGIO ARMANDO BAEZ; 18.- TOMAS VILLA MORENO; 19.- LEOBARDO VILLALOBOS MARTINEZ; 20.- DEMETRIO HERNANDEZ RODRIGUEZ; 21.- SALVADOR ALONSO MARTINEZ; 22.- LADISLAO ACOSTA SOSA; Y 23.- ARTURO FERNANDEZ ORTIZ”.

El Gobernador del Estado de Chihuahua dictó su mandamiento el ocho de enero de mil novecientos noventa y uno, confirmando en todos sus términos el dictamen de la Comisión Agraria Mixta.

El mandamiento se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el doce de enero de mil novecientos noventa y uno.

La Comisión Agraria Mixta en el Estado de Chihuahua, instruyó al ingeniero Héctor Espino Carpio, mediante oficio número 2-0920-303-91 de veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno, para que ejecutara el mandamiento provisional.

El comisionado rindió su informe el dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno, del que se desprende que: el seis de febrero anterior, remitió las notificaciones correspondientes a María del Carmen Navar Rizo y, que en asamblea con los beneficiados y las autoridades ejidales -en catorce de febrero anterior-, entregó al poblado de mérito una superficie de 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas), estando reunidos el ingeniero Alfredo Ramos Díaz, en su calidad de representante de la entonces Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, así como el ingeniero Anchondo Rodríguez, quien fungía como representante de la Dirección General de Desarrollo Rural de la misma dependencia.

El Comité Particular Ejecutivo del Nuevo Centro de Población Ejidal “Llano de los Cristianos” solicitó la protección de la justicia de la unión, en contra del mandamiento del Gobernador del Estado de Chihuahua que concedió dotación al poblado del mismo nombre, así como su ejecución; El amparo se radicó en el Juzgado Sexto de Distrito con sede en Ciudad Juárez Chihuahua, bajo el número 468/91-111-2, quien sobreseyó el amparo interpuesto, mismo que fue confirmado en revisión.

VIGESIMO.- Mediante oficio número 10644 de trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno, el Delegado Agrario en el Estado de Chihuahua, remitió el expediente respectivo a la Consultoría Regional Agraria con sede en Gómez Palacio, Durango, para su trámite posterior.

VIGESIMO PRIMERO.- En siete de junio de mil novecientos noventa y dos -en presencia de noventa y cinco campesinos-, se celebró asamblea general en el poblado "Llano de los Cristianos", con objeto de revisar el censo agrario del grupo solicitante de creación de Nuevo Centro de Población, tomando en cuenta que algunos de los solicitantes originales habían fallecido y otros nuevos se habían integrado al grupo, poseyendo parcelas abiertas al cultivo, con la aceptación de la asamblea.

VIGESIMO SEGUNDO.- El Cuerpo Consultivo Agrario aprobó dictamen favorable a la solicitud de dotación de tierras al poblado "Llano de los Cristianos", Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua, en sesión de pleno de diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres, proponiendo conceder la superficie de 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho área) de agostadero en terrenos áridos, en los términos del mandamiento provisional.

VIGESIMO TERCERO.- En cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres, se reunieron en la Delegación Agraria del Estado de Chihuahua, el Subdelegado de Asuntos Agrarios en dicha Entidad, la Consejera Agraria de la Sala Regional del Cuerpo Consultivo Agrario, así como los Consejeros Agrarios Adjuntos de la Consultoría Especial, con el Comité Particular Ejecutivo del Nuevo Centro de Población Ejidal "Llano de los Cristianos" y diversos solicitantes del mismo, con el propósito de resolver las necesidades agrarias de dicho grupo ejidal, acordando lo siguiente:

"1o.- Investigar la capacidad agraria de los 23 campesinos beneficiados por el mandamiento del Ejecutivo Local otorgado al expediente de dotación de tierras del poblado 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', Municipio de Casas Grandes, Chihuahua.

2o.- Investigar la explotación y calidad de las tierras de los predios denominados "Arroyo Seco", 'Los Sabinos' y 'Canoas', ubicados en el Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, para determinar de manera indubitable si se dedican a la explotación agrícola o ganadera, con el fin de saber si exceden o no los límites señalados para la pequeñas propiedad".

En sesión de pleno de nueve de junio de mil novecientos noventa y tres, el Cuerpo Consultivo Agrario acordó lo siguiente:

"PRIMERO.- Se suspenden los efectos jurídicos del dictamen positivo aprobado por el pleno de este órgano colegiado, en sesión de fecha 17 de marzo de 1993, sobre la acción agraria de dotación de tierras solicitada por vecinos del poblado 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', ubicado en el Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se ordena al C. Delegado Agrario en el Estado de Chihuahua, comisione personal de su adscripción con el objeto de que realicen los trabajos que quedaron asentados en la consideración II de este acuerdo y una vez cumplimentado lo anterior, que se remita la documentación a la consultoría del conocimiento...".

En cumplimiento del acuerdo anterior se comisionó al Ingeniero Reynaldo Hackleen Z., mediante oficio número 2705 de veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres, quien rindió su informe el veintiocho de julio siguiente, señalando en lo conducente:

"...INVESTIGACION DE CAPACIDAD AGRARIA.- El día 28 de junio del presente año, nos trasladamos al poblado denominado 'LLANO DE LOS CRISTIANOS' del Municipio de Casas Grandes, de esta Entidad Federativa, con el fin de lanzar la primera convocatoria dirigida a los ejidatarios del poblado que nos ocupa, para que se reunieran en asamblea el día 10 de julio a las 11:00 horas, en el lugar acostumbrado, con el fin de practicarles la investigación de capacidad agraria a todos y cada uno de los ejidatarios, llegada la hora de la fecha señalada y después de esperar dos hora y al encontrarse presente únicamente 11 ejidatarios, no habiendo quórum legal, de acuerdo al artículo 32 de la Ley de Reforma Agraria, levantamos la correspondiente acta de no verificativo de asamblea, girando de inmediato una segunda convocatoria, para que se reunieran en asamblea a las 11:00 horas del día 22 de julio de 1993, en el lugar acostumbrado para sus juntas, llegada la hora de la fecha señalada, nos reunimos con un total de 20 ejidatarios de los 23 que fueron beneficiados por Mandamiento del C. Gobernador Constitucional del Estado de fecha 8 de enero de 1991, a los cuales se les practicó la investigación de capacidad agraria, quedando asentado en el acta de investigación de capacidad agraria, los datos de cada uno de ellos.

LISTA DE EJIDATARIOS QUE SE LES PRACTICO LA INVESTIGACION DE CAPACIDAD AGRARIA.

1.- JOEL SOTO GONZALEZ

2.- CARLOS MATSUMOTO MIRAMOTO

- 3.- RAMON VILLA MORENO
- 4.- FAUSTO VERGARA VEGA
- 5.- SALVADOR ORTIZ ESTRADA
- 6.- JOSE MADRID TENA
- 7.- JESUS VILLA MORENO
- 8.- MARIA TEOFILA VILLA VEGA
- 9.- PEDRO REYES HERNANDEZ
- 10.- REYDESEL REYES ROQUE
- 11.- JOSE QUEZADA GALLEGOS
- 12.- MAXIMIANO VILLA TREVIZO
- 13.- SANTIAGO VILLELA SAENZ
- 14.- ELIGIO VILLA VEGA
- 15.- SERGIO ARMANDO SACA TENA
- 16.- TOMAS VILLA MORENO
- 17.- LEOBARDO VILLALOSOS MARTINEZ
- 18.- DEMETRIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
- 19.- ARTURO FERNANDEZ ORTIZ
- 20.- LADISLAO ACOSTA SOSA

A CONTINUACION LISTA DE 3 EJIDATARIOS QUE NO ASISTIERON A LA ASAMBLEA.

- 1.- RAMON GONZALEZ DIAZ (FINADO)
- 2.- SALVADOR ALONSO RODRIGUEZ
- 3.- SANTIAGO VILLELA MARTINEZ

Lista de ejidatarios del poblado 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', que también aparecen beneficiados en la Resolución Presidencial, que concedió Segunda Ampliación de Tierras al poblado 'JUAN MATA ORTIZ', Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 1971.

	No. DE CERTIFICADO
1.- PEDRO REYES HERNANDEZ	1505032
2.- ELIGIO VILLA VEGA	1505018
3.- RAMON VILLA MORENO	1505013
4.- RAMON GONZALEZ DIAZ (FINADO)	1504925
5.- JESUS VILLA VEGA	
6.- TOMAS VILLA MORENO	1505015
7.- JOSE QUEZADA GALLEGOS	1504969
8.- JESUS VILLA MORENO	1505017

Lista de ejidatarios del poblado 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', que también aparecen beneficiados en el ejido 'LOS PINOS', Municipio de Janos, Chihuahua, mediante Resolución de juicio privativo de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidad de dotación y reconocimiento de derechos agrarios con fecha 24 de abril de 1984.

1.- PEDRO REYES HERNANDEZ	2644027
2.- ELIGIO VILLA VEGA	2644028
3.- RAMON VILLA MORENO	2644030
4.- ROMAN GONZALEZ DIAZ (FINADO)	2644029

5.- TOMAS VILLA MORENO	2644041
6.- SANTIAGO VILLELA SAENZ	2644032
7.- JOSE MADRID TENA	2644033
8.- JOEL SOTO GONZALEZ	2644040
9.- SALVADOR ORTIZ ESTRADA	2644044
10.- MARIA TEOFILA VILLA VEGA	2644050
11.- FAUSTO VERGARA VEGA	2644053

Las personas que a continuación se enlistan, aparecen beneficiados en tres ejidos que son: 'LOS PINOS', Municipio de Janos, Chihuahua, 'JUAN MATA ORTIZ', Municipio de Casas Grandes, Chihuahua y 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', Municipio de Casas Grandes. Chihuahua.

- 1.- PEDRO REYES HERNANDEZ
- 2.- RAMON VILLA MORENO
- 3.- ROMAN GONZALEZ DIAZ (FINADO)
- 4.- TOMAS VILLA MORENO

A continuación lista de 8 ejidatarios del poblado 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', que únicamente aparecen beneficiados en dicho ejido.

- 1.- REYDESEL REYES ROQUE
- 2.- CARLOS MATSUMOTO MIRAMOTO
- 3.- SERGIO ARMANDO BACA
- 4.- LEOBARDO VILLALOBOS MARTINEZ
- 5.- SALVADOR ALONSO RODRIGUEZ
- 6.- LADISLAO ACOSTA SOSA
- 7.- ARTURO FERNANDEZ ORTIZ
- 8.- DEMETRIO HERNANDEZ RODRIGUEZ

ORIGEN DEL PREDIO.- El predio "ARROYO SECO" localizado en el Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua, gozaba de concesión de inafectabilidad ganadera, por 25 años la cual fue solicitada mediante escrito de fecha 15 de marzo de 1943, por el C. Delbert C. Peterson, por una superficie de 30,766-93-98 Has. publicándose el acuerdo de inafectabilidad ganadera por 25 años en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 10 de noviembre de 1948. Este predio se compone del Lote número 9 de la Ex-Hacienda de 'SAN MIGUEL DE BABICORA' y parte del Lote número 10 de la Ex-Hacienda de 'SAN DIEGO', del Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con superficie de 20,890-00.00 Has. y el predio 'ARROYO SECO', localizado en el mismo Municipio con una superficie de 9, 941-00-00 Has., lo que hace un total de 30,831-00-00 Has. El C. Delbert C. Peterson mediante escritura número 113 de fecha 15 de junio de 1944, fue presentada para su registro la escritura número 201 otorgada en la ciudad de Chihuahua, en el cual el C. Peterson vende la propiedad anteriormente citada al C. Luis Navar Corral, según escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad, del Distrito Judicial Galeana, bajo el número 113, folios 243, del Tomo 44, de fecha 15 de junio de 1944. Posteriormente el C. Luis Navar Corral solicitó la anticipación del vencimiento de la concesión el 6 de mayo de 1970, según convenio en el que intervinieron el C. Gobernador Constitucional del Estado, el C. Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, representante de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos, así como representantes de la Unión Ganadera Regional y los propietarios del referido predio.

El predio resultó afectable en una superficie de 19,767-00-00 Has. siendo ubicada esta superficie en el predio "EL NORTEÑO" del Municipio de Ascensión, con una superficie de 21,259-00-00 Has. propiedad por separado de los CC. Sergio Macías Alonso y Margarita Ethel Williams, teniendo derecho a que los certificados de inafectabilidad ganadera permanente se les expidiera en el predio 'EL NORTEÑO', se les expidan en el predio 'ARROYO SECO', como sigue: uno a nombre de Luis Navar Corral, con superficie de 8,767-00-00 Has., otro a nombre de Sergio Macías Alonso por 11,000-00-00 Has. y el otro a nombre de Margarita Ethel Williams Gutiérrez por 11,000-00-00 Has., a continuación se describen cada una de éstas fracciones como sigue:

1.- Una fracción del predio 'ARROYO SECO' a nombre del menor Alvaro Iván Bustillos Fuentes, con superficie de 3,349-3333 Has. inscritas en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 49, folios 14, del libro 302 de la sección primera, de fecha 8 de mayo de 1990, en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

2.- Fracción del predio 'ARROYO SECO' propiedad del C. Alvaro Bustillos Delgado, con superficie de 1,964-21-29.3 Has. inscritas en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, bajo el número 50, folios 13, del libro 303, de la sección primera, de fecha 8 de mayo de 1990 en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

3.- Fracción del predio 'ARROYO SECO' propiedad de Luis Mario Bustillos Fuentes, con superficie de 3,453-39-35 Has. inscritas en el Registro Público de la Propiedad, del Distrito Judicial Galeana, bajo el número 10, del libro 302, de la sección primera, de fecha 26 de abril de 1990, en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

Actualmente existe en el predio 'ARROYO SECO' una casa habitación para el propietario y casas para los vaqueros, así como una bodega y corrales para el manejo del ganado, tiene 16 presones, la topografía de este terreno es agostadero cerril accesible para el ganado, lamería bajo y terreno quebrado. La clasificación de los suelos son suelos delgados, pedregosos de 035 cm. de profundidad en la capa arable, de los bajíos y mesas que existen en el predio los zacates que predominan son navajita, popotillo blanco y zacate de aguas; la vegetación encino, táscate y manzanilla, se encontraron 500 vaquillas.

'RANCHO CANOAS'.- Este predio está a nombre de la C. Liliana Josefina Fuentes Quiñones y a nombre del menor Ricardo Fuentes Iglesias, la escritura está inscrita en el Registro Público de la Propiedad, del Distrito de Galeana, bajo el número 48, volumen 307, de la sección primera, de fecha 8 de mayo de 1990. Este predio está cercado en todo su perímetro con postería de táscate y alambre de púas, está dividido en dos potreros, tiene 18 presones: tiene casa habitación para el propietario y casa habitación para los vaqueros, tiene corrales de manejo para el ganado y existen en el predio aproximadamente 550 cabezas de ganado mayor.

La topografía del terreno es de agostadero cerril accesible para el ganado, terreno quebrado inaccesible para el ganado y terreno de lamería suave con pendientes de 0 a 13%.

Predio 'LOS SABINOS'.- Este predio tiene una superficie de 11,000-00-00 Has. propiedad de la C. Ana María del Carmen Navar Rizo, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, bajo el número 53, folios 45, del libro 242 de la sección primera, de fecha 2 de septiembre de 1982. La C. María del Carmen Navar Rizo, dona al poblado 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', mediante escrito de fecha 27 de abril de 1990, y ratificado por el C. Lic. Xavier Rosas Ceballos Notario Público No. 3 del Distrito Judicial Bravos, según documento de fecha 24 de septiembre del mismo año, la superficie donada es de 2,005-88-00 Has. para ser entregadas a la dotación y nuevo centro de población del poblado 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', quedándole al predio 'LOS SABINOS' una superficie de 8,994-12-00 Has.; la topografía de este predio es de terreno cerril accesible para el ganado, terreno quebrado inaccesible para el ganado y terreno de lamería suave susceptible de cultivo de temporal con un grosor de la capa arable de 30 a 60 cms. de espesor, actualmente están abiertas al cultivo unas 500-00-00 Has. sembradas de maíz, frijol y avena; en este predio existen 18 personas, está cercado en todo su perímetro, está dividido en dos potreros, el ganado que pasta en el predio es propiedad de los solicitantes del nuevo centro de población 'LLANO DE LOS CRISTIANOS' 180 cabezas y de la dotación unas 350 cabezas, la propietario del predio tiene aproximadamente 200 cabezas.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye lo siguiente:

1.- De la investigación de los 23 campesinos beneficiados en la dotación del poblado "Llano de los Cristianos" se encontró que 11 de ellos también aparecen beneficiados en el ejido 'LOS PINOS', del Municipio Janos, Chihuahua, asimismo 8 de ellos aparecen beneficiados en el ejido 'JUAN MATA ORTIZ', Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, y 4 aparecen beneficiados en 3 ejidos que son 'LOS PINOS', 'JUAN MATA ORTIZ' y 'LLANO DE LOS CRISTIANOS'.

2.- De la explotación y calidad de las tierras que componen los predios 'ARROYO SECO', 'LAS CANOAS' Y 'LOS SABINOS', se encontró que los predios 'RANCHO CANOAS' Y 'ARROYO SECO' se dedican en 100% a la explotación ganadera y 'RANCHO SABINOS' lo que se conoce como 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', se dedica a la explotación ganadera.

3.- Los predios en estudio no exceden los límites de la pequeña propiedad ganadera, ya que el coeficiente de agostadero es de 22.5 Has., por unidad animal".

VIGESIMO CUARTO.- En sesión de pleno de veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres, el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó dictamen negativo en relación a la acción de dotación de tierras y, positivo con respecto a la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal "Llano de los Cristianos", y

estimando que los expedientes respectivos estaban debidamente integrados, ordenó su turno a este Tribunal Superior Agrario.

VIGESIMO QUINTO.- Por auto de veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro se recibió en este Tribunal Superior Agrario el expediente número 2354 relativo a la solicitud de dotación del núcleo "Llano de los Cristianos", Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, que se radicó bajo el número 288/94, ordenándose su notificación a los interesados.

Por auto de treinta de junio del mismo año, el entonces Magistrado instructor solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, para mejor proveer, que constatará si los beneficiados del Mandamiento del Gobernador del Estado de Chihuahua, habían sido beneficiados también con adjudicación de derechos agrarios en los ejidos "Los Pinos" y "Juan Mata Ortiz", a fin de determinar quienes estaban en posesión de tierras en virtud del mandamiento y tenían vigentes sus derechos.

VIGESIMO SEXTO.- Por auto de dos de enero de mil novecientos noventa y cinco, se tuvieron por recibidos en este Tribunal Superior Agrario, los expedientes números 939 y 1034 relativos a la solicitud de creación del Nuevo Centro de Población Ejidal "Llano de los Cristianos", a ubicarse en el Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, ordenándose la acumulación de los referidos expedientes, radicándose bajo el número 023/95.

En cumplimiento al acuerdo de treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro, la Secretaría de la Reforma Agraria remitió a este Tribunal Superior, por oficio 76291 de veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cinco, un legajo conteniendo información diversa relativa al poblado que nos ocupa, destacando el informe de trabajos técnicos, rendido en veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, por el ingeniero REYNALDO HACKLEEN ZAZUETA, en el que señala esencialmente que, se trasladó al poblado que nos ocupa y, que en veinticuatro de septiembre del año mencionado se reunió con los veintitrés campesinos beneficiados con el mandamiento del gobernador, que son los siguientes:

"... 1.- JOEL SOTO GONZALEZ. 2.- CARLOS MATSUMOTO MIRAMOTO. 3.- RAMON VILLA MORENO. 4.- FAUSTO VERGARA VEGA. 5.- SALVADOR ORTIZ ESTRADA. 6.- JOSE MADRID TENA. 7.- JESUS VILLA MORENO. 8.- MA. TEOFILA VILLA VEGA. 9.- PEDRO REYES HERNANDEZ. 10.- REYDESEL REYES ROQUE. 11.- JOSE QUEZADA GALLEGOS. 12.- MAXIMIANO VILLA TREVIZO. 13.- SANTIAGO VILLELA SAENZ. 14.- ELIGIO VILLA VEGA. 15.- SERGIO ARMANDO BACA TENA. 16.- TOMAS VILLA MORENO. 17.- LEOBARDO VILLALOBOS MTZ. 18.- DEMETRIO HERNANDEZ RODRIGUEZ. 19.- ARTURO FERNANDEZ ORTIZ. 20.- LADISLAO ACOSTA SOSA.

A CONTINUACION LISTA DE 3 EJIDATARIOS QUE ASISTIERON A LA ASAMBLEA Y QUE NO APARECEN EN EL MANDAMIENTO DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE FECHA 8 DE ENERO DE 1991:

1.- JOSE DEL CARMEN SANDOVAL. 2.- FEDERICO GONZALEZ RGUEZ. 3.- SALVADOR VILLA VILLA. Por lo anteriormente expuesto, se concluye que de la investigación ordenada, un grupo de 23 campesinos se encuentran explotando las tierras dotadas por Mandamiento Gubernamental de fecha 8 de enero de 1991 y ejecutada el 14 de febrero del mismo año...".

Al informe anterior, el comisionado de referencia adjunta actas levantadas en: el poblado "Juan Mata Ortiz", Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en la que asienta que estando presente en el poblado de referencia, en presencia de los integrantes del comisariado ejidal de dicho poblado "las autoridades ejidales manifestaron que los campesinos anteriormente citados nunca han vivido en el mencionado ejido ni han cultivado parcela alguna y que jamás han hecho en forma individual o colectivamente, menos radicar en el ejido, por lo que no se les reconoce como ejidatarios", el acta mencionada se firma por los tres integrantes del comisariado ejidal del poblado mencionado, ante el Comisario de Policía del Poblado; igualmente se acompaña acta levantada en el ejido "Los Pinos", Municipio de Janos, Chihuahua, el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, por el multicitado comisionado, en presencia de los integrantes del comisariado ejidal de este poblado, quienes manifestaron al comisionado "que ninguno de los campesinos anteriormente citados han vivido en el poblado que nos ocupa, y no han realizado trabajos individuales o colectivos, mucho menos trabajar alguna parcela y que aparecieron publicados en la resolución de juicio privativo de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios de fecha 24 de abril de 1984, por la razón de que el entonces Gobernador del Estado, Director de Agricultura y Autoridades Agrarias les ofrecieron se les harían obras de infraestructura que consistía en desmontes, perforación de pozos, crédito de avío y refaccionarios para las personas ahí radicadas, aceptando el reacomodo de dichos campesinos a quienes en su oportunidad se les haría también obras de infraestructura. Pero de los ofrecimientos anteriores ninguno lo cumplieron las autoridades Gubernamentales y Federales por lo que los campesinos del ejido LOS PINOS, del Municipio de Janos, Chihuahua, no aceptaron el reacomodo de dichos campesinos ya que los terrenos con que fueron dotados son insuficientes, pues solo los utilizan para fines de agostadero".

VIGESIMO SEPTIMO.- Por acuerdo para mejor proveer de catorce de enero de mil novecientos noventa y siete, se solicitó al Tribunal Unitario del Distrito 5, que en auxilio de este Organismo Jurisdiccional, investigara la posesión que detentaba cada uno de los grupos solicitantes de tierras, con respecto a la superficie de 2,005-00-00 (dos mil cinco hectáreas).

El acuerdo anterior se diligenció y fue recibido en este Tribunal Superior el diez de octubre de mil novecientos noventa y siete, desprendiéndose del mismo que en veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, el licenciado Domingo Ríos Zambrano actuario adscrito al Tribunal Unitario del Distrito 5, practicó una inspección ocular en el predio de 2,005-00-00 (dos mil cinco hectáreas) de referencia; diligencia de la que se desprende que "el grupo de esta acción de dotación tienen trescientas a cuatrocientas hectáreas abiertas al cultivo" y, en relación a los solicitantes del Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominaría "Llano de los Cristianos", dijo que advirtió "semovientes aproximadamente como cuarenta cabezas de ganado... encontrándose tierras abiertas al cultivo".

VIGESIMO OCTAVO.- Por sentencia dictada en treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, este Tribunal Superior resolvió el juicio agrario número 288/94 y su acumulado 023/95, de conformidad con los puntos resolutivos siguientes:

"...PRIMERO.- Ha resultado procedente la acción de creación del nuevo centro de población ejidal denominado 'LLANO DE LOS CRISTIANOS Y SU ANEXO', ubicado en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se constituye el nuevo centro de población ejidal, 'LLANO DE LOS CRISTIANOS Y SU ANEXO', ubicado en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Es de otorgarse y se otorga al nuevo centro de población ejidal 'LLANO DE LOS CRISTIANOS Y SU ANEXO', ubicado en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua, una superficie de 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas) que se tomará íntegramente del predio denominado 'Los Sabinos'.

CUARTO.- Es de negarse y se niega la dotación de tierras solicitada por los campesinos del poblado denominado 'LLANO DE LOS CRISTIANOS', ubicado en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua, de conformidad con lo establecido en el considerando séptimo de esta sentencia.

QUINTO.- Se revoca el Mandamiento del Gobernador por lo que corresponde a la acción de dotación de tierras..."

Inconformes con la sentencia anterior Herminio Saldívar Estrada, Emilio Medina Navarro y otros interpusieron amparo en su contra, por escrito presentado el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho ante la oficialía de partes de este Tribunal Superior; el amparo se radicó bajo el número D.A. 5596/98 en el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, autoridad que por resolución de once de agosto de mil novecientos noventa y nueve, concedió el amparo solicitado únicamente a: 1.- Emilio Medina Navarro, 2.- Saúl Piñón, 3.- Agustín Saldívar, 4.- Gonzalo Saldívar, 5.- Celestino Saldívar, 6.- Rigoberto García, 7.- Antonio Saldívar, 8.- José Saldívar, 9.- Efrén García, 10.- Isabel Saldívar, 11.- Guadalupe Serafín, 12.- Benito Méndez, 13.- Rosario Lara, 14.- Vicente Cardona, 15.- Carlos López, 16.- Jesús García, 17.- Andrés de la Cruz, 18.- Daniel de la Cruz, 19.- Raymundo Peña, 20.- Santana Acosta, 21.- Ricardo Arias y 22.- Pedro de la Cruz.

La ejecutoria de mérito señaló en lo conducente:

"...En efecto este Tribunal advierte que el Tribunal Superior Agrario al emitir la sentencia reclamada, no formula consideración alguna tendiente a motivar y fundar el porqué (sic) considera que los quejosos no quedaron incluidos dentro de los solicitantes con derechos agrarios para constituir el Nuevo Centro de Población, Llano de los Cristianos, Municipio de Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua, con lo cual, transgrede en perjuicio de la parte quejosa las garantías de legalidad y seguridad jurídica contenidas en los artículos 14 y 16 constitucionales, lo cual obliga a conceder el amparo que se solicita, para el efecto de que el Tribunal responsable se pronuncie motivada y fundadamente respecto de esa cuestión, y, en su oportunidad, resuelva con este aspecto lo que en derecho proceda..."

En proveído de veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, este Tribunal Superior acordó, en inicio de cumplimiento de ejecutoria, lo siguiente:

"...PRIMERO.- Se deja parcialmente sin efectos la sentencia definitiva de treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, emitida por el Tribunal Superior Agrario del expediente del juicio agrario número 288/94 y su relacionado 023/95, únicamente por lo que respecta a la creación del nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará 'Llano de los Cristianos' a ubicarse en el Municipio de Nuevo Casas

Grandes", Estado de Chihuahua, que corresponde al expediente administrativo agrario 939 y 1034 relativo a la creación del nuevo centro de población ejidal del poblado antes citado.

SEGUNDO.- Quedan intocados los resolutivos cuarto y quinto de la sentencia definitiva de treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, emitida por el Tribunal Superior Agrario en el expediente del juicio agrario número 288/94 y su relacionado 023/95.

TERCERO.- Tórnese el expediente del juicio agrario número 288/94 y su relacionado 023/95, con los expedientes administrativos agrarios respectivos al Magistrado ponente para que siguiendo los lineamientos de la ejecutoria de amparo en su oportunidad formule el proyecto de sentencia correspondiente, y lo someta a la aprobación del pleno de este Tribunal Superior.

CUARTO.- Remítase copia certificada de este acuerdo al órgano de control constitucional respectivo para acreditar el cumplimiento que el Tribunal Superior Agrario está dando a la ejecutoria de amparo...”.

Este Organo jurisdiccional dictó nueva sentencia el veintinueve de febrero de dos mil, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Se confirman los puntos resolutivos primero, segundo y tercero de la sentencia dictada por este Tribunal el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, en los presentes autos.

SEGUNDO.- Se dota para la creación del nuevo centro de población ejidal "Llano de los Cristianos", ubicado en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua, la superficie total de 2,005-00-00 (dos mil cinco) hectáreas de terrenos de agostadero, del predio “Los Sabinos”, ubicado en el mismo Municipio y Estado, propiedad de la Federación, de conformidad con el plano que obra en autos y pasa a ser propiedad del nuevo centro de población que se crea por esta sentencia, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, para constituir los derechos agrarios correspondientes de los ciento veinticuatro campesinos capacitados, relacionados en el considerando cuarto de esta sentencia. En cuanto a la determinación del destino de estas tierras y su organización económica y social, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO.- Comuníquese con copia certificada de la presente sentencia al Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en relación al cumplimiento de la ejecutoria dictada el once de agosto de mil novecientos noventa y nueve en el amparo D.A.5596/98 interpuesto por Herminio Saldívar Estrada y coagraviados en contra de la sentencia dictada por este Tribunal el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, en estos autos.

CUARTO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes conforme a las normas aplicables.

QUINTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 248 de la Ley Federal de Reforma Agraria, hágase del conocimiento de las Dependencias, Bancos, Entidades y Gobierno Estatal que se señalan en el considerando sexto, la presente sentencia, para su intervención según sus facultades.

SEXTO.- Notifíquese a los interesados; comuníquese al Gobernador del Estado de Chihuahua, a la Procuraduría Agraria y al Registro Público de la Propiedad correspondiente; ejecútese; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido...”.

VIGESIMO NOVENO.- Inconformes con la sentencia anterior Ramón Villa Moreno, Joel Soto González y Pedro Reyes Hernández, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado ejidal del poblado “Llano de los Cristianos” interpusieron amparo, por escrito presentado el doce de febrero de dos mil siete ante la oficialía de Partes de este Tribunal.

El Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se declaró incompetente para conocer en proveído de veintitrés de marzo de dos mil nueve, al considerar que la sentencia reclamada debía impugnarse en amparo indirecto, turnándose al Juez Octavo de Distrito en la Ciudad de Chihuahua, quien señaló carecer de competencia territorial; finalmente el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua aceptó la competencia, por acuerdo de dieciséis de abril de dos mil nueve, radicándose bajo el número 1229/2009-IV, autoridad que por resolución de dieciséis de noviembre de dos mil diez, concedió el amparo solicitado, señalando en el considerando quinto de su sentencia, en lo conducente que:

“...Ahora bien, la parte quejosa aduce en el primero de sus conceptos de violación, que la autoridad responsable Tribunal Superior Agrario violó en su perjuicio las garantías de legalidad y seguridad jurídica, consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, ya que la resolución reclamada carece de la

debida fundamentación y motivación, en la parte en que se determinó, que no reúne la capacidad agraria colectiva que estatuye la Ley Federal de Reforma Agraria, para ejercer la acción de dotación de tierras; por lo cual pierde la oportunidad de que sea beneficiada con las tierras que solicitó.

Es esencialmente fundado el anterior concepto de violación, aunque para así considerarlo deba suplirse la deficiencia de la queja, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 76 Bis, fracción III y 227, de la Ley de Amparo.

Efectivamente, por exigencia del artículo 16 constitucional, debe establecerse que todo acto de autoridad debe estar adecuado y suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero, que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso concreto y, por lo segundo, que deben señalarse las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario, además que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa.

Debe destacarse que la concurrencia de fundamentación y motivación es condición de existencia del acto autoritario, pues con la sola mención del derecho, que es abstracto, resulta imposible resolver un caso concreto, y sin la motivación, es igualmente imposible la operación lógica de adecuar un caso concreto a aquellas disposiciones abstractas. La motivación comprende por tanto, el derecho, los hechos, la exposición o argumentación lógica mediante la cual se demuestre la adecuación de los hechos al derecho y, finalmente, la conclusión; consecuentemente, ante la omisión de la exposición de hechos, de pruebas, del derecho, la omisión de la argumentación, o la existencia de un argumento ilógico, incongruente o incluso contradictorio, se estará en presencia de una resolución inmotivada.

El primer párrafo del artículo 16 constitucional, expresamente señala:

"Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento..."

El precepto transcrito constituye una garantía de seguridad jurídica a favor de los gobernados, exigiendo los siguientes requisitos en la emisión de cualquier acto de molestia proveniente de una relación pública de supra-subordinación:

1.- Que provenga de autoridad competente; 2.- Que se encuentre fundado y motivado, y, 3.- Que conste por escrito.

El primero de los requisitos en cuestión, indudablemente es la positivización del principio de legalidad que rige dentro de nuestro sistema jurídico, donde las facultades de las autoridades deben reconocerse en una ley, por lo que su conducta se encuentra indefectiblemente subordinada a un ordenamiento de carácter general, abstracto e impersonal.

Por su parte, el requisito formal de debida fundamentación y motivación, como se vio, implica que en todo acto de autoridad ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto.

Sobre el particular resulta ilustrativa la Jurisprudencia sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página ciento setenta y ocho, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación de mil novecientos noventa y cinco, Tomo VI, en la parte correspondiente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra dice:

"FUNDAMENTACION y MOTIVACION, GARANTIA DE"

[...]

Por último, el que se exija que la conducta de la autoridad conste por escrito asegura que quede constancia de ella, siendo así factible su análisis y confrontación con las normas en que se debe fundar, para determinar así su legalidad y consecuente constitucionalidad.

Los anteriores requisitos, intentan proteger la esfera jurídica de los gobernados de arbitrariedades en las que fácilmente puede incurrir la autoridad en razón de la posición que guarda dentro de las mencionadas relaciones de supra- subordinación que sostiene con aquéllos.

En el caso, resulta acertado el motivo de queja esgrimido por el poblado quejoso, dado que la autoridad responsable Tribunal Superior Agrario, al negar la dotación de tierras que solicitó, omitió el análisis y sustentación legal del sentido de su sentencia pronunciada el treinta y uno de octubre de mil novecientos

noventa y siete, en la parte en que quedó firme, con motivo de la ejecutoria dictada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, al determinar que quince de los veintitrés campesinos que forman parte del grupo solicitante, fueron beneficiados con otros derechos agrarios en diverso ejidos, por lo cual no cuentan con la capacidad agraria individual que establece la Ley Federal de la Reforma Agraria, sin precisar qué artículos de esa norma consideró para llegar a esa conclusión y sin motivar el valor probatorio que otorgó a los medios que se aportaron al sumario para la acción dotatoria.

En efecto, en relación a cada uno de los campesinos respecto de los cuales se aportaron pruebas para verificar su capacidad individual y posteriormente la colectiva, tendente a determinar la procedencia de la acción dotatoria, el Tribunal Superior Agrario, debió tener en cuenta lo previsto en los artículos 198 y 200 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, entonces vigentes, que disponían:

"Artículo 198. Tienen derecho a solicitar dotación de tierras, bosques y aguas por la vía de creación de un nuevo centro de población, los grupos de veinte o más individuos que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 200, aún cuando pertenezcan a diversos poblados, en los términos del Artículo 244 de esta ley".

"Artículo 200. Tendrá capacidad para obtener unidad de dotación por los diversos medios que esta ley establece, el campesino que reúna los siguientes requisitos:

I.- Ser mexicano por nacimiento, hombre o mujer, mayor de dieciséis años, o de cualquier edad si tiene familia a su cargo;

II.- Residir en el poblado solicitante por lo menos desde seis meses antes de la fecha de la presentación de la solicitud o del acuerdo que inicie el procedimiento de oficio, excepto cuando se trate de la creación de un nuevo centro de población o del acomodo en tierras ejidales excedentes;

III.- Trabajar personalmente la tierra, como ocupación habitual;

IV. No poseer a nombre propio y a título de dominio tierras en extensión igual o mayor al mínimo establecido para la unidad de dotación;

V. No poseer un capital individual en la industria, el comercio o la agricultura, mayor del equivalente a cinco veces el salario mínimo mensual fijado para el ramo correspondiente;

VI. No haber sido condenado por sembrar, cultivar o cosechar marihuana, amapola o cualquier otro estupefaciente, y VII. Que no haya sido reconocido como ejidatario en ninguna otra resolución dotatoria de tierras"

De los numerales que anteceden se obtiene, en lo que interesa, que tendrán derecho a solicitar dotación de tierras por la vía de creación de un nuevo centro de población, los grupos de veinte o más personas que para obtener una unidad de dotación reúnan los requisitos establecidos en el ordinal 200. Destacando en lo conducente los relativos a que ninguno de los campesinos solicitantes posea a nombre propio y a título de dominio tierras en extensión igual o mayor al mínimo establecido para la unidad de dotación (fracción IV); o que hubiera sido reconocido como ejidatario en alguna otra resolución dotatoria de tierras (fracción VII).

De ahí, que si en el juicio agrario existen constancias en las que se reconoce a diversos solicitantes del poblado quejoso la calidad de ejidatarios con fecha anterior a la presentación de su solicitud de dotación de tierras, el Tribunal Superior Agrario, al concluir que esos campesinos no tienen capacidad agraria para obtener la unidad de dotación por la vía de creación de nuevos centros de población, está obligada a fundar y motivar esa determinación, adecuando las hipótesis que resulte a los dispositivos de la norma que las contempla, asimismo, debe establecer porque (sic) la posesión derivada de mandamiento gubernamental no tiene carácter de definitivo y porque (sic) la posesión ejercida con anterioridad a la diligencia posesoria no genera ninguna consecuencia jurídica a favor del núcleo solicitante, debiendo además de valorar cada una de las probanzas aportadas al sumario para sustentar su determinación.

En esas condiciones, se concede al Comisariado Ejidal del Poblado "Llano de los Cristianos" Municipio de Casas Grandes Chihuahua, el amparo y protección de la Justicia Federal que solicita, para el efecto de que el Tribunal Superior Agrario, residente en la Ciudad de México, Distrito Federal, deje insubsistente la resolución de treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, dictada en el juicio agrario 288/1994 y su acumulado 023/95, de su índice, en la parte que quedó subsistente por virtud del cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo directo 5596/98, en la que negó la dotación de tierras solicitada por el Comisariado Ejidal aquí quejoso y revocó el mandamiento del Gobernador del Estado de Chihuahua, por lo que corresponde a la dotación de tierras, y dicte otra nueva, en la que tome en cuenta los aspectos precisados en el presente fallo y resuelva con plenitud de jurisdicción lo que proceda en derecho.

Apoya la anterior consideración la Jurisprudencia 2a./J. 67/98, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página 358, del Tomo VIII, Septiembre de 1998, Materia Común, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que a la letra dice:

“FUNDAMENTACION y MOTIVACION. EL EFECTO DE LA SENTENCIA QUE AMPARA POR OMISION DE ESAS FORMALIDADES, ES LA EMISION DE UNA RESOLUCION NUEVA QUE PURGUE TALES VICIOS, SI SE REFIERE A LA RECAIDA A UNA SOLICITUD, INSTANCIA, RECURSO O JUICIO”. (Se transcribe)

Protección que se hace extensiva respecto de las diversas autoridades señaladas como responsables, al no reclamarse el acto que se les atribuye por vicios propios y derivar de las actuaciones que se le reclaman al Tribunal Superior Agrario...”

TRIGESIMO.- Por acuerdo de veinticinco de febrero de dos mil once, se tuvo por recibido en este Tribunal, escrito recibido el día anterior, dirigido al Magistrado Presidente y signado por Reydesel Reyes Roque, Fausto Vergara Vega y Sergio Armando Baca Tena, en su carácter de integrantes del Comisariado del poblado “Llano de los Cristianos”, para solicitar lo siguiente:

“...Con fundamento en los artículos 204, 247 y 310 de la Ley Federal de Reforma Agraria y por instrucciones de nuestro mandante (la asamblea general de ejidatarios), rogamos de Usted, se nos reconsidere y nos coloque dentro de lo establecido por el artículo 309 del citado ordenamiento legal.

Lo anterior es en razón de que para el núcleo de dotación que es nuestro mandante, no pasa desapercibido que el núcleo del nuevo centro de población ejidal, es primero en tiempo, en cuanto a presentar la solicitud de tierras, y es por ello, que el núcleo agrario que representamos. Da la anuencia para que ese H. TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, bajo la premisa que establece el artículo 309 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en virtud de que tenemos posesión material y física del predio de las 2,005 hectáreas, de cuya entrega fue ejecutada por mandamiento gubernamental, bajo ese tenor, por tal razón es (sic) colmamos las hipótesis del citado dispositivo legal, y de ello se colige que resulta procedente nuestra petición.

No obstante la petición que antecede, rogamos se nos de un término considerable de 30 días hábiles, antes de que dicten el fallo correspondiente en la presente causa ya que este caso lo pondremos a consideración de la Secretaría de estado del ramo agrario, con el fin de que intervenga a fin de solucionar el conflicto social y jurídico que existe al interior del presente negocio jurisdiccional...”.

Por acuerdo de nueve de marzo próximo pasado se tuvo por recibido otro escrito, -dirigido al Magistrado Presidente de este Tribunal Superior- y signado por Reydesel Reyes Roque, Fausto Vergara Baca y Sergio Armando Baca Tena, en su carácter de presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal del poblado mencionado, quienes comparecen en estos autos, aportando “material probatorio superviniente”, a fin de que se valore y se tenga por acreditada su pretensión.

El referido material consiste en trece fojas, de las cuales cuatro de ellas contienen un dictamen emitido (en 4 fojas), por la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria, Dirección General de Salud Animal, dentro de la campaña nacional contra la brucelosis en los animales; documento expedido por dicha Dependencia y relativa a diversas fechas del año dos mil seis, en el poblado “Llano de los Cristianos”, Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, de los que aparece que se revisaron ciento sesenta bovinos que resultaron negativos para la citada enfermedad.

Igualmente aportan dos escritos (2 fojas), dirigidos a quien corresponda, uno de ellos de seis de septiembre de dos mil ocho, signado por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado “Juan Mata Ortiz”, Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, en los que “hacen constar y CERTIFICAN” que: 1.- Jesús Villa Moreno, 2.- José Quezada Gallegos, 3.- Ramón Villa Moreno, 4.- Tomás Villa Moreno, 5.- Pedro Reyes Hernández, 6.- Eligio Villa Vega y 7.- Salvador Ortiz Estrada nunca han tenido posesión de parcela alguna, ni tienen derechos agrarios en esos poblados; en tanto que el otro escrito lo signan los integrantes del Comisariado Ejidal del ejido “Los Pinos”, del Municipio y Estado mencionados, en cinco de septiembre de dos mil ocho, en el que hacen constar que 1.- José Quezada Díaz, 2.- Eligio Villa Vega, 3.- Salvador Ortiz Estrada, 4.- Josefina Tena Reyes, 5.- Fausto Vergara Vega, 6.- Jesús Villa Moreno, 7.- Joel Soto Gonzalez, 8.- María Teófila Villa Vega, 9.- Santiago Villela Sáenz, 10.- Pedro Reyes Hernandez, 11.- José Madrid Tena, 12.- Antonio Villela Martinez y 13.- Ramón Villa Moreno, nunca han vivido, ni tienen parcelas abiertas al cultivo, ni han trabajado en el ejido “Los Pinos”.

Copia al carbón en (1) una foja, identificada como página 17, de 08/01/2001, que al parecer forma parte de una lista de más fojas, que corresponde a la relación de beneficiarios con apoyos económicos, de “Procampo”, en la que se lee “Relación de predios del ejido Llano de los Cristianos del Municipio de Casas Grandes, apoyados en el ciclo primavera-verano 2000”, de la que aparecen como beneficiarios, los siguientes: 1.- Villa Moreno Ramón, 2.- Villa Moreno Tomás, 3.- González Rodríguez Federico, 4.- Fernández Ortiz Arturo, 5.- Villalobos Martínez Leobardo, 6.- Hernández Rodríguez Demetrio, 7.- Vergara Vega Fausto, 8.- Sandoval Olivas José del Carmen, 9.- Villa Vega Eligio, 10.- Soto González Joel, 11.- Villela Martínez Santiago, 12.- Villa Vega María Teófila, 13.- Baca Tena Sergio Armando, 14.- Reyes Hernández Pedro, 15.- Reyes Roque Reydesel, 16.- Madrid Tena José Heriberto, 17.- Villa Moreno Jesus, 18.- Gómez Mena Agapito, 19.- Tena Reyes Josefina, 20.- Ortíz Rodríguez Rebeca.

En la misma documental se dice que el conglomerado beneficiado es de veinte productores, en una superficie de 120-00-00 (ciento veinte hectáreas). Se acompañan 14 certificados de "pago de apoyo" adheridos en cinco fojas, expedidos a los diversos productores mencionados, por diversas cantidades de dinero, en pesos mexicanos, dos expedidos en el ciclo primavera-verano 2002, seis en el ciclo primavera-verano dos mil cuatro, tres del ciclo primavera-verano 2003, dos del ciclo primavera-verano de mil novecientos noventa y cuatro y, uno del ciclo primavera-verano dos mil cinco.

Adjuntan un oficio signado en siete de noviembre de dos mil siete por el Registrador integral, Jefe del Departamento de Registro y Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional, Delegación Chihuahua, dirigido "a quien corresponda", que en lo conducente dice:

"...Sí se encuentra constituido el ejido denominado WALTERIO VILLALPANDO GRIEGO U.C.D., ubicado en el Municipio de CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, con una superficie real de 9,134-64-13.1469 hectáreas, vía compraventa con estipulación a favor de terceros, la cual consta en la Escritura Pública número 08, de fecha 27 de enero de 2005, pasada ante la fe del notario público número 09, de CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, licenciado MANUEL DEL VILLAR Y GARZA. La superficie con la cual se constituyó dicho núcleo de población, fue tomada del predio rústico conocido por el nombre de LOS SABINOS, que formó parte del inmueble denominado ARROYO SECO, ubicado en el Municipio de CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

El Comisariado Ejidal lo integran SILVA SOSA PABLO, Presidente; NAJERA TALAMANTES FRANCISCO, Secretario y; LUCERO BELTRAN HILARIO, Tesorero. Siendo sus suplentes, en el mismo orden: LUCERO SANTANA MARCELO, LUCERO ALEMAN JESUS MANUEL y MUÑOZ RODRIGUEZ CARLOS. El Consejo de Vigilancia, lo integran: CAMPOS SAENZ ANTONIO, Presidente; LUCERO BELTRAN DAMIAN, Secretario y; CERECERES HERNANDEZ MARIANO, Secretario. Siendo sus suplentes, en el mismo orden: LUCERO BELTRAN JUSTINO, IBARRA ARROYO ALFREDO y NAJERA TALAMANTES DOLORES.

A la fecha, no se ha remitido a esta Delegación copia de la carpeta básica del poblado que nos ocupa, no obstante, El Comisariado Ejidal, posee el original de dicha documentación.

Los Organos de representación del ejido que nos ocupa, estarán legalmente en funciones, por el período comprendido del 15 de agosto de 2005, hasta el 15 de agosto de 2008, inclusive..."

Por acuerdo de once de abril próximo pasado se recibió escrito fechado en abril de dos mil once, signado por el licenciado Domingo Ríos Zambrano, en su carácter de asesor autorizado por el Comisariado Ejidal del poblado de mérito, en el que manifiesta lo siguiente:

"POR MEDIO DEL PRESENTE OCURRO ANTE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, QUIEN ACTUA, EN SUSTITUCION DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, SEGUN ASI SE ENTIENDE DE LOS ARTICULOS TRANSITORIOS DE LAS REFORMAS AL ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCION FEDERAL Y TRANSITORIOS DE LA LEY AGRARIA; AHORA BIEN, TODA VEZ QUE A ENTENDER DE LOS DISPOSITIVOS ANTES MENCIONADOS INTERPRETADOS DE FORMA ARMONICA, ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, SE CONVIERTE EN LA MAXIMA AUTORIDAD AGRARIA, PARA EL CASO QUE NOS OCUPA, EN CONSECUENCIA MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

1.- SOLICITE ANTE LA SECRETARIA DE ESTADO, POR ESCRITO INFORMACION RELACIONADA CON LA CREACION DEL EJIDO DENOMINADO WALTERIO VILLALPANDO GRIEGO, DE LA MUNICIPALIDAD Y ESTADO CITADO AL RUBRO, EJIDO QUE FUE CREADO HACE TRES AÑOS A LA ACTUALIDAD, SIENDO SU PETICIONARIO EL C. WALTERIO VILLALPANDO GRIEGO, QUIEN DE ANTECEDENTES, DE DICHA SOLICITUD, FIGURA COMO PETICIONARIO EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL GRUPO CONTRARIO A LOS INTERESES DE MI REPRESENTADOS, DEL CUAL DE ANTECEDENTES, DE LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE LA SECRETARIA DE ESTADO PARA LA COMPRA DE DICHAS TIERRAS ESTA FUE BAJO EL RUBRO DEL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL LLANO DE LOS CRISTIANOS, MUNICIPIO DE CASAS GRANDES CHIHUAHUA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y EN ARAS DE QUE ESTA MAXIMA AUTORIDAD AGRARIA ADMINISTRATIVA, CONOCIDA COMO TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, DICTE UN FALLO CONTRARIO POR ESTAR DESCONECTADA COMO DE SUS INFERIORES COMO SON LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, Y DELEGACIONES ASI COMO REGISTRO AGRARIO NACIONAL, ESTO CONLLEVARIA A DESCONOCER QUE HACEN SUS DEPENDENCIAS AUXILIARES, PUESTO QUE A ENTENDER QUE EL TRIBUNAL ACTUARA EN SUSTITUCION DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, ESTO O CONVIERTE EN ALIADO DE LA SECRETARIA DE ESTADO.

NO ESTA POR DEMAS, QUE PRESENTE LA SOLICITUD QUE SE PRESENTO ANTE LA SUSODICHA SECRETARIA, CON EL FIN DE QUE SE REQUIERA DICHA INFORMACION, PARA QUE ESTA LE ENVIE LO SOLICITADO Y ANALICE EL FALLO A DICTAR, ASI MISMO, SOLICITO, SE LE REQUIERA AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, CON EL SOLO FIN DE QUE INFORME SOBRE EL FOLIO AGRARIO QUE LE FUE DADO A LA INSCRIPCION DEL CITADO ENTE AGRARIO.

DE LO ANTERIOR EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, VERIFICARA, SI LA SOLICITUD Y LA CREACION DEL CITADO EJIDO, FUE PEDIDO ANTE LA SECRETARIA DE ESTADO A NOMBRE DEL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL, AQUI INVOLUCRADO, Y DE SER ASI SE ATIENDA A QUIEN CORRESPONDE ESA SUPERFICIE SI AL NUCLEO EN DOTACION, O AL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL.

EL DESCONOCER EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, LA CREACION DEL CITADO ENTE DEBE SER LO CONTRARIO Y ESTAR BAJO UNA SANA ELABORACION, PUES ESTE, NO DEBE APARTARSE DEBE RECONOCER QUE SIENDO LA MAXIMA AUTORIDAD AGRARIA, DEBE ESTAR EN ESTRECHA COLABORACION CON DICHA SECRETARIA DE ESTADO.

2.- POR OTRO LADO EL TRIBUNAL DEBE ANALIZAR DE FORMA CUIDADOSA, LOS DATOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES DE TIERRAS PUES EL HECHO DE QUE EXISTAN CONSTANCIAS QUE ACREDITAN SER EJIDATARIOS DE EJIDOS COLINDANTES, ESTA AFIRMACION NO SE ENCUENTRA COMBATIDA EN SU TOTALIDAD, PUES COMO SE DIJO EN EL AMPARO, NO ESTABLECEN SIMILITUDES EN EDADES, NI DE SUS PROGENITORES, EN LAS CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR EL REGISTRO AGRARIO, AL AFIRMAR QUE SON EJIDATARIOS DE OTROS EJIDOS...", y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos: tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o., fracción VIII, y cuarto transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, es procedente resolver en forma acumulada los expedientes radicados en este Tribunal Superior con los números 288/94 y 023/95 que corresponden respectivamente a la solicitud de dotación de tierras formulada por el núcleo "Llano de los Cristianos", Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, así como a la solicitud de dotación en vía de creación del Nuevo Centro de Población que de constituirse se denominaría "Llano de los Cristianos", a ubicarse en el Municipio de Casas Grandes, Chihuahua; tomando en cuenta que la resolución de cada solicitud trascenderá necesariamente a la otra, por lo que deberá resolverse acumulando el más nuevo al más antiguo.

TERCERO.- La presente sentencia se emite con fundamento en los artículos 80, 104 y 105 de la Ley de Amparo en cumplimiento de la ejecutoria dictada el dieciséis de noviembre de dos mil diez, por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua, en autos del amparo indirecto número 1229/2009-IV, promovido por Ramón Villa Moreno, Joel Soto González y Pedro Reyes Hernández, en su carácter de presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal del poblado "Llano de los Cristianos", Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, en contra de las sentencias dictadas el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete y, veintinueve de febrero de dos mil, en autos del juicio agrario número 288/94 y su relacionado 023/95, la que en vía de inicio de cumplimiento de ejecutoria, se dejó parcialmente insubsistente por acuerdo dictado en trece de enero del año en curso por el pleno de este Organismo Jurisdiccional.

CUARTO.- La capacidad colectiva del poblado "Llano de los Cristianos", Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua y, la individual de los solicitantes, quedaron debidamente acreditadas en autos, con el acta de revisión censal levantada el siete de junio de mil novecientos noventa y dos, en relación con los informes de trabajos técnicos efectuados por el ingeniero Reynaldo Hackleen Zazueta, el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres y, veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, de conformidad con los artículos 195 y 198 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con el 200 del mismo ordenamiento; de donde se desprende la existencia de 142 campesinos con capacidad agraria, cuyos nombres son los siguientes:

1.- Norma Parada Juárez, 2.- Guadalupe Parada Juárez, 3.- Jorge Luis González Oviedo, 4.- Joel Molinar Bueno, 5.- Melitón Rocha Hernández, 6.- Jaime Rocha Villalpando, 7.- Antonio Sánchez Villalobos, 8.- Cayetano Alvarez Medina, 9.- Jesús Vázquez Bueno, 10.- Oscar Javier Flores Domínguez, 11.- Alberto Parada Juárez, 12.- Amador Luján López, 13.- Gonzalo Molinar Bueno, 14.- Cayetano Alvarez Rodríguez, 15.- Carlos Carrasco Bustillos, 16.- Juan Sapién Sáenz, 17.- Martha Lidia Villalpando Raygoza, 18.- Rosa María Villalpando Raygoza, 19.- Teresa Raygoza Sánchez, 20.- María Vázquez Bueno, 21.- Rosa Velia Villalpando García, 22.- Jesús Ledezma Hernández, 23.- Gilberto de la Cruz Muro, 24.- Rafael Villalpando Griego, 25.- Salvador Zúbia Payán, 26.- Filiberto Chávez Palazuela, 27.- José Alfredo Villalpando García, 28.- Bertha Isela Villalpando García, 29.- Adolfo Rodríguez Mota, 30.- Manuel Domínguez Banda, 31.- Braulio Nevarez Nevarez, 32.- Rosa Isela Camargo Jiménez, 33.- Aurelia Sánchez Villalobos, 34.- Roberto Nevarez Valles, 35.- Cuauhtémoc Parada Anaya, 36.- Jesús Lindolfo Mendoza

González, 37.- Carlos Pinón Acosta, 38.- Adán Bueno Rodríguez, 39.- José Dolores Domínguez Baca, 40.- José Lorenzo Trevizo Acosta, 41.- Ramón Acosta Sosa, 42.- Edgardo Villalpando Raygoza, 43.- Hipólito Sáenz Rentería, 44.- Francisco Hernández Vargas, 45.- H. Jesús Javier Jaime Nevarez, 46.- Walterio Villalpando Griego, 47.- Alma Lidia Moncada Galaz, 48.- Manuel Onario Trevizo Acosta, 49.- Ibis Lorenzo Trevizo Piñón, 50.- Edgardo Gavilondo Angulo, 51.- José Miguel Arellano Vélez, 52.- Alberto Acosta Rubio, 53.- Oscar Luján López, 54.- Guadalupe Saldívar Padilla, 55.- Alejo López Madrid, 56.- Reydezel Madrid Hernández, 57.- Herminio Saldívar Saldívar, 58.- Arturo Saldívar Aldavaz, 59.- Oscar Oswaldo Chávez Arellano, 60.- Humberto Saldívar Lara, 61.- Reydezel Madrid Lara, 62.- Fernando Salais Muñoz, 63.- Fernando Ontiveros Wong, 64.- Jaime Almeraz Gutiérrez, 65.- Angélica Olivas Olivas, 66.- Guadalupe Alejandrina Yáñez Romandía, 67.- Armando Campos Arias, 68.- Sandra Azucena Acosta Rubio, 69.- Orieta Domínguez Soto, 70.- Manuel Hernández Domínguez, 71.- Rosario Hernández Domínguez, 72.- Edmundo Bermúdez Nevarez, 73.- Urbano Bermúdez Nevarez, 74.- Uriel Bermúdez Nevarez, 75.- Maximiliana Piñón viuda de Medina, 76.- Jesús Mendoza Cerecero, 77.- Atalo Simental Galarza, 78.- Abel Alvidrez, 79.- Ramiro Madrid Piña, 80.- Liz Arnoldo Quintana Bustamante, 81.- Manuel Hinojos Araiza, 82.- Herminia Rodríguez Torres, 83.- Consuelo Nevarez viuda de Jaime, 84.- Saúl Villalba Díaz, 85.- Vicente Adolfo Rodríguez Espinoza, 86.- Braulio Sáenz Rodríguez, 87.- Juan Carlos Payán Baca, 88.- Concepción Hernández viuda de Muñoz, 89.- Erick Campos Varela, 90.- Andrés Chávez Corral, 91.- Ladislao Acosta Sosa, 92.- Salvador Alonso Rodríguez, 93.- Roberto Vidal Vielma, 94.- Ana Luisa Vidal Vielma, 95.- Reydesel Reyes Roque, 96.- Carlos Matsumoto Miramoto, 97.- Sergio Armando Baca Tena, 98.- Leobardo Villalobos Martínez, 99.- Salvador Alonso Rodríguez, 100.- Ladislao Acosta Sosa, 101.- Arturo Fernández Ortiz, 102.- Demetrio Hernández Rodríguez, 103.- Saúl Piñón Domínguez, 104.- Emilio Medina Navarro, 105.- Agustín Saldívar, 106.- Gonzalo Saldívar, 107.- Celestino Saldívar, 108.- Rigoberto García, 109.- Guadalupe Saldívar, 110.- Antonio Saldívar, 111.- Jose Saldívar, 112.- Efrén García, 113.- Isabel Saldívar, 114.- Guadalupe Serafín, 115.- Francisco Saldívar, 116.- Benito Méndez, 117.- Rosario Lara, 118.- Vicente Cardona, 119.- Carlos López, 120.- Jesús García, 121.- Andrés de la Cruz, 122.- Daniel de la Cruz, 123.- Raymundo Peña, 124.- Santana Acosta, 125.- Ricardo Arias y, 126.- Pedro de la Cruz, 127.- Joel Soto González, 128.- Ramón Villa Moreno, 129.- Fausto Vergara Vega, 130.- Salvador Ortiz Estrada, 131.- José Madrid Tena, 132.- Jesús Villa Moreno, 133.- Ma. Teófila Villa Vega, 134.- Pedro Reyes Hernández, 135.- José Quezada Gallegos, 136.- Maximiano Villa Trevizo, 137.- Santiago Villela Sáenz, 138.- Eligio Villa Vega, 139.- Tomás Villa Moreno, 140.- José del Carmen Sandoval, 141.- Federico González Rguez., y 142.- Salvador Villa Villa.

QUINTO.- En el trámite del procedimiento se observó lo dispuesto en los artículos 195, 198, 200, 203, 204, 244, 272, 273, 275, 278, 283, 284, 286, 287, 304, 305, 326 y 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEXTO.- La presente sentencia se emite en cumplimiento de la ejecutoria dictada el dieciséis de noviembre de dos mil diez, por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua, en autos del amparo 1229/2009-IV, interpuesto por Ramón Villa Moreno, Joel Soto González y Pedro Reyes Hernández, en su carácter de integrantes del comisariado ejidal del poblado "Llano de los Cristianos", en contra de las sentencias dictadas por este órgano jurisdiccional en estos autos, el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete y, veintinueve de febrero de dos mil -ésta dictada en cumplimiento de la ejecutoria recaída en el juicio de amparo directo 5596/98-, resoluciones ambas que no reconocieron la capacidad agraria de, entre otros los referidos quejosos, solicitantes de dotación de tierras.

Por lo anterior y en cumplimiento a la ejecutoria en comento, resulta pertinente analizar los hechos que se conocen y, derivan de los instrumentos de prueba de los autos del juicio agrario 288/94 y su acumulado 023/95, con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, en relación con el artículo 189 de la Ley Agraria y, que son los siguientes:

1.- Que dos núcleos agrarios solicitaron –por separado-, dotación de tierras en la vía de creación de Nuevo Centro de Población Ejidal, por escritos de tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis y, veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el entonces Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, señalando el predio denominado "Arroyo Seco", como probablemente afectable; y que la Comisión Agraria Mixta instauró debidamente los procedimientos administrativos respectivos, que quedaron registrados con los números 939 y 1034, publicándose cada una de las solicitudes en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, al igual que en el Diario Oficial de la Federación.

2.- Que en relación al predio "Arroyo Seco", señalado como probablemente afectable, se constató que en seis de mayo de mil novecientos setenta se celebró un convenio en presencia del Gobernador del Estado de Chihuahua, del Delegado de Asuntos Agrarios y Colonización en el mismo Estado, entre otros, del que se conoce que el citado predio estaba amparado con una concesión de inafectabilidad ganadera por veinticinco años, en una superficie de 30,767-00-00 (treinta mil setecientos sesenta y siete hectáreas); que en el citado convenio se acordó terminar anticipadamente la referida concesión, señalándose la propiedad ganadera inafectable a que tenía derecho el propietario y, como consecuencia de ello se expidieron certificados de

inafectabilidad, a Luis Navar Corral por 8,767-00-00 (ocho mil setecientas sesenta y siete hectáreas) y dos más por 11,000-00-00 (once mil hectáreas) cada uno, a Sergio Macías Alonso y a Margarita Ethel Williams.

Posteriormente Sergio Macías Alonso vendió la fracción del predio "Arroyo Seco", denominada "Los Sabinos" a María del Carmen Navar Rizo, quien adquirió así la totalidad de una fracción de 11,000-00-00 (once mil hectáreas), según escritura pública de doce de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

3.- Que de los trabajos técnicos informativos efectuados por el ingeniero Héctor Ceniceros, según su informe de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se conoce que los solicitantes de creación del Nuevo Centro de Población Ejidal que nos ocupa, residían en el poblado "Juan Mata Ortiz", aproximadamente a treinta kilómetros de distancia de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes; y que de la inspección practicada resultó que "Llano de los Cristianos", es una parte plana, susceptible de cultivo al temporal, dentro de la fracción denominada "LOS SABINOS", a su vez dentro del predio "Arroyo Seco"; predio que después de pedir permiso, atravesó el comisionado en sus tres fracciones, visitó los aguajes existentes y encontró en todos ganado de la raza hereford, marcado con los fierros de herrar de Luis Navar Corral, que el ganado lo encontró disperso en todo el predio.

4.- Que del informe de trabajos técnicos rendido por el ingeniero Arturo Landeros el quince de octubre de mil novecientos setenta y tres aparece que, este comisionado corrobora el informe rendido por el ingeniero Héctor Ceniceros ya que -al igual que éste-, constató también la existencia de ganado de la raza hereford, marcado con el mismo fierro; ubicó cuatrocientas diez vacas, veintiséis toros, ochenta y cinco vaquillas y once caballos, con lo que quedó demostrada la explotación ganadera del predio, de conformidad al coeficiente de agostadero, el que señaló que corresponde a veintidós o veintitrés hectáreas por unidad animal, además de referirse a la topografía y calidad del suelo, de agostadero pedregoso.

5.- Que posteriormente, de la asamblea general celebrada el veintiséis de julio de mil novecientos setenta y cinco, en el ejido "Juan Mata Ortiz", del mismo Municipio y Estado, aparece que los campesinos solicitantes de la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal que se viene mencionando, se reunieron con la finalidad de acordar su integración en un solo grupo; es decir de los cuarenta y dos campesinos que signaron la solicitud de tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis y, los cincuenta y tres que firmaron la solicitud de veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, además de integrar diecinueve solicitantes nuevos, resultó un solo núcleo; asamblea que se efectuó en presencia de representantes de la Secretaría de la Reforma Agraria, así como del Nuevo Centro de Población "Palanganas" y, el Comisario de Policía del poblado "Juan Mata Ortiz", con la asistencia de sesenta y siete campesinos.

6.- Que de lo hasta aquí relatado se deduce que el predio "Arroyo Seco", no obstante haber sido señalado como afectable por los solicitantes del Nuevo Centro de Población Ejidal que nos ocupa, era legalmente inafectable, toda vez que fue dividido en fracciones protegidas por certificados de inafectabilidad ganadera; así que con objeto de conocer si en el caso se integraba la causal de afectación de fraccionamiento simulado, la Consultoría Agraria competente, a través de la Delegación Agraria en el Estado de Chihuahua, inició las investigaciones correspondientes en contra de Luis Navar Corral, quien se amparó en contra de la referida instauración; amparo que le fue concedido el treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete por el Juez Primero de Distrito en Chihuahua, quien consideró que la división del predio "Arroyo Seco" así como su inafectabilidad era firme y legítima por haberse efectuado durante la vigencia del Código Agrario de mil novecientos cuarenta y dos, así que la situación jurídica emanada de dicho convenio, en el que se acordó la expedición de los certificados de inafectabilidad mencionados, no podría modificarse pues sería aplicar la Ley Federal de Reforma Agraria en forma retroactiva, por lo que debía respetarse como firme y legítima la partición del predio en comento.

7.- Que en este contexto, en forma simultánea al trámite del procedimiento agrario en comento, antes de la emisión de la resolución del Juez de Distrito que se menciona, otro grupo de campesinos que dijeron radicar en el predio y/o poblado "Llano de los Cristianos", solicitó dotación de tierras por escrito de veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, señalando también el predio "Arroyo Seco" como probablemente afectable; así que la Comisión Agraria Mixta instauró el expediente respectivo, ordenando la práctica de trabajos técnicos informativos, que efectuó el ingeniero Héctor Espino Carpio, según informe de ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, quien en efecto constató la existencia del poblado mencionado, junto al "Presón de Galván", en el predio "Los Sabinos".

8.- Que de trabajos técnicos informativos efectuados por el mismo ingeniero Héctor Espino Carpio, según su posterior informe, de cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, refiere en relación al radio legal del poblado, que el predio señalado como afectable se encuentra cercado y dividido en dos potreros, que hay un rancho con casa habitación e instalaciones, que en la fecha de la inspección encontró catorce cabezas de ganado equino y cuatrocientos doce vacunos, con el fierro de herrar "C-319 Los Sabinos", que la propiedad es de María del Carmen Navar Rizo, que tiene 11,000-00-00 (once mil hectáreas) de extensión; que los terrenos son de agostadero cerril en su mayor parte, advirtiéndose 520-00-00 (quinientas veinte hectáreas) aproximadamente, abiertas al cultivo y en explotación por los grupos solicitantes del Nuevo Centro de

Población Ejidal y de dotación, que también advirtió otras 300-00-00 (trescientas hectáreas), aproximadamente también abiertas al cultivo al temporal, en fracciones pequeñas separadas entre sí. El predio se observó cercado y dividido en dos potreros, con un rancho con casa habitación e instalaciones, entre otras veintidós presones y una pila con bebederos, además de dos aguajes permanentes, ciento ochenta cabezas de ganado vacuno y once de equino marcadas con el fierro mencionado, pero también noventa y seis cabezas de ganado vacuno y, setenta y cuatro de equino propiedad de los solicitantes del Nuevo Centro de Población Ejidal; y ciento veintidós cabezas de ganado vacuno y ochenta y dos de equino propiedad de los solicitantes de la dotación, cuyo poblado se localiza en ese lugar.

9.- Que de los informes antes referidos se colige que el predio “Los Sabinos” propiedad de María del Carmen Navar Rizo estaba debidamente aprovechado por dicha propietaria, fundamentalmente en la cría de ganado y, que los grupos solicitantes tanto de la dotación como de la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal, habían invadido la superficie plana, susceptible de cultivo al temporal, que denominaron “Llano de los Cristianos”, entrando a poseer cada uno superficies de extensión diversa; lo que se corrobora con los escritos de alegatos mediante los cuales los propietarios de los predios “Las Canoas” y “Los Sabinos”, acudieron ante la Comisión Agraria Mixta a formular alegatos en defensa de sus intereses, señalando que sus predios ya habían sido afectados para beneficiar al poblado “Josefa Ortiz de Domínguez”, quejándose de los núcleos agrarios “invasores” de sus propiedades, según se relata en el resultando décimo quinto de esta resolución, del que también se conoce la pretensión de los diversos núcleos solicitantes de tierras en la vía de dotación y de creación del Nuevo Centro de Población Ejidal, de que el predio “Arroyo Seco” y/o fracción denominada “Los Sabinos” o “Llano de los Cristianos”, les fuera concedido en dotación.

10.- Que los ingenieros Tlálloc Noriega y Francisco Olivares Franco fueron comisionados para nuevamente efectuar trabajos técnicos, informando en oficio de doce de agosto de mil novecientos ochenta y siete, que practicaron una inspección ocular en el predio “Arroyo Seco” y, encontraron cuatrocientos treinta y cuatro bovinos hereford, marcados con el fierro de herrar de Ethel Margarita Williams, que la calidad del suelo es de agostadero pedregoso en un 70%, que también observaron cincuenta y ocho bovinos hereford y ocho equinos con fierro de herrar de María del Carmen Navar Rizo, trece bovinos hereford y seis equinos criollos con el mismo fierro de dicha propietaria; constatan por otra parte que en el predio se encuentran asentados los solicitantes de la dotación de “Llano de los Cristianos”, que tienen dieciocho casas habitación que pertenecen a los solicitantes de la dotación y, veintiocho más que pertenecen a los integrantes de la solicitud de Nuevo Centro, que encontraron pastando en todo el predio ciento veintitrés bovinos criollos y, cincuenta y seis equinos marcados con diferentes fierros a nombre de los solicitantes de la dotación, al igual que observaron doscientos treinta y cuatro bovinos criollos y, setenta y ocho equinos marcados también con diferentes fierros registrados a nombre de los solicitantes del Nuevo Centro de Población Ejidal, que los dos grupos tienen abiertos al cultivo aproximadamente 250-00-00 (doscientas cincuenta hectáreas), de las cuales los solicitantes de la dotación tienen sembradas 41-50-00 (cuarenta y una hectáreas, cincuenta áreas) de maíz y en preparación para siembra de frijol 34-50-00 (treinta y cuatro hectáreas, cincuenta áreas), en tanto que el resto de la superficie está en poder de los integrantes de la solicitud de nuevo centro de población ejidal, que en esa fecha se observó sin cultivos.

11.- Que el ingeniero Héctor Espino Carpio fue comisionado nuevamente por la Comisión Agraria Mixta, para que investigara al núcleo solicitante de la dotación, en relación a los requisitos establecidos por el artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria; el comisionado informó en veintuno de mayo de mil novecientos noventa que, acompañado del ingeniero Jordan Ochoa Melina se constituyó en el poblado mencionado, constatando que del núcleo solicitante radican en él en forma permanente, dieciocho personas, cinco de las cuales integran el grupo solicitante de creación de Nuevo Centro de Población y, relaciona los nombres de algunos de dichos solicitantes, que aparecen también como “nuevos adjudicatarios”, en el ejido “Los Pinos” y otros de ellos como beneficiados en la resolución que concedió segunda ampliación al ejido “Juan Mata Ortiz”.

12.- Que por donación efectuada en veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa por María del Carmen Navar Rizo, propietaria del predio “Los Sabinos”, fracción del predio de mayor extensión denominado “Arroyo Seco”, al Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del entonces Gobernador de ese Estado, transmitió a dicha Entidad Federativa, la propiedad de 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas) de extensión, pertenecientes a la multitudinaria fracción, con el objeto de que “...se dote a los solicitantes originales del Nuevo Centro de Población ‘LLANO DE LOS CRISTIANOS’ y solicitud de dotación de 1985 y así se satisfagan las verdaderas y reales necesidades agrarias...”, y a fin de que se le garantice a ella, la posesión pacífica de la superficie restante del predio de su propiedad, que es de 8,994-12-00 (ocho mil novecientos noventa y cuatro hectáreas, doce áreas), solicitando se eleve a “mandamiento gubernamental” la citada donación y, refiriéndose textualmente a las tres solicitudes, dos en la vía de Nuevo Centro y una en la vía de dotación pide que “...queden sin efecto natural y jurídicamente las tres instancias agrarias indicadas, con el objeto de afectar mi predio antes descrito...”.

13.- Que coincidentemente con lo anterior, la entonces Dirección General de Procuración Social Agraria remitió el expediente formado con motivo de la solicitud de dotación al Consejero Agrario titular, para su trámite posterior; así que la Comisión Agraria Mixta emitió dictamen en veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa, señalando la procedencia de la dotación de tierras y, expresándose en términos favorables a la solicitud formulada por veintitrés campesinos, cuyos nombres relaciona en su dictamen, mismo que fue confirmado por el Mandamiento expedido por el entonces Gobernador del Estado, en ocho de enero de mil novecientos noventa y uno, en los mismos términos del dictamen de la Comisión Agraria Mixta; se ordenó su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que aparece en el ejemplar de doce de enero del mismo año y, por instrucción de la referida Comisión Agraria Mixta se ejecutó, en catorce de febrero siguiente, en diligencia levantada por el ingeniero Héctor Espino Carpio, quien en esa fecha entregó al núcleo de referencia la superficie de 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas), donadas al Gobierno del Estado de Chihuahua por María del Carmen Navar Rizo; sin tomar en consideración los derechos de los campesinos solicitantes de la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal, no obstante que de los diversos trabajos técnicos efectuados por los comisionados a los que se viene haciendo referencia, aparece que su solicitud era anterior en varios años a la solicitud de dotación y, sin considerar que también el núcleo solicitante de la creación del Nuevo Centro de Población de referencia, al igual que el núcleo solicitante de la dotación, estaba en posesión de la misma tierra, según aparece de los diversos informes de trabajos técnicos que se vienen relatando.

14.- Que si bien el Cuerpo Consultivo Agrario emitió un dictamen en términos favorables a la dotación, en diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres; el nueve de junio siguiente, aprobó nuevo dictamen dejando sin efectos el anterior y, ordenando nuevos trabajos técnicos informativos, a fin de investigar la capacidad agraria del núcleo beneficiado con el mandamiento del Gobernador del Estado; al efecto se comisionó al ingeniero Reynaldo Hackleen Zazueta, quien en informe de veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres señaló que ocho solicitantes de la dotación aparecían como beneficiados con la resolución presidencial de segunda ampliación al ejido "Juan Mata Ortiz" y que, los mismos ocho y tres más que hacen un total de once, aparecían beneficiados en resolución de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones en el ejido "Los Pinos", por lo que opinó que de los veintitrés solicitantes originales, únicamente ocho de ellos tenían capacidad agraria. El comisionado informa además que el predio señalado como probablemente afectable por los campesinos solicitantes, estaba dividido en diversas fracciones aprovechadas en la cría de ganado por sus propietarios, sin que existiera causa de afectación y, en relación a la superficie donada, señala que advirtió ganado pastando perteneciente al núcleo solicitante de la creación del Nuevo Centro de Población.

15.- El Cuerpo Consultivo Agrario aprobó dictamen negativo, en sesión de pleno de veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en relación a la solicitud de dotación del núcleo "Llano de los Cristianos", fundamentalmente por no existir predios afectables dentro de su radio legal de afectación.

16.- Que una vez radicados en este Tribunal Superior, los expedientes administrativos relativos a la dotación y a la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal que nos ocupa, el entonces Magistrado Instructor solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria practicara trabajos técnicos tendientes a conocer, quienes de los grupos solicitantes se encontraban en posesión de tierras como beneficiarios del Mandamiento del Gobernador, y quienes tenían derechos vigentes. La Secretaría de la Reforma Agraria remitió al respecto, un informe rendido en veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco por el comisionado al efecto, ingeniero Reynaldo Hackleen Zazueta, mismo que vuelve a confirmar su informe anterior, rendido en veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres, en el sentido de concluir que de los beneficiados con el Mandamiento del Gobernador sólo ocho de ellos tienen capacidad agraria y, no obstante, en esta ocasión anexa dos constancias signadas por los representantes ejidales de los poblados "Juan Mata Ortiz" y "Los Pinos", quienes ante el Comisario de policía del lugar, afirman que los campesinos beneficiados con el citado Mandamiento nunca han vivido en los poblados "Juan Mata Ortiz" ni en "Los Pinos", ni poseen parcela alguna, ni derechos agrarios, ya que si bien existió el compromiso de aceptarlos en dichos ejidos, éste nunca se llevó a cabo ya que las autoridades de la Secretaría de la Reforma Agraria no cumplieron con la realización de diversas obras de infraestructura o mejoramiento en dichos poblados, a las que se había comprometido, así que nunca se concretó la integración real de los referidos campesinos a los ejidos mencionados, pues las asambleas generales de dichos poblados no lo aceptaron.

17.- Que el entonces actuario adscrito al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 5 licenciado Domingo Ríos Zambrano, levantó acta de inspección ocular en la superficie de 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas), en veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, con objeto de confirmar quienes de los campesinos solicitantes y, en qué medida, poseían la superficie mencionada, diligencia en la que solamente pudo constarse el dicho de los solicitantes de la dotación y de la creación del Nuevo Centro de Población y, señala que el núcleo solicitante de la dotación tenía aproximadamente trescientas a cuatrocientas hectáreas abiertas al cultivo, en tanto que del otro núcleo solicitante solo se advirtieron cuarenta cabezas de ganado, así como también "tierras abiertas al cultivo".

18.- Que por sentencia dictada el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, en estos autos, éste órgano jurisdiccional resolvió procedente la acción de creación de Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "Llano de los Cristianos y su Anexo", constituyéndolo como tal, otorgando al mismo poblado una superficie de 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas) a tomarse íntegramente del predio "Los Sabinos"; negando la dotación de tierras solicitada por campesinos del poblado del mismo nombre, en virtud, fundamentalmente, de lo siguiente:

a).- Que los predios investigados, dentro del radio de afectación del poblado solicitante constituyen pequeñas propiedades inafectables, de acuerdo a lo establecido en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que se encontraron debidamente explotados, según se desprende de los informes de trabajos técnicos, rendidos por los diversos comisionados, mismos que obran en autos.

b).- Aunado a que la solicitud de dotación de tierras data de veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en tanto que las dos solicitudes de dotación en la vía de Nuevo Centro de Población, datan de tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis y, de veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, así que, siendo éstas solicitudes anteriores a la solicitud de dotación, se estimó con derecho preferente sobre las tierras solicitadas, al núcleo pretendiente de la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal.

c).- Igualmente se estimó que quince campesinos, de los solicitantes de dotación de tierras, fueron beneficiados con derechos agrarios en otros ejidos, y en consecuencia dichos campesinos no cumplían con el requisito de capacidad agraria y, al restar del grupo de veintitrés campesinos solicitantes de dotación, quince de ellos, porque ya contaban con derechos agrarios en otros poblados, sólo quedaban ocho integrantes con capacidad agraria individual, de donde derivaba también falta de capacidad en el núcleo para ser beneficiado con dotación, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 196 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

d).- En consecuencia se revocó el mandamiento emitido por el Gobernador del Estado de Chihuahua, el ocho de enero de mil novecientos noventa y uno, por lo que corresponde a la dotación de tierras.

19.- Que en contra de la anterior sentencia, Herminio Saldívar Estrada, Emilio Medina Navarro y coagraviados, interpusieron amparo que se radicó con el número D.A.5596/98 en el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, autoridad que por ejecutoria de once de agosto de mil novecientos noventa y nueve concedió el amparo solicitado en virtud esencialmente, de que éste órgano jurisdiccional "al emitir la sentencia reclamada, no formula consideración alguna tendiente a motivar y fundar el porque considera que los quejosos no quedaron incluidos dentro de los solicitantes con derechos agrarios para constituir el Nuevo Centro de Población, "LLANO DE LOS CRISTIANOS"... lo cual obliga a conceder el amparo que se solicita, para el efecto de que el Tribunal responsable se pronuncie motivada y fundadamente respecto de esa cuestión, y en su oportunidad, resuelva con este aspecto lo que en derecho proceda..."

20.- Que en cumplimiento de dicha ejecutoria, este Tribunal Superior, por acuerdo de inicio de cumplimiento de veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, dejó parcialmente sin efectos la sentencia de treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, únicamente por lo que respecta a la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal que nos ocupa; dejando intocados los resolutivos cuarto y quinto de la sentencia reclamada, es decir los correspondientes a la negación de la dotación de tierras y a la revocación del mandamiento Gubernamental, en lo que corresponde a dicha acción y, en veintinueve de febrero de dos mil dictó nueva sentencia en estos autos, confirmando la procedencia de la acción de creación de Nuevo Centro de Población Ejidal la constitución de dicho poblado, otorgándole en dotación la superficie de 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas) a la que se viene haciendo referencia; se niega la dotación de tierras y se revoca el mandamiento del Gobernador por lo que corresponde a la dotación; debiendo señalar que en el considerando cuarto de dicha sentencia se reconoció capacidad agraria a los quejosos en el amparo número D.A.5596/98, que son los siguientes: Saúl Piñón Domínguez, Emilio Medina Navarro, Agustín Saldívar, Gonzalo Saldívar, Celestino Saldívar, Rigoberto García, Guadalupe Saldívar, Antonio Saldívar, José Saldívar, Efrén García, Isabel Saldívar, Guadalupe Serafín, Francisco Saldívar, Benito Méndez, Rosario Lara, Vicente Cardona, Carlos López, Jesús García, Andrés de la Cruz, Daniel de la Cruz, Raymundo Peña, Santana Acosta, Ricardo Arias y Pedro de la Cruz, por haber quedado plenamente acreditada su capacidad agraria y, en consecuencia su derecho a ser beneficiados con la dotación en la vía de Nuevo Centro de Población Ejidal de antecedentes, ya que se trata de campesinos radicados en la "Colonia Madero", Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, y quienes signaron la solicitud de dotación para la creación de dicho centro, desde el tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis, solicitud que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete, además de que reunidos en Asamblea General de veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cinco, acordaron fusionarse en un solo grupo, con el otro núcleo solicitante de creación del nuevo centro; así que se les reconoció capacidad agraria de conformidad con el artículo 198 de la Ley Federal de Reforma Agraria, reconociéndose capacidad a un total de ciento veintiséis campesinos.

21.- Que por escrito de doce de febrero de dos mil siete, Ramón Villa Moreno, Joel Soto González y Pedro Reyes Hernández, en su carácter de integrantes del Comisariado ejidal del poblado “Llano de los Cristianos” interpusieron amparo, en contra de las sentencias dictadas en estos autos, en treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete y, la emitida, en forma complementaria el veintinueve de febrero de dos mil, así como la ejecución de las dos anteriores determinaciones.

El amparo se radicó en el Juzgado Cuarto de Distrito del estado de Chihuahua, quien por ejecutoria de dieciséis de noviembre de dos mil diez, concedió el amparo solicitado, considerando lo siguiente:

“... En el caso, resulta acertado el motivo de queja esgrimido por el poblado quejoso, dado que la autoridad responsable Tribunal Superior Agrario, al negar la dotación de tierras que solicitó, omitió el análisis y sustentación legal del sentido de su sentencia pronunciada el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, en la parte en que quedó firme, con motivo de la ejecutoria dictada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, al determinar que quince de los veintitrés campesinos que forman parte del grupo solicitante, fueron beneficiados con otros derechos agrarios en diversos ejidos, por lo cual no cuentan con la capacidad agraria individual que establece la Ley Federal de la Reforma Agraria, sin precisar qué artículos de esa norma consideró para llegar a esa conclusión y sin motivar el valor probatorio que otorgó a los medios que se aportaron al sumario para la acción dotatoria.

En efecto, en relación a cada uno de los campesinos respecto de los cuales se aportaron pruebas para verificar su capacidad individual y posteriormente la colectiva, tendente a determinar la procedencia de la acción dotatoria, el Tribunal Superior Agrario, debió tener en cuenta lo previsto en los artículos 198 y 200 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, entonces vigentes...

[...]

De los numerales que anteceden se obtiene, en lo que interesa, que tendrán derecho a solicitar dotación de tierras por la vía de creación de un nuevo centro de población, los grupos de veinte o más personas que para obtener una unidad de dotación reúnan los requisitos establecidos en el ordinal 200. Destacando en lo conducente los relativos a que ninguno de los campesinos solicitantes posea a nombre propio y a título de dominio tierras en extensión igual o mayor al mínimo establecido para la unidad de dotación (fracción IV); o que hubiera sido reconocido como ejidatario en alguna otra resolución dotatoria de tierras (fracción VII).

De ahí, que si en el juicio agrario existen constancias en las que se reconoce a diversos solicitantes del poblado quejoso la calidad de ejidatarios con fecha anterior a la presentación de su solicitud de dotación de tierras, el Tribunal Superior Agrario, al concluir que esos campesinos no tienen capacidad agraria para obtener la unidad de dotación por la vía de creación de nuevos centros de población, está obligada a fundar y motivar esa determinación, adecuando las hipótesis que resulte a los dispositivos de la norma que las contempla, asimismo, debe establecer porque (sic) la posesión derivada de mandamiento gubernamental no tiene carácter de definitivo y porque (sic) la posesión ejercida con anterioridad a la diligencia posesoria no genera ninguna consecuencia jurídica a favor del núcleo solicitante, debiendo además de valorar cada una de las probanzas aportadas al sumario para sustentar su determinación...”.

En este contexto, el Juez Cuarto de Distrito competente determinó conceder el amparo solicitado, esencialmente, para el efecto de que éste órgano jurisdiccional:

“...deje insubsistente la resolución de treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, dictada en el juicio agrario 288/1994 y su acumulado 023/95, de su índice, en la parte que quedó subsistente por virtud del cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo directo 5596/98, en la que negó la dotación de tierras solicitada por el Comisariado Ejidal aquí quejoso y revocó el mandamiento del Gobernador del Estado de Chihuahua, por lo que corresponde a la dotación de tierras, y dicte otra nueva, en la que tome en cuenta los aspectos precisados en el presente fallo y resuelva con plenitud de jurisdicción lo que proceda en derecho...”.

En este contexto, es pertinente señalar que la normatividad aplicable en la especie, resulta ser la Ley Federal de Reforma Agraria, promulgada el veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno, cuyos artículos transitorios señalan en lo conducente que:

“1o.- Se deroga el Código Agrario de 31 de diciembre de 1942.

...

4o.- Los expedientes en tramitación cualquiera que sea su estado, se ajustarán a las disposiciones de esta ley, a partir de la fecha en que entre en vigor”.

De lo anterior se colige que aún cuando la solicitud de creación de Nuevo Centro de Población Ejidal data de tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis y veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y

siete, y en consecuencia iniciadas durante la vigencia del Código Agrario de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, resulta aplicable la mencionada Ley Federal de Reforma Agraria.

En esta tesitura y siguiendo los lineamientos de la ejecutoria antes transcrita en lo conducente, procede analizar los antecedentes relativos a la solicitud de dotación, elevada por el poblado "Llano de los Cristianos", resultando pertinente establecer en primer término que, con fundamento en los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia se reconoce valor probatorio pleno a todos y cada uno de los instrumentos de prueba de los autos, pues se trata de documentos públicos, expedidos por funcionarios en ejercicio de sus atribuciones, es decir se emitieron por autoridades agrarias competentes, cumpliendo las formalidades establecidas por la Ley Federal de Reforma Agraria, lo que les otorga eficacia jurídica plena para demostrar los hechos narrados al principio del párrafo; tomando en cuenta además que cada uno de los informes rendidos por los comisionados que intervinieron en el desahogo del procedimiento, tal como se relata en el capítulo de resultandos de esta resolución, están debidamente respaldados por las correspondientes órdenes o comisiones, transmitidas por escrito, en oficios debidamente fechados, marcados con el emblema de la Secretaría de la Reforma Agraria, sellados y signados oficialmente, en cada caso por el funcionario competente, es decir el correspondiente Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización o, bien de la Secretaría de la Reforma Agraria, de la entonces Dirección de Nuevos Centros de Población, así como el Cuerpo Consultivo Agrario, entre otros, por lo que se consideran revestidos de eficacia jurídica plena.

Así, de los antecedentes previamente relacionados, puede establecerse lo siguiente:

A).- La solicitud de dotación en la vía de creación de Nuevo Centro de Población Ejidal data de tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis y, veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y siete; en tanto que la solicitud de dotación es de veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco;

B).- La capacidad agraria de los campesinos solicitantes quedó demostrada, de conformidad con los artículos 195 y 196 de la Ley Federal de Reforma Agraria con el informe rendido el ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, por el ingeniero Héctor Espino Carpio, quien constató la existencia del poblado y la capacidad individual de los solicitantes;

C).- El expediente respectivo, registrado con el número 2354 se instauró en tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco;

D).- Dentro del radio legal del poblado (ver resultando décimo cuarto) no se localizaron predios susceptibles de afectación, de acuerdo con la inspección practicada por el citado ingeniero Héctor Espino Carpio, quien en cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco informó que, el radio legal mencionado se constituye por el rancho "Canoas", con superficie de 11,000-00-00 (once mil hectáreas) propiedad de Ethel Margarita Williams Gutiérrez, "Los Sabinos", con superficie de 11,000-00-00 (once mil hectáreas) propiedad de Ma. del Carmen Navar Rizo, y "Arroyo Seco", propiedad de Luis Navar Corral, fracciones que formaban parte del predio "Arroyo Seco"; constata el comisionado que las referidas fracciones estaban circuladas con alambre, encontrando ganado y en parte cultivos, en aproximadamente 500-00-00 (quinientas hectáreas), que pertenecen a los solicitantes del Nuevo Centro de Población Ejidal y de la dotación, ambos con el nombre de "Llano de los Cristianos", quienes tenían tierras abiertas al cultivo y ganado pastando en el predio "Los Sabinos", y/o "Llano de los Cristianos".

E).- De los trabajos técnicos complementarios efectuados por los ingenieros Tláloc Noriega y Francisco Olivares Franco, en doce de agosto de mil novecientos ochenta y siete, en el predio "Arroyo Seco", resultó inafectable, pues se dividió en fracciones de 11,000-00-00 (once mil hectáreas) cada una, que el suelo es en gran parte de agostadero de mala calidad, pedregoso en un 80% y que, en la fecha de la inspección se encontraron pastando dentro de dichos terrenos, diverso número de bovinos y equinos marcados con el fierro de los propietarios, señalando que en la fracción "Los Sabinos" se encontraron asentados los solicitantes de la dotación, quienes tienen dieciocho casas habitación, además de existir otras veintiocho casas pertenecientes al núcleo solicitante de creación del nuevo centro, y que ambos núcleos tienen abiertas al cultivo aproximadamente 250-00-00 (doscientas cincuenta hectáreas) que el índice de agostadero fluctúa entre 21-00-00 (veintiuna hectáreas) y 22.31 (veintidós hectáreas, treinta y un áreas), por unidad animal (ver resultando décimo séptimo).

F).- María del Carmen Navar Rizo donó al Gobierno del Estado de Chihuahua en veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa, una superficie de 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas) del predio "Los Sabinos", de su propiedad, para que se concediera en dotación a los poblados integrantes de las acciones agrarias de dotación y de creación de Nuevo Centro de Población Ejidal.

G.- En veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa la Comisión Agraria Mixta emitió dictamen proponiendo se concediera la dotación al núcleo solicitante, integrado por los veintitrés campesinos signantes de la solicitud de dotación de veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

H.- El Gobernador del Estado de Chihuahua emitió mandamiento el ocho de enero de mil novecientos noventa y uno, en los mismos términos del dictamen de la Comisión Agraria Mixta y, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el doce de enero siguiente, ejecutándose el dieciocho de febrero del mismo año.

I).- El Cuerpo Consultivo Agrario aprobó dictamen en términos negativos a la referida dotación, en sesión de veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres, emitiendo otro, en términos favorables respecto de la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal y, turnó los expedientes administrativos correspondientes a este Tribunal Superior Agrario para su resolución definitiva.

Así las cosas y, tomando en cuenta que los solicitantes de dotación señalaron como probablemente afectable el predio “Arroyo Seco” o “Los Sabinos” y, que su solicitud es posterior en varios años a la solicitud de creación del Nuevo Centro de Población, en la que también se señaló el mismo predio como probablemente afectable; que la única superficie susceptible de afectación para satisfacer las necesidades agrarias de los núcleos solicitantes, era la fracción de 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas), adquiridas por el Gobierno del Estado de Chihuahua en el año de mil novecientos noventa, a través de la donación efectuada por María del Carmen Navar Rizo, la que además está en posesión de los dos núcleos agrarios, quienes tienen tierras abiertas al cultivo en diversas extensiones, se acumularon las solicitudes; siendo al respecto pertinente recordar que la Ley Federal de Reforma Agraria preveía la posibilidad de que en aquellos casos en los que no se pudiera resolver como dotación, el trámite correspondiente se continuara en la vía de Nuevo Centro de Población Ejidal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 326 de la Ley Federal de Reforma Agraria que precisaba:

“Art. 326.- Si el dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario que recaiga en un procedimiento de dotación fuera negativo, la Secretaría de la Reforma Agraria lo notificará al Comité Particular Ejecutivo, a los propietarios que hubiesen sido señalados como afectables y al Registro Público de la Propiedad de la entidad correspondiente, para que se tilden las anotaciones a que se refieren el artículo 449 de esta ley, y ordenará que se inicie, desde luego el expediente del Nuevo Centro de Población Ejidal, con la indicación de que se consulte a los interesados por conducto de la Delegación Agraria respectiva, acerca de su conformidad para trasladarse al lugar en donde sea posible establecer dicho centro.

De no aceptar los campesinos su traslado la Secretaría de la Reforma Agraria dictará acuerdo de archivo del expediente, como asunto concluido, comunicándolo al Gobernador del Estado correspondiente y al núcleo interesado, sin perjuicio de que ejerciten el derecho de acomodo en los términos de ésta ley”.

En consecuencia se acumuló la solicitud más nueva -última en fecha-, a la más antigua es decir, la solicitud de dotación de veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, a la de tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis y, la de veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, estas últimas iniciadas en la vía de creación de Nuevo centro de Población Ejidal; sin que sea óbice a la acumulación de las acciones, para resolver en una sola, en la vía de creación del Nuevo Centro de Población, el hecho de que el núcleo quejoso, no haya expresado su disposición para trasladarse al predio señalado como probablemente afectable y, arraigarse en él, toda vez que en el caso de la especie se trata del mismo predio, denominado “Arroyo Seco”, y/o fracción “Los Sabinos” y/o “Llano de los Cristianos”, predio señalado como probablemente afectable por los propios solicitantes y, que de acuerdo con las diversas inspecciones y trabajos técnicos realizados por los diferentes comisionados, antes valorados, se conoce que los quejosos se encuentran en posesión del mismo, desde hace ya muchos años, posesión compartida con los núcleos solicitantes de la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal, en relación a la superficie de 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas) de referencia, como se desprende de las diversas constancias de autos.

Así se resolvió -en forma acumulada-, por sentencia dictada el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, por este Organismo jurisdiccional; sentencia que está firme por lo que hace a la afectación agraria de la superficie de 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas) de la fracción conocida como “Los Sabinos”, propiedad del Gobierno del Estado de Chihuahua, para constituir el Nuevo Centro de Población “Llano de los Cristianos”; sentencia que si bien fue modificada por la diversa dictada en veintinueve de febrero de dos mil, en cumplimiento del amparo directo número 5596/98, ésta se modificó únicamente por lo que hace a los campesinos beneficiados, pues con motivo de la concesión de dicho amparo se integraron veintitrés campesinos más con capacidad agraria, para hacer un total de 126 campesinos beneficiados con la dotación en la vía de creación del Nuevo Centro de Población de que se trata.

En este contexto debe subrayarse que la ejecutoria dictada el dieciséis de noviembre de dos mil diez por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua, concedió el amparo al núcleo quejoso para que este órgano jurisdiccional:

“...deje insubsistente la resolución de treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, dictada en el juicio agrario 288/1994 y su acumulado 023/95, de su índice, en la parte que quedó subsistente por virtud del cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo directo 5596/98, en la que negó la dotación de tierras solicitada por el Comisariado Ejidal aquí quejoso y revocó el mandamiento del Gobernador del Estado de Chihuahua, por lo que corresponde a la dotación de tierras, y dicte otra nueva, en la que tome en cuenta los aspectos precisados en el presente fallo y resuelva con plenitud de jurisdicción lo que proceda en derecho...”

En esta tesitura es preciso señalar con respecto a la dotación que este Tribunal Superior, al resolver en sentencia de treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, determinó en forma equivocada que el núcleo de mérito no reunía capacidad agraria, porque quince de los veintitrés solicitantes originales habían sido reconocidos con derechos agrarios en los ejidos “Juan Mata Ortiz” y “Los Pinos”, por lo que solo ocho de ellos tenían derecho a ser beneficiados con dotación; ello en virtud de que se omitió valorar cabalmente los trabajos técnicos -de revisión censal-, practicados por el ingeniero Reynaldo Hackleen Zazueta de conformidad con su informe de veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (resultando vigésimo sexto), en el que dicho comisionado concluye textualmente que: “... de la investigación ordenada, un grupo de 23 campesinos se encuentran explotando las tierras dotadas por Mandamiento gubernamental de fecha 8 de enero de 1991 y ejecutada el 14 de febrero del mismo año...”, además de que anexa a su informe constancias signadas por los representantes legales de los ejidos “Juan Mata Ortiz” y “Los Pinos” en las que éstos manifiestan que en efecto se trató de efectuar un reacomodo de campesinos solicitantes, en los poblados mencionados, lo que se condicionó a la construcción de diversas obras de infraestructura en dichos ejidos, por parte de autoridades de la Secretaría de la Reforma Agraria, lo cual nunca se llevó a cabo, por lo que los poblados mencionados en asamblea general, acordaron no aceptar el acomodo de los campesinos en sus poblados y en consecuencia, los referidos solicitantes nunca han vivido en los citados poblados, ni poseído parcela alguna.

Aunado a lo anterior resulta de primordial importancia señalar que en autos no aparece comprobado que los aquí quejosos -firmantes de la solicitud de dotación de veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco-, sean las mismas personas a quienes supuestamente -con nombres iguales-, se les hayan reconocido derechos agrarios en los ejidos “Los Pinos” y “Juan Mata Ortiz”, toda vez que su identidad resulta totalmente desconocida, es decir en autos no obra constancia alguna que demuestre en forma indubitable que se trata de idénticas personas y, en consecuencia no puede tenerse por probada la referida identidad.

Así las cosas y, siguiendo los lineamientos de la ejecutoria que aquí se cumplimenta debe señalarse que la Ley Federal de Reforma Agraria establece, con respecto a la capacidad agraria lo siguiente:

“Art. 198.- Tienen derecho a solicitar dotación de tierras, bosques y aguas por la vía de creación de un nuevo centro de población, los grupos de veinte o más individuos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 200, aun cuando pertenezcan a diversos poblados, en los términos del artículo 244 de esta ley.

Art. 200.- Tendrá capacidad para obtener unidad de dotación por los diversos medios que esta ley establece el campesino que reúna los siguientes requisitos:

I.- Ser mexicano por nacimiento, hombre o mujer, mayor de dieciséis años, o de cualquier edad si tiene familia a su cargo;

II.- Residir en el poblado solicitante por lo menos desde seis meses antes de la fecha de la presentación de la solicitud, excepto cuando se trate de la creación de un nuevo centro de población o del acomodo de tierras ejidales excedentes;

III.- Trabajar personalmente la tierra, como ocupación habitual;

IV.- No poseer a nombre propio y a título de dominio tierras en extensión igual o mayor al mínimo establecido para la unidad de dotación;

V.- No poseer un capital individual en la industria, el comercio o la agricultura, mayor del equivalente a cinco veces el salario mínimo mensual fijado para el ramo correspondiente;

VI.- No haber sido condenado por sembrar, cultivar o cosechar marihuana, amapola o cualquier otro estupefaciente; y

VII.- Que no haya sido reconocido como ejidatario en ninguna otra resolución dotatoria de tierras”.

Adminiculando las conclusiones del informe de revisión censal antes comentado y, del texto de las disposiciones transcritas, se desprende que los quejosos tienen capacidad agraria para ser beneficiados con dotación, en la vía de Nuevo Centro de Población Ejidal, siendo sus nombres los siguientes:

1.- Joel Soto González, 2.- Ramón Villa Moreno, 3.- Fausto Vergara Vega, 4.- Salvador Ortiz Estrada, 5.- José Madrid Tena, 6.- Jesús Villa Moreno, 7.- Ma. Teofila Villa Vega, 8.- Pedro Reyes Hernández, 9.- José Quezada Gallegos, 10.- Maximiano Villa Trevizo, 11.- Santiago Villela Sáenz, 12.- Eligio Villa Vega, 13.- Tomás Villa Moreno, 14.- José del Carmen Sandoval, 15.- Federico González Rguez., y 16.- Salvador Villa Villa.

En consecuencia resulta procedente agregar a los campesinos antes referidos al padrón de campesinos con capacidad para ser beneficiados con dotación en la vía de creación del Nuevo Centro de Población Ejidal, que afectó la superficie de 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas), conocida como fracción de "Los Sabinos", propiedad del Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para beneficiar al núcleo integrado por los 142 (ciento cuarenta y dos) campesinos, referidos en el considerando cuarto de esta resolución.

Por último cabe destacar, que los integrantes del comisariado ejidal del poblado "Llano de los Cristianos" comparecieron al procedimiento, para solicitar que al resolver en cumplimiento de la ejecutoria que nos ocupa, se aplique el artículo 309 de la Ley Federal de Reforma Agraria; lo que resulta improcedente, no solo porque la materia de la presente sentencia se limita a determinar si los hoy quejosos, cuentan o no, con la capacidad individual y colectiva para ser beneficiados con dotación en la vía de creación de Nuevo Centro de Población, lo que quedó aclarado en párrafos anteriores, especialmente de la revisión del informe de trabajos técnicos del ingeniero Reynaldo Hackleen Zazueta de veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, antes referido; sino también porque en la especie no se surte la hipótesis del referido artículo 309, para su aplicación aquí, pues por lo que hace a las tierras afectadas, como ellos mismos lo reconocen (ver resultando trigésimo), se encuentran en posesión, desde hace mucho tiempo, lo que quedó confirmado con las documentales aportadas por los representantes legales del núcleo quejoso, descritas en el resultando trigésimo de esta resolución y, las que corroboran que tienen en posesión y explotación una superficie aproximada de 120-00-00 (ciento veinte hectáreas), abiertas al cultivo, lo que se demuestra con los certificados originales relativos al pago de apoyo económico, expedidos a nombre de los posesionarios en lo individual, a quienes se paga en efectivo, en concepto de diversos ciclos de siembra "primavera-verano", constando que se les entregan cantidades de dinero distintas a cada uno de ellos, en su calidad de productores individuales, por el cultivo de parcelas de 20-00-00 (veinte hectáreas) cada una.

Las constancias anteriores surten efectos para demostrar tanto la posesión de la superficie que se afectó para la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal que aquí nos ocupa, como la explotación con cultivos al temporal, al igual que su explotación en la cría de bovinos, toda vez que también anexaron constancias de inspecciones sanitarias, relativas a la campaña nacional contra la brucelosis en los animales, efectuada en el poblado por autoridades de la Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, de donde se conoce que se auscultaron ciento sesenta bovinos; con lo cual queda plenamente confirmada y fuera de toda duda, la capacidad agraria del núcleo "Llano de los Cristianos", confirmándose que veinte de los individuos capacitados están en posesión y explotación del predio afectado, en una extensión menor a la dotada, es decir de 120-00-00 (ciento veinte hectáreas), cultivada por veinte campesinos productores, a razón de veinte hectáreas cada uno, en tanto que la superficie dotada es de 2,005-88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas) a las que se viene haciendo referencia.

Por lo que hace a la solicitud del licenciado Domingo Ríos Zambrano, asesor autorizado del poblado quejoso, de que se requiera a la Secretaría de la Reforma Agraria para que informe, sobre la constitución del ejido "Walterio Villalpando Griego", Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, que se habría creado a petición del ejidatario del mismo nombre, integrante del poblado "Llano de los Cristianos", del mismo municipio y Estado, y a fin de que: "se atienda a quien corresponde esa superficie si al núcleo en dotación, o al Nuevo Centro de Población Ejidal"; debe decirse que, tal petición resulta improcedente, ya que en el presente caso las diversas acciones de dotación y dotación en la vía de creación del Nuevo Centro de Población Ejidal que nos ocupa, se resolvieron en forma acumulada, aunado a que el promovente no demostró con prueba alguna que el referido Walterio Villalpando Griego sea la misma idéntica persona beneficiada en el Nuevo centro de Población Ejidal que nos ocupa y, simultáneamente en el otro ejido; aunado a que dicha solicitud rebasa la materia de esta sentencia.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los artículos 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o., y cuarto transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- Queda firme la afectación agraria de la superficie total de 2,005,88-00 (dos mil cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas), de terrenos de agostadero, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, de la fracción "Los Sabinos", propiedad del Gobierno del Estado de Chihuahua, predio ubicado en el Municipio de Casas Grandes, de la misma entidad federativa; de

conformidad con las sentencias dictadas el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, y veintinueve de febrero de dos mil, en estos autos, para la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal "Llano de los Cristianos".

SEGUNDO.- Se reconoce la capacidad agraria individual de los quejosos, en los términos de los considerandos cuarto y quinto de esta resolución; por lo que se integran al padrón de beneficiarios de la dotación en la vía de Nuevo Centro de Población Ejidal "Llano de los Cristianos", Municipio de Casas Grandes, Chihuahua.

TERCERO.- Comuníquese con copia certificada de la presente resolución al Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua, en relación al cumplimiento de la ejecutoria dictada el dieciséis de noviembre de dos mil diez, en el amparo número 1229/2009-IV, promovido por Ramón Villa Moreno, Joel Soto González y Pedro Reyes Hernández, en su carácter de integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de "Llano de los Cristianos", Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, en contra de las sentencias dictadas el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, y veintinueve de febrero de dos mil, por este Tribunal Superior en estos autos.

CUARTO.- Publíquense: esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, y en el Boletín Judicial Agrario; inscribese en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir el Certificado de Derechos Correspondientes conforme a las normas aplicables.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados; comuníquese al Gobernador del Estado de Chihuahua, a la Procuraduría Agraria y al Registro Público de la Propiedad correspondiente, ejecútense; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de mayo de dos mil once.- El Magistrado Presidente, **Marco Vinicio Martínez Guerrero**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis Octavio Porte Petit Moreno**, **Rodolfo Veloz Bañuelos**, **Luis Angel López Escutia**, **Ricardo García Villalobos Gálvez**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Jesús Anlén López**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DECLARATORIA de utilidad pública de las obras de construcción y el funcionamiento del cajón subterráneo requerido para el acceso y salida Surponiente de la estación Mexicaltzingo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), del predio particular identificado registralmente como Fracción del predio La Compuerta, en el Pueblo de Mexicaltzingo, Ixtapalapa, en México, Distrito Federal; actualmente Calzada Ermita Iztapalapa número 429, colonia Prado Churubusco, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal, con superficie de 43.87 metros cuadrados de terreno.

Al margen un logotipo, que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Gobierno.

JOSE ANGEL AVILA PEREZ, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 16 fracción IV y 23 fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 67 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y con fundamento en los artículos 1, fracción III Bis, 2o., 3o., 10, 19, 20, 20 bis y 21 de Ley de Expropiación, así como 3, 11, fracción I, 12, fracción I, inciso a), 15, 16 y 20 primer párrafo y fracción I, de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 27 que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la Nación y que ésta tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

Segundo.- Que el Distrito Federal tiene patrimonio propio y personalidad jurídica para adquirir y poseer todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo; y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Tercero.- Que la organización política administrativa del Distrito Federal atenderá entre otros principios estratégicos, a la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social de la Ciudad, que considere la óptica integral de la capital con las peculiaridades de las demarcaciones territoriales.

Cuarto.- Que de conformidad con la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tiene por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de la planeación del funcionamiento ordenado y regular de los servicios públicos que permitan a los habitantes del Distrito Federal ejercer su derecho a una vida segura, productiva y sana.

Quinto.- Que la planeación del desarrollo urbano y equipamiento del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 31 de diciembre de 2003, así como en atención al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de agosto de 2010.

Sexto.- Que en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 se determina como un eje programático el denominado "Nuevo Orden Urbano: Servicios Eficientes y Calidad de Vida, para Todos" el cual al igual que los restantes 6 ejes, establece que el desarrollo de la vida pública en el espacio urbano de la Ciudad es una perspectiva dirigida a restituir a la sociedad de los espacios públicos, mejorar la calidad de los servicios, en particular del transporte público para ampliar su capacidad y calidad, estableciendo como uno de sus objetivos específicos el de ampliar y mejorar el Sistema de Transporte Colectivo.

Séptimo.- Que de conformidad a la Ley de Expropiación, es causa de utilidad pública la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, en términos de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, se considera de utilidad pública e interés general, la prestación de los servicios públicos de transporte en el Distrito Federal, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados.

Octavo.- Que con motivo de la decisión del Gobierno del Distrito Federal para construir la línea 12 del Metro, el Sistema de Transporte Colectivo solicitó a esta Secretaría de Gobierno mediante oficio CLAVE 10000 REF. DG/001210/11 se determinara la utilidad pública de una superficie de 43.87 m² de terreno correspondiente al inmueble identificado registralmente como Fracción del predio La Compuerta, en el Pueblo de Mexicaltzingo, Ixtapalapa, en México, Distrito Federal, actualmente Calzada Ermita Iztapalapa número 429, colonia Prado Churubusco, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal, con las siguientes medidas y colindancias:

Plano: CY – 307

Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2 en línea recta de 2.95 m. y rumbo S 06° 32' 14" W, con predio Cuenta Catastral 060-031-76; del vértice No. 2 al vértice No. 3 en línea recta de 0.34 m. y rumbo S 00° 09' 08" W, con predio Cuenta Catastral 060-031-76; del vértice No. 3 al vértice No. 4 en línea recta de 11.36 m. y rumbo N 89° 16' 26" W, con predio Cuenta Catastral 060 - 031 - 76, del que forma parte; del vértice No. 4 al vértice No. 5 en línea recta de 4.44 m. y rumbo N 04° 48' 46" E, con predio Cuenta Catastral 060-031-75; del vértice No. 5 al vértice No. 1 en línea recta de 11.40 m. y rumbo S 83° 27' 47" E, con Calzada Ermita Iztapalapa; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente.

Noveno.- Que el Sistema de Transporte Colectivo justifica su solicitud aludiendo a que derivado de diversos estudios realizados por el Gobierno del Distrito Federal, se determinó que la nueva línea 12 del Metro presenta una alta rentabilidad social en virtud de que abarcará zonas carentes de esta clase de servicio público de transporte masivo y cuya población en su mayoría presenta altos índices de carencias económicas y urbanas, asimismo, la operación de la nueva línea del Metro contribuirá a la reducción de emisiones de gases contaminantes, al ahorro del tiempo en el traslado de los habitantes de las zonas por donde transitará la línea 12 así como a reducir los costos de traslado, la mejora del tránsito de la zona de influencia, entre otros beneficios.

Décimo.- Que dicho organismo refiere que de los análisis de factibilidad técnica de la Línea 12 del Metro, en el tramo coincidente sobre Calzada Ermita Iztapalapa entre Calzada La Viga y calle Jorge Arenas Rivas se analizaron las alternativas de solución constructiva, considerando las condiciones urbanas existentes, la presencia de infraestructura vial, de transporte y de servicios, y a efecto de evitar en lo posible la afectación a dichas estructuras, se determinó ubicar el eje de trazo de la Línea 12 con solución cajón subterráneo en el paramento norte.

Décimo Primero.- Que así mismo, el Sistema de Transporte Colectivo expresa que de los estudios de captación se obtuvo la ubicación de las estaciones que formarán parte de la futura Línea, siendo el caso de la estación Mexicaltzingo, misma que de acuerdo a los estudios referidos es necesario se localice sobre la Calzada Ermita Iztapalapa, entre Calzada La Viga y calle Jorge Arenas Rivas.

Por otro lado considerando las necesidades propias de operación de una estación de Metro y además la normatividad aplicable para el diseño de este tipo de edificación se requiere un área para proyectar los accesos de la estación de Mexicaltzingo, misma que se desarrolla de acuerdo a las siguientes consideraciones:

En el caso particular de la estación Mexicaltzingo, al estar resuelta constructivamente en forma subterránea a una profundidad de más de 13.90 metros respecto a la vialidad, necesariamente obliga a resolver la estación en dos niveles principales: andén con nivel vestíbulo y acceso.

El dimensionamiento de los accesos para una estación "tipo de paso", debe considerar principalmente la condicionante por el desalojo de la estación en la Hora de Máxima Demanda (HMD) y las implicaciones de las captaciones de usuarios en HMD (el estudio de tiempo que tarda una persona en la adquisición de su boleto, paso por torniquetes y cruces de circulación). Los espacios internos tendrán forma y diseño adaptado a la disponibilidad de terreno, pero cuidando los espacios propiamente de los usuarios y los del personal operativo de la estación (administrativos y de operación).

Los vestíbulos (interior y exterior) son una de las áreas más importantes de las estaciones y tienen que satisfacer todas las funciones de circulación y las interacciones usuario – espacios públicos; para el acceso a la estación Mexicaltzingo de la Línea 12, en particular el acceso vía 2 o lado sur, requiere de una superficie de 63.32 m² como mínimo para acceso y salida Surponiente, de los cuales 19.45 m² será afectación temporal (restitución con restricción de construcción) y 43.87 m² será afectación definitiva (adquisición).

El predio ubicado sobre Calzada Ermita Iztapalapa marcado con el No. 429 se le realizó un levantamiento parcial en una superficie de terreno de 107.07 m², por lo que el predio en cuestión cumple con los requisitos de área, geometría y localización para proyectar el acceso Surponiente de la estación Mexicaltzingo.

Por lo anterior se requiere de la adquisición parcial de una superficie de terreno de 43.87 m² del predio ubicado sobre Calzada Ermita Iztapalapa No. 429.

Décimo Segundo.- Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario en su Décima Sexta sesión ordinaria (16/2009) de 20 de agosto de 2009, dictaminó procedente se inicien los trámites para la adquisición por vías de derecho público o privado de los predios e inmuebles necesarios y suficientes a lo largo del trazo de la línea 12 del Metro, y

Décimo Tercero.- Que derivado de lo anterior y de las constancias existentes en el expediente técnico de expropiación, se llega a la conclusión de que el predio ubicado en Calzada Ermita Iztapalapa número 429, cuenta con la superficie idónea para utilizarla en la construcción del cajón subterráneo requerida para el acceso y salida Surponiente de la estación Mexicaltzingo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Secretaría de Gobierno, he tenido a bien expedir la siguiente:

DETERMINACION

UNICA.- Se determinan como caso de utilidad pública las obras de construcción y el funcionamiento del cajón subterráneo requerido para el acceso y salida Surponiente de la estación Mexicaltzingo de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble señalado en el considerando Octavo de este instrumento, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a trece de octubre de dos mil once.- El Secretario de Gobierno del Distrito Federal, **José Angel Avila Pérez.-** Rúbrica.

(R.- 335998)

DECLARATORIA de utilidad pública de las obras de construcción y el funcionamiento de la subestación de rectificación (SR 4 Olivos) en el intertramo de la estación Nopalera y la estación Olivos de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), del predio particular identificado registralmente como casa número 1, del inmueble marcado con el número 5359 de la calzada México Tulyehualco, colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac, actualmente avenida Tláhuac número 5359-1, colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, con superficie de 625.45 metros cuadrados de terreno y 516.75 de construcción.

Al margen un logotipo, que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Gobierno.

JOSE ANGEL AVILA PEREZ, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 16 fracción IV y 23 fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 67 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y con fundamento en los artículos 1, fracción III Bis, 2o., 3o., 10, 19, 20, 20 bis y 21 de Ley de Expropiación, así como 3, 11, fracción I, 12, fracción I, inciso a), 15, 16 y 20 primer párrafo y fracción I, de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 27 que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la Nación y que ésta tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

Segundo.- Que el Distrito Federal tiene patrimonio propio y personalidad jurídica para adquirir y poseer todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo; y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Tercero.- Que la organización política administrativa del Distrito Federal atenderá entre otros principios estratégicos, a la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social de la Ciudad, que considere la óptica integral de la capital con las peculiaridades de las demarcaciones territoriales.

Cuarto.- Que de conformidad con la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tiene por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de la planeación del funcionamiento ordenado y regular de los servicios públicos que permitan a los habitantes del Distrito Federal ejercer su derecho a una vida segura, productiva y sana.

Quinto.- Que la planeación del desarrollo urbano y equipamiento del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 31 de diciembre de 2003, así como en atención al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tláhuac, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de septiembre de 2008.

Sexto.- Que en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 se determina como un eje programático el denominado "Nuevo Orden Urbano: Servicios Eficientes y Calidad de Vida, para Todos" el cual al igual que los restantes 6 ejes, establece que el desarrollo de la vida pública en el espacio urbano de la Ciudad es una perspectiva dirigida a restituir a la sociedad de los espacios públicos, mejorar la calidad de los servicios, en particular del transporte público para ampliar su capacidad y calidad, estableciendo como uno de sus objetivos específicos el de ampliar y mejorar el Sistema de Transporte Colectivo.

Séptimo.- Que de conformidad a la Ley de Expropiación, es causa de utilidad pública la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, en términos de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, se considera de utilidad pública e interés general, la prestación de los servicios públicos de transporte en el Distrito Federal, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados.

Octavo.- Que con motivo de la decisión del Gobierno del Distrito Federal para construir la línea 12 del Metro, el Sistema de Transporte Colectivo solicitó a esta Secretaría de Gobierno mediante oficio CLAVE: 10000 REF. DG/001211/11, se determinara la utilidad pública de una superficie de 625.45 m² de terreno y 516.75 m² de construcción, del predio identificado registralmente como: casa número 1, del inmueble marcado con el número 5359 de la calzada México Tulyehualco, colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac, actualmente avenida Tláhuac No. 5359-1, colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

Plano TH -192

Polígono 1

Partiendo del vértice No. 3 al vértice No. 4 en línea recta de 6.50 m. y rumbo S 39° 11' 18" W, con predio Cuenta Catastral 057-455-03; del vértice No. 4 al vértice No. 5 en línea recta de 6.23 m. y rumbo S 39° 11' 21" W, con predio Cuenta Catastral 057-455-03; del vértice No. 5 al vértice No. 6 en línea recta de 13.31 m. y rumbo S 39° 11' 21" W, con predio Cuenta Catastral 057-455-03; del vértice No. 6 al vértice No. 7 en línea recta de 5.03 m. y rumbo S 39° 11' 21" W, con predio Cuenta Catastral 057 – 455 – 03; del vértice No. 7 al vértice No. 8 en línea recta de 4.85 m. y rumbo S 39° 11' 18" W, con predio Cuenta Catastral 057 – 455 – 03; del vértice No. 8 al vértice No. 9 en línea recta de 2.59 m. y rumbo N 50° 48' 43" W, con predio Cuenta Catastral 057 – 455 – 34; del vértice No. 9 al vértice No. 10 en línea recta de 13.90 m. y rumbo N 50° 48' 38" W, con predio Cuenta Catastral 057 – 455 – 34; del vértice No. 10 al vértice No. 11 en línea recta de 15.93 m. y rumbo N 40° 30' 28" E, con cerrada sin nombre; del vértice No. 11 al vértice No. 12 en línea recta de 8.60 m. y rumbo N 40° 30' 28" E, con cerrada sin nombre; del vértice No. 12 al vértice No. 13 en línea recta de 11.40 m. y rumbo S 40° 30' 28" E, con cerrada sin nombre; del vértice No. 13 al vértice No. 14 en línea recta de 0.65 m. y rumbo N 40° 30' 38" E, con cerrada sin nombre; del vértice No. 14 al vértice No. 15 en línea recta de 7.95 m. y rumbo N 40° 30' 27" E, con cerrada sin nombre; del vértice No. 15 al vértice No. 16 en línea recta de 5.34 m. y rumbo S 71° 55' 01" E, con Avenida Tláhuac; del vértice No. 16 al vértice No. 20 en línea recta de 1.92 m. y rumbo S 40° 30' 18" W, con Polígono 2; del vértice No. 20 al vértice No. 19 en línea recta de 8.60 m. y rumbo S 39° 11' 22" W, con Polígono 2; del vértice No. 19 al vértice No. 3 en línea recta de 10.52 m. y rumbo S 50° 48' 38" E, con Polígono 2; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente.

Noveno.- Que el Sistema de Transporte Colectivo justifica su solicitud aludiendo a que derivado de diversos estudios realizados por el Gobierno del Distrito Federal, se determinó que la nueva línea 12 del Metro presenta una alta rentabilidad social en virtud de que abarcará zonas carentes de esta clase de servicio público de transporte masivo y cuya población en su mayoría presenta altos índices de carencias económicas y urbanas, asimismo, la operación de la nueva línea del Metro contribuirá a la reducción de emisiones de gases contaminantes, al ahorro del tiempo en el traslado de los habitantes de las zonas por donde transitará la línea 12 así como a reducir los costos de traslado, la mejora del tránsito de la zona de influencia, entre otros beneficios.

Décimo.- Que dicho organismo refiere que de los análisis de factibilidad técnica de la línea 12 llevados a cabo en el tramo correspondiente a la avenida Tláhuac, se derivaron dos alternativas de solución constructiva, una en subterráneo y otra en elevado, concluyéndose que esta última tiene mayores ventajas financieras al reducirse el tiempo de ejecución de las obras, de carácter técnico y de impacto social, además de que se evitará el cierre total de la avenida Tláhuac durante los trabajos.

Décimo Primero.- Que así mismo, el Sistema de Transporte Colectivo expresa que de acuerdo con el proyecto de trazo y perfil del tramo elevado de la Línea, donde por requerimientos técnicos de los trenes es necesario tener un radio de curvatura de 200 metros como mínimo en el proyecto de trazo y en el proyecto de gálibos se requiere un ancho de cajón de 9.30 metros, más un sobre ancho de seguridad durante la operación, emergencias y mantenimiento de 5.00 metros a cada lado, resultando un total de 19.30 metros.

Con el fin de contar con un local en el cual se lleve a cabo la transformación de la tensión alterna que se suministrará desde la Subestación Eléctrica de Alta Tensión Estrella propiedad del Sistema de Transporte Colectivo, en tensión rectificada adecuada para alimentar directamente los motores del material rodante, se deberán instalar estas subestaciones de rectificación a lo largo de la línea, las cuales tendrán como objetivo principal realizar una alimentación uniforme y garantizar la continuidad del servicio.

A la vez se inicia con el proyecto de alimentación de energía eléctrica a los trenes, el cual contempla suministrar 1500 volts en corriente directa a todo lo largo de la línea mediante el sistema de captación de la energía de tracción denominado catenaria, los cuales deberán ser suministrados en puntos estratégicos determinados por un estudio de simulación eléctrica, el cual determina en base a los consumos eléctricos de los trenes durante su marcha en las diferentes interestaciones, la distribución e implantación física de las subestaciones de rectificación a lo largo de ésta. Una subestación de rectificación se compone por celdas de 23 kv, un transformador de potencia, un rectificador, uno o dos disyuntores de vía, un seccionador de aislamiento automático, un seccionador positivo, un seccionador negativo, tableros de mando y control de la subestación, un transformador de servicios auxiliares, tableros de distribución en baja tensión y los cables de distribución de la energía de tracción que conectarán a esta subestación de rectificación con el sistema de catenaria en la línea, el conjunto de estos equipos requieren un área aproximada de 200 m² que incluye un patio de maniobras para el movimiento de los equipos y principalmente del transformador de potencia durante su instalación o retiro para su mantenimiento como mínimo.

Por lo anterior se requieren terrenos cercanos a los 14 puntos estratégicos de inyección de energía eléctrica determinados en el estudio de simulación.

El predio de Avenida Tláhuac No. 5359-1 tiene una superficie de terreno de 754.24 m², por lo que el predio en cuestión cumple con los requisitos del área requerida, geometría y localización para proyectar la instalación de los equipos arriba mencionados para la subestación de rectificación (SR 4 Olivos) en el intertramo de la Estación Nopalera y la Estación Olivos, por lo que se requiere adquirir en forma parcial un área de 625.45 m² resultado de las maniobras para el acceso y de las negociaciones llevadas a cabo con el propietario.

Décimo Segundo.- Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario en su Décima Sexta sesión ordinaria (16/2009) de 20 de agosto de 2009, dictaminó procedente se inicien los trámites para la adquisición por vías de derecho público o privado de los predios e inmuebles necesarios y suficientes a lo largo del trazo de la línea 12 del Metro.

Décimo Tercero.- Que derivado de lo anterior y de las constancias existentes en el expediente técnico de expropiación, se llega a la conclusión de que el inmueble antes citado, constituye un inmueble idóneo para utilizarlo en la construcción de la subestación de rectificación (SR 4 Olivos) en el intertramo de la estación Nopalera y la estación Olivos, de la línea 12 del Metro.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Secretaría de Gobierno, he tenido a bien expedir la siguiente:

DETERMINACION

UNICA.- Se determinan como caso de utilidad pública las obras de construcción y el funcionamiento de la subestación de rectificación (SR 4 Olivos) en el intertramo de la Estación Nopalera y la Estación Olivos, de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble señalado en el considerando Octavo de este instrumento, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinte de octubre de dos mil once.- El Secretario de Gobierno del Distrito Federal, **José Angel Avila Pérez.-** Rúbrica.

(R.- 335996)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

AVISO por el que se adiciona la relación única de normas que continuarán vigentes en las materias que se indican en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicada el 10 de septiembre de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

JUAN DE DIOS CASTRO MUÑOZ, Director General del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, con fundamento en el artículo 3o., fracción VII de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales y en cumplimiento a lo previsto en el Artículo Segundo, fracción II y párrafo tercero del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de agosto de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican;

Que en su Artículo Primero establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República se abstendrán de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias siguientes: Auditoría; Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Control Interno; Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Recursos Financieros; Recursos Humanos; Recursos Materiales; Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y Transparencia y Rendición de Cuentas;

Que de conformidad con lo dispuesto por su Artículo Tercero, con fecha 10 de septiembre de 2010 se publicó en el referido órgano informativo la Relación única de normas que continuarán vigentes en las materias que se indican en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y por tanto las demás disposiciones que no se encuentren previstas en dicha relación se considerarán abrogadas y sin efectos;

Que no obstante lo anterior, como excepción a lo previsto en el Artículo Primero del mismo Acuerdo, en su Artículo Segundo, fracción II y párrafo tercero, señala que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República, sólo podrán emitir regulación que se requiera para cumplir con una obligación establecida en ley o reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general, expedida por el titular del Ejecutivo Federal, y que la Secretaría de la Función Pública determinará en definitiva si la norma que se pretende emitir se ubica en alguna de las fracciones previstas en el mismo artículo;

Que bajo ese contexto, la Secretaría de la Función Pública, mediante oficios números 1101.3.-1854 y SSFP/UPMGP/411/DGAEGP/0114/2011 de fechas 11 de febrero y 13 de junio de 2011, respectivamente, determinó que la norma que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos adiciona a su Relación única a través del presente instrumento se ubica en el supuesto de la fracción II del Artículo Segundo del multicitado Acuerdo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE ADICIONA LA RELACION UNICA DE NORMAS QUE
CONTINUARAN VIGENTES EN LAS MATERIAS QUE SE INDICAN EN EL INSTITUTO
NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS, PUBLICADA EN EL DIARIO
OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

UNICO.- En materia de Recursos Materiales, se adiciona un numeral 8 a la Relación única de normas que continuarán vigentes en las materias que se indican en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2010, recorriéndose las restantes en su orden, para quedar como sigue:

“Nombre de la Norma	Homoclave
1 a 7...	...
8. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.	INEA-NIARU-RRMM-0006
9 a 12...	...

...”

México, D.F., a 4 de octubre de 2011.- El Director General del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, **Juan de Dios Castro Muñoz**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.1802 M.N. (trece pesos con un mil ochocientos dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 31 de octubre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8018 y 4.8125 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Bank of America México S. A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 31 de Octubre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Secretaría General de Servicios Administrativos convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SEN/DGRMSG/L018/2011, para la contratación del servicio de paquetería y mensajería local, nacional e internacional para la Cámara de Senadores correspondiente al ejercicio 2012.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admtva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$1,209.00	Noviembre 8 de 2011	Noviembre 11 de 2011; 12:30 horas	Noviembre 17 de 2011; 12:00 horas	Noviembre 23 de 2011; 10:00 horas	Noviembre 28 de 2011; 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo mensual (miles de pesos antes de IVA)
Unica	Contratación del servicio de paquetería y mensajería local, nacional e internacional	1	Contrato abierto	80.5

- Calidad: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el acto de recepción de propuestas y apertura de documentación legal, administrativa y propuestas técnicas y se presentarán en tres sobres cerrados debidamente identificados; el primero contendrá la documentación legal y administrativa; el segundo la propuesta técnica y el tercero la propuesta económica. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y una vez que se hayan pagado, su entrega será en la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, en el primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., los días 1, 3, 4, 7 y 8 de noviembre de 2011, en el horario de: 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas; la forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del Banco Banorte a la cuenta 669-006667 a nombre de Cámara de Senadores, la comprobación del pago se hará en Madrid número 62, planta baja, colonia Tabacalera, martes a jueves de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas, y lunes y viernes de 17:00 a 18:00 horas, con excepción del martes 1 de noviembre de 10:00 a 13:00 horas, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas, del primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados.
- Lugar de prestación de los servicios: será en los edificios ocupados por la Cámara de Senadores.
- Vigencia: será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012. El servicio será ordinario y urgente para los envíos de mensajería y paquetería local y nacional y los envíos internacionales de mensajería y paquetería no se considerará la contratación de servicio urgente.
- Los interesados deberán presentar en original y copia: El testimonio notarial del acta constitutiva que acredite la existencia legal de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio y las modificaciones que se hayan realizado (si es persona física presentará acta de nacimiento certificada), asimismo, poder notarial con el que se acredite la personalidad de su representante ante el Poder Legislativo.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda será: peso mexicano.
- Los licitantes deberán de presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser modificada.
- Condiciones de pago: dentro de los 25 días hábiles, posteriores a la recepción formal de los servicios, no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos de la Norma 24 del Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas, que rige a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ANA LORENA MENDOZA HINOJOSA

RUBRICA.

(R.- 336068)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA 014**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta internacional, bajo la cobertura de tratados número 00005003-014-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Plaza Juárez número 20, piso 10, colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 3686-5790, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio para la emisión del pasaporte mexicano en el territorio nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/10/2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/12/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

LIC. JESUS MANUEL PONCE SALAS

RUBRICA.

(R.- 336116)**AVISO AL PUBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

LONDRES 102, COL. JUAREZ, DELEG. CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., C.P. 06600

FALLO MÚLTIPLE DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES MIXTAS**BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO EN LOS QUE MÉXICO****TIENE CELEBRADO UN CAPÍTULO DE COMPRAS**

No. de licitación		Fecha de emisión del fallo	
LA-036E00001-T18-2011		27 de septiembre de 2011	
Partidas adjudicadas	Descripción genérica	Importe adjudicado incluye I.V.A.	Nombre y domicilio del licitante adjudicado
Partida: 1.	Adquisición de vehículos automotores terrestres de combustión a diesel, cuatrimotos y eléctricos	\$13'911,119.91	Kasa Internacional Abastos, S.A. de C.V. Trabajadores Sociales No. 1001, colonia San José, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000, México, D.F.
Partidas: 3, 5 y 6.	Adquisición de vehículos automotores terrestres de combustión a diesel, cuatrimotos y eléctricos	\$167'988,170.08	Camionera de Texcoco, S.A. de C.V. Carretera Lechería Los Reyes s/n, colonia San Bernardino, Municipio Texcoco, C.P. 56238, Estado de México.
Partida: 4.	Adquisición de vehículos automotores terrestres de combustión a diesel, cuatrimotos y eléctricos	\$16'599,568.68	Equipos MC, S.A. de C.V. Francisco I. Madero No. 22-3a., colonia boulevares de San Cristóbal, Municipio Ecatepec de Morelos, C.P. 55020, Estado de México.
Partidas: 7, 8 y 9.	Adquisición de vehículos automotores terrestres de combustión a diesel, cuatrimotos y eléctricos	\$12'120,561.60	Ferbel Norte, S.A. de C.V. Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1920, Cd. Satélite, Municipio Naucalpan, C.P. 53100, Estado de México.

No. de licitación		Fecha de emisión del fallo	
LA-036E00001-T22-2011		14 de octubre de 2011	
Partidas adjudicadas	Descripción genérica	Importe adjudicado incluye I.V.A.	Nombre y domicilio del licitante adjudicado
Partidas: 1 y 2.	Adquisición de fregadoras e hidrolavadoras	\$6'671,274.12	SPI México, S.A. de C.V. Calle 12 No. 19, Desp.14, Col. Granjas San Antonio, Delegación Iztapalapa, C.P. 09070, México, D.F.

No. de licitación		Fecha de emisión del fallo	
LA-036E00001-T23-2011		19 de octubre de 2011	
Partidas adjudicadas	Descripción genérica	Importe adjudicado incluye I.V.A.	Nombre y domicilio del licitante adjudicado
Partidas: 7, 22, 25, 30, 31, 32, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 65, 76, 78, 80, 81, 84, 119, 146, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 178, 179, 180, 182, 185, 186, 187, 188, 199, 204, 207, 208, 209, 210, 211, 213, 214, 215, 216, 220, 221, 226, 230, 233, 234, 238, 240, 241, 243, 246, 247, 249, 250, 251, 256, 261, 262, 263, 264, 265, 267, 271, 272, 273, 275, 281, 284, 292, 295, 296, 297, 299, 300, 307, 308, 310, 312, 313, 317, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 348, 349, 350, 351, 362, 368, 372, 383, 390, 392, 393, 400, 401, 404, 405, 406, 416, 417, 418, 419, 420, 426, 427, 429, 430, 434, 436, 444, 445, 446, 447, 448, 456, 463, 464, 466, 475, 476, 477, 478, 485, 493, 505, 506, 507, 508, 511, 514, 515, 516, 517 y 520.	Adquisición de material eléctrico y electrónico	\$5'318,455.60	Rec 21, S.A. de C.V. Av. Hidalgo No. 80, colonia La Romana, C.P. 54030, Tlalnepantla, Estado de México.
Partidas: 2, 3, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 51, 64, 68, 74, 82, 103, 106, 143, 144, 163, 189, 190, 198, 232, 259, 279, 287, 288, 289, 290, 291, 298, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 323, 411, 481 y 482.	Adquisición de material eléctrico y electrónico	\$561,075.53	Importadora Assech, S.A. de C.V. Filadelfia No. 128, despacho 501, Col. Nápoles, C.P. 03810, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
Partidas: 23, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 53, 60, 66, 75, 77, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 105, 107, 108, 115, 116, 117, 118, 120, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 136, 137, 138, 142, 181, 183, 184, 192, 193, 194, 200, 201, 202, 225, 231, 235, 236, 237, 239, 268, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 357, 366, 367, 387, 459, 460, 461 y 462.	Adquisición de material eléctrico y electrónico	\$11'565,737.45	Coel, S.A. de C.V. Victoria No. 58, Col. Centro, C.P. 06050, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. JANNET MIRIAM MARTINEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 335977)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS A PLAZOS REDUCIDOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 005

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo tercero y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas a plazos reducidos, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la calle José Ma. Iglesias número 202, colonia Centro, código postal 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 017717135021, extensión 41203 y fax 017717132464, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Número de licitación	LO-020000014-N35-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de 14,226.93 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 696 viviendas de 25 localidades del Municipio de Molango de Escamilla, en el Estado de Hidalgo conforme al anexo "B" de la convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2011.
Junta de aclaraciones	1/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	31/10/2011, 9:00 horas, en la Presidencia Municipal de Molango de Escamilla, Estado de Hidalgo.
Presentación y apertura de proposiciones	7/11/2011, 9:30 horas.

Número de licitación	LO-020000014-N36-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de 9,126.65 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 506 viviendas de 59 localidades del Municipio de Nopala de Villagrán, en el Estado de Hidalgo conforme al anexo "B" de la convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2011.
Junta de aclaraciones	1/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	31/10/2011, 9:00 horas, en la Presidencia Municipal de Nopala de Villagrán, Estado de Hidalgo.
Presentación y apertura de proposiciones	7/11/2011, 12:00 horas.

Número de licitación	LO-020000014-N37-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de 24,067.08 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 869 viviendas de 32 localidades pertenecientes a la ruta 1 del Municipio de San Bartolo Tutotepec, en el Estado de Hidalgo conforme al anexo "B" de la convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2011.
Junta de aclaraciones	1/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	31/10/2011, 9:00 horas, en la Presidencia Municipal de San Bartolo Tutotepec, Estado de Hidalgo.
Presentación y apertura de proposiciones	7/11/2011, 14:30 horas.

Número de licitación	LO-020000014-N38-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de 24,452.82 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 789 viviendas de 32 localidades pertenecientes a la ruta 2 del Municipio de San Bartolo Tutotepec, en el Estado de Hidalgo conforme al anexo "B" de la convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2011.
Junta de aclaraciones	1/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	31/10/2011, 9:00 horas, en la Presidencia Municipal de San Bartolo Tutotepec, Estado de Hidalgo.
Presentación y apertura de proposiciones	7/11/2011, 17:00 horas.

Número de licitación	LO-020000014-N39-2011.
Descripción de la licitación.	Construcción de 12,521.84 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 536 viviendas de 24 localidades del Municipio de Santiago de Anaya, en el Estado de Hidalgo conforme al anexo "B" de la convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2011.
Junta de aclaraciones	1/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	31/10/2011, 9:00 horas, en la Presidencia Municipal de Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo.
Presentación y apertura de proposiciones	8/11/2011, 9:30 horas.

Número de licitación	LO-020000014-N40-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de 11,999.55 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 648 viviendas de 31 localidades del Municipio de Xochicoatlán, en el Estado de Hidalgo conforme al anexo "B" de la convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2011.
Junta de aclaraciones	1/11/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	31/10/2011, 9:00 horas, en la Presidencia Municipal de Xochicoatlán, Estado de Hidalgo.
Presentación y apertura de proposiciones	8/11/2011, 12:00 horas.

Número de licitación	LO-020000014-N41-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de 22,227.28 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 929 viviendas de 18 localidades del Municipio de Huejutla, en ruta 08 en el Estado de Hidalgo conforme al anexo "B" de la convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2011.
Junta de aclaraciones	1/11/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	31/10/2011, 9:00 horas, en la Presidencia Municipal de Huejutla, Estado de Hidalgo.
Presentación y apertura de proposiciones	8/11/2011, 14:30 horas.

Número de licitación	LO-020000014-N42-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de 19,755.78 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 699 viviendas de 12 localidades del Municipio de Huejutla, en ruta 09 en el Estado de Hidalgo conforme al anexo "B" de la convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2011.
Junta de aclaraciones	1/11/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	31/10/2011, 9:00 horas, en la Presidencia Municipal de Huejutla, Estado de Hidalgo.
Presentación y apertura de proposiciones	8/11/2011, 17:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en el aula de usos múltiples de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Hidalgo, ubicada en el domicilio arriba señalado.

Mediante oficio número 133.1000-8269/2011 de fecha 24 de octubre de 2011, el Subdelegado de Administración en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo, autoriza realizar las licitaciones públicas nacionales mixtas número LO-020000014-N35-2011 al LO-020000014-N42-2011 a plazos reducidos.

PACHUCA, HGO., A 27 DE OCTUBRE DE 2011.
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE HIDALGO
LIC. OCTAVIANO LICEAGA ZERMEÑO
 RUBRICA.

(R.- 336118)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 DELEGACION FEDERAL EN EL DISTRITO FEDERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 134 y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42 segundo párrafo de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Lucerna número 24, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06600, teléfono 5328-5000, extensión 53423, de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-020000017-N5-2011

Descripción de la licitación	Para la adquisición, distribución e instalación de 2,000 paquetes de estufas de gas en diferentes domicilios de viviendas de las delegaciones Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Milpa Alta, Alvaro Obregón, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco en el Distrito Federal.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	8 de noviembre de 2011, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	7 de noviembre de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de noviembre de 2011, 11:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Distrito Federal, ubicada en el domicilio arriba indicado.

MEXICO, D.F., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL DISTRITO FEDERAL
LIC. MARCO ANTONIO JASSO ZARANDA
 RUBRICA.

(R.- 336115)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 12**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Recursos Materiales del Tribunal, ubicada en la calle de Torres Adalid número 21, piso 8, colonia Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Distrito Federal, teléfono 50-03-70-00, extensión 3340, desde el día 27 de octubre de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica; no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Licitación pública nacional presencial número LA-032000001-N39-2011

Descripción de la licitación	"Adquisición, instalación y puesta en operación del sistema de aire acondicionado y del equipo de media tensión y planta de emergencia, para el inmueble que albergará la nueva sede de las Salas Regionales del Golfo, en la ciudad de Xalapa, Veracruz."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de octubre de 2011.
Visita de instalaciones	3 de noviembre de 2011, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	4 de noviembre de 2011, 19:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2011, 14:30 horas.
Fallo	2 de diciembre de 2011, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JOSE ALVARADO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 336014)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 14**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Recursos Materiales del Tribunal, ubicada en la calle de Torres Adalid número 21, piso 8, colonia del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Distrito Federal, teléfono 50-03-70-00, extensión 3340, desde el día 28 de octubre de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica; no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Licitación pública nacional presencial número LA-032000001-N43-2011

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento anual al edificio sede del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en la Ciudad de México".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de octubre de 2011.
Visita de instalaciones	3 de noviembre de 2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	4 de noviembre de 2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2011, 11:00 horas.
Fallo	14 de noviembre de 2011, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JOSE ALVARADO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 336136)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 13

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Recursos Materiales del Tribunal, ubicada en la calle de Torres Adalid número 21, piso 8, colonia Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Distrito Federal, teléfono 50-03-70-00, extensión 3340, fax 50037000, extensión 3324, desde el día 27 de octubre de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica; no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Licitación pública nacional presencial número LO-032000001-N40-2011

Descripción de la licitación	"Servicios de supervisión externa de los trabajos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado para la obra de acabados, instalaciones y equipamiento del inmueble que albergará la nueva sede de las Salas Regionales del Golfo, en la ciudad de Xalapa, Veracruz".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de octubre de 2011,
Visita de instalaciones	3 de noviembre de 2011, 12:30 horas.
Junta de aclaraciones	4 de noviembre de 2011, 18:00 horas.
Segunda Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2011, 12:30 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	23 de noviembre de 2011, 13:00 horas.
Fallo	2 de diciembre de 2011, 12:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LO-032000001-N41-2011

Descripción de la licitación	"Trabajos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado para la ejecución de obra de acabados e instalaciones, instalaciones especiales y fachadas integrales para el inmueble que albergará la nueva sede de las Salas Regionales del Golfo en la ciudad de Xalapa, Veracruz."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de octubre de 2011
Visita de instalaciones	3 de noviembre de 2011, a las 11:00
Junta de aclaraciones	4 de noviembre de 2011, 14:00 horas.
Segunda Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2011, 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	23 de noviembre de 2011, 11:00 horas.
Fallo	2 de diciembre de 2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
JOSE ALVARADO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 336017)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**CONVOCATORIA****SEGUNDA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/027/2011**

Con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 31-12-2010), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional, que se celebrará para el suministro de gas L.P

Segunda licitación pública nacional No.	Concepto	Venta de bases	Costo de bases	Junta de aclaraciones	Entrega y apertura de propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/027/2011	Suministro de gas L.P. del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012	del 1 al 7 de noviembre de 2011	\$1,200.00	14 de noviembre de 2011 17:00 horas	24 de noviembre de 2011 16:00 horas	5 de diciembre de 2011 16:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5443 y 5448.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 04009625278, del Banco HSBC, sucursal 01667, plaza 01, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, **b)** Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC. y **c)** En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La junta de aclaraciones, así como el acto de entrega y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, D.F., en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- El combustible se entregará de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE.

MEXICO, D.F., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

LIC. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 336152)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. TEPJF/LPN/033/2011

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 31-12-2010), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional, que se celebrará para la contratación del servicio de limpieza del mobiliario e inmueble de la Sala Regional Monterrey.

Licitación pública nacional No. TEPJF/LPN/033/2011	Venta de bases	Costo de bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Entrega y apertura de propuestas	Fallo
Contratación del servicio de limpieza del mobiliario e inmueble de la Sala Regional Monterrey del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012	Del 1 al 7 de noviembre de 2011	\$1,200.00	8 de noviembre de 2011 12:00 horas	14 de noviembre de 2011 12:00 horas	23 de noviembre de 2011 12:00 horas	5 de diciembre de 2011 12:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx>, en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 54 84 54 10, extensiones 5443 y 5448, o bien, en la Sala Regional Monterrey sita en calle Loma Redonda número 1597, colonia Loma Larga, Monterrey, Nuevo León, código postal 64710, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 01 (818) 048 0840, extensión 0841.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ubicada en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal o en la Delegación Administrativa de la sala Regional Monterrey sita en calle Loma Redonda número 1597, colonia Loma Larga, Monterrey, Nuevo León, código postal 64710, mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 04009625278, del Banco HSBC, sucursal 01667, plaza 01, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o en la Delegación Administrativa de la sala Regional Monterrey, ubicadas en los domicilios señalados anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, **b)** Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC. y **c)** En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó al Servicio de Administración Tributaria, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales o en la Sala Regional Monterrey, ubicadas en los domicilios señalados anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o la Delegación Administrativa de la sala Regional Monterrey.
- La junta de aclaraciones, así como el acto de entrega y apertura de propuestas, se llevarán a cabo de manera simultánea mediante videoconferencia en el edificio administrativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sito en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal y en la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ubicada en calle Loma Redonda número 1597, colonia Loma Larga, Monterrey, Nuevo León, código postal 64710, en las fechas y horas indicadas.
- La visita a las instalaciones, se llevará a cabo en la Sala Regional Monterrey, ubicada en calle Loma Redonda número 1597, colonia Loma Larga, Monterrey, Nuevo León, código postal 64710 y en los pisos 1, 10, 12 y PH de la Torre GIA ubicada en avenida Dr. Ignacio Morones Prieto número 2805 Poniente, colonia Lomas de San Francisco, Monterrey, Nuevo León, código postal 64710, en la fecha y hora indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los servicios se prestarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

LIC. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 336148)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA
LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-007HXA001-N24-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1053, séptimo piso, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono/fax 2122 0673 de lunes a viernes hábiles de 8:00 a 15:00 y 16:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de vigilancia, fumigación y control de plagas, arrendamiento de equipo de fotocopiado, suministro de gas L.P., impartición de cursos de capacitación, suministro de pasajes aéreos, paquetería y mensajería, asesor externo en materia de seguros y fianzas y suministro de ataúdes, urnas y placas de aluminio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	4 de noviembre de 2011.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2011.

MEXICO, D.F., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
GRAL. DIV. D.E.M. DIRECTOR GENERAL
JOSE ARMANDO TAMAYO CASILLAS
RUBRICA.

(R.- 335972)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 18

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LA-018TOQ062-I245-2011 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Heroico Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa código postal 62210 Cuernavaca, Mor., teléfono (777)329-40-80 y fax (777)329-40-94, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional

No. de licitación	LA-018TOQ062-I245-2011 (LPI-18164033-032-2011).
Objetivo de la licitación	Seccionadores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	1/noviembre/2011.
Junta de aclaraciones	4/noviembre/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/noviembre/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
CUERNAVACA, MOR., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
LIC. JORGE LUIS SALGADO ARROYO
RUBRICA.

(R.- 336031)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 492/11**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número: LA-018TOQ003-T492-2011 (LI-5492/11), cuya convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 52-29-44-00 extensiones 83493/ 83494 y fax 83486. La licitación estará a disposición del día 27 de octubre de 2011 hasta las 24 horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ003-T492-2011 (LI-5492/11) Unidades de Energía Ininterrumpible de Distribución y Carga (PDU)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2011
Junta de aclaraciones	2/11/2011, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2011, 12:00 horas
Fallo	18/11/2011, 14 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 336172)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE TRATADOS MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional fuera de la cobertura de tratados mixta número 18164002-019-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfonos (662) 2591273 y 2591274, fax (662) 259-1277, los días de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación en CompraNet	LA-018TOQ038-I38-2011.
Objeto de la licitación	Refacciones para Motor Sulzer 8 TAF.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/octubre/2011.
Junta de aclaraciones	10/noviembre/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	17/nov./2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 336007)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC020-002-11**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales número: LO-018TOQ104-N10-2011, LO-018TOQ104-N11-2011, LO-018TOQ104-N12-2011, LO-018TOQ104-N13-2011, LO-018TOQ104-N14-2011, LO-018TOQ104-N15-2011, LO-018TOQ104-N16-2011, LO-018TOQ104-N17-2011, LO-018TOQ104-N18-2011, LO-018TOQ104-N19-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Administración de Zona de Distribución Cuauhtémoc de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida Independencia y Calle 31 número 3122, Fraccionamiento Independencia, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, código postal 31530, teléfono 01(625)582-90-23 y 582-90-06, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ104-N10-2011.
Objeto de la licitación	CUC-construcción L.D. Rituchi 0.5 KMS y R.D. Gonogochi 32 postes de red.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	10/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	7/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ104-N11-2011.
Objeto de la licitación	CUC-construcción L.D. y R.D. Bajíos del Pitorreal 1.5 km y 40 postes de red.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	10/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2011, 12:30 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ104-N12-2011.
Objeto de la licitación	CUC-troncales S.E. cuadro de maniobras 108, construcción de 10 kms y refuerzo de 15 kms 3f-4h ACSR 336-neutro 1/0 Pco-3 circuitos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	10/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	7/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ104-N14-2011.
Objeto de la licitación	CUC-construcción L.D. y R.D. Chiltepin y Pacaybo 13 km y 47 postes de red.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	11/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	7/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011, 12:30 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ104-N16-2011.
Objeto de la licitación	CUC-construcción L.D. y R.D. Erechuchique 8.5 kms y 26 postes.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	11/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	7/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ104-N15-2011.
Objeto de la licitación	CUC-construcción L.D. y R.D. guasachi 8.5 kms y 48 postes de red.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	14/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	8/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011, 12:30 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ104-N13-2011.
Objeto de la licitación	CUC-construcción L.D. y R.D. Arroyo del Oso 4.5 Kms y 22 postes de red.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	14/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	8/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ104-N17-2011.
Objeto de la licitación	CUC-construcción L.D. y R.D. Yahuirachi 5.1 km y 40 postes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	15/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	8/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2011, 12:30 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ104-N18-2011.
Objeto de la licitación	CUC-programa de electrificación colonias populares 2011, ampliaciones varias colonias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	15/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	8/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ104-N19-2011.
Objeto de la licitación	CUC-programa de electrificación colonias populares 2011, ampliación colonia Alcaldes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	16/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	8/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/11/2011, 12:30 horas.

CIUDAD CUAUHEMOC, CHIH., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

C.P. RODOLFO B. DIAZ FLORES VEYAN

RUBRICA.

(R.- 336035)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION CENTRO OCCIDENTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DCO-012/2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de líneas y redes de distribución de media y baja tensión de zonas: Zamora y Jiquilpan	Los detalles se determinan en las propias bases de cada convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ033-N78-2011 y LO-018TOQ033-N80-2011	27/10/2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
4/11/11 Zona Zamora: Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, Zona Zamora, a las 9:00 horas ubicadas en avenida La Palmas, Fracc. Arboledas, Zamora, Mich. Zona Jiquilpan: Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, Zona Jiquilpan, a las 12:00 horas, ubicadas en Nogal esquina Camichines sin número, colonia Los Arcos, Jiquilpan, Mich.	10:00 horas del 7/11/11 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, sitas en Calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, código postal 58290, Morelia, Mich.	10:00 horas del 14/11/11 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, sitas en Calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, código postal 58290, Morelia, Mich.

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria de cada licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx , o bien, en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, código postal 58290, Morelia, Michoacán, en el Departamento de Concursos y Contratos de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas
--------------------------	---

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obra civil y electromecánica de ampliación del banco dos de la S.E. Lázaro Cárdenas	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ033-N79-2011	27/10/2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
4/11/11 Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, Zona Lázaro Cárdenas, a las 10:00 horas, ubicadas en avenida Francisco Noyola número 521, tercer Sector FIDELAC, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Mich.	10:00 horas del 8/11/11 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, sita en Calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, código postal 58290, Morelia, Mich.	10:00 horas del 15/11/11 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, sitas en Calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, código postal 58290, Morelia, Mich.

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria de cada licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx , o bien, en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Calzada Ventura Puente número 1653 colonia Viveros, código postal 58290, Morelia, Michoacán, en el Departamento de Concursos y Contratos de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas
--------------------------	--

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
JEFE DE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS
C.P. ADRIANA CORREA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 336026)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018TOQ042-N124-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en calle Benito Juárez esquina con San Luis Potosí, colonia Centro, código postal 83,000, Hermosillo, Sonora, teléfono (01-662) 259-11-31, 259-11-32 y fax (01-662) 259-11-00 extensión 11670, desde su publicación y hasta la fecha de la junta de aclaraciones, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ042-N124-2011.
Objetivo de la licitación	Cursos de capacitación en ingeniería eléctrica y administración y titulación de maestría con cédula.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	8/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

JEFE DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. SALVADOR TEROL VILLALOBOS

RUBRICA.

(R.- 336173)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**No. LA-018TOQ003-N501-2011 (LN-5501/11)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número: LA-018TOQ003-N501-2011 (LN-5501/11), cuya convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 52-29-44-00 extensiones 83493/ 83494 y fax 83486 a partir del 28 de octubre de 2011 y hasta las 24 horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ003-N501-2011 (LN-501/11) Servicio de Soporte Técnico de Datawarehouse y Bus Institucional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/octubre/2011
Junta de aclaraciones	3/noviembre/2011, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/noviembre/2011, 10:00 horas

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 336174)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-025-2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de la Transición Aérea-Subterránea de la S.E. Agua Viva 1C-115 kV.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ115-N180-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 18:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	4/11/2011, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Antiguo Camino a Tenango-Calimaya S/N, Col. San Francisco Tetela, C.P. 52300, Municipio Tenango del Valle, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2011, 10:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Construcción de mejoras, en 3 áreas de Distribución en el ámbito geográfico de la Zona Volcanes.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ115-N182-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 12:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F. C.P. 04519.
Visita al sitio de los trabajos	3/11/2011, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Av. Cuauhtémoc esquina Hermenegildo Galeana S/N, Col. Barrio de María Isabel, Municipio de Valle de Chalco, Estado de México, C.P. 56630.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2011, 10:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F. C.P. 04519.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. ADRIAN RUBI ROSALES
RUBRICA.

(R.- 336045)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-018TOQ001-T42-2011**

La Gerencia Regional de Producción Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública para los bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de procedimiento	LA-018TOQ001-T42-2011
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción del objeto de la licitación	Suministro de 10,528 piezas de tubería latón Admiralty de 1" de diámetro exterior por 0.049" (calibre 18 BWG) de espesor de pared (pared mínima), longitud 8.630 metros, temple recocido 061.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de noviembre de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre de 2011, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	Central termoeléctrica Francisco Villa.

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en avenida Pablo A. González 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, teléfonos (0181) 8151 30 50, 81 51 30 52 y 8151 30 53, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Central Francisco Villa, ubicada en carretera México-Ciudad Juárez kilómetro 1575, Ciudad Delicias, Chihuahua, México y el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro de Capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en avenida Pablo A. González 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

C.P. FERNANDO MORENO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 335971)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Cimentación de estructuras 574, 575 y 576 L.T. 93050 de 230 Kv., Zona Transmisión Laguna	El indicado en la convocatoria a la licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164084-017-2011	26/10/2011

Fecha, Hora y Lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
4/11/11 8:30 Hrs. En la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en calle Guanaceví No. 131 Parque Industrial Lagunero, en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., C.P. 35070 y de ahí al sitio de los trabajos.	4/11/11 10:30 Hrs. En la sala de juntas de la Administración General de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en calle Guanaceví No. 131, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35070 en Gómez Palacio, Durango.	10/11/11 10:00 Hrs. En la sala de juntas de la Administración General de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en calle Guanaceví No. 131, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35070, en Gómez Palacio, Durango.

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx
--------------------------	---

ATENTAMENTE

GOMEZ PALACIO, DGO., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

ING. PEDRO RIVERA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 336071)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS, UBICADO EN AVENIDA SAN JERONIMO NUMERO 218, COLONIA LA OTRA BANDA, CODIGO POSTAL 04519, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F., TELEFONO 54 81 92 00 EXTENSIONES 18438-18442-18441.

No. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA MIXTA No. LA-018TOQ990-T165-2011.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	APARTARRAYOS Y CORTACIRCUITOS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	26 DE OCTUBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	1 DE NOVIEMBRE DE 2011, 12:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	7 DE NOVIEMBRE DE 2011, 12:00 HRS.

No. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA MIXTA No. LA-018TOQ990-T169-2011.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	AISLADORES.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	27 DE OCTUBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	2 DE NOVIEMBRE DE 2011, 12:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	8 DE NOVIEMBRE DE 2011, 12:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 27 DE OCTUBRE DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y TRAFICO DIVISIONAL
C.P. ABRAHAM CHACHA VICTORIO
RUBRICA.

(R.- 336131)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE
KM 7.5 CARRETERA VERACRUZ-MEDELLIN
C.P. 94271, BOCAS, VER.

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número **18164008-015-11**, que cadenas para compuertas, correspondiente a la Solicitud de Pedido número 500410954, de Ingeniería y Servicios Jaka S.A. de C.V., con domicilio en Geranio 294, colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06430 de México, D.F., con un monto de \$14'407,200.00 pesos mexicanos incluyendo IVA, fecha de fallo 28 de septiembre de 2011.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

LAE. ALEJANDRO VIVEROS SEGURA

RUBRICA.

(R.- 335990)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
AVISO MODIFICATORIO

Fecha publicación convocatoria	No. Registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de nota
28/07/2011	R.- 327909	LPI-SCPIF-002/11	02

Nota número 02 licitación número LPI-SCPIF-002/11 Proyecto "Prestación del servicio de transporte de gas natural a la Comisión Federal de Electricidad en los Estados de Chihuahua, Durango y Coahuila a través de gasoducto" (gasoducto Corredor Chihuahua)

Ubicación del documento	Dice	Debe decir
Fecha de presentación de proposiciones y apertura de propuestas	1/11/11; 10:00 horas	16/11/11; 10:00 horas
Fecha de inicio	7/12/11	22/12/11
Fecha programada de inicio de los servicios de transporte de GN	15/05/13	30/07/13
Fecha de terminación de los servicios	15/05/38	30/07/38
Las fechas se comunicaron, a las empresas inscritas en la licitación, el día 25 de octubre de 2011		

MEXICO, D.F., A 1 DE NOVIEMBRE 2011.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 336086)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION CENTRAL

AVISO DE FALLO

EN BASE A LO INDICADO EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LOS GANADORES DE LAS LICITACIONES SIGUIENTES:

1. 31 DE AGOSTO DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **LA-018TOQ066-T51-2011**, REFERENTE A: PARTIDA NUMERO 01, EQUIPO DE PRUEBA PORTATIL TRIFASICO, RESULTANDO GANADOR: MULTIMEX MEDICION, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 5'252,338.56 + 16% DE IVA.
2. 31 DE AGOSTO DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **LA-018TOQ066-T52-2011**, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01, 02, 03, 04 Y 05, ESTACION DE TRABAJO TOTAL CONTROLADA DE MANERA REMOTA, RESULTANDO GANADOR: SISTEMAS Y SERVICIOS PARA TOPOGRAFIA, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 5'849,515.56 + 16% DE IVA. PARTIDA NUMERO 11, ESTACION DE TRABAJO TOTAL CONTROLADA DE MANERA REMOTA, RESULTANDO GANADOR: HILTI MEXICANA, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 386,580.49 + 16% DE IVA.
3. 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **LA-018TOQ066-T54-2011**, REFERENTE A: PARTIDA NUMERO 01, PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA, RESULTANDO GANADOR: MD COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 9'960,028.00 + 16% DE IVA.
4. 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **LA-018TOQ066-T56-2011**, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31, SISTEMA DE FUERZA ININTERRUMPIBLE, RESULTANDO GANADOR: EQUIPOS Y MATERIALES ELECTRICOS INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 2'903,659.46 + 16% DE IVA.

5. 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **LA-018TOQ066-T65-2011**, REFERENTE A: PARTIDA 01, EQUIPO DE PRUEBA DE MEDICION Y SISTEMA DE CALIBRACION, RESULTANDO GANADOR: BOG TECNOLOGIA APLICADA EN INGENIERIA, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 5'140,800.00 + 16% DE IVA. PARTIDA 02, EQUIPO DE PRUEBA DE MEDICION Y SISTEMA DE CALIBRACION, RESULTANDO GANADOR: OROPEZA INGENIEROS, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 497,110.20 + 16% DE IVA. PARTIDA 03, EQUIPO DE PRUEBA DE MEDICION Y SISTEMA DE CALIBRACION, RESULTANDO GANADOR: ALMA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 3'284,424.00 + 16% DE IVA.
6. 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **LA-018TOQ066-T66-2011**, REFERENTE A: PARTIDAS 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 Y 71, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE Y POTENCIAL, RESULTANDO GANADOR: TRANSFORMADORES Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 63'068,220.00 + 16% DE IVA.
7. 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **LA-018TOQ066-T67-2011**, REFERENTE A: PARTIDA 1, INTERRUPTORES DE POTENCIA DE 400 KV. RESULTANDO GANADOR: SIEMENS INNOVACIONES, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 5'476,508.20 + 16% DE IVA.
8. 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **LA-018TOQ066-T68-2011**, REFERENTE A: PARTIDA 01, CUCHILLAS DESCONECTADORAS, RESULTANDO GANADOR: ALSTOM GRID, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 6'572,640.00 + 16% DE IVA.
9. 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **LA-018TOQ066-T69-2011**, REFERENTE A: PARTIDAS 01 Y 02, EQUIPO DE PRUEBA DIVERSO, RESULTANDO GANADOR: APFELBAUM INDUSTRIAL, INC. IMPORTE DEL CONTRATO: 2'915,719.55 + 16% DE IVA. PARTIDA 03, EQUIPO DE PRUEBA DIVERSO, RESULTANDO GANADOR: MTB, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 525,616.00 + 16% DE IVA. PARTIDA 04, EQUIPO DE PRUEBA DIVERSO, RESULTANDO GANADOR: IVESCO, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 145,267.87 + 16% DE IVA. PARTIDA 05, EQUIPO DE PRUEBA DIVERSO, RESULTANDO GANADOR: SERVICIOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS ZISELEC, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 5'875,278.50 + 16% DE IVA.
10. 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **LA-018TOQ066-T70-2011**, REFERENTE A: PARTIDAS 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 Y 09, REFACCIONES DE EQUIPO DE CONTROL SUPERVISORIO, RESULTANDO GANADOR: SENSAC CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 7'213,018.91 + 16% DE IVA.
11. 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **LA-018TOQ066-T71-2011**, REFERENTE A: PARTIDAS 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 Y 14, PUESTA EN SERVICIO DEL EQUIPO IMEEP, RESULTANDO GANADOR: INSTALTECNIC, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 8'979,685.10 + 16% DE IVA.
12. 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **LA-018TOQ066-T72-2011**, REFERENTE A: PARTIDAS 01, 02 Y 03, EQUIPO DE COMUNICACIONES DIVERSO, RESULTANDO GANADOR: SUPERVY SISTEMAS, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 5'987,125.98 + 16% DE IVA.
13. 3 DE OCTUBRE DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **LA-018TOQ066-T73-2011**, REFERENTE A: PARTIDAS 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, Y 17, TAPAS PARA TRINCHERAS DE FIBRA DE VIDRIO, RESULTANDO GANADOR: JESUS ALBERTO ROMO LUZANILLA, IMPORTE DEL CONTRATO: 21'083,760.20 + 16% DE IVA.
14. 10 DE OCTUBRE DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **LA-018TOQ066-T75-2011**, REFERENTE A: PARTIDAS 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 Y 64, SUMINISTRO Y COLOCACION DE DISPOSITIVOS PASAMUROS, RESULTANDO GANADOR: INGENIERIA DE CALIDAD APLICADA, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 6'417,321.79 + 16% DE IVA.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CRAAS
C.P. VICTOR MANUEL FELIX AVILA
RUBRICA.

(R.- 335974)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

AVISO DE FALLO DE LICITACION

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la División de Distribución Noroeste, con domicilio en Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, comunica los fallos siguientes:

Licitación pública internacional número **18164037-004-11**, para la adquisición de fierro estructural, el licitante ganador fue:

Sae Tower de México, S de R.L de C.V., con domicilio en calle Libramiento México-Salttillo kilómetro 24, código postal 66050, Escobedo, Nuevo León, México, en las partidas 1 y 2 por \$13'236,856.49 pesos (trece millones doscientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y seis 49/100 M.N.), con la entrega DDP destino final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 16 de mayo de 2011.

Licitación pública internacional número **18164037-005-11**, para la adquisición de llantas para vehículos, el licitante ganador fue:

Tecnicentro Royal, S.A. de C.V., con domicilio en calle Sucursal Revolución número 122, colonia Cruz Gálvez, código postal 83016, Hermosillo, Sonora, México, en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 por \$2'634,222.00 pesos (dos millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos veintidós 00/100 M.N.), con la entrega DDP destino final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 24 de mayo de 2011.

Licitación pública internacional número **18164037-006-11**, para la adquisición de aros de seguridad, el licitante ganador fue:

Grupo Secodelsa, S.A. de C.V., con domicilio en calle Pelicano número 1622, colonia Del Fresno, código postal 44900, Guadalajara, Jalisco, México, en las partidas 1 y 2 por \$3'951,140.00 pesos (tres millones novecientos cincuenta y un mil ciento cuarenta 00/100 M.N.), con la entrega DDP destino final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 17 de junio de 2011.

Licitación pública internacional número **18164037-009-11**, para la adquisición de aceite aislante, el licitante ganado fue:

Químicos, Dosificación y Control, S.A. de C.V., con domicilio en calle Alicama 22-3, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en la partida 1 por \$3'577,134.00 pesos (tres millones quinientos setenta y siete mil ciento treinta y cuatro 00/100 M.N.), con la entrega DDP destino final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 15 de septiembre de 2011.

Licitación pública internacional número **18164037-010-11**, para la adquisición de equipo aceptador, los licitantes ganadores fueron:

L y F Ingeniería, S.A. de C.V., con domicilio en calle carretera a La Colorada kilómetro 4.5, colonia Parque Industrial, código postal 83299, Hermosillo, Sonora, México, en la partida 4 por \$222,747.67 Dlls. (doscientos veintidós mil setecientos cuarenta y siete 67/100 Dlls.), y Mei Inc., con domicilio en Calle 1301, Wilson Drive, código postal 19380, West Chester, Pennsylvania, en las partidas 1 y 2 por \$1'588,335.58 Dlls. (un millón quinientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y cinco 58/100 Dlls.) con la entrega DDP destino final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 12 de agosto de 2011.

Licitación pública internacional número **18164037-011-11**, para la adquisición de tarjeta interfaz, el licitante ganador fue:

L y F Ingeniería, S.A. de C.V., con domicilio en calle carretera a La Colorada kilómetro 4.5, colonia Parque Industrial, código postal 83299, Hermosillo, Sonora, México, en la partida 1 por \$1'950,156.00 pesos (un millón novecientos cincuenta mil ciento cincuenta y seis 00/100 M.N.), con la entrega DDP destino final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 15 de agosto de 2011.

Licitación pública internacional número **18164037-012-11**, para la adquisición de facia para Matrix, el licitante ganador fue:

Ramyco, S.A. de C.V., con domicilio en calle Guadalupe Victoria número 94, colonia San Benito, código postal 83190, Hermosillo, Sonora, México, en las partidas 1 y 2, por \$2'922,500.00 pesos (dos millones novecientos veintidós mil quinientos 00/100 M.N.), con la entrega DDP destino final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 17 de agosto de 2011.

Licitación pública internacional número **18164037-013-11**, para la adquisición de aire acondicionado para Cfemático, el licitante ganador fue:

Grupo Aguayo Gutiérrez, S.A. de C.V., con domicilio en calle Paseo de la Paz número 13, colonia Valle Grande, código postal 83205, Hermosillo, Sonora, México, en la partida 1 por \$253,440.00 Dlls. (doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta 00/100 Dlls.), con la entrega DDP destino final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 18 de agosto de 2011.

Licitación pública internacional número **18164037-014-11**, para la adquisición de lector óptico e Impresora, los licitantes ganadores fueron:

Microsafe, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Mario Colín número 315, colonia Industrial La loma, código postal 54060, Tlalnepantla, Estado de México, en la partida 2, por \$409,504.00 Dls. (cuatrocientos nueve mil quinientos cuatro 00/100 Dls.), y Tsi Aryl, S.S de R.L de C.V., con domicilio en calle Paseo del Río Sonora Norte número 110, local 3, colonia Proyecto Río Sonora, código postal 83270, Hermosillo, Sonora, México, en la partida 1, por \$126,580.00 Dls. (ciento veintiséis mil quinientos ochenta 00/100 Dls.) con la entrega DDP destino final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 19 de agosto de 2011.

Licitación pública internacional número **18164037-015-11**, para la adquisición de pantalla de plasma, teclado y mouse, los licitantes ganadores fueron:

Grupo Fibrauno, S.A. de C.V., con domicilio en calle Ricardo Margian número 575, Torre C, Parque Corporativo Santa Engracia, código postal 66267, San Pedro Garza García, Nuevo León, México, en la partida 4, por \$1'889,700.00 pesos (un millón ochocientos ochenta y nueve mil setecientos 00/100 M.N.), Lumau, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Novelistas número 5815-11, colonia Rinconada de los Novelistas, código postal 45110, Zapopan, Jalisco, México, en la partida 6, por \$65,248.60 pesos (sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho 60/100 M.N.), Procesamientos Inteligentes de México, S.A. de C.V., con domicilio en calle Córdoba 37-1, colonia Roma Norte, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal, en la partida 5, por \$25,755.00 Dls. (veinticinco mil setecientos cincuenta y cinco 00/100 Dls.), Selectro S.A. de C.V., con domicilio en calle Enrique García Sánchez número 3-C, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, México, en las partidas 3 y 8 por \$8,442.50 Dls. (ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos 50/100 Dls.) y Tsi Aryl, S. de R.L de C.V., con domicilio en calle Paseo del Río Sonora Norte número 110, local 3, colonia Proyecto Río Sonora, código postal 83270, Hermosillo, Sonora, México, en la partida 2, por \$230,720.00 Dls. (doscientos treinta mil setecientos veinte 00/100 Dls.) con la entrega DDP destino final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 22 de agosto de 2011.

Licitación pública internacional número **18164037-016-11**, para la adquisición de computadora para Cfemático, el licitante ganador fue:

Tsi Aryl, S. de R.L de C.V., con domicilio en calle paseo del Río Sonora Norte número 110, local 3, colonia Proyecto Río Sonora, código postal 83270, Hermosillo, Sonora, México, en la partida 1, por \$6'683,400.00 pesos (seis millones seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos 00/100 M.N.), con la entrega DDP destino final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 18 de agosto de 2011.

Licitación pública internacional número **18164037-017-11**, para la adquisición de gabinete Cfeauto lobby y gabinete Matrix, los licitantes ganadores fueron:

Jira Industrial S.A. de C.V., con domicilio en calle carretera a Sahuaripa kilómetro 3.3, colonia Parque Industrial, código postal 83299, Hermosillo, Sonora, México, en las partidas 3, 4, 5 y 6, por \$2'369,417.50 pesos (dos millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos diecisiete 50/100 M.N.), y Miditec, S.A. de C.V., con domicilio en el Boulevard de los Seris 13 A, colonia Parque Industrial, código postal 83299, Hermosillo, Sonora, México, en las partidas 1 y 2, por \$15'650,500 pesos (quince millones seiscientos cincuenta mil quinientos 00/100 M.N.) con la entrega DDP destino final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 16 de agosto de 2011.

Licitación pública internacional número **18164037-020-11**, para la adquisición de tablero metal Clad, el licitante ganador fue:

ABB México, S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Central número 310, colonia Parque Logístico, código postal 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí, México, en la partida 1 por \$4'586,082.00 pesos (cuatro millones quinientos ochenta y seis mil ochenta y dos 00/100 M.N.), con la entrega DDP destino final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 26 de septiembre de 2011.

Licitación pública internacional número **18164037-021-11**, para la adquisición de herrajes, los licitantes ganadores fueron:

Abastecedora de Líneas Eléctricas, S.A. de C.V., con domicilio en calle Atenas número 75, colonia Valle Quieto, código postal 58069, Morelia, Michoacán, México, en la partida 44, por \$610.00 M.N (seiscientos diez pesos 00/100 M.N.), Acero Aplicado en Transmisión y Distribución, S.A. de C.V., con domicilio en carretera a Colombia kilómetro 10.5, colonia Ejido San Nicolás, código postal 65550, Salinas Victoria, Nuevo León, México, en las partidas 1, 7, 10, 12, 13, 23, 28, 32, 33 y 38 por \$472,639.20 pesos (cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos treinta y nueve 20/100 M.N.), CIA Nacional de Herrajes Eléctricos, S.A. de C.V., con domicilio en Calle 22 número 2703-H, colonia Zona Industrial, código postal 44940, Guadalajara, Jalisco, México, en las partidas 3, 5, 9, 16, 20, 29, 34, 35, 41 y 45, por \$1'202,492.80 pesos (un millón doscientos dos mil cuatrocientos noventa y dos 80/100 M.N.), Distribuidora Mayacen, S.A. de C.V., con domicilio en la calle Angel García Aburto número 364, colonia Balderrama, código postal 83180, Hermosillo, Sonora, México, en la partida 17, por \$39,896.10 pesos (treinta y nueve mil ochocientos noventa y seis 10/100 M.N.), Industrial Real, S.A. de C.V., con domicilio en la calle Eclipse número 2791, colonia Jardines del Bosque, código postal 44520, Guadalajara, Jalisco, México, en las partidas 8, 14, 15, 27 y 37, por \$1'092,569.50 pesos (un millón noventa y dos mil quinientos sesenta y nueve 50/100 M.N.), Industrial Permont, S.A. de C.V., con domicilio en

la calle Parras número 7, colonia Francisco Pérez Ríos, código postal 35070, Gómez Polanco, Durango, México, en las partidas 18 y 46, por \$43,975.54 pesos (cuarenta y tres mil novecientos setenta y cinco 54/100 M.N.), Partalum, S.A. de C.V., con domicilio en la avenida Girasoles número 104-B, colonia Fraccionamiento Los Girasoles, código postal 66050, General Escobedo, Nuevo León, México, en las partidas 6 y 42 por \$334,262.50 pesos (trescientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y dos 50/100 M.N.), Productos Metálicos Especializados, S.A. de C.V., con domicilio en la calle Lázaro Cárdenas número 188, colonia Parque Industrial Lagunero, código postal 35078, Gómez Palacio, Durango, México, en las partidas 4, 11, 24, 25, 26 y 40 por \$418,160.13 pesos (cuatrocientos dieciocho mil ciento sesenta 13/100 M.N.) con la entrega DDP destino final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 5 de octubre de 2011.

Licitación pública internacional número **18164037-022-11**, para la adquisición de conductor, los licitantes ganadores fueron:

Conductores del Norte Internacional, S.A. de C.V., con domicilio en la avenida Eugenio Garza Sada número 107, colonia Parque Industrial, código postal 66550, El Carmen, Nuevo León, México, en la partida 7, por \$789,612.00 pesos (setecientos ochenta y nueve mil seiscientos doce 00/100 M.N.), Conductores Mexicanos Eléctricos y de Telecomunicaciones, S.A. de C.V., con domicilio en la carretera a Bahía de Kino kilómetro 5.5, colonia El Llano, código postal 83210, Hermosillo, Sonora, México, en las partidas 2, 8, y 18, por \$923,680.00 pesos (novecientos veintitrés mil seiscientos ochenta 00/100 M.N.), De Acero, S.A. de C.V., con domicilio en la avenida Lázaro Cárdenas número 2333, colonia Valle Oriente, código postal 66269, San Pedro Garza García, Nuevo León, México, en la partida 22, por \$22,250.00 pesos (veintidós mil doscientos cincuenta 00/100 M.N.), General Cable de México, S.A. de C.V., con domicilio en la calle Emilio Sánchez Piedras número 208, colonia Ciudad Industrial Xicohténcatl, código postal 90434, Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, México, en las partidas 9, 11, 14, 15, 21, 23, 25, 27, 29, y 31 por \$2,472,915.00 pesos (dos millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos quince 00/100 M.N.), Iusa Medición, S.A. de C.V., con domicilio en la calle Paseo de la Reforma número 2608, piso 20, colonia Lomas Altas, código postal 11950, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, México, en las partidas 3, 4, 16 y 17 por \$565,247.00 pesos (quinientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y siete 00/100 M.N.), Kobrex, S.A. de C.V., con domicilio en camino Huinala-Mesquital número 800, entre carretera Miguel Alemán y Carlos Salinas de Gortari, Apodaca, Nuevo León, México, en las partidas 5, 6, 10, 13, 26, 28 y 30 por \$2,612,467.57 pesos (dos millones seiscientos doce mil cuatrocientos sesenta y siete 57/100 M.N.), con la entrega DDP destino final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 30 de septiembre de 2011.

Licitación pública internacional número **18164037-023-11**, para la adquisición de aisladores, los licitantes ganadores fueron:

Corporación Industrial Múltico, S.A. de C.V., con domicilio en la calle Libramiento esquina Insurgentes, código postal 36900, Pénjamo, Guanajuato, México, en la partida 12, por \$37,400.00 pesos (treinta y siete mil cuatrocientos 00/100 M.N.), Iusa Mediciones, S.A. de C.V., con domicilio en la calle Paseo de la Reforma número 2608, piso 20, colonia Lomas Altas, código postal 11950, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, México, en la partida 1, por \$99,598.45 pesos (noventa y nueve mil quinientos noventa y ocho 45/100 M.N.), Opción Productiva, S.A. de C.V., con domicilio en la calle Batallón de San Patricio número 109, piso 6, colonia Valle Oriente, código postal 66269, San Pedro Garza García, Nuevo León, México, en las partidas 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 por \$3,083,702.00 pesos (tres millones ochenta y tres mil setecientos dos 00/100 M.N.), con la entrega DDP destino final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 29 de septiembre de 2011.

Licitación pública internacional número **18164037-024-11**, para la adquisición de poste de concreto, el licitante ganador fue:

Centrifugados Mexicanos, S.A. de C.V., con domicilio en kilómetro 8 carretera Zapopan-Tesistán, colonia Tesistán, código postal 45000, Zapopan, Jalisco, México, en las partidas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11 y 12, por \$7'373,637.00 pesos (siete millones trescientos setenta y tres mil seiscientos treinta y siete 00/100 M.N.), con la entrega DDP destino final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 30 de septiembre de 2011.

Licitación pública internacional número **18164037-029-11**, para la adquisición de apilador de monedas, el licitante ganador fue:

Marco Antonio Gutiérrez Miranda, con domicilio en calle José María Yáñez número 22, colonia San Benito, código postal 83190, Hermosillo, Sonora, México, en la partida 1, por \$250,800.00 Dlls. (doscientos cincuenta mil ochocientos 00/100 Dlls.) con la entrega DDP destino final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 7 de octubre de 2011.

HERMOSILLO, SON., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
ING. RENE GERARDO GONZALEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 335553)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

MATAMOROS 24 SUR, COL. CENTRO, C.P. 83000, HERMOSILLO, SONORA, MEXICO

AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación Pública Internacional	Importe total contratado sin IVA		Fecha de emisión del Fallo
18164002-001-2011	\$16,034,938.20 M.N.	Monto total del contrato adjudicado:	6 de septiembre de 2011
No. de partida asignada:	Descripción genérica:		Nombre y domicilio del licitante ganador:
2	Aceite LUB SAE 50, TBN 70	\$16,034,938.20 M.N.	Bardahl de México, S.A. de C.V. Eje 1 Norte No. 16, Mz1, Col. Parque Industrial Toluca 2000, C.P. 50200, Estado de México

No. de licitación pública internacional	Importe total contratado sin IVA		Fecha de emisión del Fallo
18164002-014-2011	\$6,259,668.91 M.N.	Monto total del contrato adjudicado:	8 de septiembre de 2011
No. de partida asignada:	Descripción genérica:		Nombre y domicilio del licitante ganador:
1 a la 15, 22 a la 24, 26 a la 36, 39, 46, 47, 49 a la 60, 62, 64 a la 74, 77, 78, 86 a la 88, 90 a la 93 y 96	Refacciones para Motor Hyundai Man B&W	\$6,259,668.91 M.N.	Maquinaria Industrial Moderna, S.A. de C.V., Paseo de la Reforma No. 403, Desp. 501, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Del. Cuauhtémoc, Distrito Federal

No. de licitación pública internacional	Importe total contratado sin IVA		Fecha de emisión del fallo
18164002-015-2011	\$4,808,695.84 M.N.	Monto total del contrato adjudicado:	13 septiembre de 2011
No. de partida asignada:	Descripción genérica:		Nombre y domicilio del licitante ganador:
3, 4, 5 y 6	Suministro e instalación de Aires Acondicionados	\$4,536,674.84 M.N.	Alejandro Sotelo Ruiz, Blvd. Gaspar Luken Aguilar 791, Col. San Bosco, C.P. 83177, Hermosillo, Sonora
1 y 2	Suministro e instalación de Aires Acondicionados	\$272,021.00 M.N.	Suministros Eléctricos Industriales WL, SA de CV, Poder Legislativo # 253, Col. Ley 57, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora

No. de licitación pública internacional	Importe total contratado sin IVA		Fecha de emisión del fallo
18164002-016-2011	\$4,697,800.60 M.N.	Monto total del contrato adjudicado:	28 de septiembre de 2011
No. de partida asignada:	Descripción genérica:		Nombre y domicilio del licitante ganador:
1	Compresor Estacionado Rotativo, Marca Atlas Copco	\$4,697,800.60 M.N.	Atlas Copco Mexicana, S.A. de C.V., Blvd. Abraham Lincoln No. 13, Los Reyes, Zona Industrial, C.P. 54073, Tlalnepantla, Estado de México

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 336023)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-016RJE002-I6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo Cuauhnáhuac número 8532, colonia Progreso, código postal 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono 01-777329 3600, extensión 224 y 227 y fax 01-777329 3691, los días de lunes a viernes (hábiles) del año en curso de 9:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por María Rosalinda Argandar Rosano, con cargo de Coordinadora de Administración el día 25 de octubre de 2011.

L.P.I. LA-016RJE002-I6-2011

Descripción de la licitación	Equipo de cómputo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/10/2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2011, 10:30 horas.

JIUTEPEC, MOR., A 1 NOVIEMBRE DE 2011.

COORDINADORA DE ADMINISTRACION

MARIA ROSALINDA ARGANDAR ROSANO

RUBRICA.

(R.- 336100)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA No. 004/2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 fracción I de la Ley de Petróleos Mexicanos, fracción I de los artículos 50 y 53 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de la Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas siguientes:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18PGPB010-005-11, en la modalidad de contrato de prestación de servicios a precio fijo,

Descripción de la licitación	Rehabilitación de equipos 205EX, 206EX y 208EX de la Planta Recuperadora de Azufre I, del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex.
Costo de las bases	\$1,645.00 en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A.
Plazo para adquirir las bases	A partir del 1 al 4 de noviembre de 2011.
Fecha de publicación	1 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	3 de noviembre de 2011 a las 13:00 horas.
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	4 de noviembre de 2011 a las 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.
Plazo de entrega	39.

Licitación pública nacional número 18PGPB010-006-11, en la modalidad de contrato de prestación de servicios a precio fijo,

Descripción de la licitación	Rehabilitación de sellos húmedos de gas/aceite, lado succión y lado descarga, de los turbocompresores de gas residual y refrigeración GB-3103 A, B, R y GB-3201 A de la Planta Criogénica 3 del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex.
Costo de las bases	\$1,645.00 en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A.
Plazo para adquirir las bases	A partir del 1 al 7 de noviembre de 2011.
Fecha de publicación	1 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	4 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	7 de noviembre de 2011 a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas.
Plazo de entrega	34.

Licitación pública nacional número 18PGPB010-007-11, en la modalidad de contrato de prestación de servicios a precio fijo,

Descripción de la licitación	Rehabilitación de los equipos GB-1401 A/B de la Planta Fraccionadora del Sector Morelos del Complejo Procesador de Gas Area Coatzacoalcos.
Costo de las bases	\$1,645.00 en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A.
Plazo para adquirir las bases	A partir del 1 al 4 de noviembre de 2011.
Fecha de publicación	1 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	3 de noviembre de 2011 a las 16:00 horas.
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	4 de noviembre de 2011 a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas.
Plazo de entrega	39.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.gas.pemex.com>, de PGPB, o bien en el domicilio de la convocante, ubicado en la planta alta del edificio anexo a la sede de Pemex Gas y Petroquímica Básica, en prolongación de Avenida 27 de Febrero número 2,993, colonia Atasta de Serra, código postal 86100, en Villahermosa, Municipio del Centro, Tabasco, México, con número telefónico (01-993) 3103500, extensiones 30379, 30372 ó 30389, en días hábiles, en el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas.

El costo de las bases es de \$1,645.00 M.N. incluido el IVA y el pago deberá hacerse mediante depósito a la cuenta (CIE) número 83162, referencia CIE 9910, según corresponda a la licitación que se desee pagar.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas "A", ubicada en el domicilio de la convocante.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito.

El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, su Reglamento y lineamientos correspondientes.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las DAC.

VILLAHERMOSA, TAB., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

E.D. DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ING. JAIME PRIEGO FRANCO

RUBRICA.

(R.- 336012)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 007/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 51, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento; y 14, 15, 16, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 37, de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales, bajo la cobertura de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, con reducción de plazos, números 18PGPB007-012-11 y 18PGPB007-013-11, que se describen a continuación:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número 18PGPB007-012-11.

Para la adquisición de los bienes muebles consistentes en: "suministro e instalación de sistema de limpieza en línea y automática de condensadores e intercambiadores de calor con línea de 18", para ser utilizado en el Complejo Procesador de Gas Cactus, en la modalidad de contrato a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	9 de noviembre de 2011 a las 14:00 horas
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas)	14 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas
Fallo	28 de noviembre de 2011 a las 16:30 horas

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número 18PGPB007-013-11.

Para la adquisición de los bienes muebles consistentes en: "válvulas de compuerta y válvulas esféricas de termofusión, periodo 2011", para ser utilizados en los Complejos Procesadores de Gas Area Coatzacoalcos y Nuevo Pemex, en la modalidad de contrato a precios fijos, de conformidad con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	9 de noviembre de 2011 a las 16:00 horas
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas)	14 de noviembre de 2011 a las 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de noviembre de 2011 a las 16:30 horas
Fallo	28 de noviembre de 2011 a las 17:30 horas

Condiciones generales aplicables a todas y cada una de las licitaciones de esta convocatoria

Pueden participar	Podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes contratados sean de origen nacional o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
Lugar de entrega	Los bienes deberán entregarse conforme a lo establecido en el numeral 17.1 de las bases de la licitación
Plazo de entrega	El plazo de entrega será hasta el 30 de diciembre de 2011 contado a partir de la firma del contrato.
Condiciones de pago.	20 días naturales siguientes máximo contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente conteniendo el comprobante de recepción del área receptora de los bienes, en el cual se asentará la fecha de la recepción, así como el nombre, ficha y firma del personal facultado para estos efectos.
Consulta.	Las bases de licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en la planta alta del edificio anexo de PGPB, en Prolongación de Avenida 27 de febrero No. 2993, colonia Atasta de Serra, C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco, teléfono (conmutador) (993) 3-10-35-00, Exts. 30256 y 30-463, los días de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com de Pemex Gas y Petroquímica Básica.

Costo en convocante	\$1,647.00 pesos mexicanos.
Forma de pago	El pago deberá hacerse mediante depósito en firme a la cuenta de Concentración Inmediata Empresarial (CIE), anotando en la ficha de depósito los siguientes datos: nombre del cliente: razón social del licitante, convenio en moneda nacional número 83162, referencia CIE 9910, concepto CIE: 18PGPB007-012-11 o 18PGPB-013-11, según corresponda a la licitación que se desee pagar, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S. A.
Fecha y hora límite para adquirirlas	Hasta un día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de cada licitación.
Idioma	Español.
Moneda de cotización	Para la LP 18PGPB007-012-11 será en Euros y LP 18PGPB007-013-11 en moneda nacional.
Lugar de los actos del procedimiento	Todos los eventos de las licitaciones se realizarán en la sala de licitaciones "D" de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en la dirección que se cita en el apartado de "consulta" de esta convocatoria.
Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de cada licitación. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, registrando previamente su participación.	

VILLAHERMOSA, TAB., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
E.D. DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA SUR
ING. JAIME PRIEGO FRANCO
RUBRICA.

(R.- 336082)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL SALAMANCA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4I013-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Tampico número 910, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Guanajuato, teléfono 014646472737, extensión 34257 y fax 014646472737, extensión 34227, los días de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional servicios médicos subrogados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2011 a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/11/2011 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2011 a las 9:00 horas.

SALAMANCA, GTO., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL REGIONAL SALAMANCA
DR. ANGEL ALBERTO ALVAREZ DEL CASTILLO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 335993)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA: 012
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el Departamento de Contratación de Obra Pública, ubicado en el 2o. piso del edificio "A" de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311 Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 1944 9141, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 17:00 horas.

Número de la licitación	LPN No. LO-018T4I025-N60-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento y rehabilitación de instalaciones CENDI Nanchital.
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/10/2011.
Visita al lugar de realización de los trabajos	3/11/2011 a las 12:00 horas en el calle Hidalgo entre las calles de Veracruz y Oaxaca, Col. Exfactoría de Pemex, Nanchital, Veracruz.
Junta de aclaraciones	4/11/2011 a las 9:30 horas el 2o. piso, Edif. "A" del Centro Administrativo Pemex, ubicado en Marina Nacional 329, Petróleos Mexicanos D.F. C.P. 11311.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011 a las 9:30 horas en el 2o. piso edif. "A" del Centro Administrativo Pemex, ubicado en Marina Nacional 329, Petróleos Mexicanos D.F. C.P. 11311.

MEXICO, D.F., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LUCIANA BIONDO IRIARTE
RUBRICA.

(R.- 336139)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
ENLACE REGIONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO VILLAHERMOSA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA (2DA. CONVOCATORIA)
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018T4I031-N39-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Villahermosa, ubicadas en avenida Campo Sitio Grande número 2000, colonia Fraccionamiento Carrizal, código postal 86038, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 01-9933106262 extensión 20170, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Hospedaje, Alimentación Local y Salones en su Etapa Final para los XXX Juegos Deportivos Nacionales Petroleros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/10/2011.
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 28 DE OCTUBRE DE 2011.
GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. LUCIANA M. BIONDO IRIARTE
RUBRICA.

(R.- 336132)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2o. piso del edificio "A" de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 1944 9150, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

No. de la licitación	LPI número LA-018T4I011-T148-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición uniformes para personal operativo de servicios de seguridad física.
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2011.
Visita al lugar de realización de los trabajos	No hay visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	31/10/2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/11/2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. LUCIANA BIONDO IRIARTE
RUBRICA.

(R.- 336015)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

CONVOCATORIA 020/2011**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE CONTENGAN UN CAPITULO O TITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO (CON REDUCCION DE PLAZO) PRESENCIAL****LICITACION No. P1LI918004**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la adquisición de materiales y consumibles para laboratorios móviles (los detalles en las bases de licitación), de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículos 134 Constitucional, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 53 fracción II, 56 y 57 del Reglamento de la Ley, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC'S).

Pueden participar: personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y extranjera y los bienes a ofertar sean de origen nacional y/o de los de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, con disposiciones en materia de compras del sector público.

No pueden participar: las personas que se encuentren en los supuestos que se citan en el punto 1.6 de las bases.

Lugar de entrega de los bienes: el señalado en el punto 1.4 de las bases de la licitación.

Plazo de entrega de los bienes: ver punto 1.3 de las bases de la licitación.

Bases de licitación:

Bases: las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la convocante ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., los días de lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de 8:30 a las 14:30 horas, y en las siguientes direcciones electrónicas: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>

Costo: \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, Cuenta: 0176549403, Clabe interbancaria 012180001765494033, Nombre: Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Plazo para adquirirlas: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 10 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 22 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.

Los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216 piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

Aspectos generales

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 336124)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACIÓN REGIONAL ZONA V CENTRO ORIENTE PUEBLA

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 006 FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009J0U010-N17-2011 y LO-009J0U010-N19-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito del Sol número 3905, 1er. piso, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla, teléfono (01222) 273-52-00, extensiones 5101 y 5109, de 9:00 a 15:00 horas

No. de licitación	LO-009J0U010-N17-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Tratamiento superficial del kilómetro 43+000 al 68+000 de la autopista México-Puebla.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de octubre de 2011.
Visita al lugar de los trabajos	3 de noviembre de 2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	4 de noviembre de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre de 2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U010-N19-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: tratamiento superficial del kilómetro 43+000 al 68+000 de la autopista México-Puebla.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de octubre de 2011.
Visita al lugar de los trabajos	3 de noviembre de 2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	4 de noviembre de 2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre de 2011, 13:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DELEGACION REGIONAL V ZONA CENTRO-ORIENTE
SUBDELEGADA TECNICA
ING. MA. MAURA MARGARITA DAVILA FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 336090)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional números LO-009JZL003-N13-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Final de la Avenida 31 sin número, colonia Zona Federal, código postal 24190, Carmen, Campeche, teléfono 019383821510 extensión 3107, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Número de procedimiento CompraNet: LO-009JZL003-N13-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación de muro de concreto e instalación de reja de acero en el camino perimetral del aeropuerto de ciudad del Carmen, Campeche.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	9/11/2011, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	9/11/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2011, 10:00 Hrs.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

ADMINISTRADOR

L.C. SERGIO DELGADILLO JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 336002)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO CONSERVACION Y CONSTRUCCION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-012NCD002-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 4502, colonia Sección XVI, código postal 14080, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, teléfono (55) 54871700, extensión 5321, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2011.
Junta de aclaraciones	3/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	3/11/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

APODERADA LEGAL

LIC. MARIA GUADALUPE GOMEZ NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 335979)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 009**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-019GYN013-N9-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para la consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., teléfono 56-06-93-63, los días hábiles, del 28 de octubre al 8 de noviembre de 2011 de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Ropa quirúrgica desechable.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/10/2011.
Junta de aclaraciones	8/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2011, 10:00 horas.
Fallo	25/11/2011, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION

LIC. RICARDO ESCAMILLA ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 336092)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**(LOS LICITANTES PODRAN PARTICIPAR EN FORMA PRESENCIAL O ELECTRONICA)****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-019GYN010-N41-2011 (segunda convocatoria), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 547, edificio D, planta baja, colonia Toriello Guerra, código postal 14070, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5606-8893, extensión y fax 5528-4074, extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de impermeabilización y sellado de fachadas en diversos inmuebles del Instituto ubicados en el Distrito Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/10/2011.
Junta de aclaraciones	7/11/2011 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	4/11/2011 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTORA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

ARQ. YOLANDA BAIZABAL SILVA

RUBRICA.

(R.- 336119)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 46 y 48 de su reglamento, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

No. de la licitación	LA-019GYR006-N54-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción objeto de la licitación	Mantenimiento de redes locales en la Delegación Puebla.
Volumen a adquirir	Implementación, Suministro, Instalación y Puesta en Operación de una Infraestructura de Servicios de Conexión a la Red Institucional de Datos.
Fecha de Publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	Habrà visita a instalaciones, el día 2/11/2011 el punto de reunión será a las 8:30 en 4 Norte 2005 recepción (planta baja), para salir a la Subdelegación Sur, Acatzingo No. 2 Col. La Paz, Puebla Pue. H.G.Z. No. 5 Km 4.5 Carretera Atlixco Metepec, Pue y el día 3/11/2011 el punto de reunión será a las 8:30 en 4 Norte 2005 recepción (planta baja), para salir al H.G.R. No. 36 Calle 27 Norte y 10 Poniente 2701, Col. San Alejandro Puebla Pue., y U.M.F. No. 6, en 35 Norte y Av. 15 de Mayo Col. Plaza San Pedro, Puebla Pue.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2011 a las 10:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en calle 5 de Febrero Oriente No. 107 colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

La presente licitación se emite con reducción de plazos debidamente Justificados mediante Razón de fecha 14 de octubre de 2011, suscrita por la Licenciada Marisol Vázquez Hernández, Jefe de Servicios Administrativos.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente número 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, código postal 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono 01222 288-12-04, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA
LIC. FRANCISCO ANTONIO FRAILE GARCIA
RUBRICA.

(R.- 335948)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL TLAXCALA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 al 39, 39 bis y 40 de las Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 31, 33, 34 al 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LO-019GYR097-N5-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción, objeto de la licitación	Obra Pública: Ampliación de la Unidad de Cuidados Intensivos Adultos en el Hospital General de Zona No. 1.
Volumen a adquirir	419 m ² ..
Fecha de publicación en CompraNet	1 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	8 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs.
Visita instalaciones	7 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de noviembre de 2011 a las 10:00 Hrs.
Lugar para los eventos	Sala de Juntas No. 1 del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en Calle 6 No. 1710, colonia La Loma Xicoténcatl de Tlaxcala, Tlax.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en calle 6 número 1710, colonia La Loma Xicoténcatl de Tlaxcala, Tlax., al teléfono 01 2464661211, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas. La visita a las instalaciones se llevará a cabo el día y hora citados, siendo el punto de reunión en el Hospital General de Zona número 1 ubicado en avenida Universidad sin número, Tlaxcala, Tlax.

TLAXCALA, TLAX., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ING. ROBERTO MONTERO GUEVARA

RUBRICA.

(R.- 335946)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-11

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

Numero de licitación	LA-019GYR030-N20-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Traslado aéreo de trabajadores y funcionarios I.M.S.S. (Viáticos).
Volumen a adquirir	315 boletos redondos.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	10/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2011, 12:00 horas.

Numero de licitación	LA-019GYR030-N21-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Papelería, útiles de oficina, impresos, materiales diversos, consumibles para equipo de cómputo y material didáctico.
Volumen a adquirir	10,518,474 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	9/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2011, 10:00 horas.

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, código postal 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono 612 12 568 69, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el salón de usos múltiples 1 de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

LA PAZ, B.C.S., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DELEGADO REGIONAL
LUIS ALONSO FIOL MANRIQUEZ
RUBRICA.

(R.- 336020)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION MICHOACAN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 34, 37, 38, 39, 45, apartado A, 45, 47, 61, fracción VII, de su reglamento, y las políticas, bases y lineamientos en Materia de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones nacionales públicas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LO-019GYR052-N29-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Ampliación y remodelación (escaleras de emergencia) del Hospital General de Zona No. 8 de Uruapan, Michoacán.
Volumen a adquirir	Ampliación 120 M ² y Remodelación 60 M ² .
Fecha de publicación en CompraNet	1 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	8/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	7 de noviembre de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2011, 9:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en avenida Francisco I. Madero Poniente número 1200, planta alta, colonia Centro, código postal 58000 Morelia, Michoacán.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en el sitio donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos, en el Hospital General de Zona número 8, ubicado en calzada Benito Juárez esquina con calle Francisco Villa, colonia Linda Vista, en Uruapan, Michoacán, Michoacán.
- La bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria sita en avenida Francisco I. Madero Poniente número 1200, planta alta, colonia Centro, código postal 58000, Morelia Michoacán, teléfono y fax: 01 (443) 3-12-94-38, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 15:00 horas.

MORELIA, MICH., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. BENJAMIN AMEZCUA REBOLLO

RUBRICA.

(R.- 335951)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, fracción II, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para el ejercicio 2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Bienes No Terapéuticos, sita en avenida Durango número 291, quinto piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono 5726-1700 extensión 14161 y 14442, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el día 11 de octubre de 2011.

Licitación No.	LA-019GYR120-N37-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Material de conservación (ferretería).
Volumen a adquirir	Total de piezas 62,353.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	9 de noviembre de 2011, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de noviembre de 2011, 17:00 horas.

Todos los eventos, se realizarán en la sala de juntas de la División de Bienes No Terapéuticos, sita en la calle de Durango número 291, 5o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., en las fechas y horarios indicados en la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
MVZ. ALBERTO CARBAJAL MAYA
RUBRICA.

(R.- 335952)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Servicio, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-N39-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicios de traslado de pacientes.
Volumen a adquirir	924 Servicios de traslado.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	10/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2011, 9:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON
RUBRICA.

(R.- 335954)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Servicio, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-N40-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicios de manufactura de anteojos.
Volumen a adquirir	535 armazones, 474 micas, 103 cristales, 7 lentes de contacto.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	10/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2011, 11:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON
RUBRICA.

(R.- 335955)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Servicio, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-N41-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicios de fórmulas magistrales.
Volumen a adquirir	913,412 gramos, 53,204 mililitros, 76,125 centímetros cúbicos.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	10/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2011, 13:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON
RUBRICA.

(R.- 335956)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Servicio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-N42-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicios de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológicos infecciosos.
Volumen a adquirir	657,903 kilogramos.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	10/11/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2011, 15:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON
RUBRICA.

(R.- 335957)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, II inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019-GYR034-N68-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Anteojos para empleados.
Volumen a adquirir	362 piezas de anteojos para empleados IMSS.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	9/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019-GYR034-N69-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de gasolina y lubricantes.
Volumen a adquirir	772,219 Lts. de gasolina, 82,389 lts. de diesel, 39 envases de aceites y 24 líquidos de frenos.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	11/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019-GYR034-T67-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Artículos de consumibles para equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	8,141 piezas de artículos de consumibles de cómputo.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	16/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011, 10:00 horas.

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la licitación pública internacional fue autorizada por el Ing. Miguel Angel Salas López, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos el día 20 de octubre de 2011.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054, Zacatecas, Zac., teléfono (492) 9245383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054 Zacatecas, Zac.

ZACATECAS, ZAC., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. MIGUEL ANGEL SALAS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 336018)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR028-N99-2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. licitación	LA-019GYR028-N99-2011.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de seguridad y vigilancia.
Volumen a adquirir	Partida 1 Zona Tlalnepantla-Ecatepec: mínimo 235 y máximo de 290 elementos. Partida 2 Zona Los Reyes: mínimo 169 y máximo de 229 elementos. Partida 3 Sede Delegacional: mínimo 17 y máximo de 21 elementos. Partida 4 UMAE "Hospital de Traumatología Lomas Verdes": mínimo 37 y máximo de 37 elementos.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	9 de noviembre de 2011; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	10 al 15 de noviembre 2011 de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de noviembre de 2011; 10:00 horas.

- El punto de reunión para las visitas a las instalaciones será: la sala de licitaciones ubicada en el domicilio de Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, al efecto en la etapa de la junta de aclaraciones, se entregará un oficio de presentación a cada uno de los licitantes participantes, a fin de que éstos realicen dichas visitas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JAVIER APARICIO ANAYA
RUBRICA.

(R.- 335958)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR018-N101-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a sistemas de agua caliente para el hospital H.R.O. No. 82.
Volumen a adquirir	1 Equipo.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2011, 9:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR018-N102-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de dotación de anteojos para empleados IMSS.
Volumen a adquirir	683 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2011, 14:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR018-N103-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación de servicios médicos subrogados.
Volumen a adquirir	37 Servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 9:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR018-N104-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de entrega y recolección de correspondencia, paquetería y cajas.
Volumen a adquirir	3,410 envíos.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 14:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR018-N105-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material didáctico de guarderías.
Volumen a adquirir	19,715 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	8/11/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2011, 9:30 horas

Número de licitación	LA-019GYR018-N106-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de fotocopiado.
Volumen a adquirir	2,258,700 copias.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	8/11/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2011, 14:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR018-N107-2011.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos institucionales.
Volumen a adquirir	125 vehículos.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	9/11/2011, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2011, 9:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR018-N108-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de llantas, cámaras y corbatas para vehículos institucionales.
Volumen a adquirir	316 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	9/11/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2011, 14:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Carretera Nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, colonia Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 31 4 11 51, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicado en carretera Nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. René de Jesús Medellín Blanco, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 21 de octubre de 2011.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

ING. ROBERTO CARLOS CASILLAS RIVERA

RUBRICA.

(R.- 335959)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION
DE SERVICIOS DELEGACION VERACRUZ SUR

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracciones I y II inciso a), 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 35, 37, 39, 42 y 43 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuya convocatoria contiene las bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Sur 16 número 278, colonia Centro, código postal 94300, Orizaba, Veracruz, teléfono y fax (01 272) 72 5-59-91, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 011/11 para el Ejercicio 2012

Número del código del procedimiento	LA-019GYR022-N125- 2011.
Carácter del procedimiento	Pública nacional mixta.
Descripción del procedimiento	Servicio de mantenimiento a instrumental y equipos neumáticos, ventiladores volumétricos, radios transreceptores y a extintores.
Volumen a adquirir	2 servicios a 23 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	1 de noviembre de 2011.
Fecha junta de aclaraciones	9/11/2011, 9:00 horas.
Fecha visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	16/11/2011, 9:00 horas.

Número del código del procedimiento	LA-019GYR022-N126- 2011.
Carácter del procedimiento	Pública nacional mixta.
Descripción del procedimiento	Servicio de fletes.
Volumen a adquirir	292 fletes.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	1 de noviembre de 2011
Fecha junta de aclaraciones	9/11/2011, 11:00 horas.
Fecha visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	16/11/2011, 11:00 horas.

Número del código del procedimiento	LA-019GYR022-N127-2011.
Carácter del procedimiento	Pública nacional mixta.
Descripción del procedimiento	Servicio de maniobras de carga, acomodo y/o estiba de bienes.
Volumen a adquirir	4,560 maniobras.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	1 de noviembre de 2011
Fecha junta de aclaraciones	9/11/2011, 13:00 horas.
Fecha visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	16/11/2011, 13:00 horas.

Número del código del procedimiento	LA-019GYR022-T128-2011.
Carácter del procedimiento	Pública internacional mixta.
Descripción del procedimiento	Adquisición de diversos y consumibles para equipos de cómputo.
Volumen a adquirir	69,724 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	1 de noviembre de 2011.
Fecha junta de aclaraciones	7/11/2011, 10:00 horas.
Fecha visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	14/11/2011, 10:00 horas.

Número del código del procedimiento	LA-019GYR022-N129-2011.
Carácter del procedimiento	Pública nacional mixta.
Descripción del procedimiento	Suministro, colocación y pruebas de tanques estacionarios de gas.
Volumen a adquirir	23 tanques.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	1 de noviembre de 2011.
Fecha junta de aclaraciones	9/11/2011, 17:00 horas.
Fecha visita a instalaciones	4/11/2011 de 9:00 a 14:00 horas, H.G.R.O No.1, H.G.Z. No. 8, 32, 35 y 36 Veracruz.
Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	16/11/2011, 17:00 horas.

Número del código del procedimiento	LA-019GYR022-N130-2011.
Carácter del procedimiento	Pública nacional mixta.
Descripción del procedimiento	Servicio de suministro de oxígeno medicinal hospitalario y domiciliario.
Volumen a adquirir	49,047 m ³ .
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	1 de noviembre de 2011.
Fecha junta de aclaraciones	11/11/2011, 10:00 horas.
Fecha visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	18/11/2011, 10:00 horas.

Número del código del procedimiento	LA-019GYR022-N131-2011.
Carácter del procedimiento	Pública nacional mixta.
Descripción del procedimiento	Servicio de estudios de radioterapia (teleterapia).
Volumen a adquirir	2,300 estudios.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	1 de noviembre de 2011.
Fecha junta de aclaraciones	9/11/2011, 15:00 horas.
Fecha visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	16/11/2011, 15:00 horas.

Número del código del procedimiento	LA-019GYR022-N138-2011.
Carácter del procedimiento	Pública nacional mixta.
Descripción del procedimiento	Recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de R.P.B.I., de las Delegaciones de Puebla, Oaxaca, Tlaxcala, Veracruz Norte y Veracruz Sur, y UMAEs de Puebla y Veracruz.
Volumen a adquirir	972,085 kilos.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	1 de noviembre de 2011.
Fecha junta de aclaraciones	11/11/2011, 12:00 horas.
Fecha visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	18/11/2011, 12:00 horas.

Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en las licitaciones y se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Sur 16 número 278, colonia Centro, código postal 94300, en Orizaba, Veracruz.

La reducción de plazo para la licitación número LA-019GYR022-T128-2011 fue autorizada por la C.P. Martina Zavala Medel, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Veracruz Sur, con oficio número 328001150100/997/2011 de fecha 20 de octubre de 2011.

ORIZABA, VER., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR
DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES
 RUBRICA.

(R.- 335950)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción II, inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo conforme al artículo 32 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el ingeniero Alfonso Medina Ortiz, con cargo de Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos el día 24 de octubre de 2011.

Resumen de convocatoria LA-019GYR040-T67-2011

Número de licitación	LA-019GYR040-T67-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de laboratorio para la Coordinación de Control Técnico de Insumos.
Volumen a adquirir	39 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://comprante.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14910, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el auditorio, ubicado en la calle de Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE
BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
ING. ALFONSO MEDINA ORTIZ (MMT)
RUBRICA.

(R.- 335960)

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LLAMADO A LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LA-006HJO001-I68-2011

PRESTAMO No. 7592MX Y P123367

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI), ha recibido un préstamo, y solicitado un préstamo complementario del Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en diversas monedas para sufragar el costo del Proyecto de Consolidación del Sector de Ahorro y Crédito Popular y Microfinanzas Rurales, específicamente a través del Programa de Asistencia Técnica al Microfinanciamiento Rural (PATMIR). Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente licitación.

1. El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI) invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, para el suministro de los servicios que se detallan en los siguientes párrafos.
2. El perfil de los servicios que se busca contratar es: proveedores de servicios especializados y organizaciones del sector, con estructura profesional y solvencia para que se puedan desempeñar como "agentes técnicos" especializados en ahorro y microfinanzas, capaces de diseñar e instrumentar en alianza con (Sociedades de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativas) SACPYC de nuestro país- proyectos de expansión y profundización de servicios financieros en el medio rural y en localidades de bajos ingresos y escasa cobertura.
3. El Proyecto se ejecutará a nivel nacional en un periodo de tres años, el cual busca maximizar el potencial de expansión de SACPYC comprometidas con la regulación, a través de alianzas estratégicas con proveedores de servicios especializados, abarcando una meta de inclusión financiera de 825 mil nuevos socios, distribuida en varios contratos.
4. Los oferentes participantes en Alianza con SACPYC compiten, en un sólo concurso-evento, por un paquete meta objetivo global de 825 mil nuevos socios-clientes, conforme a las cantidades de socios-clientes que cada Alianza esté en capacidades de ofertar, para lo cual el oferente deberá definir dicha cantidad entre un mínimo de 30 mil y un límite máximo de 175 mil socios en tres años.
5. BANSEFI adjudicará el (los) contrato(s) al (los) oferente(s) cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y haya(n) sido evaluada(s) como la(s) más baja(s), siempre y cuando se haya determinado que dicho(s) oferente(s) sea(n) elegible(s) de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 4 de las IAO y (b) está(n) calificado(s) en conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5.4 de las IAO. Las ofertas serán ordenadas por "prioridad de asignación" en orden ascendente iniciando por el PPUS más bajo obtenido, hasta llenar o cumplir la meta objetivo de socios-clientes establecida por BANSEFI, con la sumatoria de las "metas de socios-clientes" ofertadas por cada proveedor.
6. De ser necesario, la última propuesta (propuesta marginal) podrá ser recortada en su meta de socios/cliente, en caso de que esta propuesta marginal rebase la meta global solicitada por el Contratante, siempre y cuando el Oferente esté dispuesto a mantener las mismas condiciones de precio promedio y especificaciones de su oferta.
7. El Oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su oferta. Los Oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento.
8. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en las oficinas de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C. IBD ubicadas en Río Magdalena número 115, edificio anexo 1er. piso, colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01090, México, Distrito Federal correo electrónico: mlalcantar@bansefi.gob.mx teléfono 55 54 81 33 12 o en CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
9. Se realizará una junta de aclaraciones el 7 de noviembre a las 11:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, sita Río Magdalena número 115, edificio anexo 1er. piso, colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01090, México, Distrito Federal.
10. Los Oferentes que elijan presentar su oferta a través de CompraNet, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al sistema.
11. Los Oferentes que elijan presentar su oferta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.

12. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los Oferentes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en los documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para la adquisición de servicios de Consultoría, mediante la licitación pública internacional, disponible en la dirección <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm>.
13. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada ⁴ a las (11:00 horas) del (28 de noviembre de 2011) ⁵, o antes. El Oferente que elija enviar su oferta a través de CompraNet, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicada.
14. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de adenda.
15. Las ofertas serán abiertas a las (11:00 horas) del día (28 de noviembre de 2011) ⁶ en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C. IBD ³ ubicadas en Río Magdalena número 115, edificio anexo 1er. piso, colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01090, México Distrito Federal ⁴.
16. Los servicios objeto de esta licitación deberán ser prestados en México de diciembre de 2011 a diciembre de 2014 en varios estados del país, conforme al programa de actividades indicado en los documentos de licitación.
17. El pago se realizará en diez exhibiciones (tres por año) y uno final, conforme al avance de metas y entregables, con disponibilidad de anticipo al inicio del contrato.
18. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
19. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

MEXICO, D.F., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA LIDIA ALCANTAR VARGAS
 RUBRICA.

(R.- 335988)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números 06820002-009-11 y 06820002-010-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ejército Nacional 180, colonia Anzures, código postal 11590, México, D.F., teléfono 5263-4500, extensiones 4922 y 4634, a partir del 27 de octubre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas. La reducción de plazo para la licitación 06820002-010-11, fue autorizada por el Director de Administración Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Descripción de la licitación 06820002-009-11	Adquisición del software de administración de servicios de TI y contratación de servicios de configuración del software de TI.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2011, 10:00 horas.
Descripción de la licitación 06820002-010-11	Servicios de cómputo en tecnología x86 de Sociedad Hipotecaria Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2011.
Junta de aclaraciones	1/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/11/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. RENE CONDE AYALA
 RUBRICA.

(R.- 335995)

DICONSA, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

CONVOCATORIA 011**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020VSS005-N10-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes Sur número 3483, planta alta, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, código postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 01 (55) 52-29-07-00 extensión 65606 o 65608 y fax extensión 65628, del 1 al 4 de noviembre del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de equipo de seguridad de Diconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/10/2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

LIC. JOSE ANTONIO RAZO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 335835)**LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ENSENADA, S.A. DE C.V.**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J2R002-I13-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Teniente Azueta número 110 Recinto Portuario, código postal 22800, Ensenada, Baja California, teléfono 01 (646) 175-03-14 y fax (646) 175-03-41, los días 26 de octubre al 7 de noviembre del año en curso de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición e instalación de señalamiento marítimo
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/10/2011
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 12:00 horas
Visita a instalaciones	3/11/2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 10:00 horas

ENSENADA, B.C., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. CARLOS MANUEL JAUREGUI GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 335963)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA 00100001-001/OPSR/2011

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 55, 59, 61, 64 y 100 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a personas físicas o morales, interesadas en participar en la licitación pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	00100001-001/OPSR/2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Construcción del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Baja California Sur
Fecha de publicación en IFE	27 de octubre de 2011
Visita al sitio de la obra	8 de noviembre de 2011, 11:00 Hrs
Junta de aclaraciones	9 de noviembre de 2011, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de noviembre de 2011, 11:00 Hrs.

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompraNet, <http://web.compranet.gob.mx>; en la página del Instituto Federal Electoral, <http://www.ife.org.mx> o en la Dir. de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur número 4124, 2o. piso, colonia Ex-hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas. El acto de visita de obra se llevará a cabo en la hora y fecha citadas en el predio ubicado en la calle Golfo de California, colonia El Conchalito, La Paz, Baja California Sur. La junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, sitio en Revolución número 1110 esquina con Miguel Hidalgo, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur.

1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON
RUBRICA.

(R.- 336067)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION REGIONAL SURESTE
CONVOCATORIA No. 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número LA-040100989-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.org.mx>, o bien, en Calle 60 número 378 x 39 y 41, colonia Centro, código postal 97000 Mérida, Yucatán, teléfono 01(999) 942-17-40 extensiones 8659, 8660 y 8661 y fax 01 (999) 942-17-60, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-040100989-N1-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales de oficina, llantas, herramientas, pegamento y pintura, material eléctrico y electrónico, herrajes de baño, prendas de protección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	9/11/2011 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2011 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL SURESTE
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
ING. RUBEN ARTURO TORRES HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 335999)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL NORESTE

CONVOCATORIA No. 001**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Pino Suárez Número 602 Sur, Zona Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfonos 01(81) 815-28-296 y 815-28-241 y fax 01(81) 815-28-203, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-040100988-N1-2011

Descripción de la licitación	Material de oficina, material de ferretería, material eléctrico y prendas de protección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	10/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2011, 11:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL NORESTE DEL INEGI

.MARTHA ROMERO HUERTA

RUBRICA.

(R.- 336055)**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-040100992-N14-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los derechos de uso de programas de software.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/10/2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2011, 11:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA**

RUBRICA.

(R.- 335945)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL NORESTE

CONVOCATORIA No. 002**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Pino Suárez número 602 Sur, Zona Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfonos 01(81) 815-28-296 y 815-28-241 y fax 01(81) 815-28-203, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-040100988-N2-2011

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza integral de oficinas de la convocante en los estados de Nuevo León, Coahuila de Zaragoza y Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	15/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	11/11/2011, los horarios se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011, 9:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-040100988-N3-2011

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de protección y seguridad integral para el interior y exterior de los inmuebles de la Convocante en los estados de Nuevo León, Coahuila de Zaragoza y Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	15/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	11/11/2011, los horarios se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011, 13:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-040100988-N4-2011

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales, al servicio de la Dirección Regional Noreste en los estados de Nuevo León, Coahuila de Zaragoza y Tamaulipas, México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	15/11/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2011, 9:30 horas.

MONTERREY, N.L., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL NORESTE
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**C.P. MARTHA ROMERO HUERTA**

RUBRICA.

(R.- 336052)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-53-00, extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta No. LA-040100992-N12-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de material eléctrico, de construcción y prendas de protección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/10/2011.
Junta de aclaraciones	8/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 10:00 horas.

Licitación pública internacional mixta No. LA-040100992-T13-2011

Descripción de la licitación	Adquisición material eléctrico, de construcción y prendas de protección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/10/2011.
Junta de aclaraciones	9/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2011, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 335942)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional mixta abierta número LA-040100992-T15-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos y refacciones para equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/10/2011.
Junta de aclaraciones	11/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2011, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
 RUBRICA.

(R.- 336098)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 DIRECCION LOCAL TABASCO
 SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuyo resumen de convocatoria que contiene la convocatoria de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 907, colonia Jesús García, segundo piso, código postal 86040, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01993 3157049, extensiones 1029 y 1030, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, los días señalados para la licitación.

- Licitación pública nacional mixta número LA-016B00040-N16-2011.
- Para consulta los días 1 de noviembre al 10 de noviembre de 2011.

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de vales de combustible para las unidades del Plan Hídrico Integral de Tabasco
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2011, 10:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 DIRECTOR LOCAL TABASCO
ING. JORGE OCTAVIO MIJANGOS BORJA
 RUBRICA.

(R.- 336105)

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-008I00001-N9-2011 y LO-008I00001-N10-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: avenida Camarón Sábalo esquina Tiburón sin número piso 4 ala Norte, Fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01 669 915 69 00, extensiones 58204 y 58213, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-008I00001-N9-2011 (08150001-009-11)

Descripción de la licitación	Desazolve del Canal de Intercomunicación de la Laguna Camaronera con el Golfo de México, en su Zona de Escolleras y el Canal Interior, Localidad El Nanche, y Desazolve del Canal de Navegación Interior del Sistema Lagunar de Mandinga en el área Denominada Laguna Redonda, Localidad la Matoza, Municipio de Alvarado, Veracruz.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2011
Junta de aclaraciones	3/11/2011, 15:00 horas
Visita a instalaciones	3/11/2011, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2011, 9:00 horas

Licitación pública nacional número LO-008I00001-N10-2011 (08150001-010-11)

Descripción de la licitación	Desazolve en el sistema lagunar Marializamba-Laguna la Piedra-Río Camarón-desembocadura del Río Blanco, localidad Camarón, Municipio de Ixmatlahuacán, Veracruz.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2011
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 15:00 horas
Visita a instalaciones	4/11/2011, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2011, 12:00 horas

MAZATLAN, SIN., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

ARQ. JOSE MANUEL SOTO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 336064)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TORREON

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional Mixta número LA-006E00011-N32-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Eriazo del Norte número 17, Periférico Raúl López Sánchez, código postal 27110, Torreón, Coahuila, teléfono 01 (871) 7290308 y 7290344 y fax. 01(871) 7290309.

LA-006E00011-N32-2011

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia en inmuebles del SAT en las localidades de Durango y de Torreón
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011
Visita a instalaciones	Subadministración de Recursos y Servicios de Torreón 7/11/2011, 10:00 horas Módulo de Recursos y Servicios de Durango: 8/11/2011,10:00 horas
Junta de aclaraciones	10/11/2011, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2011, 12:00 horas

Licitación pública nacional mixta

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional Mixta número LA-006E00011-N33-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Eriazo del Norte número 17, Periférico Raúl López Sánchez, código postal 27110, Torreón, Coahuila, teléfono 01 (871) 7290308 y 7290344 y fax. 01(871) 7290309.

LA-006E00011-N33-2011

Descripción de la licitación	Servicio integral de limpieza en inmuebles del SAT en las localidades de Durango y de Torreón
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011
Visita a instalaciones	Subadministración de Recursos y Servicios de Torreón 7/11/2011, 12:00 horas Módulo de Recursos y Servicios de Durango: 8/11/2011, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	10/11/2011, 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2011, 16:30 horas

TORREON, COAH., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TORREON

LIC. MARIA DOLORES ROJAS SOTO

RUBRICA.

(R.- 336085)

Martes 1 de
noviembre de 2011

MANIO CORTIAT

Comandante en Jefe

27

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE OAXACA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en H. Colegio Militar número 203-A, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 951 5016036 y fax 01 951 5156979, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número: LA-006E00032-N5-2011

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia en bodega.
Volumen de licitación	Se detalla en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	10/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2011, 11:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE OAXACA

LIC. MARIO ALBERTO BRINGAS FLORES

RUBRICA.

(R.- 335831)**EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.**

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. COLMEX-LPN-ADQ-10-11

El Colegio de México, A.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la convocatoria a la licitación pública nacional presencial COLMEX-LPN-ADQ-10-11, correspondiente a la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo integral de instalaciones, equipos y edificios de El Colegio de México, A.C. para los ejercicios 2012, 2013 y 2014 en su modalidad de contrato plurianual; la convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica <http://www.colmex.mx>, o bien en la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., que se encuentra ubicada en Camino al Ajusco número 20, colonia Pedregal de Santa Teresa, código postal 10740, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 5449-3000 extensiones 2104 y 2921.

Descripción de la licitación	Convocatoria a la licitación pública nacional presencial para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo integral de instalaciones, equipos y edificios de El Colegio de México, A.C. para los ejercicios 2012, 2013 y 2014 en su modalidad de contrato plurianual.
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	1 de noviembre de 2011.
Visita al sitio	9 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	15 de noviembre de 2011.
Presentación y apertura de propuestas	23 de noviembre de 2011.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de licitación pública nacional presencial, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DR. ALVARO BAILLET GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 336096)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA

LICITACION PUBLICA FEDERAL**005-11****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número UAA-LOPF-005-11, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Universidad <http://www.uaa.mx>, o bien en: avenida Universidad número 940, edificio 3 puerta C, Ciudad Universitaria, código postal 20131, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-74-90 y 01(449) 910-74-94, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	UAA-LOPF-005-11.
Descripción de la licitación	Construcción de laboratorios y rampas para discapacitados en Bachillerato Oriente.
Volúmenes de obra a contratar	Los alcances se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	8/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	8/11/2011, 9:00 horas.
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	16/11/2011, 10:00 horas.
Apertura de proposiciones	16/11/2011, 10:01 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 27 DE OCTUBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
ARQ. LUIS GONZALO ESPARZA PARADA
 RUBRICA.

(R.- 336061)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA 009**RESUMEN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convocó a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la obra pública que se menciona, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación; LO-902006998-N20-2011 y número de contrato C-Turismo-11-MXL-SI-76.

Obra: 10010038751 primera etapa de remodelación, equipamiento del Malecón y Centro de San Felipe, Municipio de Mexicali, Baja California.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los siguientes trabajos de primera etapa de remodelación, equipamiento del Malecón y Centro de San Felipe, Municipio de Mexicali, Baja California.

Volumen a adquirir: los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.	
Visita al sitio de los trabajos:	27 de octubre de 2011 a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones:	28 de octubre de 2011 a las 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	4 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.
Acto de fallo:	11 de noviembre de 2011 a las 19:00 horas.
Inicio de los trabajos:	22 de noviembre de 2011.
Terminación de los trabajos:	30 de diciembre de 2011.

La presente convocatoria se publicó en el sistema CompraNet (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <http://compranet.gob.mx>, el 20 de octubre de 2011.

MEXICALI, B.C., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 SECRETARIO
C.P. CARLOS FLORES VASQUEZ
 RUBRICA.

(R.- 335970)

H. XI AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR**OFICIALIA MAYOR
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24, 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION II, 31, 33 TERCER PARRAFO, 45 FRACCION I Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31 SEGUNDO PARRAFO, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN: BOULEVARD ANTONIO MIJARES 1413, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 23400, SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO: 01-624 1467600 EXTENSION 1095 Y FAX 01 624 14 63146, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO COLONIA VISTA HERMOSA SUPER MZA. 1, SAN JOSE DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.
No. DE LICITACION	LO 803008998 N10 2011.
FECHA DE PUBLICACION	1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
PROGRAMA	RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS 2011.

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE DE REGISTRO A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
LO 803008998 N10 2011	8/11/2011 17:00 HORAS	7/11/2011 A LAS 10:00 HRS.	8/11/2011 17:00 HORAS	14/11/2011 14:00 HORAS	16/11/2011 11:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION	PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA AL SITIO	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	PARQUE RECREATIVO INTEGRAL SMZA 1 COLONIA VISTA HERMOSA, SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	SMZA 1 COLONIA VISTA HERMOSA, SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	45 DIAS NATURALES DEL 17/11/2011 AL 31/12/2011 INICIO DE LOS TRABAJOS EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2011	16/11/2011 11:00 HORAS

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
C. EDILBERTO GRACIANO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 336036)

H. XI AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIALIA MAYOR LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24, 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION II, 31, 33 TERCER PARRAFO, 45 FRACCION I Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31 SEGUNDO PARRAFO, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN BULEVAR ANTONIO MIJARES 1413, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 23400, SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO 01-624 1467600 EXT 1095 Y FAX 01 624 14 63146, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO, CALLE PALMA ABANICO COL. LAS PALMAS, DELEGACION CSL, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.
No. DE LICITACION	LO 803008998 N11 2011.
FECHA DE PUBLICACION	1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
PROGRAMA	HABITAT 2011.

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE DE REGISTRO A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
LO 803008998 N11 2011	8/11/2011 8:30 HORAS	7/11/2011 A LAS 8:30 HORAS	8/11/2011 8:30 HORAS	14/11/2011 9:00 HORAS	16/11/2011 9:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION	PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA AL SITIO	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO	CALLE PALMA ABANICO ENTRE CALLE PALMA DE LOS ANDES Y CALLE PALMA SENEGAL, COL. LAS PALMAS, DELEGACION CSL, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.	45 DIAS NATURALES DEL 17/11/2011 AL 31/12/2011 INICIO DE LOS TRABAJOS EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2011	17/11/2011

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
C. EDILBERTO GRACIANO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 336038)

Martes 1 de
Noviembre de 2011

OFICIAL MAYOR

Comandante Municipal

71

H. XI AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR**OFICIALIA MAYOR
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24, 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION II, 31, 33 TERCER PARRAFO, 45 FRACCION I Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31 SEGUNDO PARRAFO, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN BOULEVARD ANTONIO MIJARES 1413, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 23400, SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO 01-624 1467600 EXTENSION 1095 Y FAX 01 624 14 63146, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO, DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO, CALLE PALMA FOSTERIANA COL. LAS PALMAS, DELEGACION CSL, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.
No. DE LICITACION	LO 803008998 N12 2011.
FECHA DE PUBLICACION	1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
PROGRAMA	HABITAT 2011.

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE DE REGISTRO A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
LO 803008998 N12 2011	8/11/2011 10:00 HORAS	7/11/2011 A LAS 9:30 HRS.	8/11/2011 10:00 HORAS	14/11/2011 10:00 HORAS	16/11/2011 10:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION	PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA AL SITIO	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO	CALLE PALMA FOSTERIANA, E/ CALLE ABANICO Y PALMA COCOTERA, COL. LAS PALMAS; DELEGACION CSL, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.	45 DIAS NATURALES DEL 17/11/2011 AL 31/12/2011 INICIO DE LOS TRABAJOS EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2011	16/11/2011

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
C. EDILBERTO GRACIANO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 336039)

H. XI AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIALIA MAYOR LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24, 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION II, 31, 33 TERCER PARRAFO, 45 FRACCION I Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31 SEGUNDO PARRAFO, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN: BOULEVARD ANTONIO MIJARES 1413, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL. 23400, SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO 01-624 1467600 EXTENSION 1095 Y FAX 01 624 14 63146, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO, CALLE PASEO DEL ORO, COL. LOS CANGREJOS, DELEGACION CSL, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.
No. DE LICITACION	LO 803008998 N13 2011.
FECHA DE PUBLICACION	1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
PROGRAMA	HABITAT 2011.

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE DE REGISTRO A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
LO 803008998 N13 2011	8/11/2011 11:30 HORAS	7/11/2011 A LAS 10:30 HORAS	8/11/2011 11:30 HORAS	14/11/2011 11:00 HORAS	16/11/2011 12:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION	PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA AL SITIO	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO	CALLE PASEO DEL ORO E/ AVE. PASEO CABO SAN LUCAS Y PASEO PACIFICO, COL. LOS CANGREJOS DELEGACION CSL, MUNICIPIO DE LOS CABOS. B.C.S.	45 DIAS NATURALES DEL 17/11/2011 AL 31/12/2011 INICIO DE LOS TRABAJOS EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2011	16/11/2011

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
C. EDILBERTO GRACIANO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 336040)

Martes 1 de
noviembre de 2011

DIARIO OFICIAL

Comunicación

77

H. XI AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR**OFICIALIA MAYOR
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24, 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION II, 31, 33 TERCER PARRAFO, 45 FRACCION I Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31 SEGUNDO PARRAFO, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN: BOULEVARD ANTONIO MIJARES 1413, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 23400, SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO 01-624 1467600 EXTENSION 1095 Y FAX 01 624 14 63146, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO, CALLE SOLIDARIDAD SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.
No. DE LICITACION	LO 803008998 N14 2011.
FECHA DE PUBLICACION	1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
PROGRAMA	HABITAT 2011.

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE DE REGISTRO A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
LO 803008998 N14 2011	8/11/2011 13:00 HORAS	7/11/2011 A LAS 11:30 HORAS.	8/11/2011 13:00 HORAS	14/11/2011 12:00 HORAS	16/11/2011 13:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION	PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA AL SITIO	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO	CALLE SOLIDARIDAD E/ BAJA CALIFORNIA Y FCO. FISHER MARINO; SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	45 DIAS NATURALES DEL 17/11/2011 AL 31/12/2011 INICIO DE LOS TRABAJOS EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2011	16/11/2011

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
C. EDILBERTO GRACIANO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 336041)

H. XI AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIALIA MAYOR LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24, 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION II, 31, 33 TERCER PARRAFO, 45 FRACCION I Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31 SEGUNDO PARRAFO, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN: BOULEVARD ANTONIO MIJARES 1413, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL. 23400, SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO 01-624 1467600 EXT 1095 Y FAX 01 624 14 63146, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO; CALLE ATMOSFERA, COL. LOMAS DEL SOL, DELEGACION CSL, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.
No. DE LICITACION	LO 803008998 N15 2011.
FECHA DE PUBLICACION	1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
PROGRAMA	HABITAT 2011.

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE DE REGISTRO A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
LO 803008998 N15 2011	8/11/2011 14:30 HORAS	7/11/2011 A LAS 13:00 horas.	8/11/2011 14:30 HORAS	14/11/2011 13:00 HORAS	16/11/2011 14:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION	PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA AL SITIO	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO	CIRCUITO CALLE ATMOSFERA E/ LUNA Y VIA LACTEA Y CALLE LUNA E/ ATMOSFERA Y AEROLITO, COL. LOMAS DEL SOL, DELEGACION CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.	45 DIAS NATURALES DEL 17/11/2011 AL 31/12/2011 INICIO DE LOS TRABAJOS EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2011	16/11/2011

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
C. EDILBERTO GRACIANO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 336042)

Martes 1 de
noviembre de 2011

DIARIO OFICIAL

Comunicación

7

H. XI AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIALIA MAYOR

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN BOULEVARD ANTONIO MIJARES 1413, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 23400, SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO 01-624 1467600 EXTENSION 1095 Y FAX 01 624 14 63146, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA.
No. DE LICITACION	LO 803008998 N16 2011.
FECHA DE PUBLICACION	1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
PROGRAMA	HABITAT 2011.

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE DE REGISTRO A TRAVES DE CompraNet	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
LO 803008998 N10 2011	8/11/2011 17:00 HORAS	9/11/2011 17:00 HORAS	15/11/2011 14:00 HORAS	18/11/2011 11:00 HORAS

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	4 UNIDADES	CAMION RECOLECTOR DE BASURA	40 DIAS NATURALES DEL 22/11/2011 AL 31/12/2011	22/11/2011

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

ENCARGADO DE PROCEDIMIENTOS DE LA

OFICIALIA MAYOR MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

ARQ. RAUL OCTAVIO RAMOS CISNEROS

RUBRICA.

(R.- 336043)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CARMEN**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CALLE 22 POR 31 NUMERO 91, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 24100, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; TELEFONO 01 938 38-1-28-70 EXTENSION 1141, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-804003999-N15-2011	
DESCRIPCION DE LA LICITACION	"CONSTRUCCION DE CUARTO CON BAÑO EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CARMEN".
VOLUMEN DE LICITACION	63 CUARTOS CON BAÑO.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE NOVIEMBRE DE 2011, 10:00 HRS
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	14 DE NOVIEMBRE DE 2011, 8:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22 DE NOVIEMBRE DE 2011, 10:00 HRS

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 28 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DEL CARMEN
ARQ. JAIME E. POU VERA
RUBRICA.

(R.- 336029)**SECRETARIA DE EDUCACION****SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 34004001-003-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Maestros Campechanos número s/n, colonia Sascalum, código postal 24095, Campeche, Campeche, teléfono 9811273350, extensión 41179 y fax 9811273350, extensión 41174, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición, suministro, instalación de bienes y puesta en operación de las aulas telemáticas en las escuelas secundarias generales, técnicas y telesecundarias del "Programa Habilidades Digitales para Todos 2011" del Estado de Campeche.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	9/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011, 9:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE EDUCACION DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROF. FRANCISCO DOMINGO ORTIZ BETANCOURT
RUBRICA.

(R.- 336065)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA

JEFATURA DE SUPERVISION DE OBRA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, Manzanillo, Colima, teléfono 3143310744 extensión 744 y fax 3143310783 extensión 783, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-806007999-N19-2011

Descripción de la licitación	060071ME017 Pavimentación a base de concreto hidráulico, fuera de Polígono, Manzanillo, Colima.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	8/11/2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	7/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2011, 10:00 horas.

MANZANILLO, COL., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. MARCELINO GOMEZ CUEVAS

RUBRICA.

(R.- 336048)

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ACAMBARO, GUANAJUATO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-811002984-N6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en andador Juárez número 280, colonia Centro, código postal 38600, Acámbaro, Guanajuato, teléfono 01 (417) 172-34-03, 2-34-09 extensión 123 y fax 01 (417) 172-34-03, 2-34-09, extensión 121, los días 1 al 7 de noviembre 2011 de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de construcción para edificación de 39 unidades básicas de vivienda rural, programa "tu casa".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	4/11/2011, a las 12:00 horas, sala de cabildo.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 12:00:00 horas.

ACAMBARO, GTO., A 1 DE NOVIEMBRE 2011.

COMITE DE ADQUISICIONES

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. RUBEN OLVERA ALMANZA

RUBRICA.

(R.- 335964)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TORREON, COAHUILA

COAH-TORREON-DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE TORREON

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMENES DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional número LO-805035999-N14-2011, LO-805035999-N15-2011, LO-805035999-N16-2011, LO-805035999-N17-2011, LO-805035999-N18-2011, LO-805035999-N19-2011, LO-805035999-N20-2011 y LO-805035999-N21-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en, C. Cepeda esquina con avenida Morelos número 175 Sur, tercer piso, colonia Centro, código postal 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01(871)749-14-25, extensión 1415, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-805035999-N14-2011

Expediente número: 92293

Procedimiento: 82319

Descripción de la licitación	HA-081-11 Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario en colonia José Luz Torres, en Torreón, Coahuila.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011
Junta de aclaraciones	11/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	11/11/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-805035999-N15-2011

Expediente número: 93609

Procedimiento: 82335

Descripción de la licitación	HA-082-11 Ampliación de Centro de Desarrollo Comunitario en colonia Ampliación Santiago Ramírez, en Torreón, Coahuila.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	11/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	11/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-805035999-N16-2011

Expediente número: 93623

Procedimiento: 82345

Descripción de la licitación	EP-019-11 Rehabilitación de Plaza Fuentes del Sur paseo Central entre Monje y Patriarca, colonia Fuentes del Sur, en Torreón, Coahuila.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	11/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	11/11/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-805035999-N17-2011

Expediente número: 93643

Procedimiento: 82359

Descripción de la licitación	EP-020-11 Rehabilitación de Plaza Jacarandas, Cerezos y Praxedis de Guerrero, colonia Jacarandas, en Torreón, Coahuila.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.

Junta de aclaraciones	11/11/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	11/11/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/11/2011, 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-805035999-N18-2011

Expediente número: 93650

Procedimiento: 82370

Descripción de la licitación	EP-021-11 construcción de Plaza Aviación San Ignacio entre calle de la Luna, vía Láctea y Zodiaco, colonia Aviación San Ignacio, en Torreón, Coahuila.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	14/11/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	14/11/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2011, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-805035999-N19-2011

Expediente número: 93660

Procedimiento: 82378

Descripción de la licitación	EP-022-11 Construcción de Plaza Ciudad Nazas, Sierra de la Iglesia, Sierra de las Noas y calzada Bartolomé de las Casas, colonia Ciudad Nazas, en Torreón, Coahuila.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	14/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	14/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2011, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-805035999-N20-2011

Expediente número: 93672

Procedimiento: 82388

Descripción de la licitación	EP-023-11 Rehabilitación de Plaza la Moderna Avenida 5 de Mayo sin número entre Valdez Carrillo y Prol. Cepeda, colonia Moderna, en Torreón, Coahuila.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	14/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	14/11/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2011, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-805035999-N21-2011

Expediente número: 93681

Procedimiento: 82393

Descripción de la licitación	EP-024-11 Rehabilitación de Plaza la Merced avenida Museo de la Revolución sin número entre Calabazas y de los Peltres, colonia Rincón la Merced, en Torreón, Coahuila.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	14/11/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	14/11/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2011, 15:00 horas.

TORREON, COAH., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LIC. MIGUEL ANGEL ALGARA ACOSTA

RUBRICA.

(R.- 336057)

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 017-11

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION II, 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS PRESENCIALES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, REQUERIDAS POR EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPONSABLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION; QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

No. DE LICITACION: LA-908052996-T31-2011 (SH/I/015/2011)

OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO, INSTALACION, CAPACITACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO PARA TALLER DE ELECTROMECHANICA, REQUERIDO POR EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA SER INSTALADO EN EL CECYT NUMERO 10, UBICADO EN GOMEZ FARIAS, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	EQUIPO PARA TALLER DE ELECTROMECHANICA	1	LOTE

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	8 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

No. DE LICITACION: LA-908052996-T32-2011 (SH/I/016/2011)

OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO, INSTALACION, CAPACITACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO PARA TALLER DE MANTENIMIENTO, REQUERIDO POR EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL PLANTEL CECYT NUMERO 8, EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	EQUIPO PARA TALLER DE MANTENIMIENTO	1	LOTE

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	8 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

No. DE LICITACION: LA-908052996-T33-2011 (SH/1/017/2011)

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE EQUIPO PARA TALLER DE PRODUCCION Y METODOS, DESTINADO AL CECYT NUMERO 3 DE VALLE DE ALLENDE, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	EQUIPAMIENTO PARA TALLER DE PRODUCCION Y METODOS	1	LOTE

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	8 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 12:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 12:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LAS CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00, EXTENSION 13645, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PEDRO LURUEÑA CABALLERO
 RUBRICA.

(R.- 335917)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

**ADENDA 001 A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION
DE LA LICITACION PUBLICA No. LO-914029999-N32-2011**

Con fundamento en lo establecido en el numeral 11 de las instrucciones a los oferentes de los documentos de licitación y en el oficio circular número SANC/300/281/2006 emitido por la Secretaría de la Función Pública.

Se informa a los participantes en la licitación pública número LO-914029999-N32-2011, la cual fue convocada mediante llamado a número de licitación CEA-013/2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de octubre de 2011, se indica que la descripción general de los trabajos es: "Construcción del colector Las Juntas (etapa II) de 60" de diámetro y 3600 m de longitud."

Motivo por el cual se emite la adenda número 001, misma que se publica tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el Sistema CompraNet, para aclarar que la descripción general de los trabajos de la licitación en cuestión es "Construcción del colector "Las Juntas" (etapa III) de 60" de diámetro y 2,050 m de longitud."

Lo anterior para el conocimiento de los interesados.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JAL., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS EN JALISCO"

DIRECTOR GENERAL

CESAR L. COLL CARABIAS

RUBRICA.

(R.- 336051)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO

LICITACION PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LLAMADO A LICITACION (LLAMADO)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (Prossapys III)

2512/OC-ME

LLAMADO No. 1 (LO-913023989-N81-2011, LO-913023989-N82-2011, LO-913023989-N83-2011,
LO-913023989-N84-2011, 913023989-N85-2011)

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Busines, edición número Pendiente de Pendiente
2. El Gobierno Mexicano ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (PROSSAPYS III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo los Contratos.

Nombre de contrato: Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Xochitlán, Municipio de Progreso de Obregón

Contrato número: CEAA-OP-PROSIII-38/2011

Nombre de contrato: Sistema de agua potable en la colonia Morelos (El Nueve), Municipio de Mixquiahuala de Juárez

Contrato número: CEAA-OP-PROSIII-39/2011

Nombre de contrato: Planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de San Esteban, Municipio de Huehuetla

Contrato número: CEAA-OP-PROSIII-40/2011

Nombre de contrato: Colectores, emisor y planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de San Andrés, Municipio de San Bartolo Tutotepec

Contrato número: CEAA-OP-PROSIII-41/2011

Nombre de contrato: Equip. Electromecánico de pozo y Equip. Electromecánico de rebombeo caseta de controles Elect. Línea de conducción por bombeo tanque regulador, cerca de protección, red de distribución y tomas domiciliarias

Contrato número: CEEA-OP-PROSIII-42/2011

1. La Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado de Hidalgo invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, si así se permite, para:

LO-913023989-N81-2011

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Xochitlán, Municipio de Progreso de Obregón	Localidad de Xochitlán, Municipio de Progreso de Obregón	33 días Inicia: 29-noviembre-2011 Termina: 31-diciembre-2011

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
16-noviembre-2011 12:00 p.m.	16-noviembre-2011 1:00 p.m.	22-noviembre-2011 9:00 a.m.	22-noviembre-2011 9:00 a.m.	25-noviembre-2011 10:00 a.m.

LO-913023989-N82-2011

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Línea de conducción, tanque de regulación, línea de distribución y tomas domiciliarias en la colonia Morelos (El Nueve), Municipio de Mixquiahuala de Juárez	Colonia Morelos (El Nueve), Municipio de Mixquiahuala de Juárez	33 días Inicia: 29-noviembre-2011 Termina: 31-diciembre-2011

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
16-noviembre-2011 12:00 p.m.	16-noviembre-2011 1:00 p.m.	22-noviembre-2011 11:00 a.m.	22-noviembre-2011 11:00 a.m.	25-noviembre-2011 10:30 a.m.

LO-913023989-N83-2011

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la comunidad de San Esteban, Municipio de Huehuetla	Localidad de San Esteban, Municipio de Huehuetla	33 días Inicia: 29-noviembre-2011 Termina: 31-diciembre-2011

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
16-noviembre-2011 12:00 p.m.	16-noviembre-2011 1:00 p.m.	22-noviembre-2011 1:00 p.m.	22-noviembre-2011 1:00 p.m.	25-noviembre-2011 11:00 a.m.

LO-913023989-N84-2011

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la comunidad de San Andrés, Municipio de San Bartolo Tutotepec	Localidad de San Andrés, Municipio de San Bartolo Tutotepec	33 días Inicia: 29-noviembre-2011 Termina: 31-diciembre-2011

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
16-noviembre-2011 12:00 p.m.	16-noviembre-2011 1:00 p.m.	22-noviembre-2011 3:00 p.m.	22-noviembre-2011 3:00 p.m.	25-noviembre-2011 11:30 a.m.

LO-913023989-N85-2011

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Equip. Electromecánico de pozo y equip. Electromecánico de rebombeo, caseta de controles elect. Línea de conducción por bombeo tanque regulador, cerca de protección, red de distribución y tomas domiciliarias	Localidades varias, Municipio de Santiago de Anaya	33 días Inicia: 29-noviembre-2011 Termina: 31-diciembre-2011

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
16-noviembre-2011 12:00 p.m.	16-noviembre-2011 1:00 p.m.	22-noviembre-2011 5:00 p.m.	22-noviembre-2011 5:00 p.m.	25-noviembre-2011 12:00 a.m.

El Oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los Oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, si así se permite, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento. El plazo de entrega/construcción es como se indica en los cuadros anteriores.

Nota.- La Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado de Hidalgo no tiene oficina licitadora certificada por CompraNet, por lo que no aceptará las propuestas que se envíen a través de dicho medio electrónico.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID de fecha marzo de 2011 (GN-2349-9 y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado de Hidalgo, Departamento de licitaciones, con atención al Lic. Gerardo Macías Chiapa, e-mail direcciongeneral@ceaa-hidalgo.gob.mx y revisar los documentos de Licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado de 9:00 a.m. a 4:30 p.m., o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista principal en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos 2 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberán obtener los Documentos de Licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet. Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los Documentos de Licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
8. Las Ofertas deberán hacerse llegar a la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, Emilio Carranza número 101, colonia Carlos Robirosa, Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal 42080, Estados Unidos Mexicanos a más tardar la fecha, día y hora indicados en el cuadro del numeral 2 "Fecha límite para presentar propuestas". El Oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicada. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas serán abiertas a la hora, día y fecha, e indicados en el cuadro del numeral 2 "Apertura de proposiciones" en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, Emilio Carranza número 101, colonia Carlos Robirosa, Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal 42080.
9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, Emilio Carranza número 101, colonia Carlos Robirosa, Pachuca de Soto Hidalgo, código postal 42080, teléfono (771) 7158390 extensión 101, y fax (771) 7158390.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE MARIA VILLEGAS PARGA

RUBRICA.

(R.- 336093)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO**ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL ABIERTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional e internacional abierta, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Ex Hacienda, La Concepción, lote 17, edificio B, San Juan Tilcuautila, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, código postal 42160, teléfono 01 (771)7170730, extensión 105, los días del 1 al 8 de noviembre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-913019984-N2-2011	
Descripción de la Licitación	Adquisición de material de oficina.
Volumen a adquirir	56 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	8 de noviembre de 2011 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2011; 9:30 horas.

Licitación pública nacional número LA-913019984-N3-2011	
Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza y pintura.
Volumen a adquirir	45 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	8 de noviembre de 2011 14:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2011; 14:30 horas.

Licitación pública internacional abierta número LA-913019984-I1-2011	
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	110 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de noviembre de 2011.
Junta de aclaraciones	8 de noviembre de 2011 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2011; 12:30 horas.

SAN JUAN TILCUAUTLA, SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
L.C. JACQUELINE PLATA LOPEZ
RUBRICA

(R.- 336000)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N33-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267 extensión 1020, los días del 1 al 15 de noviembre de 2011 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de planta potabilizadora, línea de conducción, tanque de regularización y red de distribución de agua potable en la Cabecera Municipal de Oztoloapan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	7/11/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2011, 9:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 336123)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N36-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070, Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267 extensión 1020, los días del 1 al 15 de noviembre de 2011 de 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y colectores de aguas residuales Jalmolonga (La Hacienda), Municipio de Malinalco, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	7/11/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2011, 11:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 336127)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N39-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina. con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267 extensión 1020, los días del 1 al 15 de noviembre de 2011 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y colectores de aguas residuales para la Cabecera Municipal de Amanalco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	7/11/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2011, 13:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 336129)

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LS-915027991-N3-2011, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Joselillo número 11, 1er piso, colonia El Parque, Naucalpan Estado de México, teléfono: 01 (55) 5395 8758 y fax 01 (55) 5395 8850, del día 1 al 9 de noviembre del año en curso de las 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro e Instalación de equipos para cárcamos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011
Junta de aclaraciones	9/11/2011, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2011, 10:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. JOSE ANGEL GUILLEN JARDINES
RUBRICA.

(R.- 336121)

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LS-915027991-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Joselillo número 11, 1er. piso, colonia El Parque, Naucalpan Estado de México, teléfono 01 (55) 5395 8758 y fax 01 (55) 5395 8850, del día 1 al 9 de noviembre del año en curso de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro e Instalación de equipos de bombeo para agua potable.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	9/11/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2011, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. JOSE ANGEL GUILLEN JARDINES

RUBRICA.

(R.- 336125)

**TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO**

DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915092977-N3-2011 LPF-003/2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en kilómetro 30 de la carretera Federal Monumento-Valle de Bravo, sin número, Ejido de San Antonio de la Laguna, código postal 51200, Valle de Bravo, Estado de México, teléfono y fax 01 (726)-266-51-87, los días del 1 al 7 de noviembre del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo informático y mobiliario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	8/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2011, 10:00 horas.

VALLE DE BRAVO, EDO. DE MEX., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.C. MA. ESTHER RODRIGUEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 336056)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION DE COSTOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-919009986-N87-2011 y LO-919009986-N89-2011, cuya convocatoria completa que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Churubusco número 495 Norte, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León, teléfono 20207133 y fax 20207149, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación No.	LO-919009986-N87-2011.
Descripción de la licitación	Clausura y saneamiento de tiradero de basura a cielo abierto en Montemorelos, Nuevo León.
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2011.
Junta de aclaraciones	1/11/2011, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	1/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/11/2011, 9:00 horas.

Licitación No.	LO-919009986-N89-2011.
Descripción de la licitación	Señalamiento vial y semaforización para Complejo Vial Gonzalitos, Monterrey, Nuevo León.
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/10/2011.
Junta de aclaraciones	1/11/2011, 17:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	1/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/11/2011, 11:00 horas.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

MONTERREY, N.L., A 24 DE OCTUBRE DE 2011.

SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. PELEGRIN CONTRERAS MEZA

RUBRICA.

(R.- 335908)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-919044992-N10-2011 y LA-919044992-N11-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Matamoros número 520 Oriente, 1er. piso, colonia Centro de la Ciudad, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81307047, extensión 7147 y fax 81307048, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación LA-919044992-N10-2011

Descripción de la licitación	Equipo médico para el Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	8/11/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2011, 10:00 horas.

Número de licitación LA-919044992-N11-2011

Descripción de la licitación	Equipo médico para hospitales generales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	9/11/2011 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2011 11:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. ALBERTO JAVIER RHODES HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 336053)

SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, abierta, presencial número LA-923048990-I14-2011; la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. José del Angel Arjona Carrasco, con cargo de Coordinador General de Administración y Finanzas el día 5 octubre de 2011, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes número 600, colonia Gonzalo Guerrero, código postal 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono 01 (983) 8350770, extensión 4457, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública internacional, Abierta, presencial número LA-923048990-I14-2011

Descripción de la licitación	Adquisición e instalación de bienes para aulas de primer grado para escuelas Secundarias Generales y Técnicas del Estado de Quintana Roo; así como la adquisición e instalación de bienes y contratación del servicio de conectividad para aulas de primer grado de las escuelas Telesecundarias del Estado de Quintana Roo, del Programa "Habilidades Digitales para Todos".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2011, 10:00 horas.

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE DEL ANGEL ARJONA CARRASCO
RUBRICA.

(R.- 336063)

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA920006998-001-11, CUYA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA-ISTMO KILOMETRO 11.5, COLONIA CIUDAD ADMINISTRATIVA EDIFICIO 2 "RUFINO TAMAYO", PLANTA BAJA, CODIGO POSTAL 68270, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, TELEFONO 01 951 50 15 000, EXTENSION 10208, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 HORAS A 15:00 HORAS A PARTIR DE ESTA FECHA HASTA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
	COMPUTADORA PORTATIL.
	ESCANER.
	IMPRESORA.
	TABLET.
	CAÑON PROYECTOR.
	CAMARAS FOTOGRAFICAS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	01/11/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	10/11/2011, 13:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/11/2011, 13:00 HORAS.

LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE, UBICADA EN CARRETERA OAXACA ISTMO KILOMETRO 11.5 CIUDAD ADMINISTRATIVA "BENEMERITO DE LAS AMERICAS" EDIFICIO 2 RUFINO TAMAYO, PLANTA BAJA, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA.

TLALIXTAC DE CABRERA, OAX., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE RECURSOS DE INVERSION FEDERAL Y SECRETARIA
DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
LIC. PERLA MARISELA WOOLRICH FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 336046)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección General de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en el kilómetro 4.5 Recta Puebla-Cholula, número 3003, Municipio de San Andrés Cholula, teléfono y fax: 01 (222) 225 47 43 a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en el horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LO-921007998-N81-2011

Descripción de la licitación	"Proyecto Integral de la Imagen Urbana del Parque Aventura Extrema, ubicado en el Centro Cívico 5 de Mayo, en la ciudad de Puebla."
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	10/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	7/11/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2011, 10:00 horas.

LO-921007998-N82-2011

Descripción de la licitación	"Construcción del sistema de Alcantarillado Sanitario en la Localidad de Coatepec, Municipio de Coatepec."
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	16/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7/11/2011, 9:45 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/11/2011, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
PUEBLA, PUE., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
LIC. OSVALDO PEREZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 336175)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-924004991-N10-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Cordillera Himalaya número 295, colonia Garita de Jalisco, código postal 78299, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 198-3300, extensión 221 y fax 01 444 198-3300, extensión 117, los días lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Mejoramiento de la imagen urbana en la Cabecera Municipal de Xilitla, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de noviembre de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	7 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	8 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de noviembre de 2011 a las 9:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. LUIS ALFONSO NAVA CALVILLO
RUBRICA.

(R.- 336037)

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-924037999-N52-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sierra Leona número 101, colonia Lomas Tercera Sección, código postal 78216, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 825 23 00 extensión 223 y fax 01 444 825 28 59, los días de miércoles a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo, para Conalep y Cecati.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011, 8:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/11/2011, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2011, 10:00:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.
DIRECTORA GENERAL
ING. GEORGINA SILVA BARRAGAN
RUBRICA.

(R.- 336027)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

COMISION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**Y MIXTA A PLAZOS RECORTADOS No.- LA-926058990-I3-2011****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 3**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta y mixta a plazos recortados número- LA-926058990-I3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta y obtención en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para sólo consulta en: la Dirección General de Administración y Finanzas de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, sito en Reyes y Aguascalientes esquina sin número, colonia San Benito, de 9:00 a 13:30 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación pública internacional abierta y mixta a plazos recortados	"Adquisición de una retroexcavadora cargadora de brazo estándar 4x4 para el Ejercicio Fiscal 2011".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	4/11/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2011, 10:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

COMISIONADO EJECUTIVO DE LA COMISION DE ECOLOGIA

Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA

LIC. OSCAR RENE TELLEZ LEYVA

RUBRICA.

(R.- 335983)**H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA****CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. N5**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LA-826048990-N5-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, sita en boulevard Benito Juárez y Fremont, Puerto Peñasco, Sonora, teléfono (638) 108-2200, de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos con equipamiento para patrulla.
Volumen de licitación	Siete automóviles tipo pick up y un vehículo tipo Van.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de noviembre de 2011.

ATENTAMENTE

PUERTO PEÑASCO, SON., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

LA SUBDIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS

ING. VERONICA JUDITH GONZALEZ MADRID

RUBRICA.

(R.- 335985)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EMILIANO ZAPATA, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-827007990-N1-2011 MEZ/DOOTSM/035/FONHAPO/2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Independencia esquina Alvaro Obregón sin número, colonia Centro, código postal 86990, Emiliano Zapata, Tabasco, teléfonos: 934-34-3-18-84, del día 1 al 5 de noviembre del año en curso, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	OP=615 Construcción de 134 recámaras.
Volumen a adquirir	Se realizarán trabajos de albañilería, a base de muro de block, cimentación a base de cadena prefabricada 14.5x25-4, castillos prefabricados de 8x8-4, cadena de cerramiento prefabricada de 10.5x14.5-4, firme común de f'c=150 kg/cm2, estructura monten de 4", lámina de zinc, aplanado en muros, puerta y ventana.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	5/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	5/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2011, 10:00 horas.

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-827007990-N2-2011 MEZ/DOOTSM/036/CONADE/2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Independencia esquina Alvaro Obregón sin número, colonia Centro, código postal 86990, Emiliano Zapata, Tabasco, teléfonos: 934-34-3-18-84, del día 1 al 5 de noviembre del año en curso, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	OP=800 Construcción y Rehabilitación de la Unidad Deportiva Ventura Marín Ocampo.
Volumen a adquirir	Se realizarán trabajos de albañilería en la construcción de una alberca semi-olímpica conformada con servicios sanitarios, gradas, alumbrado, cercado y cubiertas para alberca, así como el mantenimiento general a las instalaciones de las canchas de futbol rápido, basquetbol, campo de beisbol, softbol y gimnasio de la unidad deportiva ventura Marín Ocampo.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	5/11/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	5/11/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2011, 14:00 horas.

EMILIANO ZAPATA, TAB., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIR. DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

C. JEAN PIERRE KOVAC CRUZ

RUBRICA.

(R.- 336167)

MUNICIPIO DE TEOLOCHOLCO, TLAXCALA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS 2011-2013

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I; 28, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya convocatoria que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet en <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en plaza Principal sin número, Sección Segunda, código postal 90850, Teolocholco, Tlaxcala, teléfono/fax 01 (246) 4616544 extensión 206, del día 1 al 7 de noviembre del año en curso de 9:00 a 15:30 horas.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
TLAX/TEO/GIM1128001/2902 8EMF001	1/11/2011	8/11/2011 9:00 horas	8/11/2011 12:00 horas	11/11/2011 8:30 horas	14/11/2011 9:00 horas

Partida	Clave CAOP	Descripción	Lugar	Plazo de ejecución	Firma del contrato
Unica	N/A	Unidad Deportiva Teolocholco. En la sección Primera del Municipio de Teolocholco, en el Estado de Tlaxcala	Sección Primera, Municipio de Teolocholco, en el Estado de Tlaxcala	40 Días naturales	14/11/2011 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la Sala de Cabildo del Municipio de Teolocholco en el Estado de Tlaxcala, ubicada en el domicilio arriba señalado.

TEOLOCHOLCO, TLAX., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEOLOCHOLCO EN EL ESTADO DE TLAXCALA

LIC. GERMAN TEXIS FLORES

RUBRICA.

(R.- 336044)

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-932061997-N26-2011, LO-932061997-N18-2011, LO-932061997-N19-2011, LO-932061997-N20-2011 y LO-932061997-N21-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Ramal a Cosío kilómetro 1, Zona Industrial, código postal 98640, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos (01 492) 92 3-45-51 y 92 3-54-40, los días 1 al 8 de noviembre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

LO-932061997-N26-2011

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación mediante construcción de terracerías, base hidráulica y colocación de carpeta asfáltica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	10/11/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	9/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2011, 10:00 horas.

LO-932061997-N18-2011

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación mediante construcción de terracerías, obras de drenaje, base hidráulica, carpeta asfáltica y señalamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	10/11/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	9/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2011, 11:00 horas.

LO-932061997-N19-2011

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación mediante construcción de terracerías, base hidráulica, impregnación, carpeta asfáltica y señalamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	10/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	9/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2011, 12:00 horas.

LO-932061997-N20-2011

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación mediante construcción de terracerías, obras de drenaje, base hidráulica, impregnación, carpeta asfáltica y señalamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	10/11/2011, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	9/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2011, 13:00 horas.

LO-932061997-N21-2011

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación mediante construcción de terracerías, obras de drenaje, base hidráulica, riego de impregnación y carpeta asfáltica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/11/2011.
Junta de aclaraciones	10/11/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	9/11/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2011, 14:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE LA J.E.C.
ING. JORGE LUIS RINCON GOMEZ
RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DEL GOBIERNO DEL ESTADO
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 336028)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado Eduardo Valencia Castellanos.

Amparo 560/2011, promovido por MARISOL MERCADO COVARRUBIAS contra actos del JUEZ SEPTIMO MERCANTIL DE ESTA CIUDAD Y OTRAS, que consiste en el embargo de los derechos que como fideicomitente B y fideicomisario le correspondían al demandado Eduardo Valencia Castellanos de la finca 8 condominio torre kite I, marcado con 35-A, fracción 1, villa 8, fraccionamiento Náutico Turístico Nuevo Vallarta, en Bahía de Banderas, Nayarit; expediente 3615/2006; del índice de la responsable. Por acuerdo de 23 de septiembre de 2011, se ordenó emplazar a juicio a Eduardo Valencia Castellanos, mediante edictos. Se señalaron las 10:10 del 7 de noviembre de 2011, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir su derecho ante este juzgado, dentro de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que si, pasado este término, no comparece por sí o por representante, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (acorde a la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide en Guadalajara, Jalisco, a 27 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado
Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos
Rúbrica.

(R.- 335286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En el juicio de amparo 437/2011-VII, promovido por Raúl Antonio Castro Hernández, contra actos del Agente del Ministerio Público Responsable (Encargado) de la Agencia en la Coordinación Territorial COY-2 de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades; en el que se señaló como tercero perjudicado a IVAN ROSAS APOLINAR ALVINO, se ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
México, D.F., a 7 de octubre de 2011.
La Juez Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Josefina del Carmen Mora Dorantes
Rúbrica.

(R.- 335354)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

EDICTO

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 1711/2010, promovido por Adrián Godínez Ibarra, contra actos del Juez Décimo Primero de lo Penal del Partido Judicial de León, Guanajuato, consistentes en la resolución sobre el no ejercicio de la acción penal; juicio de garantías en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a la tercero perjudicada Laura Patricia Chávez Fernández, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido de que la tercero perjudicada en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarla.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 28 de julio de 2011.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

José Manuel Diosdado Luna

Rúbrica.

(R.- 335882)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del
Décimo Sexto Circuito en Guanajuato, Gto.
EDICTO**

Por este publicarse por tres veces, de siete en siete días, Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, y rotulón de este Unitario. Hágase saber a los terceros perjudicados Jesús Alejandro Espinoza Sánchez, y Bryan, Jorge y Sergio Iván, los tres de apellidos Cuadrilla Trejo, la radicación del Juicio de Amparo Indirecto 38/2010, promovido por Leticia Arrieta Estrada, contra actos Magistrado Tribunal Unitario Vigésimo Cuarto Circuito, como ordenadora en el Toca Penal 711/2009, y como ejecutora Juez Primero de Distrito Estado de Nayarit, en el Proceso Penal 138/2009, consistentes en que la resolución del juez carece de fundamentación y motivación, además de que carece de competencia para decretarle formal prisión; que no se cumplieron los requisitos del artículo 193 del Código Federal de Procedimientos Penales porque no existió flagrancia, y no se justificaron los elementos de los delitos imputados; haciéndoseles saber que deben comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, apercibidos de que en caso contrario se les notificarán por rotulón los siguientes proveídos.

Guanajuato, Gto., a 6 de agosto de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Segundo
Tribunal Unitario del Décimo Sexto Circuito

Lic. Jorge Estrada Méndez

Rúbrica.

(R.- 335967)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 65025
EDICTO**

En Monterrey, Nuevo León a las 11:00 once horas del día 08-ocho de noviembre del año 2011-dos mil once, tendrá verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda, dentro de los autos del expediente judicial número 385/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por GERARDO MARTIN GONZALEZ CANALES, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra MIGUEL GALLEGOS TORRES y CELIA CRUZ SEGURA DE GALLEGOS del bien inmueble embargado en autos consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (31) TREINTA Y UNO, DE LA MANZANA NUMERO (84) OCHENTA Y CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA LINDA VISTA, SEGUNDO SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE (144.00 M2) CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIADAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE

(8.00) OCHO METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR MIDE (8.00) OCHO METROS Y COLINDA CON LA CALLE MINERVA; AL ORIENTE MIDE (18.00) DIECIOCHO METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO (30) TREINTA; Y AL PONIENTE MIDE (18.00) DIECIOCHO METROS Y COLINDA CON LOTE (32) TREINTA Y DOS. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, AVENIDA OLIMPIA; AL SUR MINERVA; AL ORIENTE, TRITON; Y AL PONIENTE, ORION. EL INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO (1625) MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DE LA CALLE MINERVA, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL NUEVA LINDA VISTA, SEGUNDO SECTOR, GUADALUPE, NUEVO LEON. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse 3-tres veces dentro de 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de éste juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero de estos, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$745,333.40 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.),, que corresponde a las dos terceras partes de avalúo emitido por los peritos designados en autos, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$1,118,000.00 (UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). En la inteligencia de que para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10%-diez por ciento del valor del bien que se remata, mediante bilette de depósito expedido por la SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, y en su caso la secretaria de este juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados. Doy fe.

Monterrey, N.L., a 21 de septiembre de 2011.

El C. Secretario Adscrito al Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Sergio Rodríguez Borja

Rúbrica.

(R.- 334959)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO: FRANCISCO MENDOZA FLORES.

... En los autos del juicio de amparo número 511/2011-I, promovido por JULIAN JACOBO RUFEIL, por propio derecho, contra actos de la Décima Sala y Juez Sexagésimo Cuarto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y actuario adscrito a dicho Juzgado, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado FRANCISCO MENDOZA FLORES, se ha ordenado en el proveído de veintiuno de septiembre de dos mil once, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda, auto admisorio; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional. Y como esta ordenado en el proveído de treinta y uno de agosto del año en curso, se señalaron las doce horas con treinta minutos del tres de octubre de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 21 de septiembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jorge Luis Zárate Solís

Rúbrica.

(R.- 334428)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Tercero Civil

Morelia, Mich.
EDICTO

CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil número 218/2011, promovido por el Apoderado Jurídico de Las Cervezas Modelo en Michoacán, S.A. de C.V.; frente a Jorge Jesús Ferreyra López y María del Pilar Ferreyra López, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

UNICO: Local Comercial ubicada en el lote 1 uno, de la Manzana 5 cinco, Zona 1 Uno, que corresponde a la Calle Andador Antonia Morelos número 242 doscientos cuarenta y dos, del anterior núcleo agrario de el Colegio actualmente Fraccionamiento "Volcanes" Municipio de Tarímbaro, Michoacán, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 07.20 metros con Calle Ramón Martínez; AL SURESTE: 18.11 metros con Lote 2 dos; AL SUROESTE: 18.22 metros con Lote 7 siete y 10 diez; AL NOROESTE: 22.30 metros con Calle Periférico República; con una superficie total de 229.00 metros cuadrados.-

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$978.140.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.-

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación.-

El remate tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día 10 diez de noviembre del año en curso, en la Secretaría de este Juzgado.-

Morelia, Mich., a 26 de septiembre de 2011.

La Secretaria

Lic. Ma. Guadalupe Franco Paniagua

Rúbrica.

(R.- 335157)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia
Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

Por ignorarse el domicilio del tercero perjudicado Javier Ordóñez Zepeda, por auto de trece de octubre de dos mil once, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y 30, fracción II, del último ordenamiento legal en cita, el Juez ordenó se emplazara por edictos a dicho tercero perjudicado, haciéndole saber que en este Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se ventila el juicio de amparo 838/2011, promovido por Alberto Ulises Román Peña representante de Kansas City Southern de México, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos y otras autoridades, que hizo consistir en la emisión y ejecución de la resolución de dieciocho de mayo de dos mil once, a través de la cual se resolvió el recurso de revisión 750/2011, juicio en el que se encuentran fijadas las diez horas con cuarenta minutos del cuatro de noviembre de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que se contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no comparecer a imponerse de autos, las siguientes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia de los presentes edictos hasta en tanto se tenga por legalmente emplazada a la citada tercero perjudicadas.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 17 de octubre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito
en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Hilda Mayleth Tolentino Cruz

Rúbrica.

(R.- 335297)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado B. Cfa.

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: TRANSPORTES DE CARGA HB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo numero 242/2011, promovido por JALEYNA DE LA PEÑA MOLINA, apoderada legal de PACCAR FINANCIAL MEXICO, S.A. DE C.V., contra actos del Juez Cuarto de lo Civil de este Partido Judicial de Mexicali, con residencia en esta ciudad, consistente en: La sentencia interlocutoria de fecha 14 de Marzo de 2011 dentro del expediente 1294/2009, mismo que se publicó en boletín judicial el día 16 de marzo de 2011, surtiendo efectos la notificación el día 17 de Marzo del año en curso, toda vez declara improcedente el recurso de revocación promovido en contra del auto de fecha 21 de Enero de 2011; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Decimoquinto de Distrito de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, sito en Calle Del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demandada y del auto de once de abril de dos mil once, por el cual se ordenó su emplazamiento al presente juicio y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en este juzgado; asimismo, se le hace saber que se fijaron las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república. Conste.- Rúbrica.

Mexicali, B.C., a 4 de octubre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito
en Mexicali, Baja California
Lic. Xóchitl Hernández Farfán
Rúbrica.

(R.- 335372)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

Morelia, Michoacán.

Convóquese postores:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 921/2009, promovido por los apoderados jurídicos de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, frente a CELSA AGUIRRE REYNOSA, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

1.- Predio con construcción Casa Habitación, ubicada en calle Paseo de la Pradera, número 97 noventa y siete Fraccionamiento Residencial "Valle Verde", de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas, colindancias y superficies: AL NORTE, 25.00 veinticinco metros con servidumbre de drenaje; AL SUR, 25.00 veinticinco metros con Lote número 17 diecisiete; AL ORIENTE, 7.00 siete metros con el Lote número 3 tres y 1.00 metro con el Lote número 4 cuatro; AL PONIENTE, 8.00 ocho metros con la calle Paseo de la Pradera, que es la de su ubicación, con una superficie de terreno de 200.00 doscientos metros cuadrados.-

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$1,792,469.45 UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.; y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.-

El remate tendrá verificativo el día 10 diez de noviembre del 2011 dos mil once, a las 10:00 diez horas en la Secretaría de este Juzgado.-

Morelia, Mich., a 13 de octubre de 2011.
La Secretaria
Lic. Hortencia Guzmán Martínez
Rúbrica.

(R.- 335477)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil

**Morelia, Mich.
EDICTO****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

Morelia, Michoacán.

CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ordinario Mercantil número 565/2009, promovido por los apoderados jurídicos de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, frente a MAFEVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y TOMAS CORREA GONZALEZ, se ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

Finca Urbana ubicada en la Calle Arteaga número 115 ciento quince, Centro de Zinapécuaro, Michoacán, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 M quince metros, con Agustín Moreno Bonilla; AL SUR: 15.00 M., quince metros, con la calle Arteaga; AL ORIENTE: 34.75 M., treinta y cuatro metros setenta y cinco centímetros, con Agustín Moreno Bonilla; y, AL PONIENTE: 34.75 M., treinta y cuatro metros setenta y cinco centímetros, con Alejandro Moreno Contreras; con una superficie de de 521.25 metros cuadrados.-

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$5'149,518.75 (cinco millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos dieciocho pesos 75/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.-

Convóquese postores mediante la publicación de un solo edicto, en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados del Juzgado Civil de Zinapécuaro, Michoacán, lugar de la ubicación del inmueble.-

La audiencia de remate tendrá verificativo a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 9 nueve de noviembre del año en curso, en la Secretaría de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 20 de octubre de 2011.

La Secretaria

Lic. Hortencia Guzmán Martínez

Rúbrica.

(R.- 335915)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO****Rodolfo Espinoza López**
(tercero perjudicado)

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con sede en San Andrés Cholula.

En los autos del juicio de amparo 493/2010, promovido por José Luis Martínez Martínez, contra actos del Juez Noveno de lo Civil del distrito judicial de Puebla, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, se señaló a Rodolfo Espinoza López, como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ordena emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional, en el término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los edictos ya mencionados, haciendo de su conocimiento que se han señalado las nueve horas con diez minutos del once de octubre de dos mil once, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 27 de septiembre de 2011.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Manuel Angel Pardavell Ramos

Rúbrica.

(R.- 335944)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Primero de lo Civil**

Mexicali, B.C.
EDICTO: 0453/2011

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de FRANCISCO JAVIER BARRERA MIRANDA expediente 1282/2009, el C. Juez Primero de lo Civil, señaló las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda, del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, el cual se identifica como TERRENO Y CONSTRUCCION IDENTIFICADO COMO LOTE NO. 05, DE LA MANZANA 167, UBICADO EN PRIVADA HACIENDA JOSE KUCHE NO. 1793 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LOS PORTALES SEGUNDA SECCION DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 139.257 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.497 METROS CON LOTE NO. 04; AL SUR; EN 20.090 METROS CON LOTE 06; AL ESTE, EN LC=6.872 METROS CON CALZADA HACIENDA DEL VIENTO Y AL OESTE, EN 7.500 METROS Y LC=0.010 METROS CON PRIVADA HACIENDA JOSE KUCHE, AL CUAL SE LE ASIGNA UN VALOR TOTAL DE \$177,500.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL). Hágase del conocimiento del publico que servirá de postura legal al que cubra las dos terceras partes del precio fijado por el perito designado que asciende a la cantidad de \$118,333.33 (CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que para participar en la litación deberán exhibir por medio de recibo de ingreso expedido por el Tribunal Superior de Justicia el equivalente al 10% del valor fijado al inmueble objeto del remate, siendo la cantidad de \$11,833.33 (ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL). Convóquense postores mediante la publicación de edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este H. Juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Mexicali, B.C., a 4 de octubre de 2011.

C. Juez Primero de lo Civil

Lic. Alberto Valdez de Luna

Rúbrica.

C. Secretario de Acuerdos

Lic. Fernando Sánchez Gerardo

Rúbrica.

(R.- 335962)

Sinaloa

Juzgado Segundo Civil

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Guasave, Sinaloa

EDICTO DE REMATE

En el expediente de número 809/2010, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por MANUEL LEON ESPINOZA, en contra de CONSTRUCTORA DOMAR, S.A. DE C.V. y CRISTINA MORENO BERMUDEZ; El C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Guasave, Sinaloa, ordenó sacar a remate en primera almoneda el 50% cincuenta por ciento que le corresponde a CRISTINA MORENO BERMUDEZ, del siguiente bien inmueble:

Una finca urbana ubicada en el fundo legal de Bamoa, Pueblo, Guasave, Sinaloa, con superficie de 354.00 metros cuadrados de terreno, según escritura y 364.50 metros cuadrados según oficina catastral y construcción de 230.88 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 9.00 metros con Calle Hidalgo; Al Sur 9.00 metros con Ramón Espinoza Valdez; Al Este con Teresa Castro de Espinoza, Calle Matamoros de por medio; Al Oeste con resto de la propiedad de Rosa Gálvez Viuda de Ortega; registrada bajo inscripción número 158, libro número 257, sección I, a nombre de FRANCISCO MORENO BERMUDEZ Y CRISTINA MORENO BERMUDEZ.

Sirviendo como postura legal para el remate la cantidad de \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL); misma que resulta de las dos terceras partes del 50% por ciento que le corresponde a la demandada CRISTINA MORENO BERMUDEZ, del bien inmueble objeto de embargo en este negocio.

Se señala para que tenga lugar la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, las NUEVE HORAS DEL DIA 11 ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.

SE SOLICITAN POSTORES

Publíquese el edicto que deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico "El Diario Oficial de la Federación" y en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal. De conformidad al acuerdo del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, en sesión plenaria ordinaria del día 03 tres de agosto del año 2005 dos mil cinco, publicado el día cinco del mismo mes y año, se ordena que la publicación de los edictos deberá

hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos. Asimismo, se requerirá entre la primera y la última publicación de edictos, no transcurran mas de nueve días, sin necesidad de que los intervalos del anuncio de dividan en espacio regulares; en todo caso, sólo será necesario que el último edicto se haya publicado con una anticipación de tres días hábiles a la fecha señalada para la celebración de la venta judicial.

Guasave, Sin., a 23 de septiembre de 2011.

El Secretario Primero

Lic. Cecilio C. Leal Castro

Rúbrica.

(R.- 334972)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos de este Juzgado y tabla de avisos del Juzgado respectivo de la ciudad de Silao, Guanajuato, anúnciese remate en Primera Almoneda de los siguientes inmuebles:

1.- Parcela, 24, 25 y 27, Zona 1 P 2/2 en ejido de Ibarilla, con superficie de 49,811.97 metros cuadrados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$14'942,000.00 (catorce millones novecientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional).

2.- Lote número 22, manzana número 1, ubicado en calle Presa Aguamilpa, en el Fraccionamiento Balcones de la Presa II, de esta ciudad, con superficie de 141.09 metros cuadrados; siendo su postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$525,000.00 (quinientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

3.- Lote número 2, manzana 14, ubicado en calle Colina Venturina, en el Fraccionamiento Colinas de Plata de esta ciudad, con superficie de 135.00 metros cuadrados; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$374,000.00 (trescientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional).

4.- Lote comercial número 25, manzana número 1, del Fraccionamiento Colinas de Plata de esta ciudad, con superficie de 873.65 metros cuadrados; siendo su postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$1'829,000.00 (un millón ochocientos veintinueve mil pesos 00/100 moneda nacional).

5.- Los derechos que detenta la persona moral denominada Proyectos Inmobiliarios de Culiacán sobre el Predio Rústico denominado El Bosque de la ciudad de Silao, Guanajuato, con superficie de 37-66-25.21 hectáreas, siendo la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$14'575,200.00 (catorce millones quinientos setenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).

6.- Los derechos que detenta la persona moral denominada Proyectos Inmobiliarios de Culiacán sobre Predio Rustico denominado El Bosque, Fracción 3, de la ciudad de Silao, Guanajuato, con superficie de 38-23-90.44 hectáreas, siendo la postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de \$16'230,900.00/100 (dieciséis millones doscientos treinta mil novecientos pesos moneda nacional).

7.- Los derechos que detenta la persona moral denominada Proyectos Inmobiliarios de Culiacán respecto del Predio Rustico denominado "El Bosque", fracción II, de la ciudad de Silao, Guanajuato, con superficie de 37-96-12.40 hectáreas, siendo postura legal para el remate será la que cubra las dos terceras partes de \$16'112,400.00 (dieciséis millones ciento doce mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional).

Almoneda que tendrá verificativo en el Juzgado Primero de lo Civil a las 12:00 doce horas del 22 de noviembre del año 2011 dos mil once. Juicio Ordinario Mercantil número M125/09 promovido por JOSE RAMON GOMEZ ZANELLA Y OTROS en contra de PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, S.A. DE C.V.

León, Gto., a 7 de octubre de 2011.

La C. Secretaria Juzgado Primero Civil

Lic. Lucía Fonseca Aldana

Rúbrica.

(R.- 335237)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:15-diez horas con quince minutos del día 10-diez de Noviembre del 2011-dos mil once, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 1296/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Geronimo Valdez López, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra de Jaime Bouzas Riaño, a fin de que se proceda al remate en pública y subasta y primera almoneda del 100%- cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada Jaime Bouzas Riaño, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: UNIDAD DE CONDOMINIO IDENTIFICADA CON EL NUMERO 93.DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO "VALLE DEL SEMINARIO" PRIMERO SECTOR, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE DE 99.64 M2. Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 15.32 METROS Y COLINDA CON UNIDAD EN CONDOMINIO NUMERO 94; AL SUR MIDE 15.32 METROS Y COLINDA CON UNIDAD EN CONDOMINIO NUMERO 92; AL ESTE MIDE 6.51 METROS Y COLINDA CON LIMITE DE PROPIEDAD., AL OESTE MIDE 6.51 METROS Y COLINDA CON LA CALLE SANTA MARIANA. A ESTA UNIDAD DE CONDOMINIO LE CORRESPONDE EL EXPEDIENTE CATASTRAL NUMERO 06-003-093, EL NUMERO OFICIAL 115 DE LA CALLE SANTA MARIANA Y UN 0.712074 DE PROINDIVISO.- Convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Tabla de Avisos de este recinto Judicial.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$1'090,666.66 (UN MILLON NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), la cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo realizado por los peritos designados en el presente procedimiento.- Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate, deberán consignar mediante certificado de deposito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10%-diez por ciento del valor total de los avalúos rendidos por los peritos designados en este Juicio consistente en \$1'636,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), hágase saber además a los interesados en la secretaria de este juzgado se proporcionan mayores informes.- Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 13 de octubre de 2011.

C. Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Beatriz Magaly Villarreal Arámbula
Rúbrica.

(R.- 335242)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 338/2010 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por ADOLFO CANTU GARZA, la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda, el bien inmueble otorgado en garantía dentro del convenio judicial celebrado en autos por la parte demandada LUZ ELENA INES BUENO ZIRION, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 6 SEIS, DE LA MANZANA NUMERO 140 CIENTO CUARENTA SECTOR "A", UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE LA HUASTECA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 105.00 M2. CIENTO CINCO METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 7.00 SIETE METROS Y COLINDA CON CALLE CASA DEL OBRERO MUNDIAL; AL SUROESTE MIDE 7.00 SIETE METROS Y COLINDA CON CIRCUITO PEDREGAL; AL NOROESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE

NUMERO 7 SIETE; Y AL SURESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 5 CINCO. LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA SON: AL NORESTE CALLE CASA DEL OBRERO MUNDIAL; AL SURESTE CALLE ALBERTO GARCIA GUZMAN; AL NOROESTE CALLE LA ROCA Y AL SUROESTE LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO.- TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 1045 MIL CUARENTA Y CINCO DE LA CALLE CIRCUITO PEDREGAL EN EL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE LA HUASTECA SECTOR "A", EN SANTA CATARINA, NUEVO LEON; sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$1,287,000.00 (un millón doscientos ochenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito, teniendo por ende como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$858,000.00 (ochocientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada; por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta del tribunal, así como en los estrados del Juzgado Menor en turno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 22 veintidós de noviembre de 2011 dos mil once, a las 10:00 diez horas, en el local de este Juzgado. Por tanto aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del valor pericial, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y cumplir con los requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil; sin cuyos requisitos no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 18 de octubre de 2011.

El C. Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León

Lic. Ricardo Angeles López

Rúbrica.

(R.- 335976)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial

Linares, N.L.

EDICTO

En los autos del Expediente número 571/2011, relativo a Diligencias de Cancelación y Reposición de un Título de Crédito denominado Cheque con la categoría de Certificado promovidas por el señor JUAN REYNALDO VALLADARES JASSO, se ha dictado una resolución, cuya parte relativa a la letra dice:-

Linares, Nuevo León a 06 seis de Octubre del año 2011 dos mil once.-

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO: Se declara que ha procedido legalmente Las Diligencias de Cancelación y Reposición de un Título de Crédito denominado Cheque con la categoría de certificado, que se tramita bajo el número de expediente judicial 571/2011, promovido por JUAN REYNALDO VALLADARES JASSO, por sus propios derechos, en consecuencia,

SEGUNDO: Se decreta la cancelación definitiva por extravío del título de crédito denominado por la ley como CHEQUE, suscrito por el C. JUAN REYNALDO VALLADARES JASSO, a favor de MARTIN EUGENIO NIETO NAVARRO, el cual se describe en el considerando Cuarto presente fallo; por ende,

TERCERO: Se autoriza a BANAMEX S.A. (Banco Nacional de México, S.A., Sucursal numero 796, Linares Nuevo León, a CANCELAR el importe que ampara el cheque número 0000012, de la cuenta 7000-726720-5, registrada a nombre del promovente Juan Reynaldo Valladares Jasso, que fuera certificado por la cantidad de \$110,000.00 (Ciento Diez Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), a favor de Martín Eugenio Nieto Navarro, y por ende la liberación de dicha cantidad de la cuenta e Institución Bancaria antes mencionas, en el caso de que nadie se presente a oponerse a la cancelación por extravío decretada, dentro de un plazo de 60 sesenta días, contados a partir de la publicación que deberá realizarse por única ocasión en el Diario Oficial de la Federación, la contendrá un extracto del presente decreto de cancelación. Lo anterior, en términos de lo establecido por el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

CUARTO: Notifíquese personalmente a la institución de Crédito BANAMEX BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. SUCURSAL NUMERO 796, LINARES, NUEVO LEON. Así juzgando lo resuelve y firma el Licenciado RAUL FARFAN BOCANEGRA, Juez Mixto de lo Civil y Familiar de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado, ante el C. Secretario del Juzgado, quien autoriza y da fé. Doy fe. RUBRICAS.

Lo que se publica por única ocasión en el Diario Oficial de la Federación, conforme lo establece el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-

Linares, N.L., a 20 de octubre de 2011.

El C. Secretario del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar
del Sexto Distrito Judicial en el Estado

Lic. Joaquín Enrique Cardona Hernández

Rúbrica.

(R.- 335978)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 28-veintiocho de noviembre del año 2011-dos mil once, dentro del juicio ordinario mercantil que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número 0280/2010, promovido por Adolfo Cantú Garza en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la empresa denominada Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander tendrá verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, del bien inmueble embargado en autos propiedad de la demandada Francisco Cabriaes Flores y Gilda Abigail Ponce Rodríguez, consistente en: lote de terreno marcado con el número 26 veintiséis, manzana número 306 trescientos seis, con superficie de 134.88 M2 ciento treinta y cuatro punto ochenta y ocho metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Villas de Anahuac, Sector Alpes, municipio de General Escobedo, Nuevo León con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en dos tramos, un primer tramo de 1.21 m-uno punto veintiún metros, y un segundo tramo en línea curva de 4.61 m. cuatro punto sesenta y un metros, a colindar con Calle Montes; al sur mide en dos tramos, un primer tramo de 1.21m. uno punto veintiún metros, y un segundo tramo en línea curva de 9.77 m. nueve punto setenta y siete metros a colindar con Avenida Cordilleras; Al Oriente mide 16.00 m. dieciséis metros a colindar con lote 25 veinticinco; y al poniente mide 16.00 m. dieciséis metros a colindar con lote veintisiete. la manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: Al Norte Alpes y Montes; al sur Avenida Cordilleras; al Oriente Avenida Villa del Bosque; y al poniente Montes y Pinos. sobre este lote se encuentra construida la finca ubicada en la Calle Montes número 216 doscientos dieciséis, Fraccionamiento Villas de Anahuac, Sector Alpes, municipio de General Escobedo, Nuevo León. Cuyos datos de registro son: número 2248, volumen 88, libro 90, Sección I Propiedad, Unidad Escobedo, Nuevo León, con fecha 07-siete de mayo del año 2009-dos mil nueve. Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$918,000.00 (novecientos dieciocho mil pesos 00/100 moneda nacional), servirá como postura legal la cantidad de \$612,000.00 (seiscientos doce mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por los peritos designados en autos, al efecto procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este H. Juzgado. En la inteligencia de que la última publicación deberá de realizarse por lo menos 05-cinco días antes de la fecha programada para la almoneda, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. Hágase saber a los interesados que en la secretaría del juzgado se les proporcionarán mayores informes. en la inteligencia de que este recinto judicial se encuentra ubicado en el edificio denominado Torre Meridiano, sito en Doctor Coss número 731 Sur, Piso 14, entre Matamoros y Allende, Centro de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 21 de octubre de 2011.

C. Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Diana Luisa García Salazar

Rúbrica.

(R.- 336025)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Ensenada, Baja California
EDICTO

A: ASOCIACION DE COLONOS DE PUERTO SALINA Y ASOCIACION CIVIL ANTONIO ANZALDO, Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO.

JUICIO DE AMPARO 539/2010-6 y su acumulado 440/2011-6.

PROMOVIDO POR: MICHAEL NICHOLAS MONTELEONE, y PSHOA ASOCIACION CIVIL, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, CONTRA ACTOS DE LAS AUTORIDADES QUE DENOMINO COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO 4 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE TIJUANA y SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO A LA JUNTA ESPECIAL NUMERO 4 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, AMBAS CON SEDE EN ESTA CIUDAD.

Por auto de fecha cinco de julio de dos mil diez, dictado en el juicio de amparo número 539/2010-6, se admitió la demanda promovida por MICHAEL NICHOLAS MONTELEONE; consecuentemente, al rendir su informe justificado la autoridad responsable Junta Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de Tijuana, Baja California, con residencia en esta ciudad, remitió diversas constancias que integran el expediente laboral 344/2007, de las cuales se desprendió la existencia de los terceros perjudicados Asociación de Colonos de Puerto Salina y Asociación Civil Antonio Anzaldo, y/o quien resulte responsable de la fuente de trabajo, a quienes se les reconoció el carácter de terceros perjudicados, y habiendo agotado los medios de localización de dichos terceros perjudicados, se ordena emplazarlos por medio de EDICTOS, que deberán publicarse POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Republica, haciendo de su conocimiento que deberán comparecer al presente juicio de garantías dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan; asimismo, que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para las DIEZ HORAS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE; igualmente, se les requiere para que dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos legales la presente notificación, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales conducentes; en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por MICHAEL NICHOLAS MONTELEONE y PSHOA ASOCIACION CIVIL, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, contra actos de las autoridades que denomina PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO 4 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO A LA JUNTA ESPECIAL NUMERO 4 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, AMAS CON SEDE EN ESTA CIUDAD, y se reclama en el juicio de amparo 539/2010-6: ""A). De la Reclamo de la autoridades señaladas como ordenadoras, todas las actuaciones y diligencias verificadas dentro del expediente 344/2007, promovido por la supuesta trabajadora de nombre ADRIANA, en contra del suscrito hoy quejoso, por el supuesto despido injustificado, que trajo el dictado de un laudo condenatorio, su ejecución o materialización mera de sus actos y consecuencias jurídicas inherentes en perjuicio del suscrito quejoso. B). De las autoridades señaladas como ejecutoras, el cumplimiento que pretendan darle ha dicho laudo y cualquier requerimiento de pago, embargo que se pretenda ejecutar en contra del suscrito quejoso. C). la nulidad de todas las actuaciones y diligencias verificadas en el propio juicio a partir del deficiente emplazamiento o notificación realizada en el mismo, así como todos los efectos y consecuencias de hecho y de derecho generadas y que generen los actos reclamados. D). también reclamo de las autoridades señaladas como responsables, las ordenes emitidas o que estén por emitir para efectos de realizar cualquier tipo de embargo o ejecución de laudo, así como sus consecuencias jurídicas inherentes."

Ensenada, B.C., a 8 de septiembre de 2011.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Hugo García García

Rúbrica.

(R.- 334404)

Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Querétaro, Qro.
Secretaría de Acuerdos
EDICTO DE REMATE

En el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de esta Capital y su Distrito Judicial, dentro del Expediente número 330/2006 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL sobre PAGO DE PESOS promovido por FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO en contra de RODOLFO RUIZ LUJAN, se han señalado las 13:00 horas del día 15 de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en su QUINTA Y PUBLICA ALMONEDA de lo siguiente:

PREDIO RUSTICO AGRICOLA DE RIEGO POR BOMBEO DENOMINADO "PALMA DELGADITA" UBICADO EN CALERA DE VICTOR ROSALES ZAC., DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC., SE TOMA LA CARRETERA FEDERAL NO. 45 ZACATECAS FRESNILLO Y EN KM 30 ESTA LA CALERA Y A MANO DERECHA ESTA LA CARRETERA ESTATAL A SANTIAGUILLO, SE RECORREN 9KM Y A MANO IZQUIERDA POR CAMINO DE TERRACERIA SE RECORRE 1KM Y SE LOCALIZAN LOS PREDIOS.

LOTES 59, 49, 43-A-I, 43-A-2, 50-A, 51-B Y 52-B, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LOTE 59

AL NORTE: LINDA CON LOTE 60.

AL SUR: LINDA CON LOTE 57.

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 50

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 59- B

SUPERFICIE: 10-00-00 HECTAREAS.

LOTE 49

SUPERFICIE: 24,8286

AL NORTE: LINDA CON LOTE 50-A FRACCION PONIENTE, LOTE 50

AL SUR: LINDA CON ZONA DE FRACCIONAMIENTO DE CALERA

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 43-A-I

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 57

SUPERFICIE: 24-82-86.

LOTE 43-A-I

SUPERFICIE: 2,1124

AL NORTE: LINDA CON LOTE 44 Y 43

AL SUR: LINDA CON ZONA DE FRACCIONAMIENTO DE CALERA

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 43

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 49

LOTE 43-A-2

SUPERFICIE: 2,6000

AL NORTE: LINDA CON LOTE 43

AL SUR: LINDA CON ZONA DE FRACCIONAMIENTO DE CALERA

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 43-A-I

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 50-A

LOTE 50-A

SUPERFICIE: NO ESPECIFICA SUPERFICIE

AL NORTE: LINDA CON LOTE 51-B FRACCION PONIENTE

AL SUR: LINDA CON LOTE 49

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 50

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 50-A

LOTE 51-B

SUPERFICIE: NO ESPECIFICA SUPERFICIE

AL NORTE: LINDA CON LOTE 52-B

AL SUR: LINDA CON LOTE 50-B

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 51

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 51-B

LOTE 52-B

SUPERFICIE: NO ESPECIFICA SUPERFICIE

AL NORTE: LINDA CON LOTE 53

AL SUR: LINDA CON LOTE 51-B FRACCION PONIENTE

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 52

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 52-B

SUPERFICIE TOTAL DE CONJUNTO: 49-73-29 HECTAREAS.

VALOR COMERCIAL: \$8'258,500.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)

SE CONVOCAN POSTORES

SERA POSTURA LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES MENOS EL 10% DEL VALOR DEL AVALUO, QUE EN LA ANTERIOR HAYA SERVIDO DE BASE.

El presente Edicto se extiende para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este juzgado y en los lugares de costumbre de Calera de Victor Rosales Zacatecas y en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 7 de octubre de 2011.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Zayda Trejo Pedraza

Rúbrica.

(R.- 335965)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 65099
EDICTO

A las 11:00 (once horas) del día 9-nueve de noviembre del año 2011 dos mil once, tendrá verificativo en el local de éste Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, la audiencia de remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, ordenada por ésta autoridad mediante auto de fecha 29-veintinueve de Septiembre del año 2011 dos mil once, emitido dentro del expediente judicial número 1170/2009 relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por GERARDO ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y ésta a su vez como mandataria de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en contra de CONSTRUCTORA REAL DE SAN MATEO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REYNALDO ALVARADO GARCIA, PATRICIA GONZALEZ GARCIA y ALGO DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, respecto de los bienes inmuebles consistentes en: 1.-) LOTE 1: UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 12 (DOCE) PARA REGISTRO Y (5) CINCO CATASTRALMENTE DE LA MANZANA (1) UNO PARA REGISTRO Y (12) DOCE CATASTRALMENTE DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "MONTE REAL" UBICADO EN MONTEMORELOS, NUEVO LEON. EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS Y COLINDA CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO, AL SUR MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS CON CALLE MEZQUITE, AL ORIENTE 15.00 MTS. QUINCE METROS Y COLINDA CON LOTE (11) ONCE PARA REGISTRO Y (4) CUATRO CATASTRALMENTE, AL PONIENTE 15.00 MTS. QUINCE METROS CON LOTE (13) TRECE PARA REGISTRO Y (6) SEIS CATASTRALMENTE. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (90.00) NOVENTA METROS. DATOS DE FRACCIONAMIENTO BAJO EL NUMERO 11, VOLUMEN IV, LIBRO XXXVI, SECCION FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD FRACCIONAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2005. En la inteligencia que de los avalúos rendidos por los peritos designados dentro del presente juicio arroja que tiene como mejoras la finca marcada con el número 435 de la calle Mezquite de la Colonia Monte Real en Montemorelos, Nuevo León, y sirviendo como

postura legal la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Ahora bien y para el caso de que no sean satisfechas las prestaciones líquidas que tiene a su favor la parte actora se procederá al remate del bien inmueble cuya descripción es la siguiente: 2.-) UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (21) VEINTIUNO PARA REGISTRO Y (14) CATORCE CATASTRALMENTE DE LA MANZANA (1) UNO PARA REGISTRO Y (12) DOCE CATASTRALMENTE DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "MONTE REAL" UBICADO EN MONTEMORELOS, NUEVO LEON. EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS Y COLINDA CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO, AL SUR MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS CON CALLE MEZQUITE, AL ORIENTE MIDE 15.00 MTS. QUINCE METROS Y COLINDA CON LOTE (20) VEINTE PARA REGISTRO Y (13) TRECE CATASTRALMENTE, AL PONIENTE 15.00 MTS. QUINCE METROS CON LOTE (22) VEINTIDOS PARA REGISTRO Y (15) QUINCE CATASTRALMENTE. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (90.00) NOVENTA METROS CUADRADOS. DATOS DE FRACCIONAMIENTO BAJO EL NUMERO 11, VOLUMEN IV, LIBRO XXXVI, SECCION FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD MONTEMORELOS DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2005. En la inteligencia que de los avalúos rendidos por los peritos designados dentro del presente juicio arroja que tiene como mejoras la finca sin número de la calle Mezquite de la Colonia Monte Real en Montemorelos, Nuevo León, y sirviendo como postura legal la cantidad de \$114,666.70 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Ahora bien y para el caso de que no sean satisfechas las prestaciones líquidas que tiene a su favor la parte actora se procederá al remate del bien inmueble cuya descripción es la siguiente: 3.-) UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (22) VEINTIDOS PARA REGISTRO Y (15) QUINCE CATASTRALMENTE DE LA MANZANA (1) UNO PARA REGISTRO Y (12) DOCE CATASTRALMENTE DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "MONTE REAL" UBICADO EN MONTEMORELOS, NUEVO LEON. EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS Y COLINDA CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO, AL SUR MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS CON CALLE MEZQUITE, AL ORIENTE MIDE 15.00 MTS. QUINCE METROS, Y COLINDA CON LOTE (21) VEINTIUNO PARA REGISTRO Y (14) CATORCE CATASTRALMENTE, AL PONIENTE 15.00 MTS. QUINCE METROS CON LOTE (23) VEINTITRES PARA REGISTRO Y (16) DIECISEIS CATASTRALMENTE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 NOVENTA METROS CUADRADOS. DATOS DE FRACCIONAMIENTO BAJO EL NUMERO 11, VOLUMEN IV, LIBRO XXXVI, SECCION FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD ONTEMORELOS DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2005. En la inteligencia que de los avalúos rendidos por los peritos designados dentro del presente juicio arroja que tiene como mejoras la finca sin número de la calle Mezquite de la Colonia Monte Real en Montemorelos, Nuevo León y sirviendo como postura legal la cantidad de \$114,666.70 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Ahora bien y para el caso de que no sean satisfechas las prestaciones líquidas que tiene a su favor la parte actora se procederá al remate del bien inmueble cuya descripción es la siguiente: 4.-) UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (23) VEINTITRES PARA REGISTRO Y (16) DIECISEIS CATASTRALMENTE DE LA MANZANA (1) UNO PARA REGISTRO Y (12) DOCE CATASTRALMENTE DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "MONTE REAL" UBICADO EN MONTEMORELOS, NUEVO LEON. EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS Y COLINDA CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO, AL SUR MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS CON CALLE MEZQUITE, AL ORIENTE MIDE 15.00 MTS. QUINCE METROS, Y COLINDA CON LOTE (22) VEINTIDOS PARA REGISTRO Y (15) QUINCE CATASTRALMENTE, AL PONIENTE 15.00 MTS. QUINCE METROS CON LOTE (24) VEINTICUATRO PARA REGISTRO Y (17) DIECISIETE CATASTRALMENTE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 NOVENTA METROS CUADRADOS. DATOS DE FRACCIONAMIENTO BAJO EL NUMERO 11, VOLUMEN IV, LIBRO XXXVI, SECCION FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD MONTEMORELOS DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2005. En la inteligencia que de los avalúos rendidos por los peritos designados dentro del presente juicio arroja que tiene como mejoras la finca sin número de la calle Mezquite de la Colonia Monte Real en Montemorelos, Nuevo León, y sirviendo como postura legal la cantidad de \$114,666.70 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Ahora bien y para el caso de que no sean satisfechas las prestaciones líquidas que tiene a su favor la parte actora se procederá al remate del bien inmueble cuya descripción es la siguiente: 5.-) UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (24) VEINTICUATRO PARA REGISTRO Y (17) DIECISIETE CATASTRALMENTE DE LA MANZANA (1) UNO PARA REGISTRO Y (12) DOCE CATASTRALMENTE DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "MONTE REAL" UBICADO EN MONTEMORELOS, NUEVO LEON. EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS Y COLINDA CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO, AL SUR MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS CON CALLE MEZQUITE, AL ORIENTE MIDE 15.00 MTS. QUINCE METROS, Y COLINDA CON LOTE (23) VEINTITRES

PARA REGISTRO Y (16) DIECISEIS CATASTRALMENTE, AL PONIENTE 15.00 MTS. QUINCE METROS CON LOTE (25) VEINTICINCO PARA REGISTRO Y (18) DIECIOCHO CATASTRALMENTE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 NOVENTA METROS CUADRADOS. DATOS DE FRACCIONAMIENTO BAJO EL NUMERO 11, VOLUMEN IV, LIBRO XXXVI, SECCION FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD MONTEMORELOS DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2005. En la inteligencia que de los avalúos rendidos por los peritos designados dentro del presente juicio arroja que tiene como mejoras la finca sin número de la calle Mezquite de la Colonia Monte Real en Montemorelos, Nuevo León, y sirviendo como postura legal la cantidad de \$114,666.70 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Ahora bien y para el caso de que no sean satisfechas las prestaciones líquidas que tiene a su favor la parte actora se procederá al remate del bien inmueble cuya descripción es la siguiente: 6.-) UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (25) VEINTICINCO PARA REGISTRO Y (18) DIECIOCHO CATASTRALMENTE DE LA MANZANA (1) UNO PARA REGISTRO Y (12) DOCE CATASTRALMENTE DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "MONTE REAL" UBICADO EN MONTEMORELOS, NUEVO LEON. EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS Y COLINDA CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO, AL SUR MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS CON CALLE MEZQUITE, AL ORIENTE MIDE 15.00 MTS. QUINCE METROS, Y COLINDA CON LOTE (24) VEINTICUATRO PARA REGISTRO Y (17) DIECISIETE CATASTRALMENTE, AL PONIENTE 15.00 MTS. QUINCE METROS CON LOTE (26) VEINTISEIS PARA REGISTRO Y (19) DIECINUEVE CATASTRALMENTE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 NOVENTA METROS CUADRADOS. DATOS DE FRACCIONAMIENTO BAJO EL NUMERO 11, VOLUMEN IV, LIBRO XXXVI, SECCION FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD MONTEMORELOS DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2005. En la inteligencia que de los avalúos rendidos por los peritos designados dentro del presente juicio arroja que tiene como mejoras la finca sin número de la calle Mezquite de la Colonia Monte Real en Montemorelos, Nuevo León y sirviendo como postura legal la cantidad de \$114,666.70 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Ahora bien y para el caso de que no sean satisfechas las prestaciones líquidas que tiene a su favor la parte actora se procederá al remate del bien inmueble cuya descripción es la siguiente: 7.-) UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (26) VEINTISEIS PARA REGISTRO Y (19) DIECINUEVE CATASTRALMENTE DE LA MANZANA (1) UNO PARA REGISTRO Y (12) DOCE CATASTRALMENTE DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "MONTE REAL" UBICADO EN MONTEMORELOS, NUEVO LEON. EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS Y COLINDA CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO, AL SUR MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS CON CALLE MEZQUITE, AL ORIENTE MIDE 15.00 MTS. QUINCE METROS, Y COLINDA CON LOTE (25) VEINTICINCO PARA REGISTRO Y (18) DIECIOCHO CATASTRALMENTE, AL PONIENTE 15.00 MTS. QUINCE METROS CON LOTE (27) VEINTISIETE PARA REGISTRO Y (20) VEINTE CATASTRALMENTE. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 NOVENTA METROS CUADRADOS. DATOS DE FRACCIONAMIENTO BAJO EL NUMERO 11, VOLUMEN IV, LIBRO XXXVI, SECCION FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD MONTEMORELOS DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2005. En la inteligencia que de los avalúos rendidos por los peritos designados dentro del presente juicio arroja que tiene como mejoras la finca sin número de la calle Mezquite de la Colonia Monte Real en Montemorelos, Nuevo León y sirviendo como postura legal la cantidad de \$114,666.70 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Ahora bien y para el caso de que no sean satisfechas las prestaciones líquidas que tiene a su favor la parte actora se procederá al remate del bien inmueble cuya descripción es la siguiente: 8.-) UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (174) CIENTO SETENTA Y CUATRO PARA REGISTRO Y (4) CUATRO CATASTRALMENTE DE LA MANZANA (4) CUATRO PARA REGISTRO Y (13) TRECE CATASTRALMENTE DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO MONTE REAL UBICADO EN MONTEMORELOS, NUEVO LEON. EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS Y COLINDA CON CALLE MEZQUITE; AL SUR MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS CON LOTE (182) CIENTO OCHENTA Y DOS PARA REGISTRO Y (85) OCHENTA Y CINCO CATASTRALMENTE, AL ORIENTE 15.00 MTS. QUINCE METROS, Y COLINDA CON LOTE (173) CIENTO SETENTA Y TRES PARA REGISTRO Y (5) CINCO CATASTRALMENTE, Y AL PONIENTE 15.00 MTS. QUINCE METROS CON LOTE (175) CIENTO SETENTA Y CINCO DE FRACCIONAMIENTO Y (3) TRES CATASTRALMENTE Y CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 NOVENTA METROS CUADRADOS. DATOS DE FRACCIONAMIENTO BAJO EL NUMERO 11, VOLUMEN IV, LIBRO XXXVI, SECCION FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD MONTEMORELOS DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2005. En la inteligencia que de los avalúos rendidos por los peritos designados dentro del presente juicio arroja que tiene como mejoras la finca marcada con el número 208 de la calle Mezquite de la Colonia Monte Real en Montemorelos, Nuevo León, y sirviendo como postura legal la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, cuyo valor total del inmueble asciende a la

cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Ahora bien y para el caso de que no sean satisfechas las prestaciones líquidas que tiene a su favor la parte actora se procederá al remate del bien inmueble cuya descripción es la siguiente: 9.-) UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (180) CIENTO OCHENTA PARA REGISTRO Y (87) OCHENTA Y SIETE CATASTRALMENTE DE LA MANZANA (4) CUATRO PARA REGISTRO Y (13) TRECE CATASTRALMENTE DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO MONTE REAL UBICADO EN MONTEMORELOS, NUEVO LEON. EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS Y COLINDA CON LOTE (176) CIENTO SETENTA Y SEIS PARA REGISTRO Y (2) DOS CATASTRALMENTE. AL SUR MIDE 6.00 MTS. SEIS METROS CON LA CALLE EBANO, AL ORIENTE 15.00 MTS. QUINCE METROS CON LOTE (181) CIENTO OCHENTA Y UNO PARA REGISTRO Y (86) OCHENTA Y SEIS CATASTRALMENTE, Y AL PONIENTE 15.00 MTS. QUINCE METROS CON LOTE (179) CIENTO SETENTA Y NUEVE PARA REGISTRO Y (88) OCHENTA Y OCHO CATASTRALMENTE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 NOVENTA METROS CUADRADOS. DATOS DE FRACCIONAMIENTO BAJO EL NUMERO 11, VOLUMEN IV, LIBRO XXXVI, SECCION FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD MONTEMORELOS DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2005. En la inteligencia que de los avalúos rendidos por los peritos designados dentro del presente juicio arroja que tiene como mejoras la finca marcada con el número 109 de la calle Mezquite de la Colonia Monte Real en Montemorelos, Nuevo León, y sirviendo como postura legal la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Ahora bien y para el caso de que no sean satisfechas las prestaciones líquidas que tiene a su favor la parte actora se procederá al remate del bien inmueble cuya descripción es la siguiente: 10.-) UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (181) CIENTO OCHENTA Y UNO PARA REGISTRO Y (86) OCHENTA Y SEIS CATASTRALMENTE DE LA MANZANA (4) CUATRO PARA REGISTRO Y (13) TRECE CATASTRALMENTE DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO MONTE REAL UBICADO EN MONTEMORELOS, NUEVO LEON. EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 6.00 MTS. SEIS METROS Y COLINDA CON LOTE (175) CIENTO SETENTA Y CINCO PARA REGISTRO Y (3) TRES CATASTRALMENTE. AL SUR MIDE 6.00 MTS SEIS METROS CON LA CALLE EBANO, AL ORIENTE 15.00 MTS. QUINCE METROS CON LOTE (182) CIENTO OCHENTA Y DOS PARA REGISTRO Y (85) OCHENTA Y CINCO CATASTRALMENTE, Y AL PONIENTE 15.00 MTS QUINCE METROS CON LOTE (180) CIENTO OCHENTA PARA REGISTRO Y (87) OCHENTA Y SIETE CATASTRALMENTE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 MTS NOVENTA METROS CUADRADOS. DATOS DE FRACCIONAMIENTO BAJO EL NUMERO 11, VOLUMEN IV, LIBRO XXXVI, SECCION FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD MONTEMORELOS DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2005. En la inteligencia que de los avalúos rendidos por los peritos designados dentro del presente juicio arroja que tiene como mejoras la finca marcada con el número 111 de la calle Mezquite de la Colonia Monte Real en Montemorelos, Nuevo León, y sirviendo como postura legal la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Al efecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 527, 528 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio y el diverso 1411 del Código de Comercio, convóquese a postores a la mencionada audiencia por medio de edictos que deberán publicarse 3-tres veces dentro de 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de éste juzgado, así como en el lugar de ubicación de los inmuebles, Lo anterior en los términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. En consecuencia y ya que dicho inmueble se encuentra ubicado en Montemorelos, Nuevo León para el debido cumplimiento del presente proveído y con fundamento en los artículos 1071, 1072 y 1073 del Código de Comercio, se ordena girar atento exhorto con los insertos del caso al C. Juez Mixto del Décimo Distrito judicial en el estado con residencia en Montemorelos, Nuevo León, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva diligenciar en sus términos la presente determinación; así como para que se hagan las publicaciones correspondientes de los edictos, ordenadas por esta autoridad, en los estrados del Juzgado de su adscripción y una vez hecho lo anterior lo devuelva a este su lugar de origen, con apoyo en los diversos numerales 45, 486, 490, 527, 528, 534 y 535 de la Codificación Procesal Civil, de aplicación supletoria al de Comercio, en concordancia con los diversos 1071 y 1072 del Código de Comercio. Las personas interesadas en particular en el remate deberán presentarse en el local de este juzgado en el día y hora señalados para la audiencia, debidamente identificados mediante documento oficial y acompañar certificado de deposito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado que ampare la cantidad mayor o igual al 10% (diez por ciento) del valor de los bienes que se rematan. En la inteligencia de que se proporcionarán mayores informes en la secretaría de este juzgado.- DOY FE.

El Ciudadano Secretario adscrito al Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Arturo Esparza Campos

Rúbrica.

(R.- 335225)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil
Uruapan, Mich.
EDICTO.

Por auto del 30 treinta de septiembre del año en curso, dictado dentro del expediente número 197/2010 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Felipe Martín Galván Murguía, apoderado jurídico de Banco Nacional de México S. A., frente a Julio Damián Cruz Rodríguez y Ana Lilia Padilla Enríquez, esta ordenado sacar a remate en Primera almoneda, el inmueble embargado a la parte demandada, siendo:

Un solar urbano con casa habitación, con frente a la Avenida Curinda número 129, constituye el lote 4, manzana 6, del Fraccionamiento Popular La Tamacua, de este Municipio y Distrito de Uruapan, Michoacán.- Que se encuentra registrada con el número 24, del tomo 3040.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$953,825.60 siendo postura legal el que cubran las 2/3 partes de dicho valor y se señala para la diligencia de remate las 13.00 trece horas del día 11 once de noviembre del año en curso, en el local del Juzgado, ubicado en Avenida Juárez número 1078 primer piso de esta ciudad de Uruapan, Michoacán.-

Expendio publicación en el Diario Oficial de la Federación y en la puerta de éste Juzgado por 3 veces consecutivas dentro de 9 días, en la inteligencia de que el primer edicto deberá publicarse el primer día del citado plazo y el tercero en el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier término.-

Uruapan, Mich., a 3 de octubre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Primero de lo Civil de Uruapan, Michoacán
Lic. Susana Tercero Navarrete
Rúbrica.

(R.- 334925)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/A/02/2011/R/06/008
Oficio DGR/A/A2/2803/2011
NOTIFICACION POR EDICTO

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

A JOSE ARTURO LICONA LIMA.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/02/2011/R/06/008, iniciado por acuerdo del 14 de febrero de 2011, derivado de la auditoría 472, de tipo "Financiera y de Cumplimiento", denominada "Egresos Presupuestales de la Partida 4101 "Subsidios a la Producción" Programa de la Mujer en el Sector Agrario, es señalado como presunto responsable de haber omitido verificar la correcta y total integración del expediente de los grupos: Los Hijos de Noé, Los Rojos de Bomaxotha, Unión de Creadoras de Artesanías de Lana Somorriell y Yahra Yo Ppa, con folios PM/HGO/061106/3577, PM/HGO/061106/3578, PPM/HGO/110806/1161 y PM/HGO/110806/1234; asimismo, omitió llevar a cabo las acciones correspondientes para requerir a los citados Grupos el cumplimiento de la obligación de remitir a la Representación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo el informe de la correcta aplicación de los recursos y la documentación comprobatoria, posterior al plazo de noventa días naturales a partir de la fecha de recepción de los mismos, ocasionando con ello que no se contara con el "Informe General de Comprobación al PROMUSAG" y la documentación relativa a la comprobación de la correcta aplicación del recurso por un importe de \$160,510.69 (CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 69/100 M.N.), \$160,510.69 (CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 69/100 M.N.), \$46,690.72 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 72/100 M.N.) Y \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), lo que ocasionó un presunto daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por un monto de \$547,712.10 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 10/100 M.N.); por lo que, ante la imposibilidad de localizarlo en los domicilios que obran en el expediente, mediante acuerdo de fecha 5 de octubre de dos mil once, se determinó procedente citarlo a través de edictos, que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas del décimo tercer día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a

partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 11 de octubre de 2011.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2o., 15 fracción LIII y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

El Director General

Lic. Marino Castillo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 335849)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades

Procedimiento DGR/A/02/2011/R/06/009

Oficio DGR/A/A2/2804/2011

NOTIFICACION POR EDICTO

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

A JOSE ARTURO LICONA LIMA.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/02/2011/R/06/009, iniciado por acuerdo del 15 de febrero de 2011, derivado de la auditoría 482, de tipo "Financiera y de Cumplimiento", denominada "Egresos Presupuestales de la Partida 4101 "Subsidios a la Producción" Fondo de Apoyo a Proyectos Productivos Agrarios (FAPPA), es señalado como presunto responsable de haber omitido verificar la correcta y total integración del expediente de los grupos: Producción Barrio La Rivera, Productores de Bovinos Huitel, S.P.R. de R.L, Los Alburitos, S.P.R. de R.L., Productores Arrieros de Huasca, S.C. de R.L. de C.V. y Establo El Tepozán de Bominthzá, S.C. de R.L. de C.V., con folios FP/HGO/110806/444, FP/HGO/04806/53, FP/HGO/04806/114, FP/HGO/131006/878 y FP/HGO/050906/695, respectivamente, asimismo, omitió llevar a cabo las acciones correspondientes para requerir a los citados Grupos el cumplimiento de la obligación de remitir a la Representación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo el informe de la correcta aplicación de los recursos y la documentación comprobatoria, posterior al plazo de los tres meses a partir de la fecha de su recepción, ocasionando que no se contara con el "Informe de Aplicación de Recursos" ni con la documentación comprobatoria por un importe de \$499,925.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), lo que ocasionó un presunto daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por un monto de \$2'134,925.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.); por lo que, ante la imposibilidad de localizarlo en los domicilios que obran en el expediente, mediante acuerdo de fecha 5 de octubre de dos mil once, se determinó precedente citarlo a través de edictos, que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas del décimo tercer día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 11 de octubre de 2011.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2o., 15 fracción LIII y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

El Director General

Lic. Marino Castillo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 335854)

FABRICA DE SAN MARTIN, S.A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de Fábrica San Martín, S.A., en primera convocatoria, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el próximo veintiocho de noviembre de dos mil once, a las diez horas con treinta minutos, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la calle de Dr. Andrade número treinta y uno, colonia Doctores, México, Distrito Federal, código postal 06720, para tratar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Proposición de decreto de Dividendo.
2. Receso para la redacción del acta, su lectura y aprobación; clausura de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado de depósito que para el caso expida una institución de crédito, en las oficinas de la sociedad, cuando menos la víspera del día señalado para su celebración.

Los señores accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea, para lo cual basta que la representación se otorgue por escrito.

México, D.F., a 28 de octubre de 2011.

El Secretario

Lic. Fernán González de Castilla

Rúbrica.

(R.- 336016)

CENTRO DE VERIFICACION MORELOS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011

ACTIVO

ACTIVO DISPONIBLE	
BANCOS	<u>2,671,346</u>
TOTAL ACTIVO DISPONIBLE	2,671,346
ACTIVO DIFERIDO	
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	<u>646,950</u>
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	<u>646,950</u>
TOTAL ACTIVO	<u>3,318,296</u>

PASIVO

CORTO PLAZO	
TOTAL A CORTO PLAZO	<u>0</u>
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	5,270,000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	-2,083,048
RESULTADO DEL EJERCICIO	131,344
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>3,318,296</u>
TOTAL PASIVO CAPITAL	<u>3,318,296</u>

México, D.F., a 19 de septiembre de 2011.

El Liquidador

José Antonio Álvarez Palma

Rúbrica.

(R.- 335961)

MINERA LA REGENTA S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 21 de octubre de 2011.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde

Rúbrica.

(R.- 335875)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

TENEDORA GEMSO, S.A. DE C.V.

**CONTABILIDADES Y ADMINISTRADORA DE BIENES, S.A. DE C.V.
ACUERDO DE FUSION**

Acuerdo Primero: se conviene fusionar con fecha 30 de septiembre de 2011 a Contabilidades y Administradora de Bienes, S.A. de C.V., dentro de Tenedora Gemso, S.A. de C.V., dejando de existir la primera como sociedad fusionada y actuando y subsistiendo la segunda como sociedad fusionante.

Acuerdo Segundo: como consecuencia de la fusión acordada, la sociedad fusionada Contabilidades y Administradora de Bienes, S.A. de C.V., transmitirá a la sociedad fusionante Tenedora Gemso, S.A. de C.V., a título universal, la totalidad de su activo, pasivo y capital.

Acuerdo Tercero: conforme a lo previsto en el criterio 3/2010 CFF de la Compilación de Criterios Normativos en Materia de Impuestos Internos del Servicio de Administración Tributaria, la fusión surtirá efectos respecto de la sociedad fusionante y la sociedad fusionada a partir del día 30 de septiembre del año 2011. Respecto a terceros, la fusión surtirá efectos conforme a lo establecido en los artículos 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Acuerdo Cuarto: la sociedad fusionante tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios, que integren el pasivo de la sociedad fusionada al momento en que surta plenos efectos la fusión. Todos esos pasivos se extinguirán a través de su incondicional, puntual y oportuno cumplimiento por parte de la sociedad fusionante en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos que los hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley.

Acuerdo Quinto: La fusionante Tenedora Gemso, S.A. de C.V., reconoce todos los contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole que haya celebrado la fusionada Contabilidades y Administradora de Bienes, S.A. de C.V., con anterioridad a la fusión, por lo que asume todos los derechos y se hace cargo de todas y cada una de las obligaciones consignadas en dichos contratos o que hayan surgido de cualesquier otro acto jurídico celebrado con anterioridad a la fecha de la fusión. Las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza, efectuadas en los registros públicos establecidos conforme a las leyes respecto de todo tipo de bienes, derechos, convenios y contratos de las sociedades fusionadas, se entenderán referidos a la sociedad fusionante.

Acuerdo Sexto: corresponderán a la sociedad fusionante Tenedora Gemso, S.A. de C.V., todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquier naturaleza, decididos en juicios y procedimientos administrativos y legales en las que las sociedades fusionadas sean parte.

Acuerdo Séptimo: el capital social de la sociedad fusionante Tenedora Gemso, S.A. de C.V., se verá incrementado en su parte fija en la cantidad que resulte de adicionar el concepto equivalente de la sociedad fusionada.

Acuerdo Octavo: en cumplimiento del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ambas sociedades, fusionante y fusionada, deberán publicar en el periódico oficial correspondiente a su domicilio social, el acuerdo de fusión, así como el balance final que sirva de base para ella.

TENEDORA GEMSO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL QUE SIRVE DE BASE PARA LA FUSION

Activo	
Caja y bancos	914,322
Cuentas por cobrar	5,146
Inversión en acciones	<u>406,825,368</u>
Total activo	<u>407,744,836</u>
Pasivo	
Cuentas por pagar	<u>14,210</u>
Total pasivo	<u>14,210</u>
Capital contable	
Capital social	270,502,684
Resultados acumulados	<u>137,227,942</u>
Total pasivo más capital	<u>407,744,836</u>

CONTABILIDADES Y ADMINISTRADORA DE BIENES, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL QUE SIRVE DE BASE PARA LA FUSION

Activo	
Caja y bancos	27,890
Cuentas por cobrar	79,832
Inversión en acciones	23,572,615
Inmuebles y equipos	<u>12,015</u>
Total activo	<u>23,692,352</u>
Capital contable	
Capital social	22,085,040
Resultados acumulados	<u>1,607,312</u>
Total pasivo más capital	<u>23,692,352</u>

1 de octubre de 2011.

Comisionado

C.P. Martín Yamada

Rúbrica.

(R.- 335975)

AUTOMOTORES DE NOGALES, S.A. DE C.V.
AUTOMOTRIZ DE CANANEA, S.A. DE C.V.
AUTOS DE SANTA ANA, S.A. DE C.V.
ACUERDO DE FUSION

Acuerdo Primero: se conviene fusionar con fecha 30 de septiembre de 2011 a Autos de Santa Ana, S.A. de C.V. y Automotriz de Cananea, S.A. de C.V., dentro de Automotores de Nogales, S.A. de C.V., dejando de existir las primeras como sociedades fusionadas y actuando y subsistiendo la última como sociedad fusionante.

Acuerdo Segundo: como consecuencia de la fusión acordada, las sociedades fusionadas Autos de Santa Ana, S.A. de C.V. y Automotriz de Cananea, S.A. de C.V., transmitirán a la sociedad fusionante Automotores de Nogales, S.A. de C.V., a título universal, la totalidad de su activo, pasivo y capital.

Acuerdo Tercero: conforme a lo previsto en el criterio 3/2010 CFF de la Compilación de Criterios Normativos en Materia de Impuestos Internos del Servicio de Administración Tributaria, la fusión surtirá efectos respecto de la sociedad fusionante y las sociedades fusionadas el día 30 de septiembre del año 2011. Respecto a terceros, la fusión surtirá efectos conforme a lo establecido en los artículos 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Acuerdo Cuarto: la sociedad fusionante tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios, que integren el pasivo de las sociedades fusionadas al momento en que surta plenos efectos la fusión. Todos esos pasivos se extinguirán a través de su incondicional, puntual y oportuno cumplimiento por parte de la sociedad fusionante en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos que los hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley.

Acuerdo Quinto: la fusionante Automotores de Nogales, S.A. de C.V., reconoce todos los contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole que hayan celebrado las fusionadas Autos de Santa Ana, S.A. de C.V. y Automotriz de Cananea, S.A. de C.V., con anterioridad a la fusión, por lo que asume todos los derechos y se hace cargo de todas y cada una de las obligaciones consignadas en dichos contratos o que hayan surgido de cualesquier otro acto jurídico celebrado con anterioridad a la fecha de la fusión. Las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza, efectuadas en los registros públicos establecidos conforme a las leyes respecto de todo tipo de bienes, derechos, convenios y contratos de las sociedades fusionadas, se entenderán referidos a la sociedad fusionante.

Acuerdo Sexto: corresponderán a la sociedad fusionante Automotores de Nogales, S.A. de C.V., todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquier naturaleza, decididos en juicios y procedimientos administrativos y legales en las que las sociedades fusionadas sean parte.

Acuerdo Séptimo: el capital social de la sociedad fusionante Automotores de Nogales, S.A. de C.V., se verá incrementado en su parte fija y variable en la cantidad que resulte de adicionar los conceptos equivalentes de las sociedades fusionadas.

Acuerdo Octavo: en cumplimiento del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, todas las sociedades, fusionante y fusionadas, deberán publicar en el periódico oficial correspondiente a su domicilio social, el acuerdo de fusión, así como el balance final que sirva de base para ella.

AUTOMOTORES DE NOGALES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL QUE SIRVE DE BASE PARA LA FUSION

Activo	
Caja y bancos	124,398
Cuentas por cobrar	3,416,688
Activo diferido	709,010
Inmuebles y equipo	<u>12,549,148</u>
Total activo	<u>16,799,244</u>
Pasivo	
Cuentas por cobrar corto plazo	<u>39,789</u>
Total pasivo	<u>39,789</u>
Capital contable	
Capital social	18,187,206
Resultados acumulados	<u>-1,427,751</u>
Total pasivo más capital	<u>16,799,244</u>

AUTOMOTRIZ DE CANANEA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL QUE SIRVE DE BASE PARA LA FUSION

Activo	
Caja y bancos	-159,864
Cuentas por cobrar	7,117,857
Inversión en acciones	10,495,447
Inmuebles y equipo	<u>1,016,685</u>
Total activo	<u>18,470,125</u>

Pasivo

Cuentas por cobrar corto plazo	15,341
Cuentas por cobrar largo plazo	44,454
Total pasivo	<u>59,795</u>
Capital contable	
Capital social	6,560,889
Prima en emisión de acciones	20,596,230
Resultados acumulados	-8,746,789
Total pasivo más capital	<u>18,470,125</u>

AUTOS DE SANTA ANA, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL QUE SIRVE DE BASE PARA LA FUSION****Activo**

Caja y bancos	-207,977
Cuentas por cobrar	8,564,756
Inversión en acciones	10,496,447
Activo fijo	<u>1,835,322</u>
Total activo	<u>20,688,548</u>

Pasivo

Cuentas por pagar corto plazo	50,163
Cuentas por pagar largo plazo	<u>323,111</u>
Total pasivo	<u>373,274</u>
Capital contable	
Capital social	1,310,808
Prima en emisión de acciones	6,167,320
Resultados acumulados	<u>12,837,146</u>
Total pasivo más capital	<u>20,688,548</u>

1 de octubre de 2011.

Comisionado

C.P. Daniel Ibarra Aguilar

Rúbrica.

(R.- 335980)**AUTOMOTORES BALTICOS DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.****AUTOMOTORES ESPECIALIZADOS DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.****ACUERDO DE FUSION**

Acuerdo Primero: se conviene fusionar con fecha de 30 de septiembre de 2011 a Automotores Especializados de Hermosillo, S.A. de C.V. dentro de Automotores Bálticos de Hermosillo, S.A. de C.V., dejando de existir la primera como sociedad fusionada y actuando y subsistiendo la segunda como sociedad fusionante.

Acuerdo Segundo: como consecuencia de la fusión acordada, la sociedad fusionada Automotores Especializados de Hermosillo, S.A. de C.V. transmitirá a la sociedad fusionante Automotores Bálticos de Hermosillo, S.A. de C.V. a título universal, la totalidad de su activo, pasivo y capital.

Acuerdo Tercero: conforme a lo previsto en el criterio 3/2010 CFF de la Compilación de Criterios Normativos en Materia de Impuestos Internos del Servicio de Administración Tributaria, la fusión surtirá efectos respecto de la sociedad fusionante y la sociedad fusionada a partir del día 30 de septiembre del año 2011. Respecto a terceros, la fusión surtirá efectos conforme a lo establecido en los artículos 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Acuerdo Cuarto: la sociedad fusionante tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios, que integren el pasivo de la sociedad fusionada al momento en que surta plenos efectos la fusión. Todos esos pasivos se extinguirán a través de su incondicional, puntual y oportuno cumplimiento por parte de la sociedad fusionante en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos que los hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley.

Acuerdo Quinto: la fusionante Automotores Bálticos de Hermosillo, S.A. de C.V. reconoce todos los contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole que haya celebrado la fusionada Automotores Especializados de Hermosillo, S.A. de C.V. con anterioridad a la fusión, por lo que asume todos los derechos y se hace cargo de todas y cada una de las obligaciones consignadas en dichos contratos o que hayan surgido de cualesquier otro acto jurídico celebrado con anterioridad a la fecha de la fusión. Las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza, efectuadas en los registros públicos establecidos conforme a las leyes respecto de todo tipo de bienes, derechos, convenios y contratos de las sociedades fusionadas, se entenderán referidos a la sociedad fusionante.

Acuerdo Sexto: corresponderán a la sociedad fusionante Automotores Bálticos de Hermosillo, S.A. de C.V. todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquier naturaleza, decididos en juicios y procedimientos administrativos y legales en las que las sociedades fusionadas sean parte.

Acuerdo Séptimo: el capital social de la sociedad fusionante Automotores Bálticos de Hermosillo, S.A. de C.V., se verá incrementado en su parte fija y variable en la cantidad que resulte de adicionar los conceptos equivalentes de la sociedad fusionada.

Acuerdo Octavo: en cumplimiento del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ambas sociedades, fusionante y fusionada, deberán publicar en el periódico oficial correspondiente a su domicilio social, el acuerdo de fusión, así como el balance final que sirva de base para ella.

AUTOMOTORES BALTICOS DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL QUE SIRVE DE BASE PARA LA FUSION

Activo	
Caja y Bancos	86,848
Cuentas por Cobrar	2,965,910
Pagos Anticipados	82,475
Inventario	<u>205,075</u>
Total Activo	<u>3,340,308</u>
Pasivo	
Documentos por pagar	832,000
Proveedores y Otras cuentas por pagar	2,211,298
Anticipo de Clientes	<u>27,955</u>
Total Pasivo	<u>3,071,253</u>
Capital Contable	
Capital Social	9,050,000
Resultados Acumulados	<u>-8,780,945</u>
Total Pasivo más Capital	<u>3,340,308</u>

AUTOMOTORES ESPECIALIZADOS DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL QUE SIRVE DE BASE PARA LA FUSION

Activo	
Caja y Bancos	1,575,113
Cuentas por Cobrar	16,289,887
Pagos Anticipados	3,849,660
Inventarios	29,704,012
Activo Fijo	<u>605,285</u>
Total Activo	<u>52,023,957</u>
Pasivo	
Documentos por pagar	28,230,000
Proveedores y Otras Cuentas por Pagar	16,132,110
Anticipo de Clientes	<u>73,582</u>
Total Pasivo	<u>44,435,692</u>
Capital Contable	
Capital Social	3,004,321
Resultados Acumulados	<u>4,583,944</u>
Total Pasivo más Capital	<u>52,023,957</u>

30 de septiembre de 2011.

Comisionado

C.P. Daniel Ibarra Aguilar

Rúbrica.

(R.- 335986)

Comisión Federal de Electricidad
Dirección de Finanzas
Subdirección de Operación Financiera
CONVENIO DE DESEMPEÑO 2011 DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESULTADOS DE DESEMPEÑO CORRESPONDIENTES AL PERIODO ENERO-AGOSTO DEL EJERCICIO 2011

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 61, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Comisión Federal de Electricidad suscribió un Convenio de Desempeño con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y de Energía, mismo que tiene por objeto:

- a)** Establecer acciones que modernicen y mejoren la prestación del servicio público, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones y reduzcan gastos de operación, a fin de incrementar la eficiencia y eficacia en la gestión pública de la Entidad.
- b)** Formalizar el compromiso por parte de CFE para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin que se afecte el cumplimiento de las metas de sus programas aprobadas en el Presupuesto de Egresos correspondiente.
- c)** Definir compromisos por parte de CFE para establecer metas de ahorro y de eficiencia operativa, entre otras, basadas en estándares internacionales, y
- d)** Establecer compromisos de la Entidad sobre resultados y medidas presupuestarias que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público, así como una efectiva rendición de cuentas.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos durante el año 2010, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2011, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública, de Energía y la CFE procedieron a revisar y adecuar los anexos del Convenio. Así, a efecto de dar cumplimiento al objeto del Convenio, CFE asumió los compromisos señalados en los anexos que se mencionan a continuación:

Anexo 1. Acciones de Ahorro y Austeridad

Anexo 2. Indicadores y Metas

Anexo 2.1 Indicadores presupuestarios

Anexo 2.2 Indicadores financieros

Anexo 2.3 Indicadores operativos

En virtud de lo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 tercer párrafo de la LFPRH, que establece que las Entidades deberán publicar bimestralmente con desglose mensual los resultados de desempeño en el Diario Oficial de la Federación, se adjuntan cuatro cédulas con la información mensualizada sobre los resultados alcanzados por la CFE durante el periodo enero-agosto, contenidos en el Convenio de Desempeño de CFE 2011, cuya formalización fue dada a conocer a este Organismo con fecha 14 de octubre del año en curso.

Atentamente
México, D.F., a 26 de octubre de 2011.
Subdirectora
Lic. Guadalupe Mateos Ortíz
Rúbrica.

Anexo 1. Acciones de Ahorro y Austeridad								
Resultados Alcanzados 2011								
Concepto	Millones de Pesos							
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Reducción en Servicios personales	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Ahorro en Gasto Administrativo y de Apoyo	4.0	6.0	5.0	6.0	3.0	6.0	7.0	3.0
Sumas	4.0	6.0	5.0	6.0	3.0	6.0	7.0	3.0

Al mes de agosto se dio cumplimiento a la meta establecida de ahorro por 40.0 millones de pesos, básicamente en los rubros de asesorías, consultorías, servicio de energía eléctrica y gastos de impresión, publicaciones difusión de libros y folletos.

Anexo 2.1 Indicadores Presupuestarios								
Resultados Alcanzados 2011								
Concepto	Millones de Pesos							
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Ingresos Propios	18,905.8	18,820.0	20,525.1	22,455.6	21,530.8	23,433.8	25,289.1	27,316.9
Venta de Servicios	18,676.3	18,651.2	20,051.7	22,206.3	21,301.7	23,218.3	25,062.7	26,992.8
Ingresos Diversos	229.6	168.8	473.4	249.3	229.1	215.5	226.4	324.2
Gasto Programable	14,291.5	13,207.4	20,528.2	14,345.9	14,717.4	30,682.1	19,666.9	16,272.5
Gasto de Operación	13,724.2	13,692.6	18,476.5	13,204.6	14,589.4	27,697.6	18,388.6	15,239.8
Inversión Física	1,703.6	1,118.1	2,752.0	1,848.0	2,154.7	2,005.0	2,214.0	2,649.9
Inversión Financiera	0	0	0	0	0	0	0	0
Operaciones Ajenas Netas	(1,136.4)	(1,603.3)	(702.2)	(706.7)	(2,026.8)	979.5	(935.7)	(1,617.2)
Balance de Operación	4,614.4	5,612.6	(3.2)	8,109.7	6,813.4	(7,248.3)	5,622.3	11,044.4
Transferencias	0	0	0	0	0	0	0	0
Balance Primario	4,614.4	5,612.6	(3.2)	8,109.7	6,813.4	(7,248.3)	5,622.3	11,044.4
Costo Financiero Neto	262.0	459.9	991.0	650.1	764.3	1,046.8	342.6	386.8
Balance Financiero	4,352.4	5,152.7	(994.2)	7,459.6	6,049.2	(8,295.0)	5,279.7	10,657.6

Anexo 2.2 Indicadores Financieros									
Resultados Alcanzados 2011									
Concepto									
	Unidad de medida	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Relación precio/costo	%	70	72	76	76	75	75	76	76
Rentabilidad neta (Utilidad neta/ventas)	%	2.5	1.0	1.5	2.0	0.2	(0.7)	(0.6)	(2.6)
Rentabilidad operacional (Utilidad en operación/ventas)	%	(17.4)	(13.5)	(7.4)	(8.1)	(9.8)	(10.6)	(10.0)	(9.6)
Liquidez (activo circulante/pasivo de corto plazo)	Número de veces	1.7	1.6	1.6	1.6	1.7	1.7	1.7	1.7
Endeudamiento (Pasivo total/activo total)	%	58.5	59.3	59.3	60.5	61.9	62.0	62.8	64.3
EBITDA	Millones de pesos	598	4,185	11,366	13,315	14,800	16,947	19,704	23,087

Anexo 2.3 Indicadores Operativos									
Resultados Alcanzados 2011 Zona Centro									
Concepto	Unidad de medida	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Productividad Laboral									
Usuario / Trabajador de Operación (1)	Usuario/trabajador	559.35	542.18	532.94	528.67	525.30	519.75	515.76	512.15
Ventas / Trabajador de Operación (1)	GWh/trabajador	0.21	0.42	0.63	0.83	1.03	1.23	1.43	1.62
Ventas / Trabajador de Distribución (1)	GWh/trabajador	0.22	0.44	0.67	0.88	1.11	1.33	1.54	1.75
Eficiencia operativa									
Disponibilidad Promedio Centrales Termoeléctricas Base	(%)	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Eficiencia Térmica Centrales Termoeléctricas Base	(%)	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Pérdidas de Energía Técnicas	(%)	12.67	12.65	12.66	12.38	12.13	11.96	13.67	13.51
Pérdidas de Energía No Técnicas	(%)	20.53	20.17	20.27	20.05	19.97	19.69	18.26	18.50

Calidad del servicio									
Tiempo de Interrupción por Usuario (s/eventos) (2)	Min./usuario	9.06	23.80	38.53	52.28	67.79	79.45	90.91	102.46
Inconformidades por cada 1000 Usuarios (s/improcedentes) (3)	Inconfor/1000 usuarios	5.64	5.24	5.41	5.38	5.41	5.35	5.45	5.42
Administrativo - Financieros									
Gastos de Servicios Administrativos Productos de Explotación	(%)	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Cobertura de Inventarios en Almacenes de Operación	mes	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Crecimiento de Personal de Oficinas Nacionales	(%)	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND

Anexo 2.3 Indicadores Operativos									
Resultados Alcanzados 2011 Resto del País									
Concepto	Unidad de medida	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Productividad Laboral									
Usuario / Trabajador de Operación (1)	Usuario/trabajador	411.27	416.27	417.00	416.85	415.48	415.48	415.73	414.94
Ventas / Trabajador de Operación (1)	GWh/trabajador	0.18	0.37	0.57	0.77	0.98	1.21	1.45	1.68
Ventas / Trabajador de Distribución (1)	GWh/trabajador	0.28	0.57	0.88	1.20	1.52	1.88	2.24	2.60
Eficiencia operativa									
Disponibilidad Promedio Centrales Termoeléctricas Base	(%)	88.82	86.41	85.42	85.16	85.19	85.57	85.56	85.25
Eficiencia Térmica Centrales Termoeléctricas Base	(%)	36.93	36.80	36.82	36.81	36.72	36.65	36.59	36.54
Pérdidas de Energía Técnicas	(%)	8.75	8.74	8.76	9.02	9.05	9.05	9.18	9.30
Pérdidas de Energía No Técnicas	(%)	2.29	2.38	2.41	2.32	2.33	2.32	2.40	2.40
Calidad del servicio									
Tiempo de Interrupción por Usuario (s/eventos) (2)	Min./usuario	2.98	22.80	9.35	13.36	22.02	27.51	29.53	34.95
Inconformidades por cada 1000 Usuarios (s/improcedentes) (3)	Inconfor/1000 usuarios	3.00	2.84	2.87	2.97	3.09	3.22	3.34	3.43
Administrativo - Financieros									
Gastos de Servicios Administrativos Productos de Explotación	(%)	6.80	6.78	6.07	5.90	5.92	5.97	6.15	6.19
Cobertura de Inventarios en Almacenes de Operación	mes	40.46	30.12	23.23	21.93	21.47	21.33	23.29	23.25
Crecimiento de Personal de Oficinas Nacionales	(%)	(4.14)	(4.29)	(4.06)	(4.47)	(4.62)	(4.75)	(4.90)	(5.03)

(1) El dato de trabajador de operación y trabajador de distribución corresponde a los trabajadores pagados expresados en hombres periodo, el valor anual es el promedio de valores mensuales del año.

(2) Los valores del tiempo de interrupción por usuario no consideran los eventos ajenos a la entidad.

(3) Los valores de inconformidades por cada 1000 usuarios no consideran las inconformidades improcedentes.

(R.- 335982)

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
CONVOCATORIA

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles Propiedad de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, convoca a los interesados a participar en la licitación pública incluyendo subasta número: SRA SUR 001/2011 de: equipo de transporte por haber sido considerados no útiles para la entidad como sigue:

Venta de bases: 9:30 a 15:30 Hrs.	Junta de aclaración a las bases de licitación: 12:00 Hrs.	Registro y presentación de las ofertas: 10:00 Hrs.	Apertura de ofertas: 12:00 Hrs.	Fallo: 10:00 Hrs.	Horario para ver físicamente los bienes: 9:30 a 15:30 Hrs.
Del 1 al 14 de noviembre de 2011 (días hábiles)	14 de noviembre de 2011	16 de noviembre de 2011	16 de noviembre de 2011	17 de noviembre de 2011	Del 1 al 14 de noviembre de 2011 (días hábiles)

No. de lote	Descripción general de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Valor mínimo para venta (antes de IVA)
1 al 16	Volkswagen Jetta Trendline 2006	16	Unidad	5'724,727.47
17 al 21	Volkswagen Bora Style Mod. 2006	5		
22	Volkswagen Jetta Europa Mod. 2005	1		
23	Volkswagen Bora Style Tiptronic 2006	1		
24	Camioneta Ford F 150 Mod. 2005	1		
25	Camioneta pick up Chevrolet Sil. 2005	1		
26 al 51	Camioneta Ford F150 Mod. 2006	26		
52	Camioneta Ford F150 Mod. 2007	1		

Los licitantes deberán garantizar sus propuestas mediante cheque certificado o de caja a favor de Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura o en caso necesario abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., por el 10% del valor para venta del lote o por el total de lotes ofertados, informándoles que el procedimiento de la licitación se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases que dentro de su Anexo 01 detallan los bienes que son puestos a la venta, así como sus valores para venta.

Para participar en el presente proceso de licitación y en la subasta, los interesados necesariamente deberán adquirir las bases que estarán a su disposición a partir del 1 al 14 de noviembre de 2011, cubriendo en efectivo, cheque certificado, cheque de caja o mediante depósito bancario a la cuenta que le indique la convocante, la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, en las oficinas de la convocante ubicadas en: Dirección Regional del Sur, Subdirección Regional de Administración Noroeste, Subdirección Regional de Administración Norte, Subdirección de Recursos Materiales, Subdirección Regional de Administración Occidente; todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Dirección Regional del Sur.

Puebla, Pue., a 1 de noviembre de 2011.
Subdirector Regional de Administración Sur
C.P. Marco Antonio Téllez Alvarado
Rúbrica.

(R.- 335949)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL NOROESTE
CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Noroeste, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, numeral V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el Artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el Capítulo V, Base Trigésima Novena de las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa, S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número LPN/001/DICONSA/NORO/EBM/2011, relativo a la enajenación de vehículos en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

Consec.	Núm. Econ.	Descripción	Marca	Modelo	Ubicación	Precio mínimo (\$)
1	21002	Camión	Dina	1993	Almacén Rural Oviedo Mota	58,878.00
2	2610009	Camión	Dina	1993	Almacén Central Hermosillo	55,817.00
3	2610012	Camión	Dina	1993	Almacén Central Hermosillo	58,878.00
4	2610014	Camión	Dina	1993	Almacén Central Hermosillo	55,817.00
5	2610018	Camión	Dina	1993	Almacén Central Hermosillo	58,878.00
6	2610023	Camión	Dina	1993	Almacén Central Hermosillo	58,878.00
7	2630003	Sedán	Nissan	1996	Almacén Central Hermosillo	9,462.75
8	2630008	Pick Up	Dodge	1998	Almacén Central Hermosillo	16,942.20
9	2630009	Pick Up	Nissan	2000	Almacén Central Hermosillo	13,931.19
10	220003	Pick Up	Nissan	2002	Almacén Central Hermosillo	23,374.75
11	2630004	Pick Up	Dodge	1996	Almacén Central Hermosillo	16,589.60

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y están a la disposición de los interesados en el área de Administración y Finanzas de Diconsa S.A. de C.V., Sucursal Noroeste, cuyas oficinas se ubican en boulevard Manuel J. Clouthier y calle Labradores sin número, colonia "Y" Griega, Hermosillo, Sonora, teléfonos (01 662) 2 50 00 65, 250 00 66 o 250 01 29, extensiones 70515 y 70516, así como en la Subgerencia de Control de Bienes de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Insurgentes Sur 3483, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14020, teléfono (01 55) 52 29 07 00, extensiones 65611 y 65624.

La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el día 15 de noviembre del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Los vehículos objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases del 1 al 15 de noviembre de 2011, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, previa cita con la C.P. Olivia Díaz Peraza, al teléfono (01 662) 250 00 65, extensión 70515, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases, así como sus ofertas, el día 17 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas, en el área de Administración y Finanzas de la sucursal Noroeste, cuyas oficinas se ubican en Boulevard Manuel J. Clouthier y calle Labradores sin número, colonia "Y" Griega, en Hermosillo, Sonora, la licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación No. LPN/001/DICONSA/NORO/EBM/2011

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora de entrega de ofertas en sobre cerrado y registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
14 de noviembre de 2011 a las 11:00 Hrs.	17 de noviembre de 2011 de 9:00 a 10:00 Hrs.	17 de noviembre de 2011 a las 10:05 Hrs.	18 de noviembre de 2011 a las 11:00 Hrs.

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Noroeste, sita en Boulevard Manuel J. Clouthier y calle Labradores sin número, colonia "Y" Griega, Hermosillo, Sonora.

Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del valor de su oferta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir I.V.A.

La entrega física y documental de los vehículos será dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

Se procederá a la subasta de los vehículos que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

1 de noviembre de 2011.

Encargado de Diconsa Sucursal Noroeste

C. Víctor Manuel Bernal González

Rúbrica.

(R.- 336022)